

2025

Proyecto de Ley

PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

TOMO II - (V.1)

INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO
INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIA AGENDA 2030
INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA
MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO

Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO pág. 5

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL pág. 6

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL pág. 7

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA pág. 18

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA pág. 28

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA pág. 29

1.2.2. MERCADO DE TRABAJO pág. 37

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES pág. 45

1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL pág. 55

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024 pág. 61

1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL pág. 62

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL pág. 69

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS pág. 73

2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JCCM pág. 74

2.2. INGRESOS pág. 90

2.3. GASTOS pág. 107

3. POLÍTICAS DE GASTO pág. 136

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO pág. 137

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL pág. 142

3.3. SERVICIOS SOCIALES pág. 148

3.4. SANIDAD pág. 155

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES pág. 161

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pág. 167

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO pág. 173

3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA pág. 180

3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS pág. 185

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS pág. 192

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO pág. 196
4.1. INTRODUCCIÓN..... pág. 197
4.2. MARCO NORMATIVO..... pág. 200
4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA..... pág. 205
4.4. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS pág. 224
4.5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS pág. 227
4.6. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO..... pág. 635
4.7. CONCLUSIONES..... pág. 639
5. MEMORIA DE ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LA AGENDA 2030 pág. 642
5.1. INTRODUCCIÓN..... pág. 643
5.2. METODOLOGÍA..... pág. 648
5.3. ANÁLISIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS..... pág. 653
5.4. SÍNTESIS DEL ALINEAMIENTO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS CON LOS ODS.. pág.1027
5.5. PRESUPUESTO ALINEADO CON LOS ODS pág.1037
5.6. CONCLUSIONES..... pág.1042
6. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LA INFANCIA pág.1045
6.1. INTRODUCCIÓN..... pág.1046
6.2. MARCO NORMATIVO..... pág.1049
6.3. DIAGNÓSTICO pág.1051
6.4. METODOLOGÍA..... pág.1065
6.5. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN LA INFANCIA..... pág.1068
6.6. CONCLUSIONES..... pág.1188
7. MEMORIA DE IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN .. pág.1191

7.1. INTRODUCCIÓN..... pág.1192

7.2. MARCO NORMATIVO..... pág.1195

7.2.1. LEY DE MEDIDAS ECON., SOCIALES Y TRIBUT. FRENTE A LA DESPOB. Y DESARROLLO RURAL..... pág.1197

7.2.2. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2031 pág.1202

7.2.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS..... pág.1205

7.3. IMPACTO DEMOGRÁFICO Y DE LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1208

7.3.1. ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1209

7.3.2. OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN pág.1248

7.3.3. PRESUPUESTO POLÍTICAS ACTIVAS FRENTE A LA DESPOBLACIÓN..... pág.1253

7.4. INDICADORES..... pág.1262

7.5. CONCLUSIONES..... pág.1265

8. APÉNDICE pág.1270

8.1. ORDEN DE ELABORACIÓN..... pág.1271

8.2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO..... pág.1291

8.3. DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO..... pág.1296

8.4. INFORME AIREF PREVISIONES MACRO DE CASTILLA-LA MANCHA..... pág.1341

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Castilla-La Mancha

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha



4.1. INTRODUCCIÓN

Castilla-La Mancha

4.1. INTRODUCCIÓN

La presupuestación pública con enfoque de género se puede definir como el proceso a través del cual se analiza el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres, y que promueve la realización de los ajustes necesarios para garantizar el acceso equitativo a los recursos. Se trata de un instrumento clave para distribuir los recursos de manera equitativa, habida cuenta de que la asignación de los mismos puede impulsar o dificultar la igualdad de género.

La integración de la perspectiva de género al presupuesto implica, no solo que los recursos sean distribuidos de manera más justa, dado que toma en consideración las diferencias en las condiciones materiales y la posición social de mujeres y hombres, sino que entraña un uso más eficiente de los recursos al contribuir, directa e indirectamente, a la reducción de la desigualdad de género.

En España, la integración del enfoque de género al presupuesto público, se ha ido consolidando como instrumento para impulsar la igualdad, en la medida en que se ha ido creando un marco institucional de organismos para la igualdad vinculados a distintas iniciativas y metodologías de presupuestos con enfoque de género, en los diferentes niveles político-administrativos.

El proceso de integración de género al presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha da comienzo para el ejercicio 2017. Su puesta en marcha está asociada a la creación de la Comisión de Igualdad, a partir de la publicación del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Igualdad. A partir de entonces, la estrategia de la presupuestación con enfoque de género de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha vivido un proceso de constante crecimiento vinculado al fortalecimiento institucional y al desarrollo de la metodología para el análisis del impacto de género de los presupuestos.

El informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2025 incorpora, como novedad respecto a los informes anteriores, un diagnóstico con datos representativos de la realidad social y económica de las mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, a modo de panorámica contextual previa al análisis de los programas presupuestarios. Otro logro importante y novedoso respecto a los ejercicios anteriores

es haber realizado el análisis de prácticamente todos los programas presupuestarios que estructuran el presupuesto de la JCCM.

El informe comienza con una exposición del marco normativo sobre igualdad de género en los presupuestos públicos y una referencia al II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024). A continuación, se presenta el diagnóstico situacional de género en Castilla-La Mancha, donde se ofrecen datos de los distintos ámbitos que estructuran las relaciones de género, como el empleo, la educación, los espacios de poder y toma de decisiones y la salud. Seguidamente, se expone una breve descripción de la metodología empleada para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, acompañada de la exposición de los análisis de los distintos programas analizados. Posteriormente, se muestran datos cuantitativos respecto al aporte presupuestario de los programas a la igualdad de género. Finalmente, se han realizado unas conclusiones en las que se realiza una reflexión final sobre el estado actual de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el ámbito presupuestario.

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha



4.2. MARCO NORMATIVO

Castilla-La Mancha

4.2. MARCO NORMATIVO

La incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cuenta con un marco normativo estatal y autonómico amplio y consolidado.

En primer lugar, es preciso partir del artículo 14 de la Constitución Española que consagra, entre otros, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como del artículo 9.2 de dicho texto, que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. En desarrollo de esos preceptos constitucionales, en lo concerniente a la igualdad por razón de sexo, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que aporta un marco normativo de calado a nivel estatal.

Dicha ley orgánica, en su artículo 15, determina con carácter básico que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, principio que se concreta, entre otros aspectos, mediante “la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos”. Dicha previsión debe relacionarse, así mismo, con la obligación contenida en el artículo 19 de dicho texto legal de que los proyectos de disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

En el ámbito de Castilla-La Mancha, el Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en su artículo 4.2 proclama, en sintonía con el artículo 9.2 de la Constitución, que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Por su parte, el artículo 4.3 del texto estatutario dispone que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de esta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

Con el fin de regular y hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito autonómico, las Cortes regionales aprobaron la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Dicha Ley determina, en su artículo 14, el establecimiento en cada Consejería de una "Unidad de Igualdad de Género responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento". La materialización definitiva de este compromiso culmina con el Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya puesta en funcionamiento tuvo lugar durante el último trimestre de 2019.

Uno de los mecanismos previstos en la mencionada Ley 12/2010, de 18 de noviembre, que coadyuvan al cumplimiento del principio de igualdad, es la obligación de incorporar a los proyectos de disposiciones de carácter general un informe sobre impacto de género, que se contempla en el artículo 6.3 de dicha norma, que dispone lo siguiente: "Todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad".

Dicho informe, además, figura específicamente exigido para la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades en el artículo 9 de la propia Ley 12/2010, de 18 de noviembre, a cuyo tenor "Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres; a tal fin, antes de su aprobación, se llevará a cabo un informe de impacto de género del anteproyecto de Ley de Presupuestos, de modo que se tomen como referencias las experiencias, las aportaciones y las necesidades de las mujeres y de los hombres".

Por cuanto se refiere al órgano competente para la emisión del informe de impacto de género al anteproyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma, el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, dispone que corresponderá a la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Igualdad es un órgano colegiado, creado por el mencionado precepto legal, que se integra, de forma paritaria, por representantes, tanto de la Dirección General de Presupuestos como del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

En el ámbito de la normativa presupuestaria autonómica, el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 1/2016, de 22 de abril, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2016, añade a la documentación complementaria que debe acompañar al anteproyecto de ley de presupuestos "Un informe de impacto de género".

Finalmente, la Orden 88/2024, de 27 de mayo, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, por un lado, identifica la incorporación progresiva del enfoque de género; y por otro, regula los aspectos procedimentales necesarios para integrar la elaboración de dicho informe en el procedimiento de elaboración de los Presupuestos autonómicos.

En definitiva, el marco normativo en el que se integra la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es completo, siendo la integración de la perspectiva de género en el proceso presupuestario es plena desde el punto de vista normativo.

EL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE C-LM 2019-2024

El II Plan estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 (en adelante, PEICLM), es el documento que articula y define las prioridades del gobierno regional en materia de igualdad de género en el periodo temporal al que se refiere.

El PEICLM 2019-2024 tiene su marco legal en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, cuyo artículo 12 especifica que será "el instrumento para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo", concretando las acciones y medidas previstas en la ley.

Por cuanto se refiere a la estructura del PEICLM, este se desagrega, en primer lugar, en “Ejes estratégicos”, que podrían definirse como los grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente. Los ejes estratégicos que se distinguen son los siguientes: Eje 1 “Gestión pública con perspectiva de género”, Eje 2 “Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo”, Eje 3 “Prevención y Acción contra la violencia de género”, Eje 4 “Empoderamiento y participación social”, Eje 5 “Educación para la convivencia en igualdad”, Eje 6 “Calidad de vida y salud” y Eje 7 “Igualdad de oportunidades en el mundo rural”. Cada uno de los ejes se desagrega en distintas áreas estratégicas de intervención que se descomponen, a su vez, en medidas de actuación.

Dado que el mencionado PEICLM finaliza en 2024, actualmente se está procediendo a su evaluación y a la elaboración del futuro Plan Estratégico de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Proyecto de Ley
2025 PRESUPUESTOS GENERALES
Castilla-La Mancha



4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha

4.3. DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA-LA MANCHA

El conocimiento de la realidad desde el enfoque de género es el primer paso para la posterior planificación y desarrollo de la política pública. En este sentido, se ha elaborado un Índice de Igualdad de Género de Castilla-La Mancha (IIG-CLM), como herramienta para medir el progreso de la igualdad de género en la región, mediante la cual se visibiliza la realidad de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la sociedad.

El índice se ha formulado tomando como referencia la metodología establecida por el Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE), aplicando ciertas variaciones teniendo en cuenta la disponibilidad de datos actualizados a nivel autonómico.

Su definición se basa en la perspectiva de igualdad de género, tratando igualitariamente las brechas de género de mujeres y de hombres. En un intervalo de 1 a 100 en el que 1 significa desigualdad total y 100 igualdad total, el IIG-CLM se ha construido a partir de 48 indicadores, estructurados en cinco dimensiones, que a su vez se subdividen en 15 subdimensiones. El índice ofrece resultados a cuatro niveles:

1. El índice de igualdad de género de Castilla-La Mancha (nivel de agregación máximo).
2. El índice para cada una de las cinco dimensiones de análisis: 1.) empleo, 2.) ingresos, 3.) formación, 4.) participación en espacios de poder y toma de decisiones, y 5.) salud.
3. El índice para cada una de las 15 subdimensiones en las que se descomponen las cinco dimensiones.
4. 48 indicadores básicos, que son la base del cálculo de los niveles anteriores.

El IIG-CLM para 2024 es 71,2 situándose un punto por delante del último índice global obtenido por la Unión Europea: 70,2. Por su parte, el último índice de igualdad de género obtenido por España es 76,4. Este dato sitúa al índice de igualdad de género de España en el cuarto puesto entre los países de la UE. El índice de igualdad de género de Castilla-La Mancha se ha proyectado con el fin de ser actualizado anualmente, en función de la disponibilidad de los indicadores que lo componen.

Figura 1: Índice de Igualdad de Género para Castilla-La Mancha en 2024



Todos los indicadores que componen el índice recogen información de Castilla-La Mancha y han sido extraídos de las principales fuentes públicas de datos estadísticos: Instituto Nacional de Estadística (INE), Portal de Estadística de C-LM, Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Portal de Educación de C-LM, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y Ministerio de Sanidad.

A través de todos los datos recopilados y que constituyen los indicadores del índice de igualdad de género para Castilla-La Mancha, se expone a continuación un diagnóstico en el que se muestran los datos objetivos más representativos de la realidad de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, estructurado en distintos epígrafes:

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN[1]

Castilla-La Mancha representa un 4,32% del total de la población residente en España, con una población de 2.049.562 habitantes. La distribución de la población por sexo es muy aproximada en la comunidad, con un 49,9% de mujeres y un 50,1% de hombres. A nivel provincial, la proporción de hombres y mujeres no presenta grandes contrastes, manteniéndose cercana al 50% en todas las provincias.

Tabla 1: N.º de habitantes en Castilla-La Mancha por provincia y sexo

	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
Total	387.969,09	489.755,40	198.990,77	268.860,56	712.472,78
Hombres	193.936,38	242.905,28	100.578,63	136.414,43	359.178,96
Mujeres	194.032,71	246.850,12	98.412,14	132.446,13	353.293,83

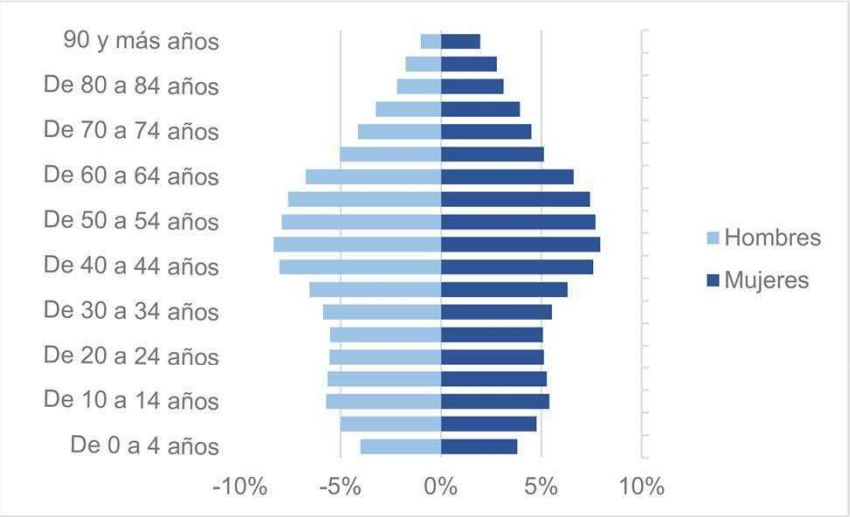
Fuente: Elaboración propia a partir de datos el INE, 2022

[1] Población residente por fecha, sexo y edad (9687) (ine.es)

La pirámide de población de Castilla-La Mancha refleja un marcado descenso de la natalidad y una tendencia al envejecimiento de la población debida al aumento de la esperanza de vida y el descenso en la mortalidad. Los factores que propician el descenso de la natalidad son de diversa índole y están ampliamente relacionados entre sí. Destaca entre ellos la incorporación de las mujeres al mercado laboral, que ha supuesto una de las principales transformaciones del S.XX pese a estar marcada por una enorme desigualdad, como se expone en el apartado de este diagnóstico sobre empleo. Así mismo, la prolongación de la educación formal y superior de las mujeres ha influido en el retraso de la maternidad, afectando igualmente a su capacidad reproductiva. Debido a estos factores, la edad media de inicio de la maternidad en Castilla-La Mancha para las mujeres es de 32 años, con una media de 1,22 hijos e hijas por mujer (INE, 2022)[2].

A estos factores se unen otros como el cambio de valores en la sociedad, donde los hijos e hijas han pasado de considerarse como unidades económicas dentro de la familia, a ser una fuente de realización personal. La planificación de la reproducción a través del acceso a los métodos anticonceptivos, así como el acceso a métodos sanitarios seguros para la práctica de la interrupción inducida del embarazo, contribuyen igualmente al descenso de la natalidad.

Figura 1: Pirámide de población en Castilla-La Mancha



Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

[2] Instituto Nacional de Estadística. (National Statistics Institute) (ine.es)

La población de hombres y mujeres es equilibrada en todos los rangos de edad, con un leve predominio de la población masculina hasta los 65 años. A partir de ese grupo de edad, el número de mujeres supera notablemente al de hombres. Los distintos condicionantes impuestos socialmente a hombres y mujeres (roles de género) conllevan conductas diferenciadas que en el ámbito de la salud se traducen en una mayor esperanza de vida para las mujeres. Así, el aumento de longevidad, el descenso de mortalidad y los roles de género dan lugar a una feminización de la población envejecida, pese a que los avances sanitarios y tecnológicos han incrementado la longevidad tanto de las mujeres como de los hombres.

EMPLEO

Los datos que se exponen en este apartado relativo al empleo han sido obtenidos del INE, a partir de la Encuesta de Población Activa de 2023[3].

La participación de las mujeres en el mercado laboral es un elemento muy importante para la igualdad de género dado que es una fuente de ingresos y, por tanto, la base de su independencia económica. Sin embargo, la participación de las mujeres en el empleo remunerado no siempre se realiza en igualdad de condiciones con respecto a los hombres.

La tasa de empleo a tiempo completo en Castilla-La Mancha para los hombres es 94,7, mientras que la de las mujeres es 75,6. Poniendo el foco en la inactividad y el desempleo, las cifras se invierten, de manera que la distribución porcentual por sexo de personas inactivas en Castilla-La Mancha es 45,5% hombres y 58,5% mujeres. Respecto a las personas paradas, el 65,3% son mujeres, frente a un 34,7% de hombres.

Más allá de conocer las diferencias relativas a la participación de hombres y mujeres en el mercado laboral, es interesante valorar las características del empleo diferenciadas por sexo, con el fin de identificar posibles brechas vinculadas al género de las personas. La tabla expuesta a continuación muestra la distribución porcentual de mujeres y hombres dependiendo del tipo de jornada, el tipo de contrato y el sector (público o privado).

[3] Instituto Nacional de Estadística. (National Statistics Institute) (ine.es)

Tabla 2: Distribución porcentual por sexo según el tipo de jornada (completa o parcial), el sector (público o privado) y el tipo de contrato (indefinido o temporal)

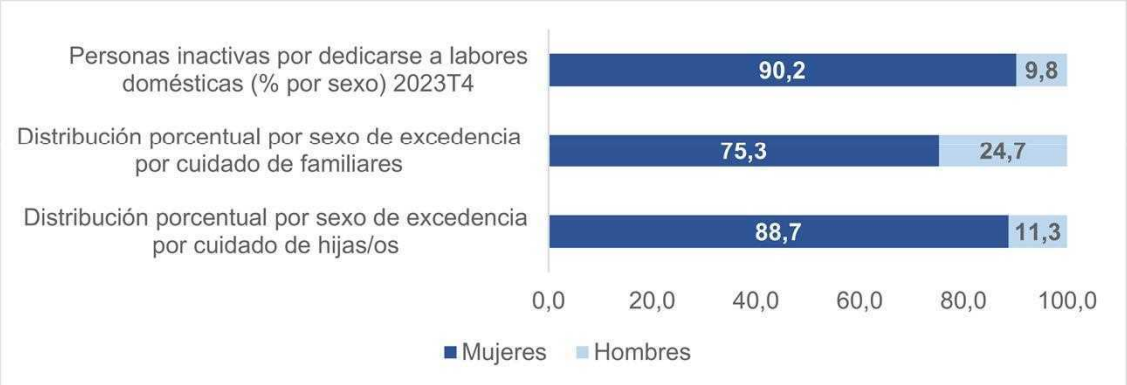
	Tipo de jornada		Sector público o privado		Tipo de contrato	
	Completa	Parcial	Público	Privado	Indefinido	Temporal
% Mujeres	38,10	74,20	55,3	41,9	43,2	52,1
% Hombres	61,90	25,80	44,7	58,1	56,8	47,9
TOTAL	100	100	100	100	100	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE

Los datos expuestos en la tabla indican que hay diferencias notables relativas a las características del empleo de mujeres y hombres. El empleo de las mujeres se caracteriza por tener una ligera mayor presencia en el sector público respecto a los hombres. Asimismo, también son características del empleo femenino la temporalidad de los contratos, lo que conlleva una menor estabilidad laboral, y la parcialidad, que está relacionada con el reparto desigual de tareas domésticas y del cuidado de otras personas, de manera que las mujeres, recurren al empleo parcial en un 48,4% más que los hombres, con el propósito de conciliar ambas tareas.

Las dificultades para conciliar la vida personal, familiar y laboral quedan plasmadas en los datos relativos a la distribución porcentual por sexo de las personas que se encuentran en situación de inactividad por dedicarse a labores domésticas, así como en los datos de excedencias por cuidado de familiares o de hijos e hijas.

Figura 2: Distribución porcentual por sexo de personas inactivas por dedicarse a labores domésticas o por cuidado de familiares o de hijos/as

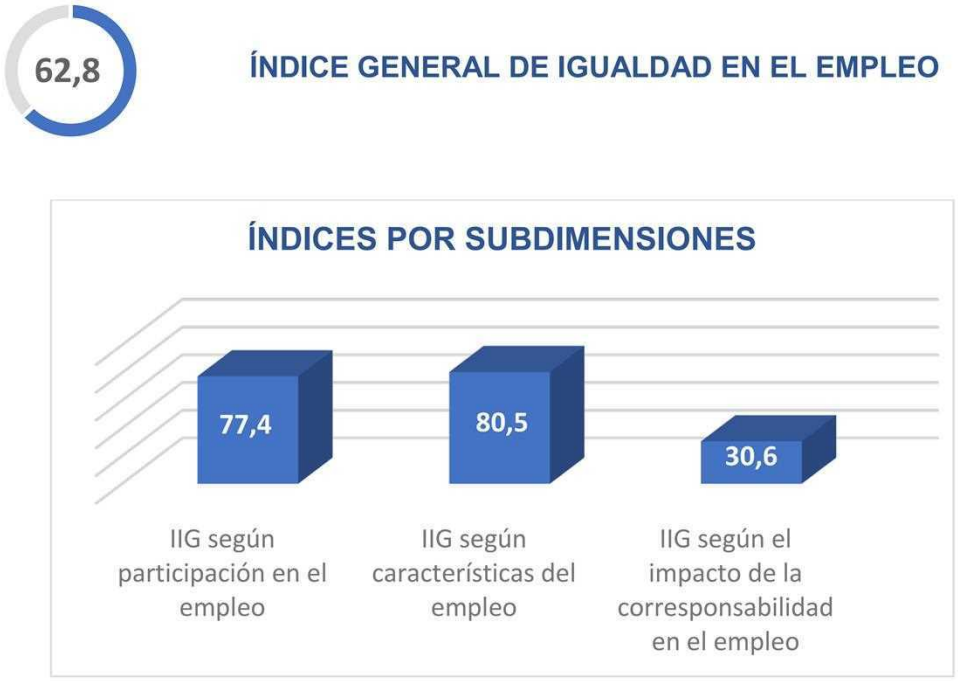


Fuente: elaboración propia a partir del INE

Los datos expuestos muestran una falta de corresponsabilidad, que tiene consecuencias en el desempeño laboral de las mujeres, que además de hacer frente a una múltiple jornada, tienen como consecuencia una mayor inestabilidad y menores ingresos económicos, lo que condiciona sus condiciones de vida.

A partir de los datos que se han manejado en la dimensión relativa al empleo, se ha obtenido un índice general de igualdad en el empleo con un valor de 62,8.

Figura 3: Índice general de igualdad en el empleo e índices por subdimensiones



Fuente: elaboración propia

INGRESOS

Para la realización del epígrafe relativo a los ingresos se han utilizado datos públicos más actuales (2023) obtenidos a partir de la Agencia Tributaria[4], la Tesorería General de la Seguridad Social[5] y del Ministerio de Trabajo y Economía Social[6].

[4] Mercado de trabajo y pensiones: 2021: Asalariados, percepciones salariales y salarios por Comunidad Autónoma, tramos de salario, sexo y situación ERTE Sexo: Mujer, Tramos de salario: Total, ERTE personas: Sí (agenciatributaria.gob.es)
[5] PX-Web - Seleccione la tabla (seg-social.es)
[6] Avance Anuario de Estadísticas 2021. Ministerio de Trabajo y Economía Social (mites.gob.es)

El salario medio anual en Castilla-La Mancha presenta una importante brecha de género de 3.801€ a favor de los hombres. El número de cotizantes a la Seguridad Social es también superior en el caso de los hombres, con una distribución porcentual del 53,41% de hombres y el 46,59% de mujeres. Estos datos son un reflejo de una menor participación de las mujeres en el mercado laboral, a causa de los roles tradicionales de género.

El número de pensionistas que cobran ingresos procedentes de la Seguridad Social por motivo de jubilación, jubilación procedente de incapacidad, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y favor de familiares, presenta la siguiente distribución porcentual por sexo: 55,89% de hombres y 44,11% de mujeres. Sin embargo, en el caso de las prestaciones no contributivas procedentes de la Seguridad Social y otras pensiones asistenciales, los porcentajes de mujeres son superiores a los de los hombres, como muestra la siguiente tabla:

Tabla 3: Ingresos procedentes de prestaciones no contributivas

	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas (de todos los tipos)	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas de invalidez	Beneficiarios/as de pensiones no contributivas de jubilación
% Mujeres	66,21	53,23	77,06
% Hombres	33,79	46,77	22,95
TOTAL	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social

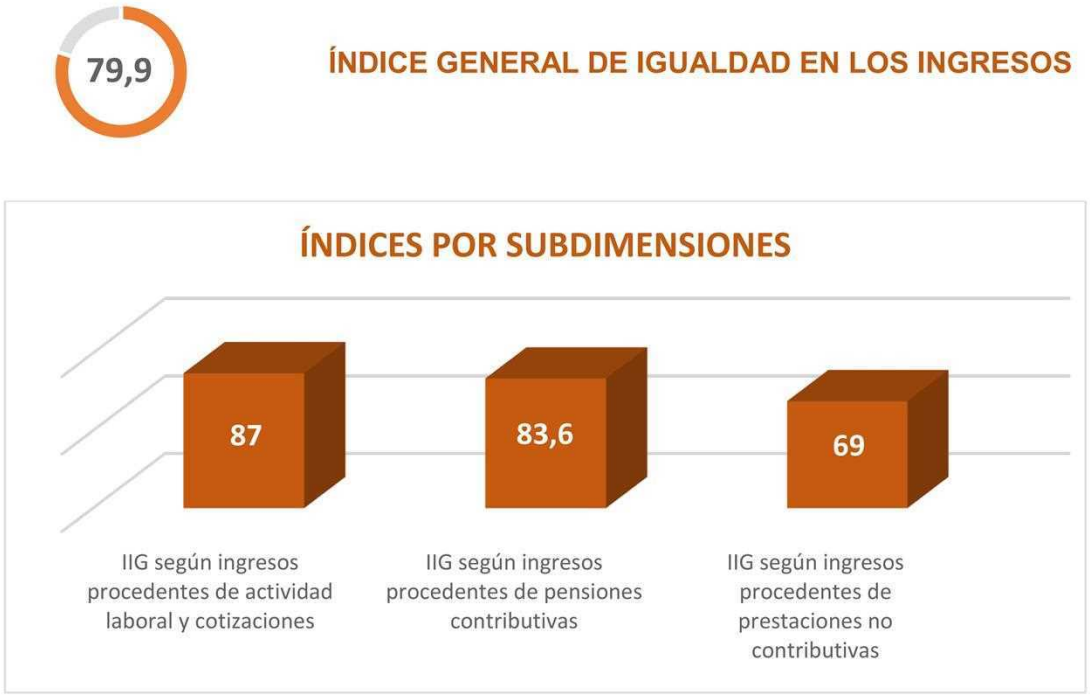
Los datos muestran que en el caso de ingresos procedentes de la actividad laboral y las pensiones contributivas, las cifras de hombres perceptores son mayores. Sin embargo, en el caso de ingresos de las personas que perciben prestaciones no contributivas, son superiores las cifras de las mujeres, lo que refleja la feminización de la pobreza como consecuencia de una participación en el mercado laboral con importantes diferencias entre mujeres y hombres, que tiene su base en la división sexual del trabajo.

La mayor dedicación de las mujeres a las tareas domésticas y de cuidados implica menor participación en el ámbito laboral y, en consecuencia, menores cotizaciones a la Seguridad Social. No obstante, es preciso tener en cuenta el valor del trabajo doméstico

y de cuidados, que es fundamental para la reproducción social pese a no generar, para quienes lo realizan (aunque sí para la sociedad), ningún beneficio de tipo económico.

El índice general de igualdad en los ingresos, sin embargo, es el que presenta una menor brecha de género, con un valor de 79,9.

Figura 4: Índice general de igualdad en los ingresos e índices por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

FORMACIÓN

Este apartado se ha elaborado a partir de datos más actuales (curso 2022/23) extraídos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (EDUCAbase)[7] y del Portal de Estadística de Castilla-La Mancha[8].

[7] 1.1. Población de 25-64 años por grupo de edad, comunidad autónoma, sexo, nivel de formación y periodo. (educacion.gob.es)
[8] Datos sobre enseñanza no universitaria | Portal de estadística (castillalamancha.es)

El análisis de la formación desde un enfoque de género contempla dos subdimensiones: 1. La participación en la educación superior no obligatoria y, dentro de esta, 2. La segregación entre las distintas especialidades.

En lo que respecta a la participación, en 2023, del total de mujeres de Castilla-La Mancha entre el rango de edad de 25 a 64 años, un 35,8% ha realizado estudios universitarios. En el caso de los hombres, un 30%. Sin embargo, poniendo el foco en los estudios de Formación Profesional (superior), la distribución porcentual por sexo del alumnado matriculado es la siguiente: 54,5% de hombres y 45,5% de mujeres. Así, se puede afirmar que en Castilla-La Mancha, hay más mujeres con estudios universitarios y más hombres con estudios de Formación Profesional.

Dentro de los estudios superiores se produce una interesante segregación del alumnado entre las distintas especialidades, en función del género, tal como expone la siguiente tabla:

Tabla 4: Distribución porcentual por sexo de alumnado matriculado en distintas ramas de estudios universitarios

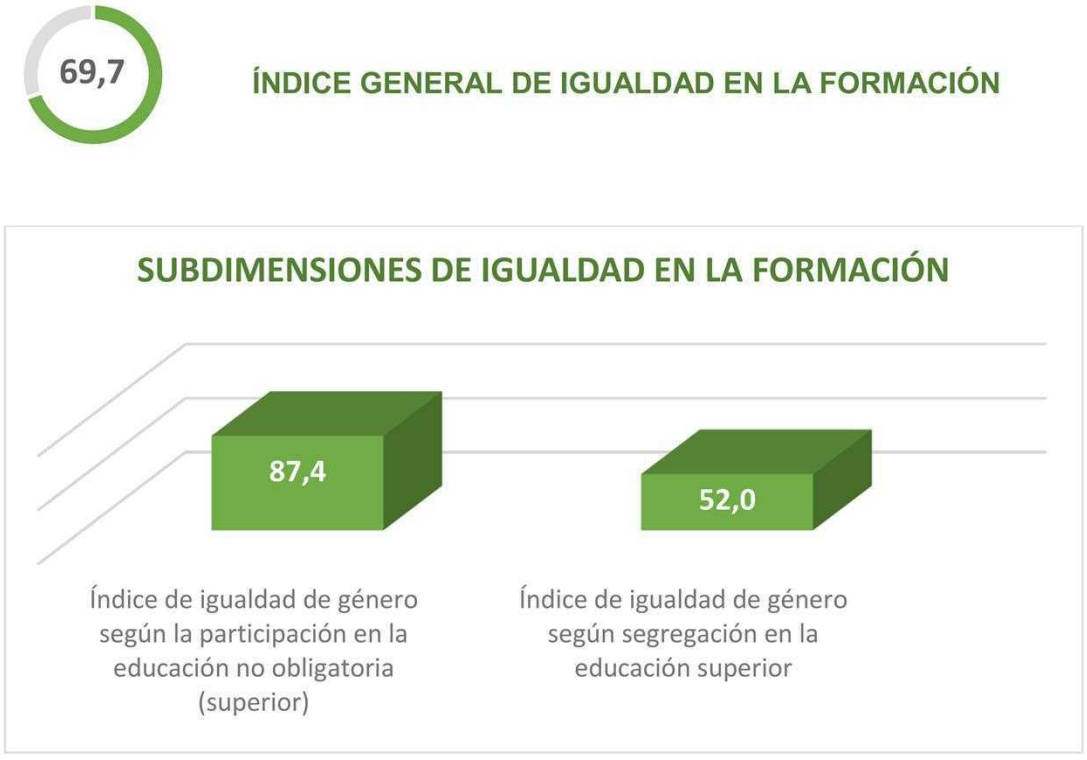
	Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo de Grado en Educación, Arte y Humanidades, Salud y Servicios Sociales	Alumnado matriculado en 1º y 2º ciclo de Grado en Informática, en Ingeniería, Industria y Construcción
% de Mujeres	73	25
% de Hombres	27	75
TOTAL	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de Educabase y Portal de Estadística de C-LM

Los estudios de Grado en Educación, Arte, Humanidades, Salud y Servicios Sociales están altamente feminizados, con un alumnado formado por un 73% de mujeres y un 27% de hombres. Sin embargo, en los estudios de Grado en Informática, Ingeniería, Industria y Construcción, el alumnado está compuesto por un 75% de hombres y un 25% de mujeres. La distribución porcentual por sexo del alumnado entre las especialidades más feminizadas y más masculinizadas es una fotografía que representa que los roles de género tradicionales continúan permanentes en la sociedad actual, y determinan la actividad profesional de mujeres y hombres. Asimismo, la segregación

entre los estudios universitarios influye en sus condiciones materiales de vida dado que las especialidades masculinizadas son las mejor remuneradas, lo que genera consecuencias igualmente en la posición social desigual entre mujeres y hombres. La repercusión que tiene la segregación en la formación superior para las condiciones materiales de vida se ha visto representada en el apartado de ingresos. Las consecuencias de la segregación de género en el ámbito de la formación en la posición social de mujeres y hombres se exponen en el siguiente apartado dedicado a la participación en espacios de poder.

Figura 5: índice general de igualdad en la formación e índices por subdimensiones



Fuente: Elaboración propia

PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE PODER Y TOMA DE DECISIONES

El epígrafe que se expone a continuación sobre la participación de mujeres y hombres en distintos espacios de poder y toma de decisiones se ha elaborado a partir de los datos más actuales extraídos del INE[9] sobre la participación de mujeres y hombres en distintos puestos de trabajo por jerarquía (2023), del Portal de Educación de Castilla-La Mancha[10] sobre número de mujeres y hombres que desempeñan cargos de dirección y jefatura de estudios en centros educativos tanto públicos como privados (2023) y de la web de las Cortes de Castilla-La Mancha[11] (datos de 2024), donde se han consultado el número de diputadas y diputados que componen Las Cortes de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta todos los grupos parlamentarios que las componen. La exposición de datos en este caso se estructura en tres subdimensiones: 1. Participación en el gobierno, 2. Participación económica y 3. Participación en los espacios de poder de centros educativos.

En primer lugar, la participación de mujeres y hombres en el gobierno de Castilla-La Mancha se ha valorado en función de la distribución porcentual por sexo del equipo de consejeros y consejeras, y de los diputados y diputadas, presentando brechas de género en ambos casos, como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 5: Distribución porcentual por sexo de consejeros y consejeras, y de diputados y diputadas en C-LM

	Mujeres	Hombres	TOTAL
% de consejeras y consejeros	41,7	58,3	100
% de diputadas y diputados	39,4	60,6	100

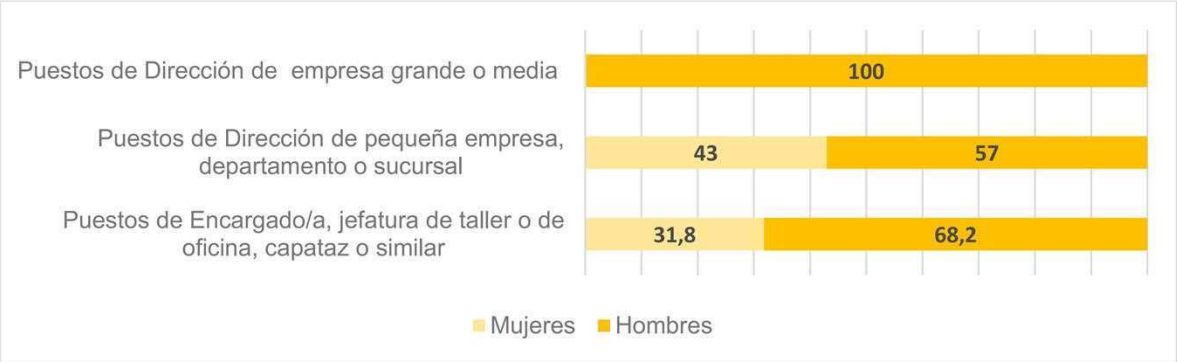
Fuente: Elaboración propia a partir de datos las Cortes de Castilla-La Mancha

[9] Ocupados por tipo de puesto laboral, sexo y comunidad autónoma. Porcentajes respecto del total de cada comunidad autónoma (5190) (ine.es)
[10] 4. Profesorado | Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha (jccm.es)
[11] Composición - Cortes de Castilla La Mancha (cortesclm.es)

Los datos muestran que la representación de los hombres es mayor en los espacios de poder vinculados al gobierno, tanto en el reparto de consejerías como en el caso de los diputados y diputadas, donde la brecha de género es aún mayor.

Lo mismo sucede en el caso de la participación económica, donde la diferencia de cifras entre mujeres y hombres es aún más acusada, según se pone de manifiesto en el siguiente gráfico:

Figura 6: Distribución porcentual por sexo en puestos superiores del ámbito empresarial



Fuente: Elaboración propia

Como muestra el gráfico anterior, en Castilla-La Mancha, el 100% de los directores de empresas grandes o medias, son hombres. En el caso de las pequeña empresas la cifra de hombres y mujeres es más aproximada, con una leve sobrerrepresentación de los hombres. Sin embargo, en el caso de los puestos de encargado/a, jefatura de taller o de oficina, capataz o similar, la brecha de género es notable, con casi un 70% de hombres ocupando estos puestos.

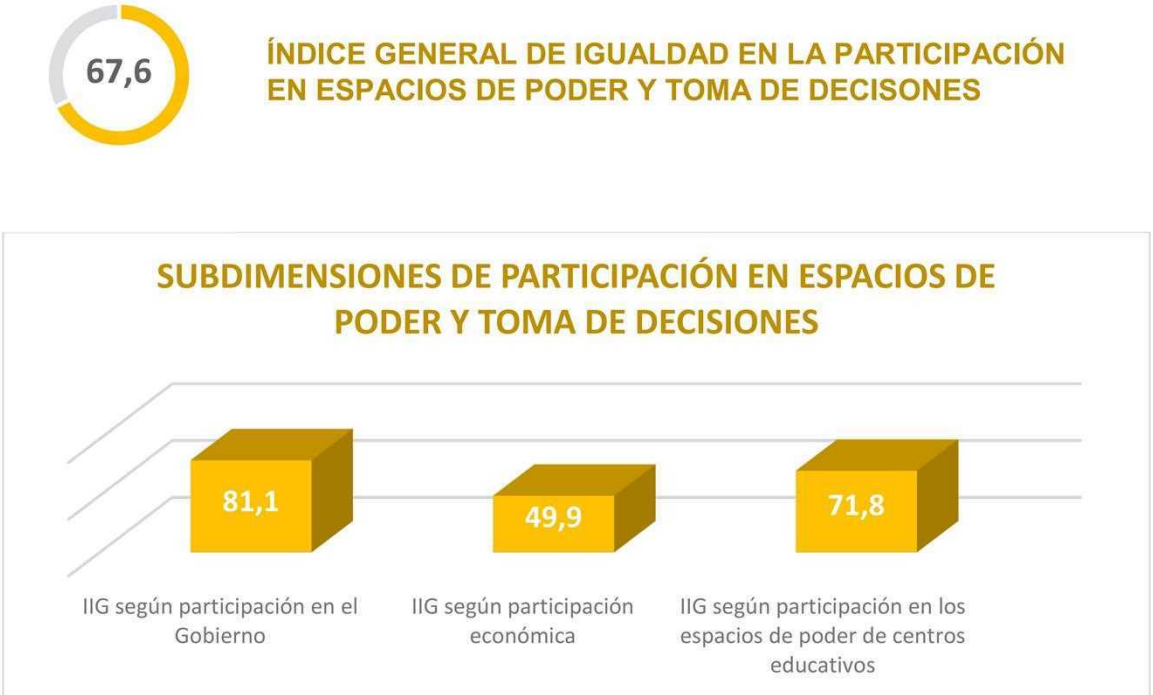
Estos datos ponen de manifiesto que no solo existe desigualdad de género en cuanto a la participación en el mercado laboral, sino que además, hay una segregación vertical, de manera que los hombres predominan en los puestos de poder en lo que respecta al ámbito económico.

Como se ha venido exponiendo a lo largo de este diagnóstico, en este caso, las dificultades para subir de puesto en la escala vertical no están relacionadas con la falta de formación o de capacidades por parte de las mujeres (dado que, según se ha mostrado en los datos relativos a la formación, estas aparecen matriculadas en estudios

superiores en mayor cifra que los hombres), sino con el desigual reparto de tareas de cuidados y domésticas, y las dificultades para conciliarlas con el empleo remunerado.

En cambio, en el ámbito educativo, caracterizado por su fuerte feminización, los puestos de dirección y jefatura de estudios en C-LM presentan una mayoría de mujeres, dado que estas representan el 64,2% de los puestos de dirección y el 64% de los puestos de jefatura de estudios, teniendo en cuenta tanto los centros públicos como los privados. Con todos los datos expuestos, el índice general de igualdad en espacios de poder y toma de decisiones es 67,6.

Figura 7: índice general de igualdad en la participación en espacios de poder y de toma de decisiones



Fuente: Elaboración propia

SALUD

El apartado dedicado a la salud es el último que compone el diagnóstico de la realidad de mujeres y hombres en Castilla-La Mancha. Para su elaboración, se han consultado

indicadores del sistema nacional de salud extraídos del Ministerio de Sanidad[12], relativos al último periodo disponible (2020- 2022). En esta dimensión se han valorado cuatro subdimensiones: 1. Estado de salud, 2. Estilo de vida, 3. Acceso a la asistencia sanitaria y 4. Mortalidad. Los indicadores relativos al estado de salud exponen que tanto la esperanza de vida como los años de vida saludables al nacer son ligeramente superiores en el caso de las mujeres, tal como se expone en la siguiente tabla:

Tabla 6: Esperanza de vida al nacer y años de vida saludable, por sexo

	Mujeres	Hombres
Esperanza de vida al nacer, años	85,83	80,89
Años de vida saludable al nacer, años	83,09	78,78

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

En este sentido, es igualmente interesante valorar la autopercepción de la salud por parte de la población. Entre las personas que valoran su salud como buena, el porcentaje de mujeres es mayor que el de los hombres:

Figura 8: Población que valora su salud como buena, % por sexo



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

La esperanza de vida de mujeres y hombres, así como la autopercepción de la salud, están vinculadas con el estilo de vida de las personas, que presenta diferencias interesantes en función del género. Como aspectos con influencia negativa en el estado de salud se han valorado los siguientes indicadores:

[12] Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud (sanidad.gob.es)

Tabla 7: Estilos de vida con impacto negativo en la salud, por sexo (%)

	Mujeres	Hombres
Prevalencia de consumo de tabaco en población adulta, % respecto al total de la población	17	24,2
Prevalencia de obesidad en población de 18 y más años, % respecto al total de la población total de CLM	11,29	17,42
Prevalencia de sedentarismo en población adulta, % respecto a la población total de CLM	44	35
Personas con situación de dependencia reconocida en población de 6 y más años con discapacidad	55,7	44,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

Del total de hombres en edad adulta en Castilla-La Mancha, un 24,2% consume tabaco, mientras que el dato de mujeres que consume tabaco es 17%. Igualmente, la prevalencia de obesidad de la población mayor de 18 años es mayor en hombres, con un 17,42%, frente a un 11,29% en el caso de las mujeres. Hasta aquí se puede considerar que el habito de vida es menos saludable en el caso de los hombres. Sin embargo, la prevalencia de sedentarismo en la población adulta es mayor en el caso de las mujeres, afectando a un 44% de mujeres en Castilla-La Mancha, mientras que en el caso de los hombres afecta al 35%. En lo que respecta a la movilidad o la autonomía corporal, del total de personas mayores de seis años que tienen reconocida la situación de dependencia, un 55,7% son mujeres.

En cuanto a las conductas con influencia positiva en la salud, tampoco hay un patrón de género concreto, según muestra la siguiente tabla:

Tabla 8: Estilo de vida con impacto positivo en la salud, por sexo (%)

	Mujeres	Hombres
Consumo diario de frutas y/o verduras en personas adultas % respecto al total de la población total de CLM	82,32	78,5
Población de 15 a 69 años con nivel de actividad física alto, porcentaje respecto a la población total de CLM	17,8	33,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

El porcentaje de mujeres adultas que consumen frutas y/o verduras diariamente es muy elevado, 82,32%, mientras que el de hombres, pese a ser también elevado, es algo inferior: 78,5%. En el caso de la actividad física, entre la población de 15 a 69 años, los datos son mucho menores, con un 33,7% de hombres y solo un 17,8% de mujeres.

Con todo ello, se puede concluir que las mujeres tienen un hábito de consumo (alimentos, tabaco…) más saludable que los hombres, mientras que estos tienen un mejor hábito en lo que respecta al movimiento y la actividad.

Más allá de los hábitos y el estilo de vida, es interesante valorar la mortalidad de mujeres y hombres y sus causas. La tasa de mortalidad[13] de Castilla-La Mancha hasta los 95 años es 9,92. La diferencia entre la tasa de mortalidad de mujeres y hombres no es muy notable, siendo de 9,8 para las mujeres y 10,04 en el caso de los hombres.

En las causas de la mortalidad sí se pueden encontrar importantes diferencias de género, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9: mortalidad por causas y por sexo, por 100.000 habitantes

	Mujeres	Hombres
Tasa de mortalidad por enfermedad cerebrovascular	42,11	50,84
Tasa de mortalidad por cáncer	138,47	303,04
Tasa de mortalidad por suicidio	2,9	13

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

En las tres causas de mortalidad expuestas, el dato de los hombres es mayor que el de las mujeres, siendo la causa más destacada la mortalidad por cáncer, donde pese a ser el dato más elevado en ambos sexos, el dato de los hombres es más del doble que el de las mujeres.

Finalmente, teniendo en cuenta que las posibilidades de acceso por motivos económicos a la asistencia sanitaria influyen en el estado de salud, se exponen los siguientes datos:

[13] Defunciones por mil habitantes.

Figura 9: Acceso a la asistencia sanitaria en los 12 últimos meses a partir de los 15 años, % por sexo

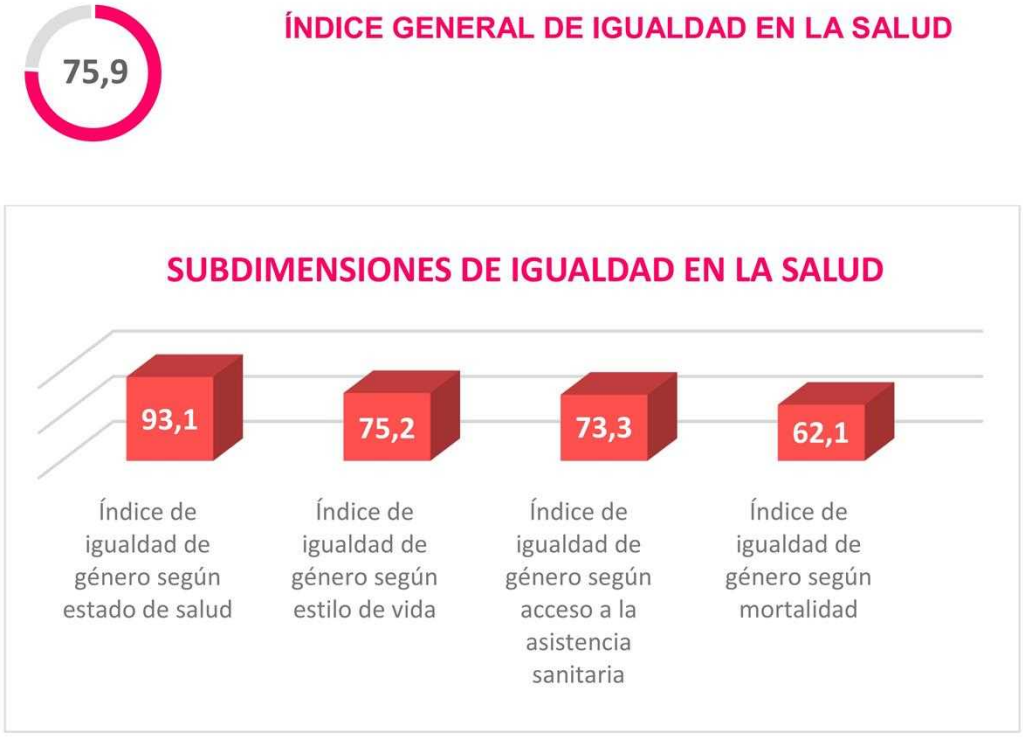


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Sanidad

Los porcentajes de hombres y mujeres que no presentan necesidades de asistencia sanitaria insatisfechas por motivos económicos, de acuerdo a distintos tipos de necesidades, son muy similares, rondando en todos los casos el 50% para cada sexo. No hay diferencias relevantes respecto al tipo de asistencia necesitada ni al sexo, por lo que se puede concluir que no hay brecha de género en lo que respecta a la satisfacción de asistencia sanitaria por motivos económicos.

A partir de todos los datos expuestos, el índice general de igualdad de género en la salud es 75,9.

Figura 10: Índice general de igualdad en la salud y subíndices



Fuente: Elaboración propia

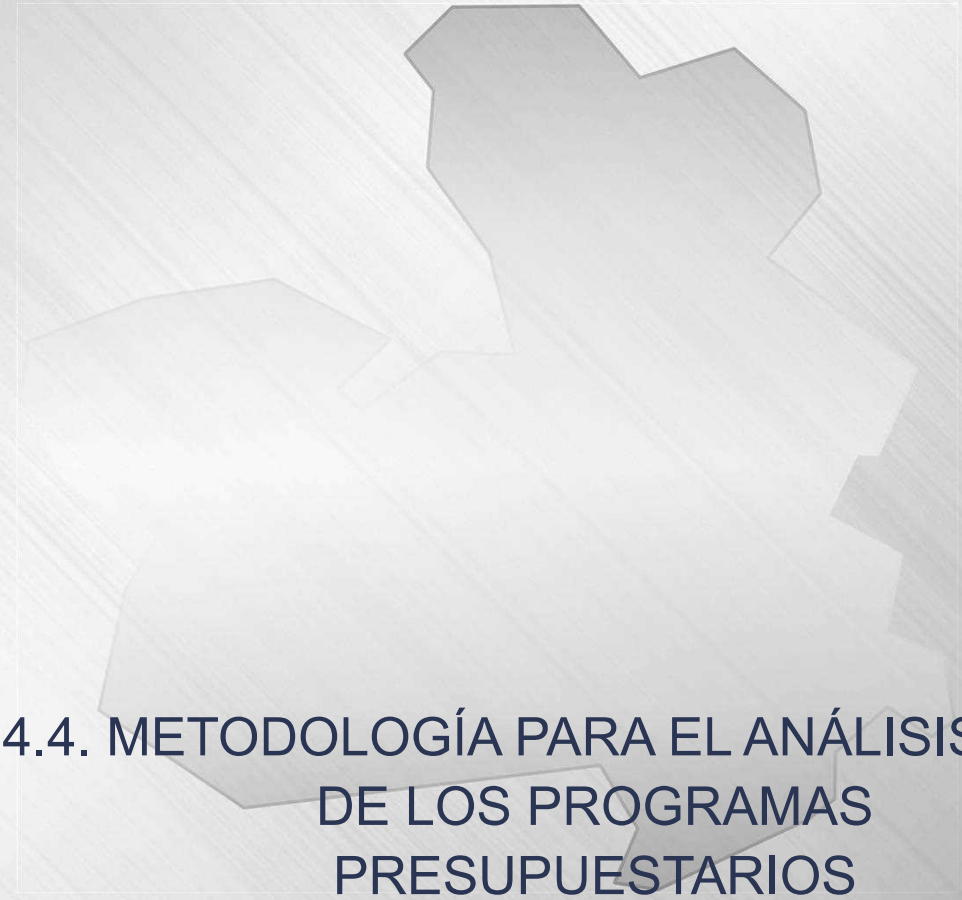
Con todos los indicadores expuestos por dimensiones y subdimensiones se ha elaborado en anteriormente mencionado índice de igualdad de género de Castilla-La Mancha, que en 2024 tiene un valor de 71,2 sobre 100. A continuación se expone una síntesis del índice general obtenido en cada dimensión:

Figura 11: Síntesis de índices de igualdad de género por dimensiones



Fuente: Elaboración propia

Proyecto de Ley
2025 PRESUPUESTOS GENERALES
Castilla-La Mancha



4.4. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Castilla-La Mancha

4.4. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La herramienta metodológica que se implementa para el análisis de programas, se puede definir como el instrumento que facilita el estudio y la clasificación de un programa presupuestario, atendiendo a su impacto de género. Su contenido viene a dar una visión de la vinculación de los efectos directos o indirectos que la ejecución del programa presupuestario tendrá para la igualdad de género.

Castilla-La Mancha dispone de una herramienta propia, que se ha diseñado para determinar el impacto de género de cada programa presupuestario. Con el análisis individualizado de cada programa presupuestario es posible conocer su **impacto de género**, es decir, los efectos diferenciados que la implementación del programa pueda tener para mujeres y hombres, y su **impacto de género positivo**, entendido como los efectos que el programa tiene a favor de la igualdad de género.

Esto significa que le metodología permite conocer qué parte del impacto de género de cada programa presupuestario está orientada a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres. De este modo, la herramienta metodológica expone en qué medida, en el marco de cada programa presupuestario, se han establecido actuaciones a favor de la igualdad, atendiendo a su potencial transformador. Así, se considera que un programa presupuestario tiene impacto de género positivo en la medida en que integra actuaciones para reducir las posibles desigualdades detectadas.

A los efectos de la elaboración del Informe de impacto de género de los PG JCCM para 2025, se realiza un análisis de los programas presupuestarios que determina el impacto de género positivo de cada programa. Este se expresa en índices a los que se asigna, así mismo, una de las siguientes categorías:

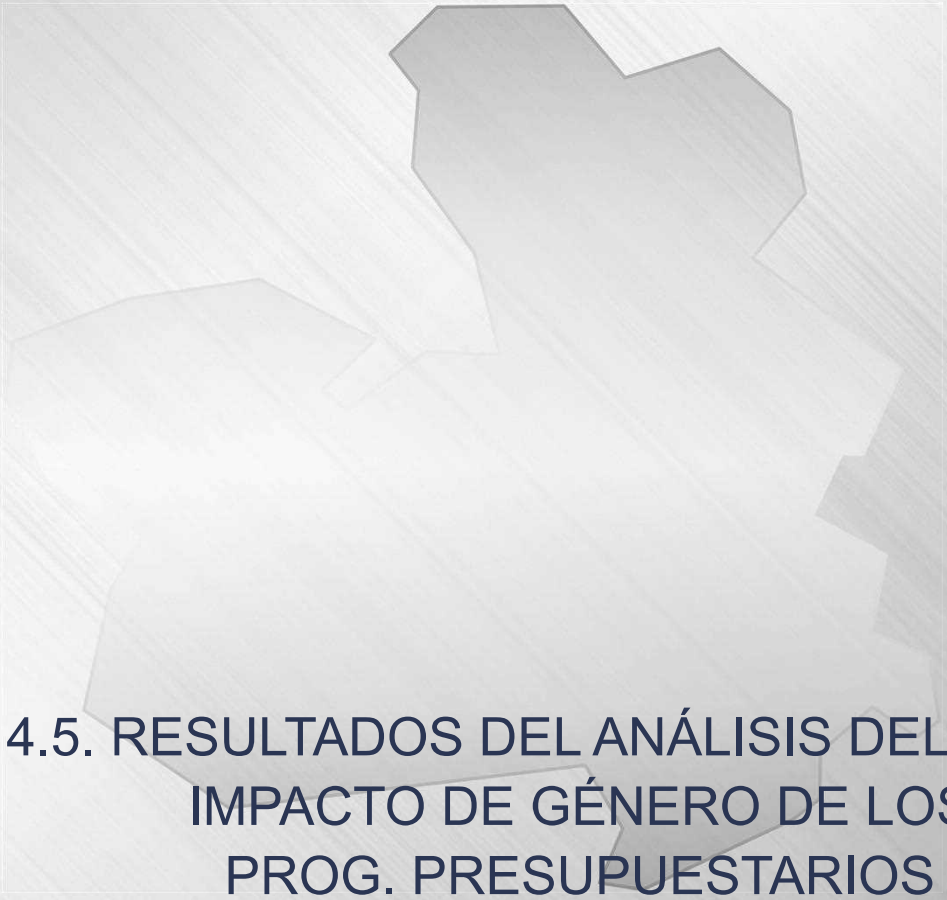
- **Limitado:** índice de impacto de género de 0 a 25.
- **Medio:** índice de impacto de género de 26 a 50.
- **Alto:** índice de impacto de género de 51 a 75.
- **Muy alto:** índice de impacto de género de 76 a 100.

En lo que respecta a la interpretación de los índices, 0 es desigualdad total y 100 es la máxima igualdad. Los distintos criterios a partir de los que se valora el impacto de género de los programas, son agrupados en seis dimensiones: 1. Pertinencia de género, 2. Roles de género y presencia equilibrada, 3. Acceso y control de los recursos, 4. Lenguaje e imagen, 5. Datos desagregados por sexo y 6. Resultados esperados. La calificación del impacto de género de los programas presupuestarios es acompañada de un análisis razonado que se realiza tomando en consideración cada una las distintas dimensiones expresadas.

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha



4.5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROG. PRESUPUESTARIOS

Castilla-La Mancha

4.5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Desde el inicio del análisis del impacto de género de los presupuestos de la JCCM, una de las características del informe ha sido el incremento del número de programas presupuestarios que se han analizado. Inicialmente se analizó una muestra moderada de programas, que se ha ido incrementando progresivamente cada año. En esta ocasión, por primera vez se han analizado prácticamente todos los programas en los que se estructuran los presupuestos de la JCCM, sumando un total de 107.

A continuación, se expone el análisis de cada uno de los programas presupuestarios, organizados por secciones:

SECCIÓN 03 “CÁMARA DE CUENTAS"

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO PROGRAMA 111B



PROGRAMA 111B "CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO"
ÓRGANO GESTOR: CÁMARA DE CUENTAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	23
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha es el órgano al que le corresponde, esencialmente, el control y la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La ejecución y desarrollo de dichas funciones se materializan a través del programa 111B "Control externo del sector público" pretende, entre otros: el análisis y revisión de la Cuenta General de la JCCM, que comprenderá los análisis relativos a la revisión de la actividad subvencional y de la contratación, la fiscalización de los proyectos financiados por la JCCM con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, el examen y comprobación de las cuentas rendidas por todas aquellas empresas, fundaciones y entes del sector público regional no incluidos en la Cuenta General de la JCCM, y no sujetos a contabilidad pública, por la Universidad de Castilla-La Mancha, y realizar el seguimiento y análisis sobre la rendición de las cuentas, contratos, convenios, encargos a medios propios, etc. rendidos por la entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 111B no tiene a la ciudadanía como destinataria directa, puesto que la actividad principal de la Cámara de Cuentas es la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha. No obstante, los informes de fiscalización resultantes son publicados en la Diario Oficial de Castilla-La Mancha, por lo que en aras a la transparencia y la rendición de cuentas de la administración, estos documentos van dirigidos a la población en general.

Más aún, explícitamente, la Cámara de Cuentas tiene capacidad para incidir en la igualdad de género, según lo dispuesto en el artículo 3 de la cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que reúne sus funciones. El mencionado artículo incluye el interés por el análisis de los objetivos y resultados alcanzados en materia de igualdad de género y sostenibilidad ambiental, a partir del ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas, en orden a su promoción en su ámbito material de actuación. De esta manera, la Cámara de Cuentas tiene competencia para evaluar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto público, lo que se traduce en una gestión más efectiva de los recursos, ya que permite dar respuesta de manera más equitativa las necesidades e intereses de la ciudadanía, con independencia de su sexo.

En relación con lo que se acaba de señalar, cabe añadir que, en las auditorías de cumplimiento de legalidad que tiene proyectadas la Cámara de Cuentas se hacen pruebas específicas dirigidas a constatar el grado de cumplimiento de las políticas de igualdad de género en las distintas instituciones que conforman el sector público de Castilla-La Mancha (entre otras, verificación de la existencia de planes de igualdad de género, análisis de la paridad en la composición de los órganos directivos de estas instituciones etc.).

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es claramente el sector público de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, por la que se crea la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. Este ámbito, tal y como, se señala en el II Plan de Igualdad de oportunidades para empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, está claramente feminizado.

En lo que respecta a la composición por sexo del personal de la Cámara de Cuentas, es preciso aludir al artículo 25.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, en el que se indica que el en el nombramiento de Auditoras y Auditores de Cuentas, se velará por la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Así, actualmente la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha está compuesta por dos Auditoras y dos Auditores. En cuanto a los puestos de responsabilidad, la distribución del personal por sexo es bastante equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dado que no se trata de un programa con actuaciones directas a la ciudadanía, no implica el uso de recursos o servicios directos. Por ello, la ejecución del programa no presenta sesgos de género en lo que respecta a un uso diferenciado de los recursos por parte de mujeres y hombres.

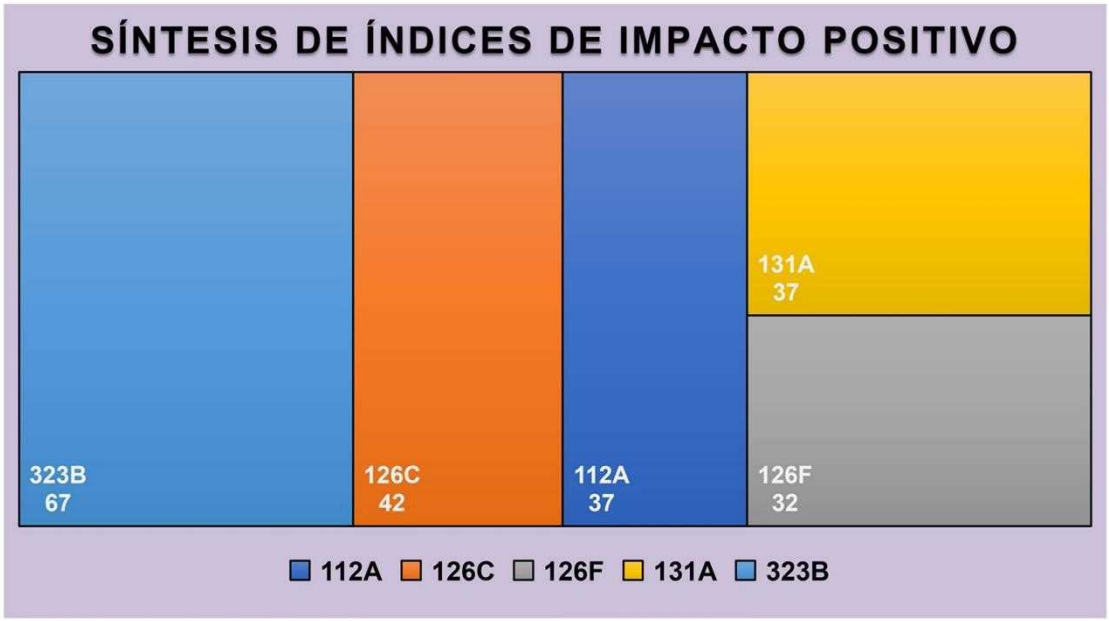
2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La actividad fiscalizadora carece de un efecto directo en la igualdad de género, no obstante, la incorporación de la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones de la Cámara de Cuentas supondrá un interesante impulso hacia la igualdad entre mujeres y hombres, que será incrementado gracias a la visibilización de las mujeres a través de la participación equilibrada del personal Auditor, así como del uso de una comunicación inclusiva.

SECCIÓN 11 "PRESIDENCIA"



PROGRAMA 112A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA"
ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA DE LA JCCM

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	37
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 112A "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia", cuyo centro gestor es la Secretaría General de la Presidencia y con competencias en:

- La gestión y dirección del personal adscrito a la Presidencia de la Junta y el impulso, supervisión y coordinación de los servicios.
- El nombramiento y cese del personal eventual.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Presidencia y el seguimiento de la gestión y ejecución presupuestarias.
- La contratación administrativa, la gestión del patrimonio y el régimen interior de las dependencias.
- El estudio e informe de los asuntos competencia de la Presidencia o de sus órganos que se sometan al Consejo de Gobierno y la elaboración de disposiciones de carácter general.
- La organización de los actos institucionales de la Presidencia.
- La ejecución de los programas que decida desarrollar la Presidencia de la Junta.
- La preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Presidencia para su elevación al Consejo de Gobierno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
- La atención, despacho y ejecución de cualquier asunto no atribuido específicamente a otros órganos de la Presidencia de la Junta.

Este programa además de las competencias descritas y que son propias de la Dirección de la Presidencia, desarrolla las siguientes, de conformidad a su estructura orgánica: Memoria Democrática. Relaciones Institucionales, Promoción Institucional, Relaciones con las Cortes, Comisionado para el Reto Demográfico y Coordinación, planificación y

seguimiento de los PRTR. En la valoración y análisis se ha intentado realizarla de la forma más objetiva posible atendiendo a lo heterogéneo del programa.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa de "Dirección y Servicios Generales de la Presidencia" no afecta, en su conjunto, directamente a la ciudadanía, salvo la parte relacionada con la despoblación en Castilla-La Mancha, en el resto lo hace de forma indirecta y sin que se perciba ningún sesgo de género.

No invierte recursos específicos, ni económicos ni humanos, en solucionar el problema de la desigualdad de género, en lo que respecta a la despoblación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo remunerado y no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Sin embargo, en el Comisionado del Reto Demográfico se incluyen actuaciones para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

Existe sobrerrepresentación femenina en los sectores del programa y la participación en la ejecución del mismo también está feminizada. Las actividades a realizar son efectuadas indistintamente por mujeres o por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios. No existe ningún obstáculo en el acceso a los recursos por parte de mujeres u hombres y no existen diferencias en el control de estos recursos, y por lo tanto, no precisa de medidas específicas para paliar diferencias en el acceso dependiendo del género de cada una de las personas que desarrollan su trabajo en el programa.

2.4. Límites a la acción

El programa no realiza actividades directamente relacionadas con la igualdad de género por tanto no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que la realización de actividades indirectas no implica inversión de recursos económicos.

2.5. Resultados esperados

Se prevé que las medidas dirigidas a atraer y mantener a las mujeres en las zonas despobladas contribuirán a impulsar la igualdad de género en estas zonas.

PROGRAMA 126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA DE LA JCCM

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	42
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126C "Medios de Comunicación", cuyo centro gestor es la Dirección General de Comunicación, asume la ejecución de la política informativa del Gobierno, las relaciones con los medios de comunicación social y la coordinación informativa del resto de departamentos de la Administración Regional.

El objetivo final es lograr que la igualdad sea la bandera en todos los ámbitos de la administración, al igual que el lenguaje que se practique en la administración sea inclusivo por completo. Nuestra consejería cumple la paridad y la igualdad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El gabinete de la Consejera Portavoz está dirigido a trasladar la gestión del gobierno y su acción política e institucional a la sociedad. Se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía porque informamos de los acuerdos del Consejo de Gobierno

semanalmente, mediante ruedas de prensa. Así, los principales destinatarios son los medios de comunicación, otras administraciones y la sociedad en general.

Las acciones de la Consejería de Igualdad tienen mucha relevancia dentro de la agenda política, además de que la Igualdad se contempla siempre como algo trasversal a todas las consejerías. Asimismo, pese a la cultura negacionista de la violencia de género, el Gobierno de Castilla-La Mancha se ha situado como un faro en la cuestión gracias a sus políticas integrales, que muchas veces se dan a conocer a la sociedad mediante las ruedas de prensa semanales del Consejo de Gobierno que organiza la portavocía.

Otras medidas del programa que contribuyen a promover la igualdad de género son la forma de comunicar a la sociedad los acuerdos del consejo de gobierno y la gestión del mismo: se trata de informar con lenguaje inclusivo y poniendo en valor de la igualdad entre hombres y mujeres como pieza fundamental de la forma de gestionar, de trabajar y de actuar. La Consejería de Portavoz no tiene potestad legislativa. Nuestra labor se centra en comunicar lo que desde el Gobierno hacemos en beneficio de la sociedad, llegando a la mayor cantidad de sectores.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el ámbito de actuación del programa no se aprecian actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres, así como tampoco hay una feminización o masculinización en el mismo. Actualmente la mitad del personal del gabinete son hombres y la otra mitad mujeres. Respecto al departamento de prensa, la mayoría de las personas que lo forman son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La labor del programa es informativa. Se desconoce si en el acceso de la ciudadanía a la información a partir de las ruedas de prensa es recibido con diferencias por razón de género.

2.4. Límites a la acción

No se aprecian obstáculos para visibilizar las políticas de igualdad desde el ámbito de actuación del programa.

2.5. Resultados esperados

La labor de concienciación que se hace desde la portavocía sobre la importancia de unas políticas de Igualdad que favorezcan la paridad real y eliminen toda clase de

violencia de género o sexual es beneficiosa para el avance de la sociedad. Se debe transmitir a la ciudadanía la importancia de seguir trabajando desde todos los ámbitos, ya sean acciones y políticas específicas, como labores de sensibilización y educación.

Para avanzar en igualdad, se necesita mejorar los mecanismos legislativos, pero también una sociedad concienciada; en definitiva, la conjunción de un pacto político y social.

PROGRAMA 126F "TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA DE LA JCCM

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	32
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126F "Transparencia y participación", cuyo centro gestor es la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, adscrita a la Vicepresidencia Primera y con las competencia para garantizar el acceso a la información pública, el derecho de acceso a la misma, y de desempeñar las competencias en materia de estadística pública de interés regional. Asimismo, es el órgano encargado de asegurar el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones y el impulso de la normativa regional en materia de integridad pública.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 126F "Transparencia y participación" tiene como destinataria directa a la ciudadanía, en los dos ámbitos de actuación. Sin embargo, las actuaciones relacionadas con la participación son aquellas que tienen un mayor impacto de género. La igualdad de género es un ideal en un sistema democrático y participativo.

Sin embargo, es un ideal que implica cambios en múltiples asuntos anclados en la cultura, la historia y la organización. La participación de las mujeres en la vida política y social tradicionalmente se ha visto limitada debido a la menor participación de las mujeres en el ámbito público y su sobrerrepresentación en el ámbito privado.

De esta manera, desde el programa, en la medida en que se facilite la construcción de mecanismos de interacción de la ciudadanía con el gobierno y las instituciones para la atención a las demandas sociales, se puede encontrar potencial para abordar las limitaciones que puedan presentar las mujeres para vivir una ciudadanía plena, en la que se respeten sus derechos y se visibilicen los retos que enfrenta la participación social informada, igualitaria y responsable.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo remunerado y no tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La composición del personal que trabaja en la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación es la siguiente: 6 mujeres y 9 hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

A partir de la idea de ciudadanía activa y de la perspectiva de género, las mujeres, igual que los hombres, ejercen su ciudadanía con diversos mecanismos de participación. Para ello, es preciso la atención de las demandas sociales y políticas de las mujeres, así como la formulación de modelos de participación e incidencia política para la formulación de políticas públicas que promuevan una ciudadanía activa, responsable e informada, en la que se incluya y valore la participación de las mujeres como ciudadanía activa. En la participación ciudadana de las mujeres está involucrada la detección de problemas que deben ser incorporados a la agenda pública.

2.4. Límites a la acción

Los posibles límites a la acción están relacionados, en este caso, con la tradición histórica por la que las mujeres han tenido una menor participación en el ámbito público, es decir, se trataría de barreras culturales.

2.5. Resultados esperados

El derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y a la participación social no es un asunto particular de las mujeres, sino que involucra a hombres y mujeres por igual,

así como al gobierno y a la sociedad. Ningún tema de violencia, discriminación o exclusión debería estar ausente del debate, la ciudadanía y los poderes públicos tienen el poder de tomar las medidas precisas. Por ello, desde el programa se puede ejercer un impacto positivo en este sentido apostando por integrar el enfoque de género en la participación de la ciudadanía.

PROGRAMA 131A "COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS"
ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA DE LA JCCM

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	37
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 131A "Coordinación de asuntos europeos", cuyo centro gestor es la Dirección General de Asuntos Europeos, adscrita a la Vicepresidencia Segunda, desarrolla competencias tanto en territorito español, ante el Gobierno de la Nación, como en Bruselas, ante las instituciones europeas y sus órganos consultivos, especialmente ante el Parlamento Europeo, la Comisión, el Consejo y el Comité de las Regiones.

La Vicepresidencia Segunda cuenta como elemento de apoyo en Bruselas con la Oficina de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea. La Oficina desarrolla una labor de información y asesoramiento sobre las iniciativas, planes de actuación, programas y políticas europeas que inciden sobre nuestra región. Además, presta asistencia logística y hace un seguimiento de los proyectos, propuestas y cuestiones de interés de la ciudadanía de nuestra región ante las instituciones europeas, asiste en la organización de reuniones entre agentes socioeconómicos y otros colectivos de la región y las instituciones y órganos europeos, y colabora asimismo en acciones generales de promoción exterior y otras actividades de Castilla-La Mancha que tengan como eje Bruselas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	

¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario tiene una repercusión directa en la ciudadanía de Castilla-La mancha, especialmente en la población joven. En el marco del programa, se realizan actividades de sensibilización e información sobre los derechos y deberes de hombres y mujeres en el ámbito de la Unión Europea; charlas informativas en centros educativos; se participa en eventos en materia de igualdad de género desde el punto de vista de las Instituciones europeas. Así, se actúa mediante la difusión de información en materia de igualdad en la UE, así como políticas y actuaciones europeas; asimismo, se desarrollan charlas y seminarios en los que se incide en las políticas de igualdad de género en la UE.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede considerar que el ámbito de actuación del programa esté masculinizado ni feminizado. La transgresión de roles de género se podría fomentar a través de la sensibilización y formación en igualdad de género en el ámbito de las competencias europeas.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la distribución por sexo es equilibrada, con una ligera sobrerrepresentación femenina (67%).

2.3. Acceso / control de los recursos

El desarrollo del programa no conlleva el acceso a productos o servicios.

2.4. Límites a la acción

En principio, no se perciben límites a la acción, más allá de las posibles resistencias que pueda tener la población destinataria de las actividades de formación y sensibilización a la hora de participar.

2.5. Resultados esperados

La educación tiene un papel fundamental para avanzar en igualdad de género. Por ello, la nuestra tarea educativa y de sensibilización tienen un efecto positivo y diferenciador

en los colectivos a los que nos dirigimos, especialmente a las personas más jóvenes, mediante la difusión de las políticas europeas de igualdad. Las actuaciones realizadas pretenden, entre otros objetivos, reducir la desigualdad de género mediante la información y educación en el ámbito europeo.

PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"
ÓRGANO GESTOR: PRESIDENCIA DE LA JCCM

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	67
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", cuyo centro gestor es el Servicio de igualdad en la diversidad LGTBI de la Consejería de Igualdad, desarrolla competencias relacionadas con la planificación y el desarrollo de las políticas en materia de igualdad de trato, de oportunidades y no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, con el objetivo de llevar a cabo el desarrollo de la Ley 5/2022, de 6 de mayo de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha y la puesta en marcha de los recursos y programas necesarios para su implementación.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es Castilla-La Mancha, con repercusión directa en la ciudadanía, siendo los principales destinatarios o destinatarias del programa las personas LGTBI y sus familias.

Contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, siendo muy numerosas las medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, que abarcan desde la sensibilización que conlleva su propia existencia o la difusión de su tríptico hasta su colaboración en convenios como el Servicio 028 del Ministerio de Igualdad.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos específicos (económicos y humanos) y generando normas (leyes e interpretación de las normas de género). Un ejemplo de ello podría ser la intervención desde cualquiera de las áreas profesionales que lo integran: psicológica, jurídica, social, etc...

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El desarrollo del programa no implica la realización de trabajo no remunerado y es realizado por los y las profesionales de las áreas social, jurídica y psicológica. El programa tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a través de la organización laboral flexible.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es interesante tomar en consideración que la Unidad Administrativa está feminizada, compuesta por 3 mujeres y un hombre.

2.3. Acceso / control de los recursos

Hasta la actualidad, no se han percibido diferencias en el acceso a los distintos recursos por parte de mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

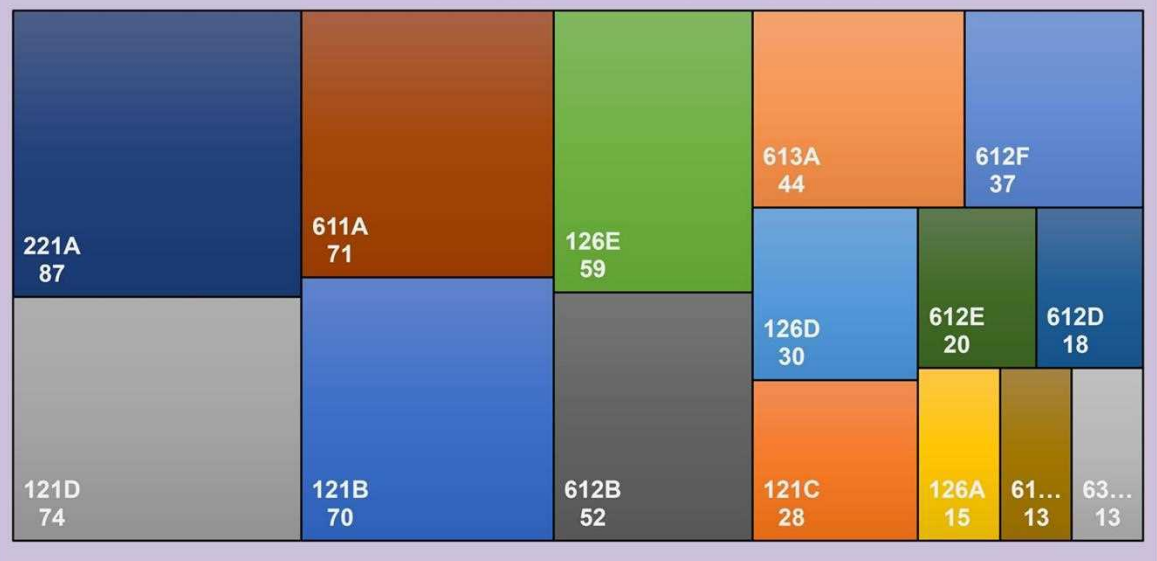
No se detectan limitaciones ni obstáculos para la puesta en práctica de medidas y actividades de igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Al tratarse de un programa diverso que permite el desarrollo de la persona, los resultados previstos tienen un efecto positivo para la igualdad de género. El Programa reduce la desigualdad desde el punto de partida en el que, en todo momento incorpora un enfoque de género.

SECCIÓN 15 "CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

ÍNDICES DE IMPACTO POSITIVO



PROGRAMA 121B "ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	70
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 121B se recogen las distintos objetivos y actividades a desarrollar en las tareas de dirección y planificación de la función pública, que incluyen las relacionadas con la negociación de condiciones de trabajo del personal empleado público, la ordenación de puestos de trabajo, la adaptación y actualización de la normativa en materia de empleo público y la coordinación y asesoramiento en materia de personal, así como actividades propias de la gestión de recursos humanos, que van desde el mismo acceso al empleo público y pasan por la gestión de la vida administrativa del personal empleado público, incluyendo los distintos procedimientos de provisión de puestos de trabajo. A estas tareas hay que añadir el desarrollo actuaciones propias en materia de prevención de riesgos laborales, que comprenden la planificación, la evaluación, la formación y la vigilancia de la salud.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121B no tiene repercusión directa en la ciudadanía puesto que su ámbito de actuación, a quienes va dirigido, es al personal de la administración pública. Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género como el seguimiento del II Plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; el desarrollo de un protocolo para la protección de las empleadas públicas víctima de violencia de género y de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal empleado público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la incorporación del lenguaje inclusivo en los informes, estudios, solicitudes, normativa a elaborar y demás documentación y la inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información en formularios, registros, encuestas y solicitudes.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Atendiendo al número de personas empleadas públicas que están dentro del ámbito de actuación del programa, desagregadas por sexo (60% mujeres y 40% hombres), podemos considerar que esta equilibrado. Lo mismo ocurre con la composición del personal de la Dirección General de la Función Pública, tanto en relación al número de mujeres y hombres, como en los puestos de mayor responsabilidad, sin que existan en el programa actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Por otra parte, el programa 121B tiene incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con la aprobación de medidas directamente dirigidas a esta finalidad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa 121B no conllevan el uso de productos y/o servicios, salvo los productos necesarios en materia preventiva en los que no se diferencia por sexo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva inversión de recursos económicos específicos, por lo que no se considera que esta sea una limitación para su desarrollo. No obstante, es preciso disponer de capacitación técnica para integrar adecuadamente la perspectiva de género a las distintas actividades, como en la prevención de riesgos laborales. Así mismo, es preciso tomar consideración las

diferencias en el acceso y uso de medidas de conciliación, que pueden ser fruto de resistencias culturales y del reparto desigual de las tareas domésticas y de cuidados en los hogares, y podrían dificultar la promoción de las mujeres en el terreno laboral.

2.5. Resultados esperados

Distintas actividades del programa, tales como, las medidas de conciliación, el plan de igualdad de oportunidades para el personal empleado público, el protocolo para la prevención, identificación y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo incorporan medidas específicas que contribuyen a reducir la desigualdad de género, por lo que se prevé que el programa tenga una un efecto positivo para la igualdad de género.

PROGRAMA 121C "RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	28
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 121C está destinado a la relación, apoyo y cooperación con las entidades locales, como el asesoramiento y asistencia técnica y jurídica a entidades locales en materia de Administración Local así como la coordinación entre las distintas administraciones públicas con la administración local a través del Consejo Regional de Municipios y el Consejo Regional de Provincias, entre otras. Por otro lado, incluye la coordinación de Archivos públicos de la región, el protectorado de fundaciones y la ordenación y gestión de los registros de fundaciones, así como de asociaciones, colegios profesionales, convenios y de parejas.

El programa está dirigido principalmente a las entidades locales de la Región, a las fundaciones, asociaciones y colegios profesionales, y también a aquellos ciudadanos y ciudadanas que pretendan inscribirse en el registro de parejas de hecho.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 121C "Relaciones con las corporaciones locales y coordinación administrativa" contiene un interesante potencial transformador a favor de la igualdad de género, dado que el programa contiene numerosas actividades y objetivos que contribuyen a avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Entre las más destacadas, cabe reseñar aquellas dirigidas a fomentar la cultura de la igualdad y la prevención contra la violencia de género, que se exponen en los siguientes puntos.

En lo que respecta a los colegios profesionales, el programa contempla una actividad específica para favorecer la igualdad de género, consistente en que el órgano de la Consejería competente en esta materia, por sí o a instancia de las corporaciones interesadas, emitirá informes para respaldar los cambios en las denominaciones oficiales de los colegios profesionales con los que se persiga visibilizar a las mujeres a través de un uso no sexista del lenguaje.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La parte del programa presupuestario que contiene objetivos y actividades relativas a las relaciones entre la Administración regional y las Administraciones locales, abarca medidas para impulsar el desarrollo de políticas de igualdad. En el marco del programa 121C, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas tiene firmado un convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP) con el fin de impulsar la creación de una red de entidades locales contra la violencia de género e impulsar las políticas de igualdad en los municipios de la región. El convenio se plantea con un doble objetivo. Por un lado, la elaboración de un código ético en materia de igualdad y contra la violencia de género, que estará dirigido, principalmente, a los cargos electos y a las empleadas y empleados públicos de entidades locales, Policía Local y asociaciones que trabajen de forma directa con mujeres víctimas de violencia de género de su ámbito territorial y que hayan asistido previamente a estas actividades formativas. Por otro lado, a realización de un estudio de viabilidad para la implantación y el desarrollo de una red de entidades locales de prevención de la violencia de género en Castilla-La Mancha, orientada a ofrecer respuestas que permitan construir un marco único de intervención, a la que podrán ir adhiriéndose aquellas entidades locales que hayan recibido formación.

Respecto a los objetivos del programa presupuestario vinculados a la coordinación administrativa, es importante hacer referencia a las medidas que se llevan a cabo para visibilizar brechas de género existentes y reducirlas o eliminarlas. Así, desde la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación, junto con el Instituto de la Mujer, la Viceconsejería de Cultura, el Archivo de Castilla-La Mancha y el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, se ha promovido el informe "Presencia y visibilidad de las mujeres en los sistemas de información archivística de la JCCM. Estado de la cuestión y propuestas", con el fin de conocer el nivel de visibilidad de las mujeres en sus aplicaciones y promover las acciones y mejoras que se consideren adecuadas.

Así mismo, desde el programa se realizan otras actuaciones que tienen por finalidad contribuir a la visibilización y representación de las mujeres en la sociedad. De este modo, se contribuye el cambio de denominación de los colegios profesionales (a solicitud de los propios colegios), con el fin de transitar hacia denominaciones que permitan visibilizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres en sus profesiones, contribuyendo así a la ruptura de estereotipos asociados al género.

Por otro lado, respecto a la gestión del registro de parejas de hecho, a partir de la entrada en vigor del Decreto que modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el

régimen de funcionamiento del registro de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se aplicará la excepción de exigir a las víctimas de violencia de género que comparezcan personalmente en el Registro de Parejas de Hecho o en una Oficina de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para efectuar su manifestación de inscribirse o darse de baja del Registro. La excepción se realiza con el fin de prevenir situaciones de riesgo para las mujeres. Así mismo, entre los derechos que conlleva para las parejas registrarse como pareja de hecho, en este caso es interesante mencionar el derecho a la pensión de viudedad. Las pensiones de viudedad constituyen un pilar fundamental para evitar situaciones de pobreza de un gran número de mujeres que no tienen derecho a percibir una pensión de jubilación porque no han cotizado lo suficiente. Según los datos de sTADISS – Estadísticas del INSS, el 96% de las personas beneficiarias de pensiones de viudedad son mujeres. Por ello, y tomando en consideración que el número de parejas de hecho aumenta cada año,

cualquier modificación que suponga facilitar el trámite para registrarse como pareja de hecho implica, indirectamente, un impacto positivo para las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ausencia de datos desagregados no permite conocer si el acceso a los servicios que se desarrollan en el marco del programa es igualitario.

2.4. Límites a la acción

Actualmente no se perciben límites a la acción relacionados con la disponibilidad de medios, así como tampoco en relación a posibles resistencias a los cambios.

2.5. Resultados esperados

A través de la colaboración con la FEMP para la sensibilización y promoción de la igualdad de género en los municipios y para el fortaleciendo la red de entidades que trabajan para dar protección a las mujeres víctimas de violencia de género, se espera un interesante impulso en materia de igualdad de género a nivel local que se traducirá en una mejor condición y posición social de las mujeres. Así mismo, las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el marco del programa para visibilizar a las mujeres en ámbitos masculinizados: estudios y publicaciones, el uso de la comunicación inclusiva e igualitaria, el apoyo a los colegios profesionales para los cambios de denominación, implicará una reducción de las brechas de género en los distintos ámbitos masculinizados abordados.

PROGRAMA 121D "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de selección, formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la JCCM se desarrollan a través del programa presupuestario 121D "Selección y formación del personal de la Administración regional."; cuyos objetivos son aumentar la eficacia y modernización de la administración, a través de la formación del personal empleado público, mediante el desarrollo de los planes anuales de formación y perfeccionamiento del personal empleado público al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en distintas modalidades de impartición, de manera que puedan adaptarse a las distintas necesidades y particularidades del personal destinatario; así como la selección de personal de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, libre concurrencia y capacidad y en desarrollo de la Ofertas de Empleo Público; coadyuvando en la convocatoria, organización y realización de las pruebas selectivas con recursos humanos competentes y profesionales, facilitando a las personas interesadas en ingresar en la Función Pública, cauces de acceso objetivos y transparentes.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa tiene como destinatario principal al personal empleado público de la Administración regional, así como las personas que se presentan a las convocatorias de los procesos selectivos para el acceso a los distintos grupos, cuerpos y categorías para el acceso a la función pública del personal al servicio de la Administración de la JCCM.

En lo que se refiere a la selección de personal, el programa está dirigido a la ciudadanía en general, garantizado los principios constitucionales de igualdad, mérito, y capacidad en el acceso a la Función Pública, poniendo especial cuidado en la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual se han tomado las siguientes medidas:

- Todos los temarios contienen, al menos, un tema específico de igualdad
- Existe una participación equilibrada entre hombres y mujeres en los Tribunales de selección.
- Las distintas convocatorias de procesos selectivos prevén como cláusula de desempate la preferencia por la aspirante femenina en caso de que el sexo femenino esté infrarrepresentado en el cuerpo/escala/especialidad para el que oposita.

Una vez finalizados los procesos selectivos, se realiza un estudio de género para medir el porcentaje que cada sexo representa en las distintas fases, partiendo del número de personas inscritas y finalizando con el número de personas aprobadas.

En lo que respecta a la formación del personal, los objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género se extraen fundamentalmente del indicador “Formación general y específica sobre igualdad de género”, siendo su valor presupuestado 10 cursos para 2024, constituyendo, por tanto, la principal medida que contribuye a promover la igualdad de género. Además, se ofrecen datos desagregados por sexo tanto del personal solicitante como del que ha realizado los cursos, permitiendo así su explotación.

De esta manera, desde el programa se interviene para intentar solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo recursos económicos necesarios para la impartición de formación en la materia

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa es el compuesto por el funcionariado de la Administración regional, que tiene una composición bastante paritaria en lo que respecta al sexo, con un leve predominio de mujeres.

En lo que se refiere a la selección de personal, se promueve que el porcentaje de hombres y mujeres en los tribunales sea equilibrado, tanto en los puestos de mayor responsabilidad (Presidencia y Secretaría) como en los puestos de menor responsabilidad (Vocales).

Respecto a la formación, la distribución por sexo en lo que se refiere a la participación está feminizada. A través de la formación en igualdad de género, podemos fomentar la transgresión de los roles de género así como favorecer la conciliación, gracias a herramientas metodológicas como la formación on line.

2.3. Acceso / control de los recursos

Con el fin de evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en los procesos de selección, se han tomado las siguientes medidas:

- Hasta la finalización de la semana 36, se hará excepción en el llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, adjuntando el correspondiente informe médico acreditativo de la imposibilidad de acudir al llamamiento por razón de su estado de gestación.
- Se podrá solicitar la excepción del llamamiento único para la realización de alguna de las pruebas a aquellas aspirantes que así lo soliciten a la Presidencia del Tribunal, a partir del primer día de la semana 37 del embarazo, o con anterioridad si se hubiera producido el parto, y hasta la finalización de las 6 semanas posteriores al mismo.
- Podrá solicitarse la excepción del llamamiento único cuando se produzca la hospitalización por motivos de embarazo, lactancia o por interrupción del embarazo.

- Existen salas de lactancia en todos los centros de examen para su uso, en el caso de que sea solicitado; no teniendo en cuenta este tiempo en el cómputo del tiempo máximo para la realización del examen.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género actualmente no supone riesgos derivados de limitaciones económicas. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género tanto de la formación del personal empleado público como de la selección de personal.

2.5. Resultados esperados

El programa supone una gran oportunidad para la reducción de brechas de género en lo respectivo al empleo público. Por un lado, la promoción del acceso de las mujeres al empleo público se constituye como una oportunidad laboral para las mujeres a favor de su independencia económica y su desarrollo profesional. Por otro lado, la formación en materia de género para el personal de la Administración regional favorece la integración de la perspectiva de género en el diseño de las políticas de empleo público. Así mismo, el compromiso por emplear el lenguaje inclusivo en toda su documentación, así como por desagregar los datos por sexo, supone una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad. De esta manera, el programa puede tener una gran incidencia en la mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

PROGRAMA 126A "DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	15
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126A está destinado al Diario Oficial de Castilla-La Mancha que se ocupa de la publicación de disposiciones y anuncios, así como del mantenimiento de una base de datos de dichas disposiciones, y elabora y actualiza el código legislativo de Castilla-La Mancha, al que se llega fácilmente a través de la web institucional de la Junta de Castilla la Mancha, facilitando el acceso a los mismos de forma gratuita por la ciudadanía, hombres y mujeres.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 126A está destinado al Diario Oficial de Castilla-La Mancha que se ocupa de la publicación de disposiciones y anuncios, así como del mantenimiento de una base de datos de dichas disposiciones, y elabora y actualiza el código legislativo de Castilla-La Mancha, al que se llega fácilmente a través de la web institucional de la Junta de Castilla la Mancha. La población destinataria del programa es toda la ciudadanía, a

quien se facilita el acceso a la información de forma gratuita, tanto para hombres como para mujeres. No se contemplan actividades específicas para promover la igualdad de género, sin embargo, sí se considera que indirectamente puede contribuir al facilitar el acceso de la ciudadanía a la legislación sobre igualdad de género y contra la violencia.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa se encuentra equilibrado, ya que va a dirigido a toda la ciudadanía de la región, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. No obstante, sería interesante conocer si el acceso al diario oficial presenta mayor incidencia en alguno de los dos sexos.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa, presenta una mayoría de presencia femenina en la distribución del personal, al ser un mayor número de mujeres las que participan en su ejecución.

2.3. Acceso / control de los recursos

El no disponer de datos relativos al acceso al diario oficial desagregados por sexo no permite conocer la existencia de uso diferenciado por sexo.

2.4. Límites a la acción

El programa no realiza actividades directamente relacionadas con la igualdad de género, por tanto, no supone riesgos derivados de limitaciones económicas o de otro tipo dado que la realización de impacto indirecto no implica inversión de recursos.

2.5. Resultados esperados

El programa puede tener un efecto positivo para la igualdad de género, debido a la difusión y acceso universal a las publicaciones de la ciudadanía. El acceso a la información es determinante en el impulso de la igualdad, en este caso, especialmente en lo que respecta a la legislación de igualdad de género y de violencia.

PROGRAMA 126D "CALIDAD DE LOS SERVICIOS"
ÓRGANO GESTOR: VIVECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	30
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126D "Calidad de los servicios" pretende impulsar la calidad en la prestación de los servicios de la Junta de Comunidades a las mujeres y hombres de la región, impulsando la tramitación y atención multicanal a la ciudadanía y mediante la extensión de herramientas como las Cartas de Servicio o los Premios a la calidad en los servicios públicos.

Al mismo tiempo, pretende facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que ofrece nuestra administración mediante el desarrollo de programas de simplificación de trámites administrativos y la colaboración con otros órganos tanto de nuestra administración, como de otras administraciones para facilitar la prestación de servicios a las mujeres y hombres de la región.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 126D tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la destinataria final de las actividades que, en materia de calidad, desarrolla la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. Por ello, es fundamental que las actividades que se llevan a cabo se realicen integrando la perspectiva de género, lo que conlleva valorar si estas actividades afectan de igual manera a mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se lleva a cabo una recogida de la información con la variable sexo en los registros, estadísticas o encuestas en el ámbito de la atención a la ciudadanía de la región, lo que posibilita avanzar en el estudio del impacto de las actividades desarrolladas sobre la situación de las mujeres y hombres de la región.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa se encuentra equilibrado, ya que va a dirigido a toda la ciudadanía de la región, incluyendo tanto a mujeres como a hombres. El programa procura incidir en la conciliación de la vida personal y familiar, ya que trata de promover la utilización de múltiples canales de relación entre la administración de la JCCM y las mujeres y hombres de la región, facilitando de esa manera el que pueda llevarse a cabo dicha conciliación.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presenta una mayoría de presencia femenina, tanto en la distribución del personal, al ser un mayor número de mujeres las que participan en su ejecución y en que los puestos de mayor responsabilidad están ocupados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a los servicios prestados por este programa no es diferente según el género, ya que son de prestación universal, sin que se haya detectado un uso predominante por un género sobre el otro.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades

podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

El programa puede tener un efecto positivo para la igualdad de género, ya que trata de impulsar la atención a la ciudadanía en sus distintas modalidades, universalizando el acceso a los servicios públicos y facilitando el acceso a los mismos, al mismo tiempo que se fomenta el desarrollo de buenas prácticas en materia de calidad en la prestación de los servicios públicos.

PROGRAMA 126E "ORDENACIÓN DEL JUEGO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	59
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 126E de Ordenación del Juego, gestiona las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de juego. El objetivo es posibilitar una actuación pública permanente que, partiendo de la singularidad de esta actividad empresarial, adapte las políticas del juego al contexto social existente y garantice en todo momento la defensa de quienes ejercen el consumo; en especial de los grupos de población que por edad y otros motivos puedan resultar especialmente sensibles al juego.

Con este objetivo fundamental se ejecuta la Ley 2/2013, de 25 de abril, del Juego y las Apuestas de Castilla-La Mancha y su posterior desarrollo reglamentario, y se lleva a cabo una actuación inspectora y de control de los establecimientos y las actividades de juego, tanto para cumplir con el compromiso de garantía y seguridad para quienes participan y organizan, como para otros colectivos y, especialmente, para garantizar la protección y salvaguarda de los grupos de población más sensibles.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa 126E "Ordenación del juego" contiene un elevado potencial transformador a favor de la igualdad de género. Sus principales destinatarios el sector privado y la ciudadanía. Por un lado, las empresas dedicadas a la actividad relacionada con el juego y, por otro lado, las personas usuarias de este tipo de actividades.

El potencial transformador a favor de la igualdad de género del programa deriva del ejercicio del control e inspección de las funciones, para evitar y sancionar todo tipo de actividades que promuevan comportamientos vejatorios hacia las mujeres o una imagen sexista y estereotipada de las mujeres como reclamo publicitario para este tipo de actividades. La promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en las reuniones del pleno del Consejo de Políticas del Juego y sus Grupos de Trabajo también contribuye al impulso de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de incrementar el impacto positivo del programa, se ha introducido un nuevo objetivo con dos actividades transversales para promover el uso del lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen de mujeres y hombres igualitaria, plural y libre de estereotipos sexistas. El rol del programa en la imagen es determinante para romper con los estereotipos sexistas y la cosificación de las mujeres en el ámbito del juego.

Así mismo, el programa contribuye a la igualdad de género a través de la normativa, dado que el anteproyecto de ley del régimen administrativo y fiscal del juego en Castilla-La Mancha ha incorporado, en el artículo 7 sobre publicidad, la prohibición expresa de incluir textos, gráficos o imágenes sexistas y estereotipadas, la cosificación sexual de las mujeres y las promociones que induzcan a realizar comportamientos sexistas, denigrantes y vejatorios hacia las mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa está muy masculinizado. Por un lado, la mayor parte de consumidores de juego son hombres, especialmente jóvenes, según ponen de manifiesto los datos de 2020 de la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo, sobre el número de personas que juegan activamente, por sexo y por grupos de edad. Por sexo: Hombres:1.219.915; Mujeres: 261.812. Por otro lado, el sector empresarial que se dedica a los juegos de azar también está muy masculinizado, según indican los datos del INE del primer trimestre de 2021, sobre el número de personas que se dedican a las actividades de juegos de azar y apuestas,

desagregadas por sexo: Hombres: 29.900; Mujeres: 19.800. Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el ámbito del juego ha sido el de reclamo publicitario para atraer a la población masculina, que es la mayor consumidora de juego. Sin embargo, el papel de las mujeres como consumidoras está poco normalizado y su imagen está cargada de estereotipos negativos que las estigmatizan socialmente. A través de la prohibición del uso de imágenes sexistas de las mujeres en la publicidad, el programa contribuye a erradicar la cosificación de las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los productos y servicios que regula el programa son consumidos por mujeres y hombres de distinto modo atendiendo a sus roles de género, siendo más utilizados por los hombres, como se ha señalizado con los datos, tanto para el consumo como de ocio como para la actividad profesional.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades del programa directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Son las resistencias sociales y el arraigo de los estereotipos de género al imaginario colectivo las razones que pueden dificultar su adecuado desarrollo.

2.5. Resultados esperados

El esfuerzo por integrar la perspectiva de género en el programa a través de la incorporación de nuevos objetivos y actividades, implicará una mejora en la imagen y por tanto, el trato a las mujeres, contribuyendo a eliminar la cosificación y sexualización a la que son sometidas en determinados ámbitos como el del juego. Igualmente, a través del lenguaje inclusivo y visibilizando a ambos sexos como empresarios/as y consumidores/as, se espera que el programa contribuya también a normalizar la imagen de las mujeres como consumidoras de juegos de azar y a eliminar todos los estereotipos que impiden que su práctica en los juegos sea tolerada por la sociedad de la misma manera que se tolera con los hombres.

PROGRAMA 221A "PROTECCIÓN CIUDADANA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	87
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo, impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Desde el área de emergencias y protección civil se desarrolla la plataforma tecnológica del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1 1 2 (SACUE-1 1 2), y su Centro de Respaldo. Este servicio facilita, en caso de urgente necesidad, la asistencia a nivel regional de los servicios competentes en materia de atención de urgencias sanitarias y sociales, de Extinción de Incendios y Salvamento, de Seguridad Ciudadana y de Protección Civil, cualquiera que sea la Administración pública de la que dependan, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En relación con la planificación e implantación del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM), se trabaja por la elaboración de los planes de protección civil a los que está obligada la Comunidad Autónoma, así como a su implantación. Con el objetivo de dar respuesta a todas las emergencias que puedan producirse en la región, se establece el marco organizativo de la Protección Civil que permite la integración tanto de los planes especiales, específicos y de respuesta, como de los planes territoriales de emergencia de ámbito inferior, analizar los riesgos principales que puedan afectar a la Comunidad, detallar los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de emergencia, y la coordinación entre las distintas Administraciones públicas que tuvieran que intervenir.

Desde la Escuela de Protección Ciudadana se promueve la formación permanente y especializada del personal perteneciente a la Policía Local y a otros colectivos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, fomentando la utilización de las nuevas tecnologías para mejorar la formación del alumnado, haciendo los contenidos más accesibles y permitiendo su descentralización y la optimización de los recursos.

En el área de coordinación de policías locales, el objetivo de la Dirección General de Protección Ciudadana es el ejercicio de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ámbito territorial de la Comunidad, así como el apoyo y asesoramiento a las entidades locales, velando por la aplicación estricta de la normativa vigente en la materia.

Finalmente, en el área de espectáculos públicos y autorizaciones administrativas, la Dirección General asume las competencias derivadas de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 221A "Protección ciudadana" está destinado al desarrollo,

impulso, avance y perfeccionamiento de la protección ciudadana regional. Contiene un gran potencial transformador a favor de la igualdad de género (81% de impacto de género). Su impacto positivo es también elevado (57%), por lo que su potencial transformador es aprovechado en gran medida para el logro de la igualdad de oportunidades.

El programa contiene diversas actividades a través de las cuales se atiende a un elevado número de mujeres víctimas de violencia por razón de género, en coordinación con otros organismos como el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo, el

programa impulsa la formación en materia de género de parte del personal que atiende a las víctimas, como policías o voluntarios de protección civil.

El objetivo 1 "Desarrollar normas" tiene un significativo impacto de género que puede ser positivo si las actuaciones normativas se realizan considerando tal perspectiva, esto es, valorando las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres. Para ello, los anteproyectos de ley, disposiciones generales y planes que tengan que ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha incorporarán un informe de impacto de género que analice los posibles efectos negativos sobre las personas.

El objetivo 2 "Atender emergencias y promover la protección civil regional" es uno de los objetivos con mayor impacto de género del programa debido a que sus actividades constituyen el marco sobre el que se desarrollan las respuestas a las emergencias en casos de violencia de género. El objetivo contiene, asimismo, actividades directamente orientadas a proporcionar asistencia y protección a mujeres víctimas de violencia de género (dispositivos de localización telemática y atención personal).

El objetivo 5 "Promover la formación de las personas integrantes de la policía local y de otros colectivos del sistema regional de protección civil" incorpora aspectos sobre violencia de género de manera transversal en los temarios que conforman su oferta formativa. Dentro de tal objetivo, se imparte, también, formación específica sobre la lucha contra la violencia de género para aquellos profesionales que participen en la asistencia a las víctimas y se ofrece, dentro de la formación continua de especialización, un curso de nivel avanzado -Experto- para hacer frente a la violencia doméstica y de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un programa dual: 1) por un lado, se encuentra dirigido a la ciudadanía en lo que respecta a la satisfacción de aquellas necesidades surgidas en materia de emergencias. En este sentido, se busca la rápida respuesta ante eventualidades sociales urgentes y 2) por otro lado, contiene numerosas actuaciones dirigidas al personal que integra los servicios de protección ciudadana, como policías y voluntariado.

El ámbito de la policía está muy masculinizado, compuesto por un 86 % de hombres y un 14% de mujeres, según los datos de la Memoria de 2022 de la Escuela de Protección Ciudadana. La composición del voluntariado, en función del sexo, es más equitativa, pero, igualmente, predominan los hombres (57%) sobre las mujeres (43%). El programa, cuyas actividades han estado tradicionalmente vinculadas al rol masculino, supone una importante oportunidad para eliminar estereotipos y fomentar la transgresión de los roles de género para las mujeres que forman parte tanto de la policía local como del voluntariado de protección civil.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se han encontrado limitaciones relacionadas con el género a la hora de acceder a los servicios ofrecidos por el programa. Los obstáculos, en este caso, se encuentran en las barreras culturales, a la hora de promover la participación de las mujeres en un entorno tan masculinizado como es el de las policías.

2.4. Límites a la acción

La puesta en prácticas de las medidas para la igualdad de género a través de este programa no presenta limitaciones de tipo económico dado que no requiere ninguna inversión extra. Los obstáculos en este caso estarían relacionados con las barreras culturales y las resistencias sociales al cambio.

2.5. Resultados esperados

La violencia de género es uno de los síntomas o manifestaciones más evidentes de las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres. Es por ello que el programa 221A, en tanto en cuanto da respuesta a una parte fundamental en el entramado de actuaciones necesarias ante casos de la violencia de género, desempeña un rol decisivo para el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a poner fin a la violencia contra las mujeres, facilitando a las supervivientes de violencia el acceso a servicios de apoyo y mecanismos de protección, y formando a una parte del personal que interviene ante casos de violencia de género.

PROGRAMA 611A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	71
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa 611A "Dirección y Servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas", la Secretaría General ejecuta el gasto necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del resto de órganos directivos de la Consejería, para que éstos a su vez puedan ejecutar adecuadamente sus competencias. Entre sus principales competencias está la dirección de la administración de recursos humanos.

Asimismo, en el marco del programa se realizan las funciones de coordinación, asesoramiento y asistencia jurídica a la consejería. A tal fin, se elaboran instrucciones y guías que facilitan la elaboración de informes y dictámenes jurídicos. En su labor de coordinación y elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general que promueva la Consejería, se impulsa la mejora de la tramitación y el fomento de los medios electrónicos y la transparencia en la elaboración de dichas disposiciones.

Por otro lado, a través del programa se gestionan la Unidad de Transparencia y Participación, la Unidad para la Igualdad de Género y se realiza la coordinación de calidad de los servicios y protección de datos. En la Unidad de Transparencia y Participación, se ejercen funciones de gestión y coordinación, promoviendo la publicidad en los Portales de Transparencia y Participación. Respecto a la Unidad de Género, le corresponden funciones de asesoramiento y acompañamiento al personal de la Consejería en materia de igualdad y transversalidad e impulso a la aplicación del Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades.

Por último, en relación al Jurado Regional de Valoraciones, su actividad está dirigida a gestionar todos los procedimientos que se tramitan en relación con las competencias del órgano colegiado.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa está primordialmente orientado al personal de la consejería. No obstante, contiene actuaciones dirigidas a la ciudadanía, como es la elaboración de normativa. Por ello, es fundamental que los objetivos y actividades del programa se planifiquen y realicen desde un enfoque de género y tomando en consideración su impacto diferenciado en mujeres y hombres.

Desde 2019, la Consejería cuenta con una Unidad para la Igualdad de Género (UIG), adscrita como unidad administrativa a la Secretaría General, donde se enmarca el programa presupuestario. La UIG cuenta ya con una trayectoria de cinco años desde su puesta en marcha, por lo que sus actuaciones, dirigidas a promover la transversalidad de género en el marco de actuación de la Consejería, están ampliamente consolidadas. Así, el asesoramiento para la ejecución de las distintas actuaciones es permanente en lo que respecta tanto a la ejecución del II Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en C-LM como en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Respecto a las actividades concretas que se realizan a favor de la igualdad de género, es preciso destacar la realización de informes de impacto de género de leyes y decretos, la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la consejería, o la colaboración en la elaboración y modificación de protocolos de acoso sexual o por razón de sexo y para la protección de víctimas de violencia de género en el empleo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto a los roles de género, no es posible determinar si su ámbito de actuación está masculinizado o feminizado, dado que la mayor parte de sus actuaciones están dirigidas al personal de la JCCM, donde hay representación de ambos sexos aunque con una ligera sobrerrepresentación femenina.

El programa tiene cierta incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la medida en que desde el mismo se realiza la gestión de expedientes administrativos en materia de personal relativos al Plan Concilia. Así mismo, desde la UIG se realizan campañas de sensibilización para concienciar respecto a la importancia de la corresponsabilidad, así como para dar a conocer las posibles medidas de conciliación a disposición del personal de la JCCM. En este sentido, el programa tiene potencial para fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género fomentando el uso de las medidas de conciliación por parte de los hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa acoge la gestión de la contratación administrativa de la Consejería en lo que respecta a la tramitación de expedientes de contratación y la elaboración de pliegos de cláusulas administrativas articulares (PCAP). Así, tiene poder para incidir en el acceso a los contratos públicos de bienes, servicios y suministros, en la medida en que para la elaboración de PCAP tiene capacidad para promover la igualdad de género introduciendo cláusulas de igualdad entre los criterios de adjudicación o las condiciones especiales de ejecución.

El tipo de cláusulas utilizadas varía en función del tipo de contrato. Entre las más utilizadas están aquellas que promueven la contratación de empresas con plantilla paritaria, con representación femenina en los puestos de poder y toma de decisiones, y la contratación de empresas con medidas de conciliación.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no conlleva limitaciones económicas dado que no necesitan inversión de presupuesto con cargo al programa. Sin embargo, la ejecución de las actividades puede verse afectadas por falta de recursos técnicos a la hora de analizar el impacto de género de la normativa y de los programas presupuestarios o la promoción del uso del lenguaje inclusivo en la normativa y la

documentación administrativa. No obstante, desde la UIG se asegura, a través del seguimiento y asesoramiento permanente, el cumplimiento de este tipo de actividades.

2.5. Resultados esperados

Como resultados esperados a partir del desarrollo del programa, se espera que el enfoque de género continúe instaurándose progresivamente en la cultura institucional, dado que la gestión del personal de la Consejería, la coordinación de las actuaciones administrativas, la actividad normativa, la gestión de la contratación administrativa y la coordinación de la UIG constituyen buena parte de la estructura fundamental de la organización de la Consejería, lo que se espera que redunde en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 612B "PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	55
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas de índole presupuestaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 612B "Programación y control presupuestario", cuyo objetivo fundamental es determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y presupuestación del sector público regional y de sus costes de personal. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, y, al amparo de la competencia general de coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional que inspira toda la actividad administrativa de la Dirección General de Presupuestos, se llevan a cabo todas las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y aquellas relacionadas con el cumplimiento del ordenamiento jurídico-presupuestario, especialmente, el principio de estabilidad presupuestaria. Por último, también se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de la obtención de recursos financieros por parte de la Hacienda Pública Regional.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 612B tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, el informe de impacto de género que acompaña a los presupuestos se constituye como un elemento primordial dado que integra nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración presupuestaria. Así, la integración de la perspectiva de género a la programación y control del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promueve un uso más efectivo de los recursos, procurando que sean distribuidos de manera más equitativa y contribuyendo al ejercicio de los derechos de las mujeres.

La realización del informe de impacto de género de los presupuestos regionales precisa de otras actividades que la complementan, como las formaciones sobre perspectiva de género en los presupuestos públicos al personal de los distintos órganos gestores, o el diseño y la actualización de herramientas metodológicas para realizar el análisis de los programas. Así mismo, durante la elaboración del informe se trabaja en coordinación con la Comisión de Igualdad, a quien se presta apoyo técnico y administrativo.

Una novedad reseñable respecto a los Presupuestos Generales para 2024 tiene que ver con la puesta en marcha de una transformación gradual de los programas presupuestarios a través de sus objetivos, actividades e indicadores, con el fin de integrar la el enfoque de género no solo en al análisis, sino en la planificación estratégica de los presupuestos generales.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Presupuestos desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de

hombres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 612B, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación presupuestaria. Se trata de un proceso sujeto a mejoras permanentes que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos. Actualmente, la perspectiva de género ha sido integrada a 70 de los más de 100 programas presupuestarios de la JCCM.

Desde el punto de vista de las contribuciones de hombres y mujeres a la recaudación presupuestaria atendiendo a sus roles, además de la consideración de las personas como consumidoras atendiendo a las diferencias de género, es interesante reparar en las aportaciones productivas de mujeres y hombres. En este caso, las aportaciones de las mujeres son menores cuantitativamente como consecuencia de las múltiples discriminaciones que experimentan en el mercado laboral: menores salarios, segregación horizontal y vertical, menor tasa de actividad, mayor tasa de desempleo, etc. Esta discriminación está directamente relacionada con el trabajo que se desarrolla en el ámbito privado sin remuneración, que es realizado fundamentalmente por mujeres dado que ellas dedican más de dos horas diarias que los hombres a la realización de tareas domésticas y de cuidados (INE, 2017). La mayor dedicación de las mujeres a la realización de trabajo no remunerado condiciona su participación en el ámbito productivo y remunerado, su nivel económico y, por tanto, el consumo de bienes y servicios. No obstante, y pese a la falta de valoración económica, el trabajo doméstico y de cuidados debe ser entendido como un aporte productivo dado que es fundamental en la generación de fuerza de trabajo.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada a los programas que ofrecen mayor apoyo hacia tareas predominantemente feminizadas como, por ejemplo, la atención a las personas con dependencia, en la medida en que favorezcan el "desahogo" de las cuidadoras informales y que mejoren las condiciones laborales de las cuidadoras formales, tendrán un mayor impacto en el bienestar de las mujeres. Por otro lado, el presupuesto asignado a programas pertenecientes a ámbitos masculinizados, como pueden ser aquellos destinados a la promoción de la innovación tecnológica, tendrán una mayor repercusión para los hombres (a menos que, a través del programa, se fomente la transgresión de roles tradicionales).

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género a los distintos programas presupuestarios, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

PROGRAMA 612C "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA"
ÓRGANO GESTOR: INTERVENCIÓN GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	13
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La ciudadanía no es una destinataria directa del ejercicio de este programa presupuestario pero sí es la beneficiaria final, dado que el control interno y la contabilidad pública se realizan para garantizar la transparencia y la eficacia del presupuesto público. El objetivo principal es el fortalecimiento y mejora del conjunto de los procesos y gestión económico-financiera del sector público regional, orientándolos a la toma de decisiones con pleno respeto a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión económico-financiera, con el fin de beneficiar al interés general. Sin embargo, el desarrollo del programa contiene actuaciones de carácter muy técnico ligadas a la contabilidad y la fiscalización, que carecen de pertinencia de género.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Las actividades que se desarrollan en el marco del programa y sus objetivos no permiten vislumbrar una diferencia entre el interés de mujeres y hombres que forman parte de la ciudadanía como beneficiaria última de los mismos. La única consideración al respecto tiene que ver con la presencia equilibrada de mujeres y hombres entre el personal que participa en la ejecución del programa, hecho que es positivo para la igualdad de género dado que el ámbito de la intervención tradicionalmente ha sido masculino.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La ejecución de las actividades no conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no existen diferencias entre el acceso y control de los mismos.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades no conlleva el uso de productos y/o servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no existen diferencias entre el acceso y control de los mismos.

2.4. Límites a la acción

Dado que no hay pertinencia de género ni medidas para el fomento de la igualdad, no se pueden describir límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

Igualmente, el impacto de género del programa es prácticamente inexistente, por lo que no se espera que tenga resultados positivos para la igualdad de género.

PROGRAMA 612D "ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	18
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 612D "Administración del patrimonio" es gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital". Sus principales competencias están vinculadas a la actualización y mantenimiento del inventario general de bienes y derechos de la JCCM, la inscripción de bienes inmuebles y derechos en el registro de la propiedad y las actualizaciones catastrales, la gestión y el control del impuesto sobre bienes inmuebles de los bienes integrantes del patrimonio general, la protección y defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, la utilización del dominio público y explotación de bienes patrimoniales, la adquisición, enajenación, permuta y cesión de bienes, y el mantenimiento del parque móvil autonómico.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 612D tiene como beneficiaria directa la JCCM, en lo que respecta a las actuaciones relativas a los bienes patrimoniales y el parque móvil. No obstante, la destinataria final es la ciudadanía y el interés general.

La pertinencia de género del programa es limitada dado que las actividades que se realizan en su marco no están directamente dirigidas a la ciudadanía. Sin embargo, es preciso destacar que entre las actuaciones del programa se realiza la tramitación administrativa de un acuerdo marco entre el Instituto de la Mujer y la empresa pública de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN) para el alquiler de viviendas destinado a mujeres víctimas de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En la ejecución del programa no se aprecia la influencia de roles de género y el programa tampoco tiene incidencia de ningún tipo en la promoción de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En lo que respecta a la composición por sexo del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

El desarrollo del programa no conlleva el uso directo de productos y servicios por parte de la ciudadanía, por lo que no se pueden apreciar diferencias entre el acceso y uso por parte de mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Dado que apenas hay pertinencia de género ni medidas para el fomento de la igualdad, no se pueden describir límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

El programa tiene un impacto de género muy limitado, por lo que no tendrá un gran efecto positivo para la igualdad de género. No obstante, sí es preciso valorar el aporte del programa en lo que respecta a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género por la tramitación administrativa que realiza del convenio entre GICAMAN y el Instituto de la Mujer.

PROGRAMA 612E "ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	20
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 612E, se recoge la planificación, gestión y control de los fondos europeos integrados. Las dotaciones financieras contenidas en este programa presupuestario para el ejercicio presupuestario 2024 van destinadas a la consecución de los objetivos marcados para la financiación comunitaria en el vigente Programa Operativo FEDER para el periodo de programación 2014-2020 (en liquidación) y para la puesta en marcha del nuevo Programa FEDER en el periodo 2021-2027. Para este nuevo Programa, al igual que para el periodo 2014-2020, se han fijado las competencias correspondientes al acuerdo de atribución de funciones en la Dirección General como Organismo Intermedio, tal como lo definen los Reglamentos Europeos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Según establece el artículo 9 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) para el periodo 2021-2027, Reglamento (UE) n.º 2021/1060, *los Estados miembros velarán porque se tenga en cuenta y promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la*

generalización de la consideración del género y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. Por ello, son varias las medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal en todo el ciclo gestión de los Fondos.

Como el fin de llevar a cabo las obligaciones establecidas en materia de igualdad por el RDC, para la ejecución del PO FEDER 2021-2027 en Castilla-La Mancha se cuenta con la participación del Instituto de la Mujer en el comité de seguimiento a lo largo de todas las etapas del mismo, y emite un dictamen respecto a la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el PO. Así mismo, en el marco del programa presupuestario 612E, se calcula la contribución presupuestaria del PO 2021-2027 a la igualdad de género, de acuerdo con las indicaciones recibidas de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Entre las medidas diversas medidas a adoptar en el periodo 2021-2027 para integrar este principio horizontal de género en todo el ciclo gestión de los Fondos, se pueden destacar:

a) La participación y el apoyo de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres en la fase de diagnóstico y diseño de los programas. Estos organismos analizarán el contenido de los programas y emitirán un Dictamen en el que se valorará la inclusión de la perspectiva de género en la estrategia y en las intervenciones previstas, así como en los sistemas de seguimiento y evaluación definidos.

b) La participación del organismo con competencias en materia de igualdad en el Comité de Seguimiento de cada programa.

c) La descripción de las acciones concretas que se desarrollarán para salvaguardar la igualdad en cada objetivo específico del programa.

d) El cálculo de la ayuda que, dentro de un programa, contribuirá a la igualdad y al seguimiento de género.

e) La inclusión de la obligación del cumplimiento de los principios horizontales y, en particular, el relativo a igualdad entre mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y control de los recursos que se ofrecen desde los distintos proyectos que se llevan a cabo en el marco del PO, pueden presentar diferencias en función del género. Sin embargo, al tratarse de diferentes proyectos, es fundamental disponer de datos desagregados de cada uno de ellos para poder determinar posibles sesgos de género.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis de la contribución del programa a la igualdad de género, que se solventa con la participación del Instituto de la Mujer en el seguimiento del PO FEDER 2021-2027 y con el apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

2.5. Resultados esperados

Se espera que la ejecución del programa promueva el desarrollo de las principales estrategias regionales en vigor, en el marco de la aplicación de la política de cohesión europea, tomando en consideración las diferencias de partida de la población a la que se destinan las intervenciones, así como sus necesidades, en función del género. Por ello, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que desde el programa se propone respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas.

PROGRAMA 612F "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	37
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 612F, gestionado por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, responde a las competencias que el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada atribuyen a esta Sección, fundamentalmente en dos aspectos:

- Como órgano competente para la coordinación de la contratación del sector público, competencia que se ejerce mediante la aprobación de normas, instrucciones y acuerdos en materia de cláusulas sociales, de perspectiva de género y medio ambientales, así como mediante la aprobación de modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Como órgano de contratación centralizada transversal de la Administración Regional. En dicho programa es susceptible, por tanto, de presupuestarse el crédito destinado por esta Administración a la contratación de aquellos suministros y servicios que así sean declarados por ser sus características sustancialmente homogéneas y de utilización o ejecución común para el conjunto de sus órganos de contratación, encontrándose presupuestado en la actualidad únicamente el gasto derivado del contrato centralizado de vigilancia y seguridad de las distintas sedes de esta Administración.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**

En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa está relacionado con las posibilidades que ofrece la contratación pública para impulsar la igualdad de género. La contratación pública representa aproximadamente el 20% del PIB en España, según los datos del Observatorio de Contratación Pública. En consecuencia, las administraciones públicas poseen una enorme capacidad de influencia sobre el mercado y las empresas, lo que implica un gran potencial de transformación en lo que se refiere a la incorporación transversal de la perspectiva de género. El gran volumen de mercado y empleo que genera la contratación pública puede favorecer que la perspectiva de género se proyecte de manera transversal en todos los sectores y políticas públicas que son objeto de los contratos.

La contratación pública con perspectiva de género supone la inclusión por parte del sector público de cláusulas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres, en la definición y ejecución de los contratos que realice para adquirir los bienes que precisa, construir obras públicas, gestionar sus servicios o realizar cualquier otra prestación que constituya el objeto de aquellos. Las cláusulas con perspectiva de género se plantean como una herramienta sinérgica y complementaria con las políticas para la igualdad que las respectivas Administraciones Públicas vienen desarrollando, mejorando así la capacidad y eficacia de las políticas públicas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa influye en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad dado que a través de la contratación pública se realizan contratos de distinto tipo (obra, servicio, suministros...), que atañen a distintos sectores que implican a todos los ámbitos. De ahí, la dificultad de delimitar si el ámbito de actuación del programa está masculinizado o feminizado.

No obstante, a través del programa se puede fomentar la ruptura de los estereotipos y roles tradicionales de género valorando positivamente en las empresas licitadoras, por ejemplo, el disponer de mujeres ocupando puestos de responsabilidad, dado que este tipo de cargos son desempeñados predominantemente por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La puesta en marcha de los objetivos para fomentar la igualdad de género a través del programa no necesita una inversión en recursos específicos económicos o humanos, simplemente precisa de apoyo técnico que puede ser prestado desde la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

2.4. Límites a la acción

Respecto a la viabilidad de integrar la perspectiva de género en la contratación pública, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala el deber transversal y preceptivo de que toda contratación pública incorporará criterios sociales y medioambientales. Artículo 1.3: “En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, en su artículo 38, también hace referencia a la necesidad de incorporar la perspectiva de género a la contratación pública.

Anteriormente existía la dificultad de vincular el objeto del contrato con una referencia expresa a la igualdad de género. Sin embargo, a partir de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que fue integrada de forma literal en la Ley 9/2017, relaciona cualquier cuestión integrada en la prestación contractual, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluso cuando no formen parte de su sustancia material, en el proceso específico de producción, o en lo referente a las formas de producción o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas. Así, la vinculación debe hacerse con la propia prestación contractual, es decir, que el modo en que se realiza una prestación contractual forma parte del contrato. Por tanto, se podrá valorar si un contrato se ejecuta con una plantilla paritaria, con mujeres en puestos de

responsabilidad o con medidas de conciliación. No obstante, es una realidad que, la doctrina del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales, hasta la fecha, se muestra tremendamente restrictivo a la hora de considerar que los criterios y condiciones especiales de ejecución vinculados con la igualdad de género se encuentran vinculados con el objeto del contrato en los términos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.5. Resultados esperados

A través de este programa presupuestario se espera, por un lado, que las cláusulas de igualdad supongan un factor de legitimación de mensajes que quiere trasladar a la sociedad la Administración regional, así como incentivar a las empresas y a la ciudadanía a actuar en esa línea. Por otro lado, se espera que el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación contribuya a visibilizar a las mujeres, promoviendo así su participación en el espacio público.

PROGRAMA 613A "GESTIÓN TRIBUTARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	44
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el Programa 613A de Gestión Tributaria se contienen los créditos necesarios para financiar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública. La gestión del programa corresponde a la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego. Entre los objetivos del programa se encuentran: el incremento de la eficiencia de la gestión tributaria y de la transparencia en la actuación de los órganos tributarios de la Administración regional; el incremento de las actuaciones de control tributario y de prevención del fraude fiscal; y, finalmente, la implantación generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de facilitar a las personas contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en general, simplificar la relación con las personas contribuyentes de los órganos y unidades de la administración tributaria regional.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

La incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de las medidas que se lleven a cabo para la mejora y la transparencia de la gestión tributaria, así como para la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es la ciudadanía (hombres y mujeres) de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la gestión tributaria se realice integrando la perspectiva de género.

En el marco del programa, se llevan a cabo interesantes medidas a partir de la entrada en vigor de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, que contiene una serie de aspectos a favor de las familias monoparentales y las personas con discapacidad con un sesgo de género positivo, por lo que contribuyen a la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada, acceso y control de los recursos

En Castilla-La Mancha, en línea con lo que sucede en el ámbito nacional, los hogares monoparentales se caracterizan por ser notablemente más frecuentes cuando están encabezados por mujeres. La feminización de los hogares monoparentales está presente en todos los rangos de edad.

Número de hogares monoparentales en Castilla-La Mancha según sexo y edad, en miles:

	AMBOS	HOMBRES	MUJERES
De 15 a 24 años	0,1	..	0,1
De 25 a 34 años	1,7	0,3	1,4
De 35 a 44 años	13,9	2,1	11,8
De 45 a 54 años	20,6	4,0	16,5
De 55 a 64 años	15,9	4,0	11,9
65 años o más	23,3	4,3	19,0

Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares 2020

Las dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral para las personas que encabezan hogares monoparentales tienen un reflejo directo en el mercado laboral y, por tanto, en sus condiciones de vida. En el caso de las mujeres, los problemas para conciliar crianza y trabajo, y la necesidad de apoyo procedente de redes sociales y profesionales para poder desarrollar su carrera, se añaden a la discriminación que sufren por razón de sexo en este ámbito.

Las brechas de género en el mercado laboral repercuten en la pobreza y la privación material de los hogares monoparentales sostenidos por mujeres, que presentan un riesgo de pobreza que duplica al de los encabezados por hombres: 52% frente a un 25%, según el informe "Madre no hay más que una: monoparentalidad, género, y pobreza", elaborado por el Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil en España (2021). Los hogares monoparentales encabezados por mujeres sufren una mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de hogares con niños y niñas, siendo el riesgo de pobreza en estos hogares 20 puntos superior (47,3%) al riesgo medio en España (27,4%). Además, la privación material severa alcanza el 13,5% en este tipo de hogares encabezados por mujeres, superando el doble de la tasa general (6%).

Ante esta realidad, respecto al IRPF, la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha extiende la deducción existente por familias numerosas a las familias monoparentales, pudiendo deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 200 Euros. Así mismo, con el fin de apoyar en los gastos que conllevan los cuidados de hijos e hijas de 0 a 3 años, se añade una nueva deducción por gastos de guardería o centros de educación infantil de 0 a 3 años, independientemente del sexo de la persona contribuyente.

La Ley 1/2022 también establece medidas de acción positiva hacia las personas con discapacidad que redundan en una mejora para la situación de las mujeres. Según los datos del INE, las personas con discapacidad encuentran mayores dificultades que el resto de la población para participar en el ámbito del empleo. Igualmente, dentro del colectivo de personas con discapacidad, son las mujeres quienes experimentan mayores barreras en el acceso al empleo. La desigualdad de género en el ámbito laboral es aún más marcada en el colectivo de personas con discapacidad.

Porcentajes de personas ocupadas con y sin discapacidad, por sexo:

	% Mujeres	% Hombres
Personas ocupadas sin discapacidad	45,8	54,2
Personas ocupadas con discapacidad	41,9	58,1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, 2020

Las dificultades para participar en el mercado laboral de las personas con discapacidad, especialmente por parte de las mujeres, repercuten en sus condiciones de vida, por lo que es preciso introducir medidas de acción positiva que permitan corregir la

desigualdad que les sitúa en una posición de vulnerabilidad. Así, la Ley 1/2022 hace extensible la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 36 años a las personas con discapacidad, así como a las familias numerosas y monoparentales. Por otro lado, respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se crea un nuevo tipo reducido del 5% en transmisiones patrimoniales onerosas a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual por parte de familias monoparentales, familias numerosas y personas con discapacidad.

Se trata de medidas que, en definitiva, tratan de ajustar el sistema tributario y su ordenamiento a la realidad social, tomando en consideración los nuevos modelos de familia y la existencia de determinados factores que actúan como elementos de discriminación que, al interactuar con el género, sitúan a las personas en una posición de discriminación.

2.3. Límites a la acción

La repercusión positiva del programa respecto a la igualdad de género no se prevé que pueda verse afectada por limitaciones, dado que no se trata de actuaciones directas, sino que influirán en la igualdad de manera indirecta. Así, sus efectos no tienen por qué verse limitados por cuestiones culturales ni económicas.

2.4. Resultados esperados

Se espera que a través de los beneficios fiscales para las familias monoparentales y las personas con discapacidad, se mejoren las condiciones de vida de las mujeres, en la medida en que la brecha de género entre personas con discapacidad es mayor, y la mayor parte de familias monoparentales está encabezada por mujeres.

PROGRAMA 631A "GESTIÓN FINANCIERA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	13
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 631A "Gestión financiera" es gestionado desde la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Coordinación de Fondos Comunitarios, que lleva a cabo el análisis, la toma de decisiones y las acciones relacionadas con los medios financieros necesarios para el desarrollo de esta actividad.

Dentro del mismo, se distinguen dos subprogramas diferenciados de gestión: el correspondiente a la obtención y control de los recursos financieros precisos para atender las necesidades de financiación del sector público regional, y el derivado de la ejecución del ciclo de cobros y pagos.

El primero de estos se identifica con el área de endeudamiento, donde se seguirá impulsando una gestión eficiente de la cartera de deuda que permita, en un contexto previsible de elevados tipos de interés, equilibrar la carga financiera y minimizar su impacto en el presupuesto.

Dentro de las actividades desarrolladas en el marco de este programa se realiza un seguimiento pormenorizado de todos los avales que otorga la Administración Regional, manteniendo una gestión activa que estabilice los riesgos asumidos, así como el seguimiento y control del endeudamiento del resto del sector público regional.

También en este programa se enmarca el área de Tesorería, donde se gestionan los sistemas de pago de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en función de los ingresos de derechos percibidos, mediante la elaboración de los debidos planes de disposición de fondos que permiten la previsión de los pagos originados por las obligaciones de la Administración Regional. La gestión de la tesorería se realizará en aplicación del principio de caja única, centralizando los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias, mediante un sistema unificado de ordenación de pagos que posibilita de forma coordinada, la atención de la tesorería de

la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos.

En la misma área, este órgano gestor es también el responsable de realizar la actividad administrativa derivada de la asunción de competencias en materia de cajas de ahorro y cooperativas de crédito, así como la gestión, control e inspección en materia de mediación de seguros privados y de intermediarios de crédito inmobiliario y prestamistas inmobiliarios.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		X
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 631A sobre "Gestión financiera" tiene como destinataria última la ciudadanía. Sin embargo, dado su carácter técnico en lo que respecta al control de recursos financieros para la financiación del sector público, su impacto de género es prácticamente inexistente.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Es complejo definir si el ámbito de actuación del programa está feminizado o masculinizado dado que el fin último del programa es desarrollar el control de los recursos financieros y la ejecución del ciclo de cobros y pagos. En lo que respecta a la composición por sexo del personal que participa en la ejecución del programa, hay una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución del programa no conlleva el uso de productos o servicios, más allá del uso de los recursos digitales por parte de la ciudadanía para llevar a cabo sus gestiones en materia de ingresos y pagos. Existe una brecha digital entre mujeres y hombres en el uso de estos recursos digitales, sin embargo, esta cuestión excede de las competencias del programa y es abordada desde otros programas presupuestarios dedicados al desarrollo de las TIC.

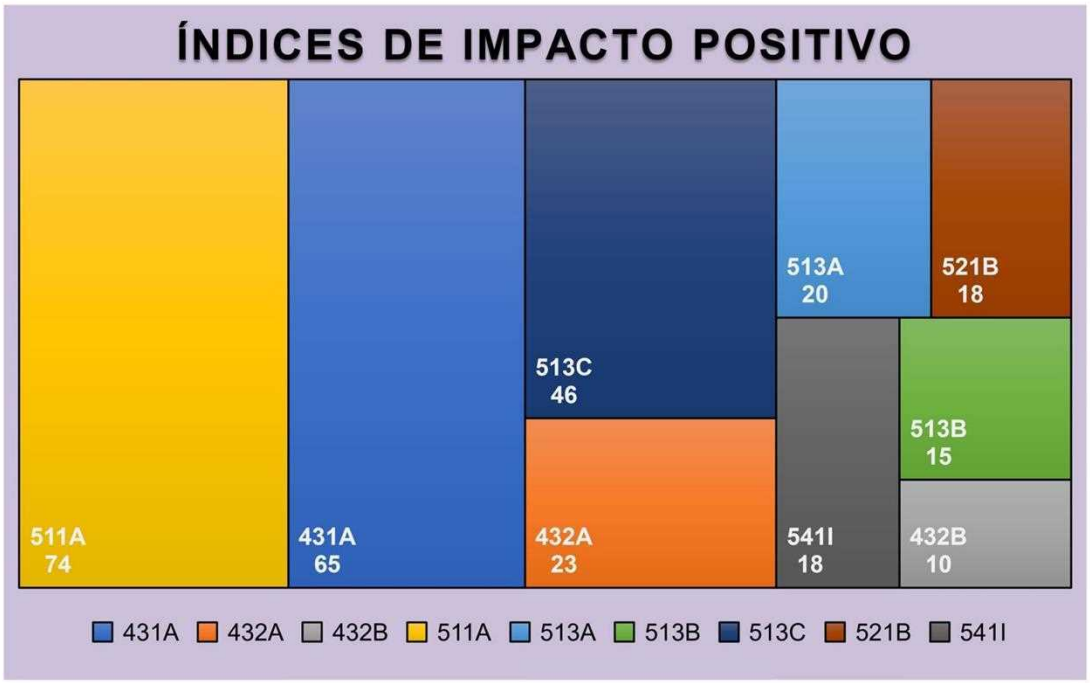
2.4. Límites a la acción

El programa no contiene medidas de ningún tipo para impulsar la igualdad de género porque no tiene capacidad para ello desde sus competencias. La única limitación que se observa al respecto puede derivar de las gestiones individualizadas de usuarios y usuarias en las que se pretende avanzar en materia de digitalización, en caso de que las mujeres no dispongan de las capacidades digitales necesarias.

2.5. Resultados esperados

Los resultados del programa en relación a la igualdad de género son prácticamente inexistentes dado que no tiene pertinencia de género. El único aspecto en el que el programa es positivo para la igualdad entre mujeres y hombres tiene que ver con la presencia equilibrada del personal que gestiona el programa, dado que las finanzas no es un ámbito donde predominen las mujeres.

SECCIÓN 17 "CONSEJERÍA DE FOMENTO"



PROGRAMA 431A "PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	65
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 431A "Promoción de la vivienda", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Vivienda, da cobertura al desarrollo de las competencias en materia de vivienda que corresponden a la citada Dirección General y se divide en tres grandes bloques claramente diferenciados, que son:

En primer lugar, los capítulos dedicados para gastos destinados a la gestión, administración, mantenimiento y conservación del parque de viviendas incluidas en el patrimonio separado adscrito a este centro gestor y los trabajos de atención al público en ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, así como la prestación del servicio público de Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH), que han contribuido a solventar situaciones de desahucio inminente a familias de nuestra región.

En segundo lugar, los capítulos correspondientes a gastos en transferencias corrientes y de capital a empresas públicas de la Junta (GICAMAN) y a Corporaciones Locales (Consorcios de Cuenca y Toledo) y, principalmente, los destinados a financiar las ayudas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, según el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2022 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de los programas de ayuda al alquiler, ayudas a las víctimas de violencia de género y otros colectivos vulnerables, programas de ayudas a personas jóvenes (alquiler y compra), incremento del parque público de viviendas y mejora de la accesibilidad en viviendas. Del mismo modo, los destinados a financiar las ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como las ayudas al arrendamiento dirigidas a víctimas de violencia de género, financiadas con los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Finalmente, el capítulo que incluye los importes relativos a la devolución de depósitos y fianzas recibidas por la formalización de contratos de arrendamientos urbanos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 431A "Promoción de la vivienda", a pesar de no ser un programa orientado directamente a la consecución de la igualdad de género, tiene incidencia en las relaciones de género, dado que la población destinataria de los recursos de dicho programa, son principalmente los hombres y las mujeres de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario cuenta con un total de 9 Objetivos, de los cuales dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. En primer lugar, el Objetivo 4 "Fomentar el arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género", va dirigido en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Con estas ayudas, que se vienen convocando desde el ejercicio 2019, se pretende facilitar el acceso y permanencia en una vivienda de forma independiente en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. De esta manera se da cumplimiento a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en concreto, a los artículos 4, 8, 20 y 23. Por otro lado, se da cumplimiento al E3A3M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

En segundo lugar, el Objetivo 5 "Desagregar los datos por sexo", contribuye a la reducción de la desigualdad en la medida en que, incluyendo la variable sexo a los sistemas de recogida de información en estadísticas, registros, encuestas y demás formularios realizados por la Dirección General de Vivienda, se puedan usar dichos

datos para realizar diagnósticos más ajustados a las diferentes situaciones y/o necesidades. Con este objetivo se da cumplimiento al artículo 7 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como a la medida del E1A2M1 del Plan Estratégico.

Además de los Objetivos anteriores, este programa presupuestario incluye otros que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, producen un efecto diferenciado entre mujeres y hombres:

El Objetivo 1 "Facilitar el acceso a la vivienda y mejorar su accesibilidad a través del Plan de Vivienda 2022-2025", a pesar de no estar orientado directamente a la igualdad, produce un efecto diferenciado entre mujeres y hombres, con actividades tales como el "Programa de ayudas al alquiler de vivienda", dado que la promoción y acceso a la vivienda se realiza bajo criterios sociales tales como el ser hijo o hija de víctima de violencia de género, aspecto que se tiene en cuenta en el cómputo de las rentas de la unidad familiar; y el "Programa de ayudas a personas vulnerables", cuyo objeto es dotar de una solución habitacional entre otras, a las mujeres víctimas de violencia de género, mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, etc. Este objetivo se vincula con varias de las medidas del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, concretamente con el E1A1M1 y E3A2M10 y da cumplimiento a los artículos 4, 8, 23, 20 y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Este objetivo incide en brindar oportunidades y favorecer una sociedad más igualitaria y equitativa, en este caso, en el acceso a una vivienda.

Los Objetivos 2 y 3, "Asesorar e intermediar en mediaciones hipotecarias" y "Mejorar el parque de vivienda social", si bien no están orientados directamente a la consecución de la igualdad, de nuevo, producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres. El Objetivo 2, relativo a las oficinas que gestionan el Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria, presta servicio a las familias y a las personas cuya vivienda habitual y permanente se encuentra en Castilla-La Mancha y que puedan encontrarse en situaciones difíciles derivadas del hecho de estar inmersas en un procedimiento de ejecución hipotecaría o de un juicio verbal por desahucio, con especial atención a aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión. En el Objetivo 3, consistente en inversiones en el parque público de vivienda social, se introducen criterios de priorización de las mujeres víctimas de violencia de género por encima de

cualquier otro colectivo y, en algunos casos, la priorización de las mujeres en situación de necesidad o riesgo de exclusión social, en especial cuando hay menores a su cargo, familias monoparentales, o con bajos recursos económicos.

Estos objetivos se vinculan con E1A1M1, E1A2M1, E2A1M3 y E3A2M7 del II Plan Estratégico, y se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 7, 8, 23, 20, y 28 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por último, los Objetivos 6 "Fomentar la eficiencia energética de edificios y viviendas a través del Plan de recuperación Next Generation", Objetivo 7 "Fomentar la rehabilitación de viviendas en zonas rurales en riesgo de despoblación", Objetivo 8 "Fomentar la eficiencia energética en viviendas en municipios de menos de 5.000 habitantes (PREE 5.000)" y Objetivo 9 "Fomentar el uso de las energías renovables y particularmente la solar, la biomasa, la geotermia y la aerotermia en edificios de uso predominantemente residencial. Financiación FEDER 21-27", tienen un impacto más bajo, poco significativo en la consecución de la igualdad de género.

En conclusión, las actividades propias de este programa están dirigidas a la población en general, si bien existen actuaciones específicas destinadas a las mujeres. Por tanto, desde este programa presupuestario se invierten recursos específicos, entre ellos recursos económicos, dirigidos a reducir las situaciones de desigualdad y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según se ha indicado anteriormente, las actuaciones de este programa están dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a la población en general, a excepción de alguna de sus actividades que se dirigen en exclusiva a mujeres en situación de violencia de género. No obstante, y pese a su carácter generalista, este programa está atravesado principalmente por las variables de clase social y género, que cruzan a su vez con la edad o la discapacidad, entre otras. Por ello, que de gran parte de este programa presupuestario se infiera un impacto diferencial entre mujeres y hombres, teniendo en consideración la feminización de la pobreza y a ésta como un factor de exclusión social que dificulta el acceso a la vivienda.

Por mencionar algún dato sobre la interrelación entre género, clase social y la edad, la pobreza incide más en las mujeres que en los hombres en cualquier rango de edad,

pero especialmente en edades entre 16 y 29 años, donde se establece una diferencia de siete puntos porcentuales sobre la cifra masculina (37,2% mujeres y 30,5% hombres, INE).

En cuanto a discapacidad y género, por ejemplo, cabe mencionar su relación con la accesibilidad. El estudio "Cuando la Casa Nos Enferma II" concluía que las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. La situación de aislamiento devenido de este factor, se agrava cuando de discapacidad se trata. De este mismo estudio se concluía que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida sobre las mujeres, ya que el 2,1% de las mujeres de la muestra ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres.

Sin duda, existen diferencias de acceso entre mujeres y hombres en este ámbito de actuación y por ello, es importante aplicar la perspectiva de género en los planes de vivienda y favorecer su acceso a las mujeres.

Por último, respecto del personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la Dirección General de Vivienda dispone de una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40 previsto en el artículo 5 de la ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de este programa presupuestario, conlleva el uso de productos y servicios (tales como ayudas, OIH...), sin embargo, no se percibe en su utilización un uso diferenciado en función del género. A modo de ejemplo, en el Servicio de Intermediación Hipotecaria, a través de las OIH, no se diferencia en función del género a las personas destinarias del mismo, pues atiende a una necesidad del núcleo de convivencia.

En cuanto al diferente acceso a los recursos y su control, este programa presupuestario contiene medidas de apoyo específicas para paliar las diferencias que puedan surgir. Un ejemplo de ello, lo constituyen las ayudas al arrendamiento para mujeres víctimas de violencia de género, las cuáles van dirigidas en su integridad a dar una solución habitacional inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Es decir, con esta actuación se pretende facilitar el arrendamiento de una vivienda a este colectivo en

especial situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a un recurso tan importante como la vivienda, y favoreciendo su autonomía personal e independencia económica.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades propias de este programa se ve limitada por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por la normativa sobre subvenciones contenida en el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por lo dispuesto en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. La exigencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa citada para adquirir la condición de beneficiaria de una subvención, provoca que, en muchos casos, haya que denegar la ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad y dependencia económica sino se cumplen dichos requisitos.

2.5. Resultados esperados

El programa contribuye a reducir la desigualdad puesto que facilita el acceso a la vivienda a personas con pocos recursos económicos y/o pertenecientes a determinados colectivos, sobre todo a mujeres, lo cual tiene un efecto positivo en la consecución de la igualdad de género. La brecha salarial existente provoca que la mujer tenga menos recursos económicos que los hombres. Por otro lado, muchas de las personas que forman parte de colectivos vulnerables, tienen nombre de mujer. Con las actuaciones incluidas dentro de este programa, se permite que estas mujeres y sus familias puedan cubrir de forma autónoma la necesidad de vivienda, sin depender de otra persona. Además, en el caso específico de las ayudas al alquiler para mujeres víctimas de violencia de género, se facilita retomar una vida de forma autónoma.

PROGRAMA 432A "GESTIÓN DEL URBANISMO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	23
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432A *"Gestión del Urbanismo"*, cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, comprende:

Los trabajos de apoyo a las Comisiones Regional y Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la revisión y seguimiento del Planeamiento Municipal (general y de desarrollo) elaborado y tramitado por los municipios de la región, así como de las actuaciones desarrolladas en el suelo rústico.

Por un lado, la promoción del desarrollo de los Planes de Ordenación Municipal en aquellos municipios que carecen de planeamiento, mediante la publicación y gestión de subvenciones para la contratación, elaboración, tramitación y aprobación de dichos documentos. Además, el programa comprende todas aquellas actuaciones necesarias para la revisión, elaboración y tramitación de iniciativas legislativas en materia de planificación territorial y urbanismo bien por iniciativa propia de la Dirección General o a instancia de otras Administraciones.

Por otro lado, el programa comprende la gestión del patrimonio del suelo de la Consejería de Fomento, trabajo que consiste en el mantenimiento y control del patrimonio, así como la gestión económica derivada de aquello.

Por último, este programa incluye todas aquellas actuaciones derivadas de los protocolos y convenios suscritos con otras Administraciones relativos a la gestión del patrimonio de suelo y al desarrollo y ejecución del planeamiento municipal.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X

¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 432A, denominado "Gestión del Urbanismo", ofrece un potencial transformador medio, con un 38% de impacto. Este programa presupuestario está conformado por 6 objetivos.

Teniendo en cuenta a quien se dirigen las actividades de este programa presupuestario, se identifican como principales destinatarias y destinatarios la población castellanomanchega en general, así como los diferentes organismos institucionales que dependen y se relacionan con la Consejería de Fomento y las materias de la planificación territorial y el urbanismo. En lo relativo a la inversión en actividades relativas a la igualdad, no han requerido de costes económicos específicos, pero si recursos humanos que trabajan en implementar y transversalizar la perspectiva de género en los objetivos planteados.

A continuación, se realiza una descripción más detallada de aquellos objetivos que inciden en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los Objetivos 1, 2 y 3 se componen cada uno de ellos de una actividad. La actividades que dan contenido a dichos objetivos son "Actividades formativas y divulgativas promovidas por la DGPTU", "Elaboración de informes y propuestas relativos a la tramitación y desarrollo municipal y las actividades en el suelo rústico en los municipios de la región" y la "Gestión de convocatorias de ayudas para la contratación, redacción y tramitación del planeamiento municipal en los pequeños municipios que carecen de estos", respectivamente. Dichas actividades no van dirigidas de manera directa ni específica a la consecución de la igualdad pero su aplicación tiene un impacto de género diferenciado. Las actividades mencionadas están vinculadas con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha

2019-2024, encontrando encuadre en los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1, E1A1M4, E2A1M3, E6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a la vinculación con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, encuentran relación con lo establecido en los artículos 15 y 31 y, con respecto a la correspondencia con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, se vinculan a los artículos 4, 8, 14 y 24.

El Objetivo 5 está conformado por 3 actividades de entre las cuales se debe destacar la relativa a la "Revisión y adaptación de la legislación urbanística a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española. Nueva Ley del Suelo". Esta actividad incide de manera directa sobre la igualdad, ya que, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible, se encuentra el Objetivo 5 que centra su actuación en la Igualdad de Género. Esta actividad encuentra su encaje en el E1A1M1 y el E1A1M2. Asimismo, da cumplimiento a los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en el Objetivo 6, sobre "Actuaciones estratégicas en municipios de la región", está compuesto por una actividad que, a pesar de no ir dirigida de manera específica a la consecución de la igualdad, su aplicación sí tiene un impacto diferenciado. La actividad mencionada está vinculada con el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024 dando cumplimiento a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas: E1A1M1 y E6A4M4. De igual manera, se encuentran relacionadas con los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y los artículos 4, 6, 8 y 14 Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado entre otras cuestiones por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por

ello, la planificación territorial y las políticas de urbanismo requieren de una organización urbana que incorpore un enfoque más diverso, promoviendo que sean accesibles, seguras y tengan en cuenta las necesidades de todas las personas que la habitan. En consecuencia, en las políticas de urbanismo empieza a haber una corriente que defiende la perspectiva de género como elemento imprescindible para las mismas, como se recoge en el art. 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Analizando este programa presupuestario, y pese a no disponer de actividades exclusivamente dirigidas a modificar dichos roles, incorpora la mencionada perspectiva de género, por ejemplo, a través de los informes de impacto de género que han de anexionarse a la legislación vinculante o bien atendiendo al cumplimiento de otra directriz superior como es el ODS. A través de estas herramientas, se garantiza una revisión y planificación que atiende al objetivo de transversalizar la perspectiva de género y en cuyo análisis se abordan las estructuras sociales de género.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina que masculina. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Atendiendo al acceso y el control de los recursos diferenciados por parte de quienes obtengan beneficio del programa, pese a que este no desarrolla ninguna actividad concreta dirigida a fomentar el acceso o control de los recursos por parte de las mujeres, la transversalización de la perspectiva de género en los objetivos 1, 2 y 5 puede llegar a favorecer dichos cambios de manera indirecta.

2.4. Límites a la acción

Se identifica como una limitación a la acción, el no desarrollo de acciones específicas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en el programa presupuestario. No obstante, esta cuestión puede proceder de una falta de identificación y visibilización del trabajo ya realizado, como ocurre con la incorporación del lenguaje inclusivo o los

informes de impacto de género, que son herramientas propias de la transversalización de la perspectiva de género dirigidas a fomentar la igualdad.

Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa de gestión del urbanismo aumentara el porcentaje de impacto positivo obtenido.

2.5. Resultados esperados

En base a lo descrito a lo largo del análisis, podría esperarse que este programa presupuestario tuviera más impacto de género que el reflejado en sus resultados cuantitativos. Además, el desarrollo de instrumentos transversales, como son los informes de impacto de género, el objetivo 5 del ODS o la unidad de igualdad de género de la Consejería, garantizan la revisión desde la perspectiva de género. Para finalizar, cabría esperar que la incorporación de herramientas como estas contribuya a la visibilización, identificación y al desarrollo de acciones específicas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los próximos presupuestos.

PROGRAMA 432B "PLANIFICACIÓN TERRITORIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	10
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 432B "Planificación Territorial", cuyo centro gestor es la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, lleva a cabo los trabajos del Sistema de Información Urbana (SIU); implementa acciones de sostenibilidad ambiental en las distintas políticas sectoriales, especialmente en los planes de ordenación del territorio; planes de desarrollo urbanístico; optimiza la coordinación de políticas comunes con otras Administraciones; evalúa y realiza el seguimiento de estrategias, planes y programas de interés regional en los ámbitos de desarrollo urbano sostenible, ordenación del territorio, etc.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 432B "Planificación territorial" tiene un impacto de género positivo limitado, con un 10% de impacto, puesto que este programa presupuestario carece de objetivos que tengan un impacto directo en la consecución de la igualdad de género. Este programa presupuestario cuenta con un total de 5 objetivos.

A continuación se desarrollan los objetivos que contienen actividades que, pese a no estar orientadas específicamente a conseguir la consecución de la igualdad, sí provocan un impacto diferenciado entre mujeres y hombres.

En primer lugar, los Objetivos 1, 2 y 3, "Fomentar y facilitar el acceso al planeamiento municipal", "Regulación de la actividad urbanística en pequeños municipios" y "Fomento de la actividad económica en la región", contienen actividades de impacto indirecto, siendo estas: "Elaboración y mantenimiento del Sistema de Información Urbana", "Redacción de una Norma Técnica de Planeamiento en el medio rural" y "Desarrollo y mantenimiento del Mapa de Suelo Industrial". Dichas actividades se vinculan con varias medidas de dos Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el E2A1M3, E6A4M3, A6A4M1 y E6A4M4. Así mismo, encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo lugar, en el Objetivo 4, "Actuaciones en desarrollo de los proyectos y planes de singular interés" hay que *d*estacar dos actividades que, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, sí presentan un impacto indirecto. Ambas actividades son las relativas a "Terminación de la Urbanización del PSI "El Terminillo" en Cuenca" y "Rehabilitación de las edificaciones del Fuerte de San Francisco en Guadalajara". Dichas actividades se vinculan con varias medidas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. Estas acciones encuentran su encuadre en los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por último, el Objetivo 5, "Actuaciones en el patrimonio público del suelo", se compone de dos actividades: "Actuaciones destinadas a financiar la ejecución de los proyectos en municipios de la región que cumplan con los fines y/o usos de interés social descritos en el artículo 79,2 del TRLOTAU" y "Actuaciones destinadas a financiar trabajos y proyectos que tengan por objeto priorizar los usos a que debe destinarse el crédito del

fondo finalista 959". Dichas actividades contribuyen de manera indirecta en la promoción de la igualdad de género. Estas actividades se vinculan con varias medidas Ejes del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024, concretamente con el A6A4M1 y E6A4M4. En cuanto a su vinculación legislativa, encuentra correspondencia con los artículos 4, 8 y 14.1 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de su ámbito de actuación podemos considerar que el urbanismo, históricamente, ha sido planteado desde un prisma androcéntrico. La aplicación de la perspectiva de género a la planificación territorial y urbana precisa observar cómo han sido diseñadas las ciudades, ya que el urbanismo ha estado condicionado, entre otras cuestiones, por la división sexual del trabajo y los roles atribuidos en base al sexo, influyendo así en un uso diferenciado que de la ciudad realizan mujeres y hombres. Por ello, la planificación territorial puede favorecer la igualdad de género si toma en consideración las necesidades de la diversidad de la población, así como con especial atención a factores como la ruralidad, la accesibilidad y a incidir en el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres en el espacio público.

En cuanto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, esto es, la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, se constata que hay más representación femenina que masculina. En consecuencia, se puede considerar feminizado el ámbito del programa, ya que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres. Así mismo, cabe destacar que aquellos puestos de mayor responsabilidad, como la dirección general y las jefaturas, son desempeñados por mujeres.

Analizando este programa presupuestario no se identifican actividades dirigidas exclusivamente a modificar dichos roles o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

2.3. Acceso / control de los recursos

Tal y como se ha mencionado en el punto anterior, atendiendo al diferencial acceso y el control de los recursos por parte de mujeres y hombres, no se identifican acciones

concretas y dirigidas a su mejora o al menos no aparecen visibilizadas en objetivos o actividades.

2.4. Límites a la acción

El programa presupuestario podrá incidir directamente en la consecución de la igualdad de género en la medida en la que se incorpore la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y actuaciones desarrolladas en el marco de estos objetivos, puesto que debido a los roles de género y a la división sexual del trabajo, el uso de los espacios es diferente para hombres y mujeres, en función de sus diferentes necesidades, expectativas e intereses. Por ello, es fundamental que la planificación urbanística incorpore la perspectiva de género, con el fin de asegurar que tanto las necesidades de las mujeres como las de los hombres quedan cubiertas. Así mismo, la planificación territorial tiene una gran influencia en la seguridad o la percepción de seguridad de las ciudades y si se hace con perspectiva de género, impactará de manera positiva en la seguridad de las mujeres.

La integración de la perspectiva de género en la planificación territorial puede verse afectada por la falta de recursos técnicos para su realización, siendo necesario el diseño y actualización de las herramientas para su puesta en marcha, así como programas formativos si fuesen necesarios. Se recomienda por tanto, explicitar y/o desarrollar acciones específicas que tengan como finalidad reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus objetivos y competencias, de manera que este programa aumente el porcentaje de impacto positivo obtenido.

2.5. Resultados esperados

Con la integración de la perspectiva de género en la planificación territorial y urbanística se espera contribuir al diseño de ciudades inclusivas y seguras, que permitan dar respuesta a las necesidades de toda su población. Para ello, es importante también tomar en consideración otras variables que interactúan con el género y que condicionan el uso de los espacios, como la edad o la discapacidad, con el fin de que la planificación territorial sea totalmente inclusiva desde un enfoque interseccional. Cabe esperar, por tanto, que pese a que estas cuestiones no aparecen reflejadas en el programa presupuestario, puedan integrarse y desarrollarse en las próximas planificaciones.

PROGRAMA 511A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La Consejería de Fomento es una de las diez Consejerías en que se estructura la Administración Regional de Castilla-La Mancha, según dispone en su artículo primero el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional.

La Consejería de Fomento es el órgano de la Administración autonómica de Castilla-La Mancha al que le compete promover y ejecutar la política del Gobierno Regional en materia de infraestructuras de comunicación y transporte de personas y mercancías, servicios de transportes, movilidad, vivienda, calidad de la edificación, urbanismo, ordenación y planificación del territorio y ordenación de la actividad cartográfica.

La Secretaría General es el órgano encargado de la gestión de los servicios comunes de la Consejería, desarrollando las funciones de asesoramiento, estudio y coordinación, así como la gestión de las áreas funcionales que le estén expresamente atribuidas.

El programa 511A "Dirección y Servicios Generales", gestionado por la Secretaría General, es un programa trasversal de toda la Consejería, cuya finalidad principal es cubrir los servicios esenciales y las necesidades básicas para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, que permitan a los distintos Órganos Gestores desarrollar sus competencias con toda normalidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**

En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 511A "Dirección y servicios generales de Fomento", cuyo órgano gestor es la Secretaría General de la Consejería de Fomento, presenta un potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género muy alto, con un 76% de impacto de género diferencial entre mujeres y hombres.

En relación al impacto positivo, el desarrollo de este programa presupuestario ha sido calificado como alto, con un índice de impacto positivo de 74.

El programa presupuestario analizado contiene un total de 10 Objetivos, de entre los cuales, dos inciden directamente a favor de la igualdad de género. Los restantes Objetivos, si bien no inciden directamente en la consecución de la igualdad, producen efectos diferenciados entre mujeres y hombres.

Dentro del primer grupo, esto es, los de impacto directo, hay que destacar los Objetivos 8 y 9, denominados "Fomentar la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista" y "Incorporar la variable sexo para la obtención de datos desagregados", creados específicamente a favor de la igualdad.

El Objetivo 8, es un objetivo de naturaleza transversal, que persigue el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista tanto en la normativa, como en los informes, estudios, publicaciones y demás documentación elaborada por parte de los distintos órganos gestores de la Consejería de Fomento en el ejercicio de sus funciones.

Por su parte, el Objetivo 9, incide a favor de la igualdad en la medida en que se incluye la variable sexo en los formularios elaborados por la Consejería de Fomento, con la finalidad de recoger los datos desagregados conforme a dicha variable.

Estos objetivos se vinculan con el E1A5M2 y E1A2M1, respectivamente, del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, se da cumplimiento a los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Como se ha dicho anteriormente, este programa presupuestario incluye otros objetivos que, si bien no repercuten directamente en la consecución de la igualdad, si producen un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, entre los que hay destacar:

- El Objetivo 1, bajo la denominación "Coordinar, gestionar y administrar los recursos humanos de la Consejería", incluye actividades encaminadas a ejercer la coordinación, gestión y control en materia de personal que presta sus servicios en la Consejería. Este Objetivo integra actividades que tienen un impacto en la igualdad de género. En concreto, incluye actividades cuyo objeto consiste en tramitar medidas para la prevención y acción contra la violencia de género y la implementación de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En referencia a la primera actividad, relativa a la tramitación de medidas para la prevención y acción contra la violencia, según datos del Instituto de Nacional de Estadística, en 2023 se registraron 36.582 mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección, un 12,1% más que en el año anterior. Casi la mitad (el 47,8%) tenían entre 30 y 44 años. En Castilla-La Mancha, 1.751 mujeres sufrieron violencia de género durante la anualidad de 2021, suponiendo con ello un incremento del 16,7% respecto al 2020. Teniendo en cuenta esta realidad social, es imprescindible el desarrollo de medidas dirigidas a la protección de las empleadas públicas que se encuentren en situación de violencia de género, así como a fomentar su autonomía personal y social. Por ello, desde el Servicio de Personal se tramitan medidas específicas para la prevención y acción contra la violencia de género en aplicación del II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tales como la excedencia, cambio de domicilio, permiso, y movilidad por causa de violencia de género.

En relación a la actividad relativa al desarrollo de medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se dispone también de estudios publicados por el INE, como la encuesta de los usos del tiempo, donde se ponen de manifiesto que las mujeres dedican más tiempo que los hombres a las denominadas tareas del hogar y de los cuidados. Los resultados apuntan a que el 92,2% de las mujeres realizan tareas domésticas y se ocupan del cuidado de descendientes, ascendientes y personas

dependientes durante casi cuatro horas y media al día, frente al 74,4% de los hombres que realizan estas actividades y cuya duración promedio destinada es de dos horas y media (INE). Respecto al trabajo remunerado, los datos apuntan a que los hombres dedican una hora y media más diaria que las mujeres al mismo, lo cual en muchas ocasiones viene condicionado por el tiempo dedicado a las tareas del cuidado. Por ello, la aplicación de medidas dirigidas a la conciliación tiene un impacto directo sobre las mujeres. No obstante, a través de la conciliación se pretende favorecer y fomentar, también, los espacios de corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Las actividades descritas, se desarrollan en aplicación de los artículos 1.3, 4 y 42 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en aplicación del Eje 2 y 3 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- El Objetivo 2, "Gestionar la contratación y proporcionar apoyo jurídico a las inversiones de la Consejería", contiene una actividad denominada "Reuniones de la mesa de contratación", la cual, a pesar de no tener una incidencia directa en la consecución de la igualdad, si provoca un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, en la medida en la que se promueve el cumplimiento del principio de representación y participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, y del E4A1M1 del II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Asimismo, cabe destacar, que a pesar de no ser un objetivo que incida directamente en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres, dentro de este objetivo se promueve la inclusión de cláusulas sociales y de género en los pliegos administrativos de contratación, en aplicación de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

- En el Objetivo 3, "Dirigir la gestión económica para optimizar la ejecución presupuestaria", cabe citar la actividad relativa a la “Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la sección”, consistente, entre otras cosas, en la elaboración de las fichas de incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de la sección, las cuáles permiten realizar un análisis de género de los diferentes programas presupuestarios de la Consejería de Fomento. Y, en segundo lugar, la "Elaboración y seguimiento del Plan estratégico de subvenciones", donde se incorpora la perspectiva de género a los mismos. Estas actividades están vinculadas con el II Plan Estratégico, dando cumplimiento al E1A1M2, y con la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad

entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, dando cumplimiento al artículo 6 relativo a “Perspectiva de género e informe de impacto de género”.

- En el Objetivo 4, "Proporcionar el asesoramiento jurídico necesario a las actuaciones de la Consejería", hay que destacar las actividades relacionadas con la transversalización de la perspectiva de género en la "Preparación y asesoramiento de la normativa de la Consejería" y con la "Preparación de los expedientes que hayan de ser elevados al Consejo de Gobierno". Ambas actividades están vinculadas al E1A1M2 del II Plan Estratégico y con el artículo 6. de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

- El Objetivo 5, "Organización y coordinación de los asuntos generales de la Consejería", incluye la actuación "Propuesta y seguimiento de contratos relacionados con la actividad", la cual está vinculada al E1A1M4 del II Plan Estratégico consistente en el Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con los que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios. Respecto a la Ley, da cumplimiento al artículo 38 de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

-El Objetivo 7, "Proporcionar el asesoramiento normativo, procedimental y en materia de igualdad de género necesarios a las actuaciones de la Consejería", incluye dos actividades que tienen un impacto en la consecución de la igualdad de género. Estas actividades son "Asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de la Consejería" y "Realización de acciones relativas a la sensibilización en materia de promoción de la Igualdad de Género dirigidas a la Consejería y organismos adscritos". Dichas actividades son desempeñadas por la Unidad de Igualdad de Género que, entre otras funciones, realiza el asesoramiento a los órganos gestores para incorporar la perspectiva de género en la normativa de la Consejería, la emisión de informes de evaluación de impacto de género y la realización o difusión de las acciones formativas pertinentes para que el personal adquiera los conocimientos adecuados en esta materia a fin de promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de esta Consejería.

Estas actividades se ejercen en virtud de las funciones previstas en el artículo 2 del Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de

Género en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estando especialmente vinculadas a los siguientes Ejes, Áreas y Medidas II Plan Estratégico: E1A1M1, E1A1M2, E1A1M3, E1A5M2, E2A1M1. Asimismo, se da cumplimiento a los arts. 4,6,7,8,9 y 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

- Por último, los Objetivos 6 y 10, "Gestionar la expropiación forzosa de los proyectos de la Consejería" y "Gestionar el patrimonio general adscrito a la Consejería", integrado por dos y cuatro actividades, respectivamente, tienen un impacto bajo, poco significativo en la consecución de la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación de este programa presupuestario, es preciso comenzar valorando la composición del personal que conforma el ámbito del que deviene el programa presupuestario. En concreto, la Secretaría General dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, tanto en su cómputo total como en la ocupación de los puestos de mayor responsabilidad, Secretaría General y las Jefaturas de Servicio. En base a estas características se puede concluir, que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

Por otro lado, y en lo que respecta a las personas beneficiaras últimas del programa, podemos identificar al personal de la Consejería y a la población castellanomanchega en general. Aludimos al personal funcionario como beneficiario, por ejemplo, de las medidas ubicadas en el marco del Plan Concilia. Como se señalaba en el apartado anterior, las medidas de conciliación no garantizan la ruptura de los roles tradicionales de género, que asignan las tareas de cuidados, domésticos y familiares a las mujeres, pero sí ofrecen facilidades para llegar a ella.

Las personas destinatarias y beneficiarias últimas del resto de medidas dirigidas a favorecer la igualdad de género es la población castellanomanchega. En este caso, a través de las acciones que promueven la transversalización de la perspectiva de género sí se espera incidir en el cambio en los roles de género. Por ejemplo, con la incorporación de cláusulas sociales en los ámbitos de actuación de la Consejería de

Fomento (carreteras, caminos, transportes, ordenación del territorio, urbanismo y vivienda) se puede favorecer la incorporación de mujeres a sectores especialmente masculinizados.

2.3. Acceso / control de los recursos

Teniendo en cuenta que el Servicio de Personal está integrado dentro de la Secretaría General, es muy importante que la gestión de los recursos humanos se haga con perspectiva de género, de forma que la composición del personal tenga una presencia equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Finalmente mencionar, que a través de la transversalización de la perspectiva de género también se incorporan acciones, como la incorporación de medidas para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, que fomentan el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinizados siendo estos también espacios de poder y toma de decisión. Por ello, este programa presupuestario contempla el desigual acceso y control de los recursos en base al género y trata, en la medida de lo posible, de fomentar el cambio social.

2.4. Límites a la acción

Uno de los principales obstáculos que existen para la puesta en marcha de medidas que contribuyan al logro de la igualdad de género dentro de la Secretaría General, es la falta de conocimientos técnicos y de formación del personal en igualdad de género. En consecuencia, las actividades realizadas pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar una valoración y un análisis del impacto de género, así como para promover el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación utilizada.

2.5. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en las actividades que integran este programa presupuestario posibilitará atender a las necesidades específicas de mujeres y hombres, mejorando, de este modo, la calidad de los servicios ofrecidos desde la Secretaría General.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto los avances y la consecución del objetivo en la transversalización de la perspectiva de género que consigue extenderse a toda la Consejería debido al propio carácter transversalizador de este programa presupuestario. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

PROGRAMA 513A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	20
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Carreteras, tiene como principal objetivo completar la modernización de la Red de Carreteras de titularidad autonómica, con el fin de asegurar una mejora en la accesibilidad y vertebración de nuestro territorio.

Para conseguir este objetivo, como instrumento de planificación se apoya en el III Plan Regional de Carreteras (Periodo 2015-2026).

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513A "Creación de infraestructuras de carreteras", tiene como principal objetivo completar la modernización de la red de carreteras de titularidad autonómica, apoyándose en el III Plan Regional de Carreteras (2015-2026), y su ámbito de actuación es a nivel regional. Por ello, los objetivos de este programa presupuestario tienen como principales destinatarios y destinatarias a la población en general.

Este programa cuenta con 2 Objetivos, manteniéndose un objetivo específico para avanzar en el logro de la igualdad de género. En concreto, el Objetivo 2 denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", que se compone de una actividad, "Introducción de la perspectiva de género en los pliegos de contratación", que consiste en introducir la perspectiva de género mediante cláusulas sociales y de igualdad. Dicho objetivo encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios", permitiendo que accedan mujeres a sectores que históricamente han estado más masculinizados.

Así mismo, dentro del Objetivo 1 denominado "Modernizar la red de carreteras de titularidad autonómica y asegurar una mejora en la accesibilidad de nuestro territorio", se incluye una actividad consistente en la redacción y dirección de proyectos y estudios para las obras de carreteras de acuerdo con la normativa vigente y al medio natural en que se desarrollan. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, sí contribuye de forma indirecta a su avance, al incorporar la perspectiva de género en los proyectos y estudios para las obras de carreteras.

Por tanto, este programa incluye un Objetivo directamente relacionado con la consecución de la igualdad y otro Objetivo que, si bien no está vinculado estrechamente con dicho principio, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario estrictamente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede implementarse de forma limitada.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La estructura laboral donde se ubican las profesiones vinculadas a este programa presupuestario puede interpretarse como sectores con una clara diferenciación de género. El estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española" (Informa, 2019) señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres

superior al 40%. Es por ello que, teniendo en cuenta esta desigualdad, se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, motivando de manera específica la trasgresión de los roles de género que producen la segregación laboral en base al género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género aparte de lo ya mencionado anteriormente. Por ello, únicamente cabría señalar de manera adicional la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.4. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a la creación de infraestructuras de carreteras. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación.

2.5. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

PROGRAMA 513B "CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	15
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El objetivo prioritario de este programa es preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación. Para conseguir este objetivo, se presupuestan actuaciones de refuerzo y rehabilitación de firmes, de mejoras en señalización así como unos contratos provinciales de servicios de apoyo a los medios propios con los que cuenta la Dirección General de Carreteras, para realizar el mantenimiento ordinario de la red, y unos contratos provinciales de actuaciones urgentes de seguridad vial, para rehabilitación de firmes y pavimentos en la Red de Carreteras de Castilla-La Mancha.

Como en el caso del Programa 513A, las actuaciones de mejora del firme se apoyan en actuaciones planificadas en el III Plan Regional de Carreteras, para el periodo 2015-2026. Además, en este programa se presupuestan los recursos necesarios para la realización de actuaciones de conservación con los medios propios.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 513B "Conservación y explotación de carreteras" tiene como objetivo prioritario preservar el patrimonio que constituye la Red de Carreteras de titularidad autonómica y garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación.

Se trata de un programa que no está orientado directamente a la consecución de la igualdad de género y que parte de su actuación principal es ajena a la misma. La mayoría de sus objetivos están dirigidos a actuaciones técnicas para la conservación de la Red de carreteras. No obstante lo anterior, hay una parte del programa dónde si se contemplan acciones con impacto de género, son las ubicadas en el apartado de la Seguridad Vial, Objetivo 2, y en el Objetivo 6 dirigido a fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los pliegos de contratación.

En el Objetivo 6, denominado "Fomentar la igualdad en el ámbito de la contratación", hay una actividad dirigida a introducir la perspectiva de género en los pliegos de contratación, y cuya finalidad es la consecución de la igualdad en el ámbito laboral, mediante la incorporación de cláusulas sociales y de igualdad. Esta actividad encuentra su acomodo, dentro del II Plan Estratégico de Igualdad de Castilla-La Mancha 2019-2024, en el E1A1M4 "Impulso del principio de igualdad entre agentes y organizaciones con las que se interrelaciona la Administración regional, a través de distintos instrumentos como contratos, subvenciones y convenios".

Así mismo, dentro del Objetivo 2, denominado "Garantizar y optimizar la seguridad vial en la circulación", se incluye una actividad consiste en la redacción de planes de seguridad vial. Esta actividad no tiene un impacto directo en la consecución de la igualdad de género, sin embargo, sí contribuye de forma indirecta en su avance, al incorporar la perspectiva de género en la redacción de planes de seguridad vial.

Por tanto, este programa presupuestario incluye un Objetivo relacionado directamente con la consecución del principio de igualdad y otro Objetivo que, pese a no estar orientado al cumplimiento de dicho principio, contiene una actividad que contribuye a su logro, siempre teniendo muy presente que se trata de un programa presupuestario eminentemente técnico, en el que se desarrollan labores donde la perspectiva de género puede tener un impacto más limitado.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al análisis de los roles de género en este programa presupuestario observamos vinculación con los mismos en el Objetivo 2 relativo a la seguridad vial. Diversos informes y estudios, como el realizado por la Dirección General de Tráfico o el informe 'Mujeres conductoras en España', elaborado en 2017 por la Fundación Eduardo Barreiros y la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), señalan que existen pautas generales de conducción relativamente diferenciadas entre géneros. Por ejemplo, concluyen que los hombres se ven más implicados que las mujeres en los accidentes de tráfico, tanto como parte causante como victimológica del mismo. Así mismo, el número de víctimas de accidentes en vías urbanas en al año 2022, según datos oficiales de la Dirección General de Tráfico, es de 330 personas fallecidas entre 18 y 74 años, de las cuales 81 eran mujeres y 249 hombres. Son cifras que muestran que existen pautas de conducción relativamente diferentes entre géneros. Evidencia que los hombres se ven más implicados que las mujeres en accidentes de tráfico.

Estos datos ponen de manifiesto la importancia de realizar un análisis desde la perspectiva de género y cobran especial relevancia para su inclusión en los planes de seguridad vial ya que, si se tienen en cuenta los efectos que devienen de los usos y percepciones diferenciales entre mujeres y hombres, se puede también dirigir de manera más adecuada y efectiva los objetivos de los planes de seguridad vial.

Por otra parte, es importante hacer referencia a la estructura laboral donde se ubican estas profesiones ya que también son sectores con una clara diferenciación de género. Por ejemplo, el estudio "Presencia de las mujeres en la empresa española (Informa, 2019)" señala que, en los sectores más relacionados con planificación territorial y urbanismo, como industria, construcción o transportes se observa que tan sólo hay un 11,4%, un 12,22% y un 9,91% respectivamente de empresas que tienen una presencia de mujeres superior al 40%. Es por ello, que se incorpora un objetivo concreto dirigido a fomentar la igualdad en la contratación, motivando, de manera concreta, flexibilizar la segregación laboral en base al género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva un uso de productos y/o servicios con especiales diferencias en base al género, a parte de las ya mencionadas

cuya relación principal aluden a los planes de seguridad vial o la segregación del mercado laboral de este ámbito presupuestario.

Por ello, únicamente cabria señalar quizás la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre. En base a estas características se puede concluir que el órgano gestor del programa cumple con el principio general de participación equilibrada establecido en el artículo 5 de la citada Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.4. Límites a la acción

Para poder determinar los límites en la propuesta y aplicación de medidas para la igualdad de género, es necesario tener en consideración que se trata de un programa destinado a actividades de gestión de la Red de Carreteras de titularidad autonómica. Teniendo en cuenta la propia limitación del objeto del programa, cabe señalar que si se aboga por incluir la perspectiva de género allá donde es posible su incorporación. Finalmente, como limitación se identifica la dificultad diagnóstica de no disponer de recogida y explotación de datos desagregados por sexo para ajustar de manera más eficiente y eficaz sus acciones si fuera necesario.

2.5. Resultados esperados

En la medida en que se puedan incorporar en las cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos a favor de las propuestas presentadas por aquellas empresas que hayan adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral y a lograr la igualdad de oportunidades, se estará alcanzando el objetivo propuesto.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	18
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" es un programa transversal que se desarrolla desde distintas consejerías. En el caso de Fomento, el programa está orientado al suministro de un sistema central SAE para afrontar la gestión de las concesiones de transporte y la implantación de sistemas de información a las personas usuarias.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 521B "Desarrollo de la Sociedad de la Información" se define a través de sus objetivos, actividades e indicadores como un programa de contenido técnico, en el que se detallan proyectos, sistemas y herramientas, todas ellas de corte digital. Algunas ideas principales son: la informatización y digitalización de procesos y procedimientos, la gestión de los datos o la consolidación y puesta en marcha de sistemas de información de ámbito general. En todas estas tareas y procesos se tenderá, en la medida de lo posible, a la eliminación de todo tipo de sesgo de género.

Con base a estos principios, se extrae un componente importante de organización administrativa y de mejoras de índole interna. En este sentido, existe una evidente repercusión de este programa sobre la ciudadanía, en tanto en cuanto la gestión del mismo afectará, por ejemplo, a la forma en que la ciudadanía pueda acceder a los transportes públicos y a la información que llegue a las personas.

La pertinencia de género de este programa pasa por velar por que no existan diferencias por género en el acceso, utilización y control de los recursos. Igualmente, la utilización del lenguaje inclusivo y promover una imagen igualitaria, con especial atención a las informaciones y comunicaciones.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Está demostrado que el sector vinculado a las tecnologías de la información está ocupado mayoritariamente por hombres, especialmente en los niveles estratégicos. Por otro lado, es interesante valorar la ocupación en base al género del organismo promotor de este programa. En concreto, la Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre.

2.3. Acceso / control de los recursos

El uso de estos productos o servicios está condicionado por la información que la ciudadanía posee en relación con la utilización de tecnologías de la información. En este caso, se busca que la información digital generada sea más intuitiva y cercana a las vivencias de la ciudadanía.

Referidas estrategias tratan de atender a las personas sin experiencia digital o competencias digitales, independientemente de su edad, sexo, etc. Este programa es consciente de la brecha digital de género y en los perfiles de mujeres (especialmente del medio rural, tipología de discapacidad, país de origen y edad).

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados del programa 521B se basan en la promoción de la igualdad de género para disminuir la brecha digital y los sesgos de género de este medio, así como garantizar el acceso a la información con lenguaje igualitario e interseccional.

PROGRAMA 541I "CARTOGRAFÍA"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	18
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541I "Cartografía", gestionado por la Secretaría General de Fomento, supone el marco de implementación del Plan Cartográfico 2022-2025. El principal objetivo del programa es el cocimiento del territorio, con el fin de poner a disposición de la ciudadanía la mejor información posible sobre la tierra, información geográfica y datos espaciales.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Dado el fuerte carácter técnico del programa, su pertinencia de género es limitada. La destinataria final del programa es la ciudadanía, en tanto en cuanto como resultado de la ejecución del programa, se dispone de datos accesibles respecto a la geografía y el espacio en la región. No obstante, las actuaciones que se desarrollan son relativas al análisis de datos y medidas de la tierra para representarlas gráficamente.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La Consejería de Fomento dispone con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, en base al porcentaje 60-40% previsto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

2.3. Acceso / control de los recursos

A través de este programa se trata de promover la cartografía, la información geográfica y los datos espaciales en beneficio de la ciudadanía de Castilla-La Mancha, con el fin de facilitar su acceso a los distintos recursos disponibles. Al respecto, no se han detectado diferencias en función del género.

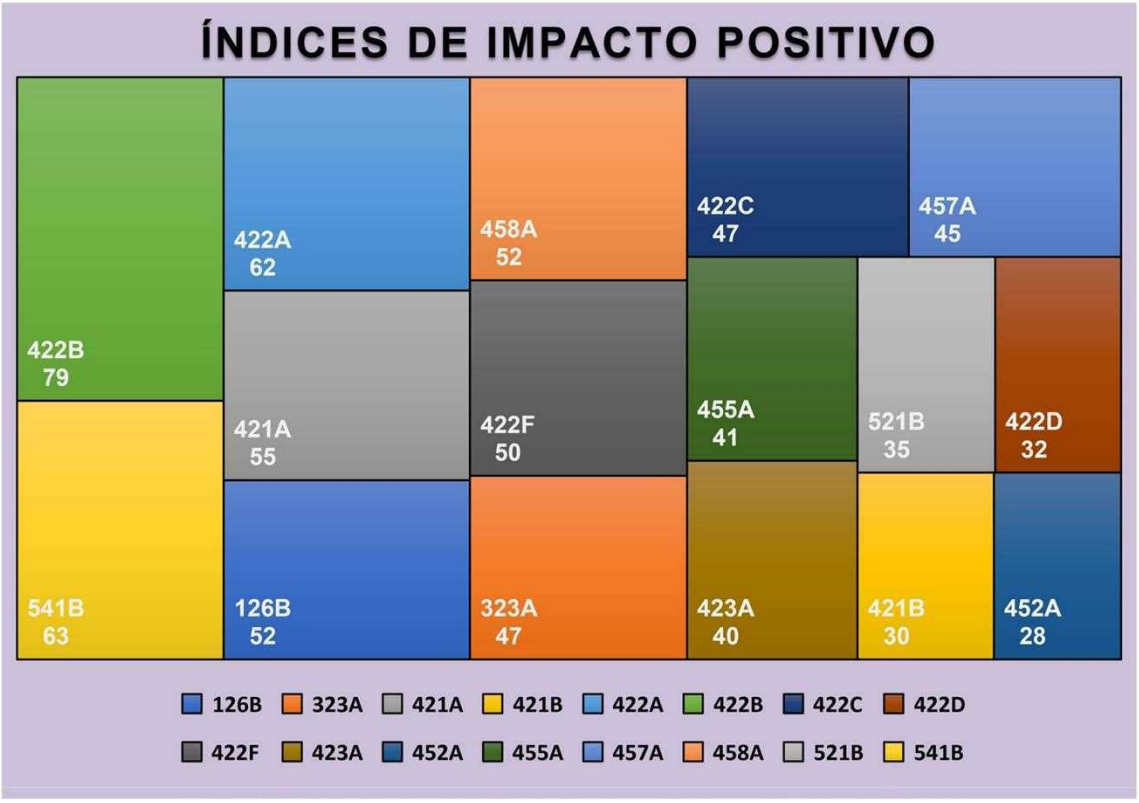
2.4. Límites a la acción

Como posible límite a la acción, se podría valorar la existencia de una posible brecha relacionada con el acceso a recursos digitales, en lo relativo al acceso a los datos cartográficos disponibles para la ciudadanía.

2.5. Resultados esperados

Los resultados que se pueden esperar del programa respecto a la promoción de la igualdad de género son limitados, pero no por ello menos importantes, y están principalmente relacionados con el acceso de la ciudadanía a la información, sin barreras relacionadas con el género.

SECCIÓN 18 "CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"



PROGRAMA 126B "SERVICIO DE PUBLICACIONES"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	52
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 126B "Servicio de Publicaciones", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal la difusión de la obra de autores/as y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio del Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

El Servicio de Publicaciones cuenta en la actualidad con 20 colecciones, así como una serie de publicaciones coeditadas con otras Instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha, Diputaciones, Ayuntamientos, etc.

La distribución a librerías y particulares de las obras editadas por el Servicio de Publicaciones se realiza exclusivamente a través del Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 126B gestiona los recursos económicos destinados al servicio de publicaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y al fomento de la actividad editorial en la región mediante un programa específico de promoción de la acción editorial privada.

El programa, en sí mismo, no cuenta con suficientes recursos específicos destinados para fomentar la igualdad de género. Pese a su elevado poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado, con un 33,3% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 126B para aprovechar todo su potencial a favor de la igualdad de género.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se considera que los libros y las publicaciones periódicas son básicos para el acceso de la ciudadanía a unos niveles educativos, informativos y culturales que permitan su pleno desarrollo personal y social igualitario. Para la consecución de este objetivo se llevan a cabo, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

Desde 1997 se fomenta la actividad de creación y edición literaria en la región, de naturaleza no institucional, estimulando así la inversión de este sector de Castilla-La Mancha, a la vez que amplía la presencia de sus producciones editoriales en las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma. Este programa está abierto a todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada y legalmente constituidas, dedicadas a la actividad editorial, y con domicilio o sede social en Castilla-La Mancha, aunque incide especialmente en el apoyo a la actividad editora con perspectiva de género, y a la difusión de la obra de las autoras.

El Servicio de Publicaciones de la Junta de Castilla-La Mancha, creado en 1982, lleva a cabo también una línea editorial cuyo objetivo principal es la difusión de la obra de autores/autoras y artistas de Castilla-La Mancha, favoreciendo la investigación y el estudio de nuestro Patrimonio Cultural en un sentido amplio, y dando prioridad a obras con una mayor capacidad divulgativa.

Para que el impacto de género del programa sea positivo y contribuya a reducir la desigualdad de género, se ha introducido un objetivo concreto, el "Apoyo a la edición de obras con perspectiva de género", para fomentar la actividad editorial con perspectiva de género, y también para fomentar la obra de autoras desde las bibliotecas públicas de la región.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

De cara a analizar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso tener en cuenta las siguientes vertientes: el sector de la edición en Castilla-La Mancha, el Servicio de publicaciones de la Consejería de Cultura y Deportes, y el público destinatario de las obras difundidas mediante este programa.

A nivel nacional, hay una serie de estudios que analizan la situación de la mujer en el sector editorial, entre otros: "El sector editorial en la balanza de género" de Mercedes Casellas López. De acuerdo a los mismos, aunque las mujeres constituyen en torno al 50% de las personas empleadas en editoriales, la cúspide sigue reservada a los hombres, aunque se observa una tendencia al cambio. Sin embargo, en puestos intermedios, dirección literaria, comercial etc. la presencia de mujeres es mayoritaria.

Es preciso valorar, también la composición del personal del Servicio de Publicaciones, en este sentido como ocurre con el anterior punto, aunque hay una paridad en la composición de la plantilla, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar los hábitos de lectura por sexos en nuestra sociedad, que conforme a análisis como el que realiza anualmente el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España" es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

2.3. Acceso / control de los recursos

No hay diferencias en la participación de hombres y mujeres en los ámbitos productivo y reproductivo. Tanto el Servicio de Publicaciones cuando selecciona las obras a editar, como la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' en el que están personas expertas del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial, así como del sector bibliotecario, están

especialmente sensibilizados respecto a la selección de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres. Con el fin de evitar diferencias entre la participación de mujeres y hombres en el acceso al servicio de publicaciones, se han tomado las siguientes medidas:

- Las personas responsables del control y la toma de decisiones están sensibilizadas en perspectiva de género para evitar sesgos inconscientes y promover una selección equitativa.

- Se promueve que la composición de la comisión de valoración del programa 'Castilla-La Mancha Edita' sea paritaria, con una representación equilibrada de hombres y mujeres, en la que participan personas expertas del sector, como la Federación del Gremio de Editores de España, la Universidad de Castilla-La Mancha, además de otras instituciones públicas de la región vinculadas al mundo editorial y del sector bibliotecario.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, pero no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

2.5. Resultados esperados

El Programa tiene dos acciones con las que se persigue concienciar a la ciudadanía en materia de igualdad y aumentar la presencia de este tipo de obras en las bibliotecas públicas de nuestra Región, aumentar por un lado la difusión de obras de autoras con perspectiva de género, y por otro, el apoyo a la actividad editorial con perspectiva de género.

El programa "Servicio de Publicaciones" tiene un potencial significativo para contribuir a la igualdad de género en el ámbito cultural y editorial de Castilla-La Mancha, pues cuenta con dos acciones que tienen entre sus fines: 1. Fomentar la conciencia ciudadana sobre la igualdad para lograr una comprensión más completa y equitativa del patrimonio cultural. 2. Aumentar la difusión de obras que visibilicen el trabajo y los logros de las mujeres. Esta tarea es fundamental para corregir históricas desigualdades en la representación de las mujeres en la literatura, el arte y la cultura Y 3. Apoyar la actividad editorial con perspectiva de género.

PROGRAMA 323A "PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	47
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323A "Promoción y Servicios de la Juventud", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene como objetivo principal favorecer la autonomía personal y calidad de vida de los y las jóvenes de la Región castellanomanchega.

Este programa tiene como finalidad promover las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, incluido el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social. Dicha finalidad se lleva a cabo realizando la coordinación, seguimiento y supervisión de las actuaciones departamentales o interdepartamentales en el ámbito de la juventud, fomentando las relaciones y la cooperación entre organismos en el ámbito regional, nacional e internacional.

Este programa tiene por objeto atender las demandas, inquietudes y problemas más importantes que afectan a los y las jóvenes, favoreciendo las condiciones que posibiliten su autonomía personal promoviendo su incorporación a la vida activa (mejorando su formación para el empleo, propiciando su incorporación al mercado de trabajo y facilitando su acceso a la vivienda), promoviendo los valores de solidaridad, respeto mutuo, sentido de responsabilidad y espíritu emprendedor, así como el desarrollo de la igualdad de oportunidades y de la prevención de situaciones de riesgo, fomentando el voluntariado juvenil, la participación social y un mayor protagonismo de la juventud en todo aquello que les afecta, como el medio más idóneo para poder desarrollar y consolidar cualquier política de juventud que se pretenda llevar a cabo.

Se potenciarán las medidas de atención a población joven desfavorecida como es, entre otras, aquella que se halla en riesgo de exclusión social, con discapacidad, minorías étnicas y reclusa.

Fomentará el desarrollo del asociacionismo juvenil a través de una campaña de promoción y desarrollo de las asociaciones, con especial hincapié en los servicios a estas organizaciones juveniles, propiciando una cultura participativa juvenil efectiva, en la que los y las jóvenes asuman su protagonismo en la gestión y la transformación de su propio contexto social que contribuya a crear una sociedad democrática y dinámica en el futuro.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323A tiene incidencia en las relaciones de género dado que está dirigido a la población joven de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario 323A “Promoción y Servicios de la Juventud” tiene un impacto de género muy elevado, con total poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género: el 100% de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres.

La elevada incidencia del programa en las relaciones de género se debe a que la destinataria final de la inversión de recursos en el sector público de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los fondos públicos por mujeres y hombres.

El programa está dirigido a la ciudadanía, hombres y mujeres en edades comprendidas de 14 a 29 años de Castilla-La Mancha. Por lo tanto, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género.

El potencial transformador radica en que el programa promueve la participación de la juventud en el ámbito social, económico, político y cultural a través de actividades como Verano Joven o productos como el carné joven, procurando que el acceso a estos servicios no esté condicionado por roles y estereotipos de género.

Pese a su importante poder transformador, el impacto positivo que genera el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ha sido calificado con un 47% de impacto positivo. Este dato pone de manifiesto la necesidad de continuar integrando la perspectiva de género al programa presupuestario 323A, para aprovechar su gran potencial a favor de la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Por el contrario, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y la mayor parte de jefaturas de servicios, son desempeñados por hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 323A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación está proyectada para toda la ciudadanía joven habitante en la región. Sin embargo, el beneficio de los presupuestos públicos en igualdad de condiciones para mujeres y hombres solo puede tener lugar si dicha programación se realiza tomando en consideración el uso diferenciado que hacen hombres y mujeres de los recursos públicos. En este sentido, desde 2017 se está trabajando por integrar la perspectiva de género a la programación. Se trata de un proceso aún inmaduro que, desde su comienzo, ha evolucionado progresivamente en términos cuantitativos y cualitativos.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de servicios tales como las actividades del programa Verano Joven o productos como el carné joven. Los servicios y productos son utilizados proporcionalmente al número de población joven destinataria en la región sin que los roles de género condicionen su uso. No se tiene información de que exista algún tipo de obstáculo o diferencias, basadas en la desigualdad de género en el acceso a los recursos por parte de la población joven.

El programa asimismo tiene como actividad, el impulso al desarrollo de proyectos innovadores en el ámbito de la educación no formal de las personas jóvenes, especialmente destinados a incorporar elementos de sensibilización sobre la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades pueden verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas, el diseño y actualización de las herramientas para su realización o la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo en la documentación.

2.5. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género. Para orientar la programación del presupuesto hacia la igualdad de género es preciso considerar al género como categoría de análisis, en tanto en cuanto estructura y jerarquiza las sociedades, situando a mujeres y hombres en distintos espacios y asignándoles distintos roles en base a la división sexual del trabajo. A partir de este marco interpretativo, es posible detectar las distintas necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como su uso diferenciado de los recursos.

La integración progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y, en consecuencia, una mejora en sus condiciones materiales.

PROGRAMA 421A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	55
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes", cuyo órgano gestor es Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes, abarca una multitud de objetivos y funciones relacionados con la gestión y coordinación de los recursos necesarios para el funcionamiento de las áreas relacionadas con Educación, Cultura y Deportes de CLM. Entre estas funciones están la gestión de los gastos del personal (recogida de sueldos, pagas extraordinarias, complementos específicos, etc.); Contratos de mantenimiento de edificios e instalaciones, suministro eléctrico, limpieza, combustibles y otros suministros de la Consejería y Delegaciones Provinciales; o Indemnizaciones por sentencias y resoluciones administrativas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa 421A "Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes" abarca una amplia variedad de actividades entre las que se incluyen la gestión,

seguimiento presupuestario, provisión de recursos materiales, humanos y técnicos, coordinación, o inspección. Por lo que el campo de actuación es bastante amplio, siendo recomendable hacer un análisis más concreto de las diferentes actividades que se realizan, con el fin de conocer su impacto de género.

En lo referido a las personas destinatarias, el programa va destinado a toda la población de Castilla- La Mancha. De forma directa, se enfoca en el personal de la Administración Pública de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mientras que de forma indirecta, beneficia a toda la ciudadanía, ya que las actividades que se llevan a cabo desde este programa repercuten en los servicios de los que las personas usuarias se benefician.

El presente programa cuenta con objetivos, actividades e indicadores que promueven la igualdad de género. Entre ellos, destacan la desagregación de datos por sexo y el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, lo que permite visibilizar y corregir posibles desigualdades.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa, es preciso valorar la composición del personal de la Administración Pública de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Dado que las actividades abarcan diversos servicios, resulta complejo determinar con precisión si existe una representación equilibrada. No obstante los datos sobre altos cargos de la Consejería reflejan que el liderazgo y la coordinación están mayoritariamente a cargo de varones en un 75%.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 421A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen al personal de la Administración Pública de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes e indirectamente a toda la población de la región, sin diferencias de sexo.

Desde este programa se fomenta la eliminación de los roles de género, utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista, así como en sus imágenes. Además, el uso de datos desagrados por sexos, permite un realizar un análisis más detallado y preciso de la información, lo que a su vez puede ayudar a mejorar la toma de decisiones y la

implementación de políticas públicas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

En las actividades contempladas en el programa, como la gestión de servicios generales, la contratación administrativa y la gestión de personal, es fundamental garantizar que mujeres y hombres tengan acceso igualitario a los recursos. Esto incluye acceso a formación técnica, participación en concursos públicos o contratos, y la posibilidad de beneficiarse de los recursos económicos o prestaciones destinados a mejorar a nivel profesional e individualmente.

Aunque en principio no se observa una diferenciación explícita en el acceso y control de recursos entre mujeres y hombres, los roles y estereotipos de género, profundamente arraigados en nuestra sociedad, pueden influir en el acceso y control real de estos. Un claro ejemplo de ello es la alta representación de mujeres en el sector educativo, especialmente en los niveles de infantil y primaria (81,3% de mujeres en Castilla-La Mancha durante el curso 2022-2023), lo que evidencia una segregación horizontal marcada por la asignación de roles tradicionalmente feminizados.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas dado que su realización no implica inversión de recursos económicos. Sin embargo, las actividades podrían verse afectadas por la falta de recursos técnicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los diferentes objetivos y actividades del programa, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

Con los objetivos y actividades del programa se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género y disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de género en la administración pública. No obstante, se recomienda incluir indicadores específicos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, de tal manera que se pueda valorar de formar más detallada el impacto de género del programa.

PROGRAMA 421B "FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA"
ÓRGANO GESTOR: CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	30
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 421B "Formación Permanente Del Profesorado e Innovación Educativa" cuyo gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales, la dirección y organización de la formación permanente del profesorado no universitario y el impulso a la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tiene como finalidad proporcionar, dentro de una dinámica constante de actualización, una formación permanente al personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma que ya ejercen la docencia, crear una serie de modalidades formativas a disposición de todo el profesorado de la región y apoyar iniciativas de prestigio y relieve que se consideren relevantes en las áreas propias de la formación del profesorado.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 421B "Formación Permanente Del Profesorado e Innovación Educativa" tiene un ámbito de actuación centrado en la formación continua

del profesorado no universitario de Castilla-La Mancha. Su principal finalidad es mejorar la calidad educativa mediante la actualización y el desarrollo profesional de los docentes.

Al ser un programa dirigido a los y las docentes no universitarios, tiene una repercusión indirecta en la ciudadanía. No obstante, al favorecer la formación y competencias del profesorado en áreas consideradas relevantes (entre ellas la educación en igualdad, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.), se espera un impacto positivo en la calidad educativa recibida por las y los estudiantes, y por ende, en la sociedad en general.

Dentro de las actividades del programa se encuentran aquellas que favorecen la igualdad de género, como el uso del lenguaje inclusivo y la presentación de datos desagregados por sexo. Además, el programa incide en medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favoreciendo que las personas usuarias tengan a su disposición formación en distintos formatos (presencial, online, mixto), lo que posibilita una gestión del tiempo que sea más oportuna.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la educación ha estado históricamente feminizado. Esta feminización de la profesión se refleja en los altos porcentajes de mujeres que realizan sus estudios en formaciones relacionadas con educación, y en la representación mayoritaria del ejercicio docente, en particular en las primeras etapas de escolarización, así lo reflejan cifras extraídas del Ministerio de Educación y Formación. Cabe señalar, que en ámbitos en enseñanzas universitaria o deportiva (entre otros), la representación de mujeres en el cuerpo docente desciende notoriamente. En esta línea, aunque no se menciona explícitamente ninguna medida concreta para transgredir los roles y estereotipos de género, el programa tiene el potencial de dotar al profesorado de herramientas que le permitan promover la igualdad y desafiar las normas de género tradicionales. Esto se realiza a través de jornadas, cursos y mesas de trabajo de formación.

Por otro lado, el programa si índice en las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, favoreciendo que las personas usuarias de este, tengan la posibilidad de una gestión del tiempo más equitativa e igualitaria.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios. En el uso de estos no se observa diferenciación en función del sexo. Por tanto, ante esto, no se recoge ningún tipo de obstáculo en el acceso de los recursos por parte de mujeres u hombres.

Por otro lado, el programa mediante diferentes actuaciones fomenta una igualdad de oportunidades tanto para mujeres como para hombres en el acceso a la formación continua del personal docente.

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de diversos productos y servicios, tales como materiales didácticos, plataformas de aprendizaje en línea, espacios físicos para cursos, talleres y jornadas, y servicios de capacitación impartidos por personas expertas en diversas áreas. En el uso de estos no se observa diferenciación en función del sexo. Por tanto, ante esto, no se recoge ningún tipo de obstáculo en el acceso de los recursos por parte de mujeres u hombres.

El programa tiene la capacidad de incidir de manera indirecta en la autonomía económica del personal docente no universitario, al proporcionarles habilidades y conocimientos que pueden mejorar sus oportunidades laborales y profesionales. Además, se ofrece al profesorado formación orientada a la igualdad de género. Esto favorecerá que en los centros se pongan en marcha proyectos de intervención y acción contra la violencia de género, inclusión educativa y convivencia.

Aunque no se especifican medidas concretas, el programa tiene el potencial para incluir actividades que palien las diferencias en el acceso y control de los recursos a través de la diversificación de las modalidades y horarios en los que se planifican las formación para que sean compatibles con las responsabilidades laborales, familiares y personales.

2.4. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a disminuir las desigualdad de género y la prevención de violencia de género.

En principio, no habría obstáculos significativos para la aplicación de las medidas de igualdad propuestas. Sin embargo, las normas tradicionales y los estereotipos de género

arraigados pueden generar resistencia entre el personal docente no universitario. Esta resistencia podría manifestarse en la falta de interés o incluso en la oposición abierta a las actividades de formación en igualdad de género. No obstante, la efectividad de las medidas podría mejorarse con un incremento presupuestario y un mayor apoyo técnico, lo que permitiría establecer acciones más robustas para disminuir las desigualdades de género y prevenir la violencia de género.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que, el personal docente de los centros educativos de Castilla-La Mancha sigan incorporando la perspectiva de género en su material curricular y desarrollando herramientas para formar al alumnado en igualdad y la no violencia.

Los resultados esperados de la aplicación del programa de Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa incluyen:

- Mayor sensibilización y conciencia sobre la importancia de la igualdad de género y la prevención de la violencia de género.
- Cuestionamiento de los estereotipos y roles de género tradicionales en la comunidad educativa.
- Capacitación y empoderamiento del profesorado incrementando su participación activa y liderazgo en la educación.

De manera implícita se espera:

- Transformación de la prácticas educativas, incorporación enfoques pedagógicos que promuevan la igualdad de género en las aulas y desarrollo de materiales educativos inclusivos y libres de sesgos de género.
- Mejora de la Conciliación, diversificando la modalidad y horarios en la planificación de las actividades formativas.

PROGRAMA 422A "EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	62
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422 "Educación infantil y primaria", se gestiona desde la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Este programa se encuentra dirigido a la población de Castilla- La Mancha que forma parte de la enseñanza escolar obligatoria de enseñanza escolar de Educación Primaria, así como de Educación Infantil.

Una de las actuaciones que tiene el programa y que favorece la igualdad entre mujeres y hombres es el fomento de la convivencia en igualdad en los centros educativos mediante protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa 422A "Educación infantil y primaria" es regional, teniendo efecto de manera directa en toda la ciudadana, específicamente en la escolarizada en la etapa de infantil y primaria de Castilla- La Mancha.

El presente programa contiene medidas para contribuir a la igualdad de género. Esto se refleja en el objetivo 6." Sensibilización en igualdad de género y violencia de género en los centros educativos". Por este motivo se realizan diversas campañas de sensibilización en centros de infantil y primaria de prevención de violencia de género fomento de la igualdad y convivencia de Castilla-La Mancha. Asimismo, se desarrollan protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género", además de la "utilización de lenguaje no sexista e inclusivo, así como revisión con perspectiva de género del proyecto educativo del centro".

Por otro lado, el objetivo 1 del programa "Gestión de la red de centros públicos" hace referencia a la "elaboración y desarrollo de normativa e instrucciones de inicio y final de curso, con especial incidencia en el fomento de la convivencia en igualdad de género en los centros educativos, estableciendo los oportunos mecanismos de apoyo y asesoramiento.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente, el ámbito de la docencia ha estado feminizado profesionalmente, en particular en las primeras etapas de escolarización, así lo reflejan cifras extraídas del informe "Igualdad en Cifras" del 2023 publicado por el Ministerio de Educación y Formación. Este señala que el 97,6% del profesorado en Educación Infantil y el 82,1% en Educación Primaria, está formado por mujeres. Cabe señalar, que en ámbitos en enseñanzas universitaria o deportiva (entre otros), la representación de mujeres en el cuerpo docente desciende notoriamente.

El programa ante esta realidad busca fomentar la transgresión de los roles de género a través de la ejecución de actividades y talleres, que tiene la finalidad de sensibilizar en materia de igualdad de género y violencia de género.

Adicionalmente, se hace referencia en el objetivo 7 al "fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar, específicamente en zonas afectadas por la

despoblación". Para ello se proponen medidas específicas de conciliación para paliar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Tal y como se reflejaba anteriormente en cifras, en el sector educativo de la etapa de Educación Infantil y Primaria, existe una sobrerrepresentación femenina en el profesorado. Esto podría ser resultado de los roles y estereotipos de género arraigados socialmente. Estos perpetúan la segregación ocupacional de género, la cual hace referencia al acceso de mujeres y hombres al mercado de manera diferenciada, siendo propensa la concentración en diferentes sectores o profesiones en función del sexo.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa busca fomentar la convivencia en igualdad en los centros educativos mediante protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género. Para ello ofrece las mismas oportunidades de acceso a los recursos y servicios para mujeres y hombres, fomentando el acceso a todo el alumnado, sin distinción de sexo. No obstante, su uso puede verse sesgado por los roles y estereotipos que aún se perpetúan, tanto directa como indirectamente, en nuestra sociedad.

No obstante, con el fin de conocer en detalle, el acceso y control de los recursos del programa se tendría que analizar el número total del alumnado o profesorado, segregado por sexo, esto permitiría conocer las diferencias de uso de recursos del programa y evaluar si están condicionados por roles de género.

2.4. Límites a la acción

Uno de los límites de la acción que pudiera dificultar la puesta en práctica de las medidas para la igualdad, es la necesidad continuada de formación al equipo docente en igualdad de género, lo cual puede causar que el profesorado transmita de manera inconsciente sesgos de género.

Se considera otro limite a la acción la falta de recursos económicos y personales que permitan alcanzar el Objetivo 6, para dar respuesta a los indicadores 1 y 2 "Actividades, talleres y campañas de prevención de violencia de género, fomento de la igualdad y convivencia en centros de infantil y primaria".

2.5. Resultados esperados

Se considera que los resultados previstos del programa 422A "Educación infantil y primaria" pueden tener un efecto positivo para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, ya que pretende fomentar la convivencia en igualdad en los centros educativos mediante protocolos y actuaciones para la convivencia, la prevención de la violencia y el acoso escolar, la identidad y la diversidad sexual con perspectiva de género.

El programa hace referencia a la revisión con perspectiva de género del proyecto educativo de cada centro. Esta revisión permitirá dar respuesta a las necesidades específicas del centro, y por ende abordar la desigualdad de género presente en el mismo.

Además, el programa, desde hace años aboga por la utilización del lenguaje no sexista e inclusivo, lo cual favorece la visibilización de las mujeres, incluyéndolas en el lenguaje, reenviándolas, y fomentando su presencia.

PROGRAMA 422B "EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	79
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422B "Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial", cuyo centro gestor es la DG de Formación Profesional, perteneciendo a su vez a la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivos principales: la mejora de la red de centros públicos de educación secundaria y enseñanzas de régimen especial, así como la oferta educativa de los mismos, promoción, difusión y seguimiento, tanto de la educación secundaria, como la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial, su gestión económica, la dotación de equipamiento de los mismos, la formación dirigida al profesorado (actividad llevada a cabo a través del Centro Regional de Formación de Castilla-La Mancha), así como la inserción laboral del alumnado.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es regional, teniendo efecto de manera directa en toda la ciudadana, específicamente la escolarizada en el sistema de educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial de Castilla-La Mancha.

El programa presupuestario 422B "Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial" cuenta con un total de 10 objetivos, entre los cuales, se destacan algunas de las actividades que inciden directamente sobre las mujeres. Dichas actividades consisten en:

- La elaboración y desarrollo de la normativa e instrucciones de inicio y final de curso, con especial incidencia en el fomento de la convivencia en igualdad de género en los centros educativos, estableciendo los oportunos mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- La información y difusión de las distintas enseñanzas, con especial incidencia en la elección académico-profesional al margen de estereotipos sexistas.
- Detección de las necesidades de formación para el profesorado, para dotarles de las herramientas y formación específica en igualdad de género y violencia de género.
- Desarrollo de acciones que favorezcan la inserción laboral fomentando la inserción femenina.

Señalar también, la actividad de implementación del Plan de Igualdad y Convivencia de cada centro, cuyo objetivo es la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos. Dicho Plan, cuenta con una figura coordinadora de bienestar y protección, la cual forma parte del equipo docente del centro, y que en colaboración con el Equipo directivo, la Comisión de Convivencia, EOA y las aportaciones de toda la comunidad educativa llevan a cabo la elaboración, el seguimiento y la evaluación de este plan.

En esta línea, el programa también hace referencia, al objetivo número 6. "Formación del profesorado", en el que se señala la importancia de dotar al profesorado de las herramientas y formación relativa al sistema sexo/género, la construcción cultural de la

desigualdad, incluida la violencia de género, y la aplicación de la perspectiva de género en el currículo explícito y oculto.

Una vez llevado a cabo el análisis de impacto de género, el balance es que, de los 10 objetivos del programa presupuestario, 6 tienen impacto de género, y 4 no lo tienen. De esos 6 objetivos, el objetivo 6 “Formación del profesorado” incide directamente sobre las mujeres, al ir orientada su actividad principal a la formación del profesorado en esta materia. De los 3 que son mixtos, decir que dos de ellos, llevan ausencia de actividades PA, con lo cual, inciden también en el impacto de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente, el ámbito de la docencia ha estado feminizado profesionalmente, en particular en las primeras etapas de escolarización, así lo reflejan cifras extraídas del Ministerio de Educación y Formación. Cabe señalar, que en ámbitos en enseñanzas universitaria o deportiva (entre otros), la representación de mujeres en el cuerpo docente desciende notoriamente.

Ante esta realidad, el programa busca erradicar los roles de género y la desigualdad que estos fomentan, mediante la implementación de diferentes actuaciones, como por ejemplo, la actuación de promoción del emprendimiento femenino desde el ámbito educativo, o la formación al profesorado en igualdad entre mujeres y hombres y cómo incluir la perspectiva de género en su práctica.

Por otro lado, y con el fin de favorecer el acceso a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el programa permite cursar enseñanzas de formación profesional en modalidades de "horario especial", "a distancia", " modular" y e-learning para la población adulta y trabajadora.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa contiene medidas para paliar las desigualdad entre mujeres y hombres, en su mayoría destinadas a todo el profesorado o alumnado, sin distinción de sexo. Medidas como, "Actividades dirigidas al alumnado para sensibilizar en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo sexual, violencia de género y en una elección académico-profesional al margen de estereotipos sexistas", o "Actuaciones dirigidas al profesorado, equipos directivos, equipos de orientación pedagógica y personal de

inspección educativa para dotarles de las herramientas y formación relativa al sistema sexo/género", no hacen distinción en cuando a su acceso.

Asimismo, el programa, contiene una medida específica para mujeres, "Actuaciones de promoción del emprendimiento femenino desde el ámbito educativo", con la que se busca motivar a las alumnas para que conozcan más sobre el emprendimiento, lo cual es de importancia, ya no solo para el desarrollo económico y social, también para que las mujeres tengan la oportunidad de incorporarse y conocer otras formas de empleo, las cuáles han estado históricamente infrarrepresentadas por mujeres.

Cabe resaltar, la oferta de ciclos de formación profesional que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres. Por una lado, se oferta el ciclo formativo de grado superior de Promoción de Igualdad de Género, el cual, permite ejercer en el sector de la prestación de servicios de igualdad de género, en diferentes instituciones y entidades que prestan servicios de carácter económico y comunitario orientados hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Otro de los ciclos formativos de grado superior que permite ejercer su actividad en el sector de los servicios a las personas y en el sector de los servicios a la comunidad, mediante la atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social, mediación comunitaria, inserción ocupacional y laboral, y promoción de igualdad de oportunidades y defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, es el de Integración Social.

2.4. Límites a la acción

A la hora de la aplicación de las actividades propuestas para el fomento de la igualdad de género quizá pueda ser un obstáculo la presencia de resistencias sociales al cambio por parte del alumnado. Además, el mito de que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ya existe puede dificultar la puesta en práctica del programa.

Otro la límite a la acción es la necesidad de formación continuada al profesorado, en materia de igualdad de género, diversidad y prevención de la violencia. Estas formaciones deben ser cada más especializadas, actualizadas y concretas dando respuestas a las necesidades de la población adolescente y jóvenes.

2.5. Resultados esperados

Se considera que el programa puede contribuir a reducir la desigualdad entre mujeres y hombres desde las aulas, entendiendo que estas son el lugar donde el alumnado debe aprender a convivir en igualdad y con las mismas oportunidades para su desarrollo, independientemente de su sexo. Es por esto que se realizan acciones donde se muestran aulas referentes de mujeres y de hombres en profesiones y estudios no estereotipados, con el fin de fomentar que el alumnado pueda elegir su futuro profesional en base a sus intereses, inspirando a las nuevas generaciones para que rompan con los roles y estereotipos de género que tradicionalmente han dividido las profesiones en base al sexo.

Además, el fomento de referentes de mujeres favorece que las jóvenes se puedan sentir identificadas con otras mujeres (ya sea por razones culturales, profesionales, características sociales, etc.) y esto los anima a querer acceder a estudios o profesiones dónde las mujeres están poco representadas, cómo pueden ser sector STEAM.

PROGRAMA 422C "ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	47
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422C "Enseñanza Universitaria" tiene como objetivo fundamental las actuaciones relativas a la ejecución de las políticas en materia de educación en el nivel universitario. Específicamente se lleva a cabo la gestión de las propuestas de creación, modificación y supresión de centros universitarios, la gestión de las subvenciones y transferencias a las universidades con implantación en la región, la propuesta para la aprobación de títulos de carácter oficial, así como la propuesta de la elaboración de los precios públicos y tasas para cada curso académico, la coordinación de actuaciones respecto de las pruebas de acceso a los estudios de grado y la adjudicación y gestión de las plazas de residencias universitarias.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 422C tiene incidencia en las relaciones de género dado que las personas destinatarias de los recursos públicos son mujeres y hombres habitantes de Castilla- La Mancha, orientado en su mayor parte al colectivo universitario y sus

familias. El programa contiene tres objetivos relacionados con la promoción de la igualdad de género:

- Objetivo 04. Fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios.
- Objetivo 05. Lenguaje inclusivo e imagen no estereotipada.
- Objetivo 06. Datos desagregados por sexo.

Asimismo, se presentan seis actividades que favorecen la consecución de los objetivos en materia de igualdad: “Elaboración de estudios e informes con perspectiva de género”, “Impulso y desarrollo de políticas de igualdad”, “Apoyo a programas que promueven la calidad y la igualdad de género en todos los ámbitos de la actividad universitaria”, “Informar al alumnado universitario sobre la Unidad de igualdad de género en los campus universitarios, sus funciones y actividades.”, “Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación a aportar.”, “Difusión de una imagen igualitaria y no estereotipada de hombres y mujeres en la documentación y su difusión.” e “Inclusión de la variable sexo a los sistemas de recogida de información.”

El fomento de la igualdad en los estudios universitarios tiene potencial para, por un lado, promover la ruptura de estereotipos de género en las distintas especialidades universitarias, y por otro lado, garantizar que las mujeres acceden a los estudios universitarios en igualdad de condiciones con los hombres.

Se espera que con la ejecución del programa las desigualdades por razón de sexo se vayan erradicando de manera paulatina y con ello conseguir una sociedad más justa, solidaria, equitativa y sostenible.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Este programa está destinado a hombres y mujeres, y aunque hace años era considerado un sector masculinizado, debido al papel de la mujer de cuidadora y en las tareas domésticas, hoy en día el acceso a las universidades públicas presenciales en CLM tienen más representación las mujeres (62,3% mujeres, 37,7% hombres curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM), aunque todavía hay determinados estudios que siguen siendo más masculinizados, como carreras relacionadas con la informática, donde la participación de las mujeres no llega al 16% (curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM), y otros más feminizados, como son los dedicados a la enseñanza a nivel infantil con una

representación de mujeres de más del 91% (curso 2021-2022, según indicadores de género de estadísticaCLM).

Es interesante tomar en consideración que los estudios masculinizados cuentan con mayor prestigio social y remuneración que los feminizados. Por ello, es fundamental continuar trabajando para eliminar los estereotipos de género en los estudios universitarios.

En relación a la composición del personal de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, puede considerarse que la representación de mujeres y hombres está equilibrada (47,1% hombres, 52,9% mujeres). Por otro lado, los puestos de responsabilidad, jefatura de servicios y servicios técnico superior de apoyo, están desempeñados de manera igualitaria por mujeres y por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Se fomenta una igualdad de oportunidades para el acceso a estudios universitarios. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, los hombres continúan accediendo, en su mayoría, a estudios masculinizados y las mujeres, a estudios feminizados.

Dentro del programa se contemplan objetivos que están ligados a actividades fundamentales para la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres como es el caso del "Lenguaje inclusivo" y los "Datos desagregados" como dos grandes pilares que sustentan su dirección a la transversalidad de género en política pública pues se favorece la visibilización y el reconocimiento de la mitad de la población tanto en la documentación e imágenes... como a la recogida de información y datos que permita hacer una descripción de la situación real en función del sexo. Este último objetivo además permitirá ir adecuando la planificación, ejecución, implementación y evaluación de las diferentes actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad y, más concretamente, a dirigir el programa 422C hacia nuevas medidas que garanticen la reducción de la desigualdad en la enseñanza universitaria.

Otra de las actividades de este programa es la previsión de desarrollar informes y estudios con perspectiva de género, esto es un paso más para seguir avanzando en la transversalización de la perspectiva de género.

2.4. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación femenina y contribuir a la desigualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante estudios, sobre las distintas brechas de desigualdad en el ámbito educativo universitario para actuar directamente sobre esos temas. Para ello, es fundamental hacer estudios e informes, así como la información y la formación al alumnado y profesorado.

Además, se busca fomentar el acceso a los estudios universitarios libres de estereotipos de género, eliminando la infravaloración de los estudios asociados a mujeres y la sobrevaloración de los estudios asociados a hombres.

PROGRAMA 422D "ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y PROGRAMAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	32
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422D "Atención a la diversidad ", cuyo centro gestor es la Dirección General de Inclusión educativa y programas que a su vez depende de Viceconsejería de Educación , tiene entre sus funciones la organización y gestión autonómica en materia de inclusión educativa y convivencia, gestión de convocatorias relacionadas con ambas temáticas, desarrollo normativo en ambas temáticas, colaboración en la gestión de recursos humanos asociados a inclusión educativa, gestión de material de acceso, así como organización de actividades de seguimiento y actividades formativas en colaboración con el CRFP.

Por otro lado, es importante señalar las diferentes acciones que se realizan en este programa como son:

- Desarrollo del Plan Estratégico Inteligencia Emocional.
- Desarrollo de Estrategias de intervención para el alumnado con altas capacidades.
- Gestión de materiales de acceso.
- Diseñar, desarrollar, evaluar y gestionar el Programa #PROA+/ y "Caminando hacia la inclusión".
- Diseñar, desarrollar para visibilizar y favorecer la inclusión educativa/orientación.
- Participación en Mesas de Trabajo en temáticas relacionadas con la inclusión y la convivencia.
- Desarrollo del V Plan Estratégico de Éxito Educativo.
- Seguimiento de las Unidades de Acompañamiento y Orientación.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 422D "Atención a la diversidad", tiene como ámbito de actuación el ámbito de la educación, lo que conlleva repercusión en todas las personas integrantes de la comunidad educativa. El profesorado y el alumnado son los principales destinatarios de este programa, aunque la repercusión de este influye de manera general a toda la comunidad educativa.

La perspectiva de género y la promoción de la igualdad de género está presente de manera trasversal en todas las actuaciones y medidas que se llevan a cabo, incluyendo objetivos y actividades. Se destacan de manera concreta y específica en el objetivo 1: Planificar, coordinar y gestionar medidas de atención socioeducativa que promuevan la convivencia y el éxito escolar, actividad 4: Poner en marcha actuaciones que fomenten la convivencia positiva, la igualdad y la prevención de la violencia de género en centros educativos, donde se refleja de manera explícita.

Así mismo, el programa contiene actividades en la gran mayoría de los objetivos que van dirigidas a implementar un modelo coeducativo en los centros educativos de Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal del Servicio de Inclusión Educativa y Convivencia desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa

se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la jefaturas de servicios, y la Dirección General en la que se integra el Servicio son desempeñados por mujeres.

En lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 422D, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a toda la comunidad educativa de la región, sin diferencias de sexo. Por tanto, se podría decir que el programa fomenta la transgresión de los roles de género tradicionales, ya que persigue la coeducación en todos los ámbitos.

Por otro lado, este programa no implica la realización de trabajo no remunerado, ni tiene una incidencia directa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios. Pudiendo englobarlas en las siguientes:

- Formación docente y del alumnado.
- Información y difusión de documentación y normativa relacionada con la inclusión educativa, la orientación, la convivencia y la igualdad.
- Sensibilización y acompañamiento a centros educativos en la puesta en marcha de actuaciones relacionadas con la inclusión educativa, la orientación, la convivencia y la igualdad.
- Asesoramiento y acceso a los recursos materiales y humanos que se precisen para conseguir la igualdad real y efectiva.

El acceso y utilización de los recursos y/o servicios no difiere por condicionamiento de género. Tampoco se considera que exista ningún obstáculo de acceso detectado, ni diferencias significativas en el control de los recursos. Asimismo, el programa no incide en la autonomía económica de las mujeres.

Se destaca el fomento la igualdad de oportunidades para el acceso a estudios en las diferentes etapas, teniendo presente los principios de la coeducación y la adaptación de los recursos a las necesidades de cada alumno o alumna. Esto se fundamenta en el

Plan de Igualdad y Convivencia de cada centro, cuyo objetivo es la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos. Dicho Plan, cuenta con una figura coordinadora de bienestar y protección, la cual forma parte del equipo docente del centro, y que en colaboración con el Equipo directivo, la Comisión de Convivencia, EOA y las aportaciones de toda la comunidad educativa llevan a cabo la elaboración, el seguimiento y la evaluación de este plan.

2.4. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a disminuir a la desigualdad de género y la prevención de violencias.

Cabe señalar que las resistencias sociales al cambio en materia de igualdad tienen incidencia directa en la repercusión de las actividades que se realizan no consiguiendo, en ocasiones, el efecto previsto y deseado.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende seguir fomentado en la edad escolar los principios de la coeducación para que exista una educación donde la igualdad sea la base de todo y se siga trabajando para disminuir las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo.

PROGRAMA 422F "EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	50
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 422F "Educación para Personas Adultas", cuyo centro gestor es la DG de Formación profesional, bajo la dirección de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivo principal que la ciudanía adulta de Castilla-La Mancha pueda adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional.

El programa presupuestario 422F tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha indistintamente.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es regional, ya que este va dirigido a la población adulta general, teniendo repercusión indirecta en toda la ciudadanía. Haciendo referencia a características del programa, este contiene objetivos, actividades e indicadores específicos a favor de la igualdad de género. Además, se busca fomentar

la participación y la reflexión en las diferentes actividades relacionadas con la igualdad de género.

El impacto positivo del programa procede fundamentalmente de los siguientes objetivos: Fomento de la participación de la población adulta en los programas; lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo. Así mismo, el programa contiene actividades dirigidas a fomentar la presencia de mujeres en los programas formativos relacionados en la educación en la edad adulta.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el programa no hay ninguna medida concreta que transgreda los roles y estereotipos de género, aunque de manera implícita sí que se realizan actuaciones que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres.

El programa contiene medidas relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, como puede ser la formación de carácter no presencial y online. Esto favorece que tanto mujeres como hombres puedan hacer una gestión de su tiempo en base a las necesidades propias y circunstancias personales, facilitando su desarrollo académico y profesional.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es equilibrada, siendo la distribución por sexo equitativa, por lo que no existe sobrerrepresentación femenina o masculina en el sector.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de productos y/o servicios. En el uso de estos no se observa diferenciación en función del sexo. Por tanto, ante esto, no se recoge ningún tipo de obstáculo en el acceso de los recursos por parte de mujeres u hombres.

Por otro lado, el programa mediante diferentes actuaciones fomenta una igualdad de oportunidades tanto mujeres como para hombres en el acceso a estudios en la edad adulta, sin distinción de sexos. Además al emplear el uso del lenguaje y la imagen de manera inclusiva y no sexista se promueve la visibilización no estereotipada de mujeres y hombres, otro aspecto se considera fundamental que el programa emplea datos que son desagregados en función del sexo.

2.4. Límites a la acción

En principio no habría obstáculos para la aplicación actual de las medidas de igualdad propuestas, ya que muchas son básicamente de información y de elaboración de estudios. No obstante, siempre se podrían mejorar con un incremento presupuestario que permitiera establecer medidas encaminadas a aumentar la participación de mujeres y contribuir a la igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, se pretende obtener información mediante la estadística y seguir fomentado que las mujeres adultas sigan accediendo a los estudios y formándose.

PROGRAMA 423A "PROMOCIÓN EDUCATIVA"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	40
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 423A "Promoción Educativa" cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Educación, tiene como objetivo principal desarrollar actuaciones dirigidas a la comunidad educativa, con el fin de mejorar las condiciones del alumnado, mejorar la calidad y la inclusión educativa desde diferentes Direcciones Generales. Además, proporciona formación docente desde el Centro Regional de Formación del profesorado y el seguimiento educativo que se realiza desde Inspección Educativa.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 423A de promoción educativa tiene un impacto directo tanto en el alumnado como en sus familias y el profesorado. Al estar enfocado en mejorar la calidad educativa, resulta imprescindible considerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un componente clave. Sin igualdad de género, no puede lograrse una verdadera calidad en el sistema educativo.

En el marco del Objetivo 1: Coordinar actuaciones con el consejo escolar y el observatorio para la convivencia, se elaboran informes bianuales sobre las iniciativas de fomento de la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. Estos informes recopilan datos desagregados por sexo que permiten analizar la participación y acceso de chicas y chicos dentro del sistema educativo, así como las acciones implementadas para promover la igualdad y erradicar la violencia de género en los diferentes servicios de la propia consejería y en los propios centros.

Asimismo, en el Objetivo 2: Dirigir a la inspección educativa y desarrollar la evaluación de las políticas públicas del sistema educativo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la agenda 2030 con el ODS 4 (Educación de Calidad). Aunque no se menciona explícitamente en el programa, el ODS 5 (Igualdad de Género) se aborda de manera transversal en las actividades de inspección educativa, que incluyen la elaboración de pautas para diseñar, implementar y evaluar planes de igualdad en los centros educativos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa incluye objetivos y actividades orientados a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas beneficiarias, promoviendo diversas iniciativas que favorecen este equilibrio. Un ejemplo destacado es la suscripción de convenios con los ayuntamientos para gestionar el servicio de comedor escolar durante los periodos vacacionales, así como la planificación de rutas escolares, lo que contribuye significativamente a equilibrar las responsabilidades familiares y laborales de la comunidad educativa.

Sin embargo, es importante señalar que en algunas de estas actividades, como la prestación del servicio de comedor escolar y el aula matinal, la participación de mujeres es mayoritaria o incluso exclusiva. En contraste, en los servicios de transporte escolar, los hombres predominan. Esta situación responde a una asignación tradicional de roles y estereotipos de género, donde a las mujeres se le han asignado históricamente tareas vinculadas al cuidado de menores, mientras que los hombres han sido designados a funciones más técnicas. Estas dinámicas aún influyen en la distribución de los roles laborales dentro de estos servicios.

En cuanto a la composición del personal que implementa el programa, se observa una representación equilibrada en general, con una mayor presencia de mujeres (60,3%) en

comparación con los hombres (39,7%). En los puestos de mayor responsabilidad y jefaturas de servicio, la proporción también es equilibrada, con un 50% mujeres y hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los objetivos y las actividades del programa implican el uso de productos y servicios, como libros de texto, transporte escolar y acceso a recursos tecnológicos para la mejora de competencias digitales. Estos recursos son fundamentales para el funcionamiento del programa.

Los productos y servicios son utilizados tanto por hombres como por mujeres, aunque los roles de género pueden influir en el acceso y la distribución. Por ejemplo, el acceso a programas de competencias digitales puede estar condicionado por la baja participación femenina en áreas tecnológicas, mientras que las mujeres suelen estar más involucradas en actividades relacionadas con la gestión de servicios como el comedor escolar.

Aunque no existen obstáculos formales, los roles y estereotipos de género pueden influir en el acceso y control de ciertos recursos. Las mujeres pueden enfrentar más barreras para acceder a roles técnicos o directivos y de altos cargos, mientras que los hombres pueden tener menos oportunidades en roles vinculados al cuidado.

El programa incluye medidas como la desagregación de datos por sexo y el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, lo que permite visibilizar y corregir las desigualdades. También se han incorporado gradualmente políticas de igualdad en el diseño de actividades, que ayudan a prevenir la perpetuación de roles de género tradicionales.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género podría suponer un riesgo si se limitaran las inversiones económicas, ya que algunas de las actuaciones, como el servicio de transporte escolar o el de comedor podrían verse perjudicadas, afectando de manera directa a las familias, a su conciliación y corresponsabilidad, y por ende a las mujeres, que son las que socialmente se han hecho cargo de las tareas domésticas y los cuidados.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera conseguir una mayor concienciación en la reducción de la desigualdad de género, a través de las ayudas que desde el programa se ofrece, permitirá a muchas familias poder llevar conciliar su vida laboral y personal. Desde el programa también se busca paliar las desigualdades que puedan darse en zonas más rurales, así como la ayuda para el uso de libros de texto.

PROGRAMA 452A "LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	28
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 452A "Libros, archivos y bibliotecas", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y Deportes, tiene entre sus funciones la gestión de la Red de Bibliotecas Públicas y de los Archivos Históricos de las cinco provincias.

Las políticas de mantenimiento y promoción de las políticas alrededor de los archivos y las bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 452A "Libro, Archivos y Bibliotecas", cuyo objetivo fundamental es el mantenimiento de las actividades de las bibliotecas, bibliotecas móviles y archivos históricos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el impulso de la Red de Bibliotecas Públicas mediante apoyo técnico y económico a las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Así mismo, pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa 452A gestiona los recursos económicos destinados al mantenimiento de los servicios bibliotecarios públicos dependientes directamente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, los Archivos Histórico provinciales y el fomento de las bibliotecas públicas de las entidades locales mediante líneas de apoyo económico.

En consecuencia, el programa facilita el funcionamiento de centros y servicios enfocados directamente a la prestación de servicios a la ciudadanía de acceso a la información y los recursos documentales sin importar edad o condición social o de género.

El programa, en sí mismo, no cuenta con recursos específicos destinados a fomentar la igualdad de género; pese a ello, las bibliotecas y archivos vienen observando y poniendo en marcha desde hace años todo tipo todo tipo de fórmulas e iniciativas que contribuyen a promover la igualdad de género en su actuación diaria.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Históricamente el ámbito de las bibliotecas y los archivos tanto en lo que respecta al personal de estos centros como a las personas usuarias de los servicios ha venido siendo altamente feminizado y no se contempla ninguna medida específica para revertir esta situación puesto que no se considera significativo para su correcto funcionamiento o como garantía de igualdad.

En la evaluación del ámbito de actuación del programa, debemos tener en cuenta una serie de entornos, entre los que están: el del personal que desarrolla su trabajo en archivos, bibliotecas, y el del propio Servicio de Bibliotecas, Libro y Lectura; así como el de las personas usuarias de estos centros, que es hacia quienes se enfoca en gran parte nuestro trabajo.

La mayoría del personal de archivos y bibliotecas procede de carreras de letras, en las que la presencia de la mujer es mayoritaria, un 60%, y aunque no se ha realizado un análisis del personal por sexos, podemos decir que este ámbito laboral estaba claramente feminizado, aunque en los últimos años tiende a la paridad. Al frente de las direcciones de bibliotecas públicas del Estado y de los archivos históricos provinciales hay un mayor número de hombres, pero la presencia de ambos sexos está bastante igualada, ya que el acceso a estos puestos se hace vía concurso, oposición o concurso-oposición. En el caso del Servicio, pese estar feminizado en un 76,92%, el puesto de mayor responsabilidad lo ocupa también un hombre.

Por último, hay que analizar el entorno de las personas usuarias de nuestras bibliotecas públicas, en el que el porcentaje de socias de alguna biblioteca pública de Castilla-La Mancha supera al de hombres, 55,38% frente a 44,59%. En este sentido se sigue la tendencia observada en estudios como el "Barómetro de Hábitos de Lectura y Compra de Libros en España", en el que queda patente que es más habitual que las mujeres lean y compren libros, un 68,3%, que los hombres, un 56%.

En conjunto y tras analizar los diferentes entornos que conforman el ámbito de actuación del programa, podemos concluir que es un ámbito feminizado con una clara tendencia a la igualdad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La oferta de productos y servicios ofrecidos desde las bibliotecas y los archivos de gestión de este programa no cuenta con diferencias explícitas de género. A pesar de ello, sí se observa cierta diferenciación en el uso de los servicios de archivos y bibliotecas por parte de hombres y mujeres, también en la temática de los documentos que se consultan. En este sentido, las diferencias en el uso de los servicios bibliotecarios se agudizan en áreas rurales, feminizándose según avanza la edad de la población usuaria.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su puesta en práctica; aunque para realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios.

2.5. Resultados esperados

Como se ha venido detallando, el sector de las bibliotecas y los archivos está altamente feminizado tanto en los recursos humanos que se dedican a ello profesionalmente como en el género mayoritario de las personas usuarias de las bibliotecas y archivos.

Se pretende garantizar el acceso del conjunto de ciudadanos y ciudadanas de nuestra región a los beneficios de la sociedad de la información a través de servicios bibliotecarios de carácter público, así como el acceso al patrimonio documental de Castilla-La Mancha a través de los fondos depositados en los archivos históricos.

Otro de sus cometidos es el de promover la lectura y la actividad editorial, la adquisición, conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, así como la cooperación con las Administraciones públicas, las instituciones y las asociaciones en materia de promoción del libro, archivos y bibliotecas.

Las bibliotecas públicas y los archivos históricos están en una posición ventajosa para facilitar la implantación de los beneficios de igualdad e inclusión en la comunidad, siempre que cuenten con los recursos necesarios para ofrecer unos servicios adecuados e implementar las acciones necesarias.

PROGRAMA 455A "GESTIÓN CULTURAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	41
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 455A "Gestión cultural", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura y en particular el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine, tiene como finalidad la difusión cultural, acercando la cultura a la ciudadanía, y el apoyo a la creación artística.

Entre sus Objetivos principales se encuentra el fomento del sector de las artes escénicas y de la música, así como del sector cinematográfico y audiovisual, en nuestra región y la promoción y difusión de la actividad cultural en Castilla-La Mancha.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 455A, tiene como ámbito de actuación general la ciudadanía de Castilla-La Mancha, y por tanto es fundamental que integre la perspectiva de género. La destinataria final es la población en general (hombres, mujeres, infancia, juventud...), por tanto, es un programa que tiene repercusión directa en la ciudadanía.

No obstante, las personas destinatarias de las convocatorias de la Red de Artes Escénicas y Música, de la Feria de Artes Escénicas y Música y de las convocatorias de

las subvenciones dirigidas a la producción teatral, desarrollo y producción de largometrajes y producción de cortos, se dirigen personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y la música, o en su caso a empresas de producción cinematográfica y/o audiovisual o a personas físicas o jurídicas cuyo objeto social sea la producción cinematográfica y/o audiovisual .

El programa tiene entre sus objetivos la utilización de lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen no estereotipada de hombres y mujeres. Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género se encuentran las siguientes:

- La promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural.

- El fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las diversas convocatorias.

- Fomento de la participación de las mujeres en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes.

-Actividades culturales para fomentar la igualdad de género.

-Incorporación del lenguaje inclusivo en toda la documentación generada: informes, proyectos, artículos, contratos, convenios, escritos, etc.

-Inclusión de la variable sexo en la bases de datos institucionales.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde el Servicio de Artes Escénicas, Música y Cine se observa que hay un volumen mayor de presencia de mujeres en las actuaciones de la Red de Artes escénicas y música, a pesar de que no se disponen de datos desagregados por sexo que ratifiquen esta afirmación.

La herramienta que se utiliza para la presentación de espectáculos a la Red de Artes escénica y Música, así como a la Feria de artes Escénicas y Música no permite aun disponer de datos estadísticos que permitan confirmar si el sector está masculinizado o feminizado; no obstante, respecto a las personas titulares de las entidades a las que van dirigidas las convocatorias de subvenciones, se observa que la mayoría son hombres. Hay presencia de contenidos de las obras teatrales, de danza, música, etc.

que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y que rompen con los roles tradicionales de género.

No se dispone de información en lo relativo a la realización de trabajo no remunerado, en el sector de las artes escénicas, música, cine y audiovisual.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se dispone de suficiente información respecto al acceso a las actuaciones enmarcadas dentro de los sectores de las artes escénicas, música, cine y audiovisual. Sin embargo, aunque no se ha podido realizar un análisis en profundidad que permita detectar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de hombres y mujeres, el programa tiene contempladas actividades para intentar paliar las posibles diferencias, como "la promoción de la igualdad de género en el campo de la creación, gestión y promoción cultural", "el fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias" o "fomento de la participación de la mujer en los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes y de largometrajes, y las de desarrollo de proyectos de largometrajes".

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género podría implicar una inversión de recursos económicos, pues entre otras, está pendiente la puesta en marcha del Observatorio de la Red de Artes Escénicas y Música de Castilla-La Mancha. Además, las actividades se ven afectadas por la falta de recursos técnicos y principalmente humanos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género del Programa de Gestión Cultural, así como el diseño y actualización de las herramientas para su realización.

2.5. Resultados esperados

La integración progresiva de la perspectiva de género en el programa de gestión cultural, se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, destinados a las artes escénicas y música de Castilla-la Mancha proporcionando además un notable progreso en la posición social de las mujeres y en su caso en una mejora en sus condiciones económicas.

PROGRAMA 457A "INFRAESTRUCTURAS, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	45
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 457A Infraestructuras, Fomento y apoyo al deporte se encuentra dirigido a la población de la región en su conjunto, hombres y mujeres, desarrollando sus proyectos en las diferentes líneas de actuación que se programan. Es reseñable el desarrollo del tres proyecto centrados en la modernización de instalaciones deportivas, la promoción de la igualdad en el deporte y promoción de la actividad física para la salud.

Una de las actuaciones principales del programa es el deporte en edad escolar "Programa Somos Deporte" dirigido a la población escolar de Castilla-La Mancha, en la que la participación femenina es piedra angular de las actuaciones. Asimismo, otras líneas básica son el programa de proyectos saludables y la consolidación de las distintas líneas de ayudas a las entidades y deportistas, así como a los clubes de máximo nivel.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 457A tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de las actividades del programa es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan la oferta del programa de deporte en edad escolar dirigida a la participación de chicas y mitigar el abandono de la práctica deportiva en la adolescencia.

Asimismo, se realizan distintas actuaciones programadas dentro de la Mesa de la Igualdad con la finalidad de favorecer las condiciones para la práctica deportiva femenina.

Igualmente, y dentro de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente del Sector Deporte, existen actuaciones incluidas en el subproyecto de Promoción de la Igualdad en el Deporte, que a través de 2 líneas de subvenciones específicas dirigidas a actuaciones de igualdad y formación de árbitras, entrenadoras y juezas.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Dirección General de Juventud y Deportes desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa no se puede considerar masculinizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 457A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de las líneas de actuación deportiva está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región. Incluso, alguna de las actuaciones concretas que se llevan a cabo en el programa están específicamente orientadas a lograr una mayor participación en el mundo del deporte por parte de las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para la ejecución de las actividades del programa se requiere la contratación de diferentes productos y servicios a través de los procedimientos de contratación

legalmente establecidos. No se refleja que el uso de estos productos y servicios no se realiza de manera desigual por parte de mujeres y hombres, así como tampoco se han detectado diferencias significativas en cuanto al acceso a estos. Como resultado, el programa no contempla ninguna medida para paliar las diferencias en el acceso, control o uso a los recursos por parte de mujeres y hombres.

No obstante, sí hay diferencias de género en el uso de infraestructuras relacionadas con el deporte, dado que hay deportes masculinizados y otros feminizados.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género no supone riesgos derivados de limitaciones económicas, dado que su realización no implica una especial inversión de recursos económicos. El obstáculo o límite que pudiera surgir en la aplicación de las actividades propuestas para la igualdad de género sería resistencias sociales y la tradición cultural.

2.5. Resultados esperados

Se pretende incrementar la participación femenina en las actividades deportivas de la región, buscando el objetivo de conseguir una situación igualitaria de mujeres y hombres en la práctica deportiva.

PROGRAMA 458A "PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	52
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 458A "Patrimonio Artístico y Museos", cuyo centro gestor es la Viceconsejería de Cultura, tiene como objetivos principales:

- La propuesta y gestión de los programas de protección, conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico de Castilla-La Mancha.
- La protección de los bienes del patrimonio histórico castellano manchego mediante el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela, el régimen sancionador con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, así como la exclusión y eliminación de bienes del patrimonio documental con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de declaración de Bienes de Interés Cultural, Bienes de Interés Patrimonial y Elementos de Interés Patrimonial, y de su inscripción en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.
- La gestión de Museos de titularidad estatal o autonómica que corresponda a la Consejería, así como la inspección y apoyo a los centros integrados en el Sistema de Museos de Castilla-La Mancha.
- La confección, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los Bienes integrantes del Patrimonio Documental, el Registro de Museos y del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.
- El ejercicio de las funciones encomendadas a la Consejería en lo relacionado con el Registro de la Propiedad Intelectual y el Depósito Legal de Castilla-La Mancha.
- La gestión del personal de museos y el fomento de su formación mediante la programación de cursos específicos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa está dirigido a la ciudadanía dado que el patrimonio cultural forma parte esencial de la sociedad y ciudadanía. La conservación y difusión del mismo repercute en su disfrute y en la necesidad de conocer.

La finalidad es crear conciencia y estrechar lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de la mujer en la conservación, difusión e investigación del patrimonio cultural, así como en la creación artística, los museos y la educación.

Las políticas de igualdad se desarrollan especialmente con objetivo de visualizar el aporte de las mujeres en los distintos campos del patrimonio cultural, mediante varias acciones como son la incentivación de la participación de las mujeres en los proyectos de investigación del patrimonio arqueológico y / o paleontológico, visibilización de la mujer en materia de patrimonio cultural, realización de exposiciones de patrimonio cultural desde una perspectiva de género, promoción de mujeres artistas de arte contemporáneo, catalogación de los fondos de los museos desde una perspectiva de género, revisión de textos insistiendo en el uso de un lenguaje inclusivo, difusión insistiendo en la participación inclusiva de todos los públicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa está masculinizado, lo que da lugar a que la distribución del personal no esté equilibrada en cuanto al número de mujeres y de hombres presentes en el ámbito. Un ejemplo significativo es que la mayoría de los titulares de las entidades son hombres.

No obstante, y a pesar de la masculinización del programa y del desequilibrio por sexo en el personal, el programa está en el proceso de corregir las diferencias de trato en género en el mundo del patrimonio cultural en el que las mujeres han estado silenciadas durante mucho tiempo, fomentando por lo tanto la transgresión de los roles de género, así como la participación de la mujer en los proyectos presentados a las diversas convocatorias de subvenciones que gestiona este programa, buscando implicar más a las mujeres en este sector cultural.

2.3. Acceso / control de los recursos

A pesar de que el acceso de la población a los recursos no fomenta la desigualdad entre mujeres y hombre, si se evalúan el número de personas que acceden a los recursos y su segregación por sexo, se podrían apreciar diferencias significativas basadas en roles de género, mencionados en el apartado anterior.

Tal y como se describía en el apartado anterior, el programa está masculinizado, por lo que a pesar de que mujeres y hombres tengan a priori un mismo uso de los productos y/o servicio, sería interesante saber cómo son utilizados estos por mujeres y por hombres, con el fin de conocer si de manera indirecta se promueve más su uso en función de un sexo u otro, y cómo los roles de género influyen en su uso.

Por otro lado, el programa no contempla ninguna medida para paliar las diferencias por género en el acceso y control de los recursos. Esta carencia puede contribuir a la desigualdad entre mujeres y hombres, tanto en la participación, cómo en la visibilización, o cómo en la posibilidad de acceso a puesto de toma de decisiones, quedando las mujeres relegadas a un segundo plano.

2.4. Límites a la acción

El programa 458 " Patrimonio artístico y Museos" detecta limitaciones económicas en las Instituciones Museísticas para la realización de actividades de catalogación e investigación con una perspectiva de género. Lo cual puede influir, entre otros aspectos, en la visibilización de las mujeres impactando de manera negativa en la igualdad entre mujeres y hombres.

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no presenta ningún obstáculo que impida su consecución, siempre que cuente con los recursos económicos necesarios para su desarrollo.

Es interesante señalar que no se cuenta con los recursos técnicos y organizativos necesarios para poder realizar una valoración y análisis del impacto de género del programa.

2.5. Resultados esperados

Mediante este programa se prevé que se pueda reducir la desigualdad de género concienciando y estrechando lazos de unión entre el patrimonio cultural, el papel de las mujeres en la creación artística, los museos y la educación.

Transversalmente, se intenta que la participación de mujeres y hombres en todas las competencias de Patrimonio Cultural, sea lo más equilibrada posible, abogando por una igualdad real entre mujeres y hombres.

La programación de las actuaciones en materia cultural tendrá un impacto positivo o negativo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que perpetúe, reduzca o elimine, las brechas de género, y para ello, se trabaja en incentivar la presencia igualitaria de la mujer en este sector.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	35
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 512B "Desarrollo de la sociedad de la información" tiene su fundamento en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el cual está enmarcado dentro de los planes nacionales que han elaborado los estados miembros de la Unión Europea para acogerse al Plan de Recuperación para Europa *Next Generation EU*.

De los cuatro ejes de actuación, el eje 2 de Transformación Digital, la política palanca 7, se centra en la educación y conocimiento, la formación continua y el desarrollo. Todos los ejes de actuación siempre se deben tener en cuenta a la hora de abordar cualquier proyecto:

- "La formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia"

- "El desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional"

- "La formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (*upskilling* y *reskilling*, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes".

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 512B “Desarrollo de la sociedad de la información" se trata de un programa con repercusión directa en la ciudadanía, siendo la comunidad educativa la destinataria de este.

A pesar de que la brecha digital de género se va reduciendo, existen áreas en donde esta persiste. Como bien se muestra en el Informe sobre Brecha Digital de Género 2023 del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI), se observa la brecha digital de género en las competencias por encima de las básicas, sitúa en 2,5 puntos en favor de los hombres en España y 3,8 en toda la Unión Europea.

En estás línea, el programa contempla objetivos dentro del marco general del plan en que se engloba (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), como es, "reducir las brechas digitales de uso y acceso, para promover la igualdad de oportunidades en la educación". Por lo que se puede afirmar que el programa contribuye de manera indirecta a promover la igualdad de género desde edades tempranas favoreciendo que todo el alumnado, independientemente de su sexo, pueda acceder al aprendizaje y uso de las tecnologías.

Por otro lado, se señala que todos los programas que se recojan en el PRTS deben tener en cuenta (entre otras características): "La formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia". Esto favorece la reducción de la brecha digital de género y que todas las alumnas puedan adquirir competencias digitales, lo cual será una oportunidad para reducir la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a las políticas, planes e iniciativas que se están llevando a cabo a nivel internacional y nacional para eliminar la brecha digital de género, la desigualdad entre mujeres y hombres sigue permaneciendo, reflejando que sigue siendo un sector masculinizado. Así lo refleja el Informe sobre Brecha Digital de Género 2023 del ONTSI. Según datos extraídos de este informe, solo el 17,8% de las mujeres tiene formación STEM. La diferencia más notoria entre la presencia de mujeres y hombres se encuentra en la realización de estudios relacionados con Informática e Ingeniería, con solo un 13,5% y 27,9% de graduadas en el curso escolar 2020-2021. En este informe también se recoge solo el 19,4% de especialistas en tecnologías digitales son mujeres. También, se destaca que los salarios en este sector son más altos en hombres que en mujeres.

No obstante, a pesar de que el sector de la tecnología este masculinizado, el ámbito de actuación del programa en si mismo, no lo estaría, ya que va dirigido a todo el alumnado y profesorado, sin distinción de sexo. Siendo toda la comunidad educativa la beneficiaria del programa.

Asimismo, desde el programa se busca dotar al alumnado, tanto alumnas como alumnos, de competencias digitales y de acceso a recursos tecnológicos. Esto puede influir de manera positiva en la participación activa de las alumnas, lo cual ayuda a fomentar la transgresión de los roles de género. Además, tal y como se señalaba anteriormente, el programa deberá enfatizar la capacitación digital en mujeres y niñas, con perspectiva de que cada vez más mujeres y niñas puedan tener acceso y competencias en el uso de herramientas digitales, y a su vez el impulso para poder acceder a estudios de la misma índole.

2.3. Acceso / control de los recursos

No existen restricciones para mujeres ni hombres en cuanto al acceso y control de los recursos. No obstante, los roles y estereotipos de género presentes en nuestra sociedad pueden influir en el uso de estos. Por ejemplo, tal y como se recoge en el Informe sobre Brecha Digital de Género 2023 del ONTSI, los hombres superan a las mujeres en el uso de videojuegos y de consumo de música. Por el contrario, las mujeres superan a los hombres en actividades relacionadas con la salud (mayoritariamente de citas con servicios médicos y el acceso a registros médicos personales). En relación a las

compras de bienes físicos mediante aparatos electrónicos su uso de semejante (54,3% de mujeres, 54% de hombres).

Por tanto, el programa dotando de acceso y uso al alumnado y ofendiendo las mismas herramientas de uso para las tecnologías, fomenta un uso de tecnología y la adquisición de competencias digitales más igualitario. El programa incluye medidas como la desagregación de datos por sexo y el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, lo que permite visibilizar y corregir las desigualdades.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no se enfrenta a ningún obstáculo que impida su consecución. Podría suponer un riesgo si se limitaran las inversiones económicas, ya que se necesitan recursos tecnológicos para equipar las aulas y los centros educativos.

2.5. Resultados esperados

Con las medidas aplicadas, se espera asegurar formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras. Se dirige así al conjunto de la población. Se pone el foco especialmente en el cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en zonas en declive demográfico.

PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	63
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", cuyo centro gestor es la DG de Universidades, Investigación e innovación, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, tiene como objetivos:

- La promoción de proyectos de Investigación Regionales, así como llevar a cabo los programas conjuntos con el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI).

- Relación con la Administración General del Estado para la Coordinación del Plan Nacional I+D (proyectos).

- Programación actuaciones I+D.

-Planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Además este programa se utiliza también en el Organismo autónomo Agencia de investigación, la Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, queda adscrita a la Consejería a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**

En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico ha estado relacionado tradicionalmente a entornos masculinizados, lo que ha supuesto que las mujeres hayan sido menos visibilizadas en estos entornos.

Actualmente, y pese a que se han incrementado el número de mujeres presentes en este ámbito no se ha llegado a un equilibrio numérico con respecto a la presencia de hombres. Como respuesta a esta desigualdad entre mujeres y hombres en el sector, se necesita fomentar la partición y la ocupación de mujeres desde todos los niveles de enseñanza.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género incluyendo en ciertas convocatorias de ayudas elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres. El fin de esta medida es fomentar la participación de mujeres en espacios masculinizados.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

En lo referido a las medias de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en este programa se interrumpen los contratos sin penalización prorrogándose el mismo por el tiempo que la persona haya estado de permiso por maternidad, paternidad, lactancia, etc.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, está equilibrada la presencia por sexo, siendo un 60% mujeres y un 40% hombres. Asimismo, no existe sobrerrepresentación femenina o masculina en algún sector.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios, por lo que no se puede afirmar que haya igualdad o desigualdad entre mujeres y hombres en este aspecto. Si por el contrario, si se utilizaran productos y/o servicios habría que analizar cómo son utilizados estos por hombres y mujeres y si este uso pudiera estar condicionado los roles de género tradicionales.

En relación al acceso de los recursos y al control de estos, no existe ningún tipo de obstáculo ni para mujeres ni para hombres. El programa incide de manera igualitaria en la autonomía económica tanto de mujeres como de hombres.

El programa no contiene ninguna medida para paliar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres puesto que no se han detectado diferencias.

2.4. Límites a la acción

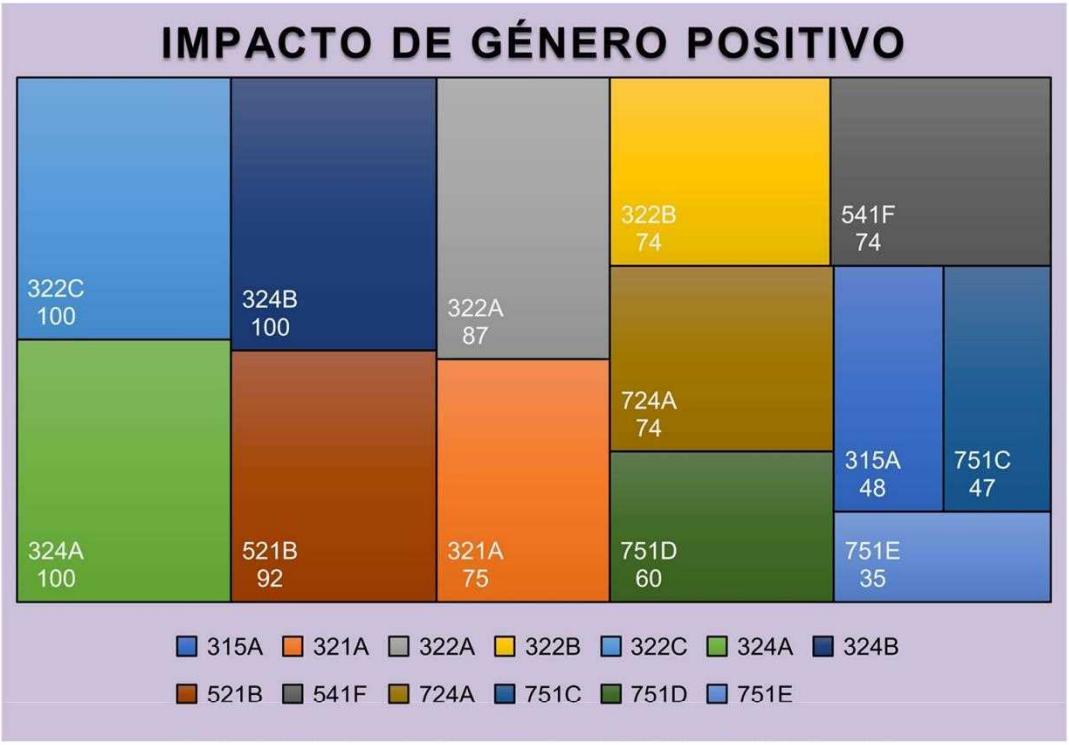
Puesto que la puesta en marcha de medidas del programa y de la aplicación de actividades a favor de la igualdad de género no conlleva gasto económico, a priori no se identifican limitaciones. Si existiera algún tipo de límite, estaría relacionado con resistencias culturales.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa están teniendo un efecto positivo para la igualdad de género, ya que la participación en órganos consultivos el porcentaje de representación por sexo cumple criterio 60%-40%; y están implementadas medidas de conciliación familiar.

Por otro lado, con el mantenimiento de las medidas implementadas en años anteriores se prevé la reducción de la desigualdad de género, ya que como se ha manifestado en la pregunta anterior, estas medidas han tenido un efecto positivo. Además, se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 19 "CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"



PROGRAMA 315A "SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	48
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 315A de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Seguridad y Salud Laboral, se presenta como un instrumento esencial para la ejecución y desarrollo de algunas de las medidas incluidas en el Acuerdo Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla-La Mancha, 2022-2026, firmado por el gobierno regional, patronal y sindicados, en el ámbito del Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha.

Entre otras actuaciones, a través de este programa se promueven campañas divulgativas dirigidas al fomento de la cultura preventiva y se gestionan las convocatorias de ayudas públicas en materia PRL.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa 315A de "Seguridad y Salud Laboral", es un programa con repercusión directa en la ciudadanía cuyos principales destinatarios son las pequeñas y medianas

empresas de la región, aunque también incluye actuaciones dirigidas a la población trabajadora.

El programa tiene un impacto de género positivo alto y, aunque no contiene objetivos específicos que contribuyan directamente a promover la igual de género, sí incorpora objetivos con actividades e indicadores que promueven la imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres, la comunicación inclusiva y también, el uso de datos desagregados por sexo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las acciones del programa 315A se dirigen fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas de la región, sin que el programa esté ni feminizado ni masculinizado; tampoco contribuye a fomentar la transgresión de los roles de género, ni incorpora acciones con incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, cabe señalar que existe sobrerrepresentación femenina en el servicio.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa 315A no conlleva el uso de ningún producto y/o servicio.

2.4. Límites a la acción

En el ámbito del programa 315A, no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas (uso de un lenguaje inclusivo), acordes a su finalidad y personal beneficiario.

2.5. Resultados esperados

Teniendo en cuenta que la promoción de la cultura preventiva a través de campañas divulgativas es la actuación con mayor impacto y repercusión en el ámbito del programa 315A, cabe considerar que esta actuación si tiene un efecto positivo para la igualdad de género, como principal medida dentro del programa para reducir la desigualdad.

PROGRAMA 321A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	52
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 321A da soporte a la actuación de la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo, órgano de carácter transversal encargado de la gestión de los denominados "servicios comunes" de la Consejería.

En ese sentido, la Secretaría General tiene asignadas competencias en materia de gestión económica, administración de recursos humanos, asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, formulación de propuestas de resolución de recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial y procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho.

Asimismo, la Secretaría General tiene encomendada la preparación de los expedientes para su elevación al Consejo de Gobierno y la tramitación de disposiciones de carácter general y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, para su publicación.

Por último, corresponden a la Secretaría General las competencias asignadas por la legislación estatal y autonómica en materia de transparencia y buen gobierno, participación ciudadana, defensa de la competencia, unidad de mercado y las correspondientes a la implantación de la perspectiva de género en el ámbito de la Consejería.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 321A tiene un porcentaje alto de impacto de género, por lo que se presume la existencia de un importante poder transformador para la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres. El impacto positivo de las actuaciones de este programa presupuestario para la eliminación de desigualdades de género es, asimismo, alto. De este modo, puede considerarse que este programa presupuestario contribuirá a la mejora de las políticas de igualdad de la Consejería.

Las actuaciones del programa 321A se dirigen mayoritariamente al personal de la Consejería, si bien existen objetivos cuya destinataria es la ciudadanía en general y el tejido empresarial en particular, como son los referidos a la mejora de la regulación económica, la unidad de mercado y la defensa de la competencia. Asimismo, otras actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario tampoco tienen como destinatario directo el personal de la Consejería, como sucede, a título de ejemplo, con los relativos a la transparencia en la actividad pública.

El impacto positivo que genera este programa presupuestario evidencia que el mismo contribuye a la implementación de la perspectiva de género en todas las áreas de gestión de la Consejería, en tanto que la Secretaría General despliega su actividad de manera transversal, contribuyendo al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las áreas de gestión asignadas.

Destaca como elemento vertebrador de las políticas de igualdad, la existencia de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, adscrita a la Secretaría General, que presta asesoramiento a todas las unidades administrativas de la Consejería en materia de igualdad. Asimismo, emite informes de impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general e impulsa las políticas de género en la Consejería (a través de campañas de sensibilización u otros instrumentos).

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

No se puede afirmar que este programa presupuestario esté masculinizado o feminizado. No obstante, sí debe ponerse de manifiesto que en la Secretaría General trabaja desde hace más de una década con datos de personal desagregados por sexo. Asimismo, se realizan de forma habitual informes de situación relativos al personal de la Consejería, encaminados a obtener información que pueda contribuir a que no existan brechas de género. Con ese mismo objetivo, también se elaboran periódicamente estadísticas relativas a excedencias por cuidado de familiares, teletrabajo, reducciones de jornada y flexibilizaciones horarias. Dichos datos se desagregan por sexos.

Analizados los datos de personal, puede afirmarse que los puestos que implican dirección o liderazgo (puestos de libre designación: asesores/as técnicos, personal técnico de Apoyo, jefaturas de servicio, coordinadores/as, jefes/as de área, secretarios/as provinciales, etc.) están ocupados de manera equilibrada. Así, a la fecha de elaboración de este proyecto de presupuestos generales, en el ámbito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (incluyendo servicios centrales, Delegaciones Provinciales y órganos adscritos) ocupan este tipo de puestos de responsabilidad un 53% de hombres y un 47% de mujeres.

A nivel directivo, es mayoritaria la presencia de mujeres en la estructura de la Consejería, que está encabezada por una Consejera y donde existe una Viceconsejera y cuatro Directoras Generales. La Secretaría General y una Dirección General están dirigidas por hombres. En este caso podemos concluir que el porcentaje de mujeres directivas de la Consejería es del 75% frente al 25% de hombres, en lo que constituye una clara apuesta por la igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

En consecuencia, se cumple holgadamente con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres que consagran la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para la correcta implementación de este programa presupuestario se cuenta con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría General. No obstante, no hay una utilización de recursos diferente según el género. Debemos insistir

en el carácter mayoritariamente interno de las tareas que se llevan a cabo en cumplimiento de este programa presupuestario.

2.4. Límites a la acción

La principal limitación de este programa presupuestario en lo relativo a las medidas destinadas a las políticas de igualdad de género derivan de la falta de recursos humanos suficientes. Sería conveniente reforzar la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollasen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

2.5. Resultados esperados

Indudablemente, la aplicación del enfoque de género en la actuación de la Secretaría General tendrá un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la aplicación del enfoque de género en las actividades desarrolladas en este programa presupuestario supondrá una mejora en la calidad de los servicios que se prestan al personal de la Consejería, a la ciudadanía y al tejido empresarial.

PROGRAMA 322A "PERSONAL AUTÓNOMO, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	87
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Con cargo a dicho programa presupuestario y al amparo de las competencias de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, se llevan a cabo todas las actuaciones de apoyo a las iniciativas de Autoempleo, a la promoción y desarrollo de la Economía Social, al fomento del diálogo social y a la ejecución y cumplimiento de la legislación laboral.

También se encuadra dentro del ámbito de actuación de este órgano directivo el seguimiento de los ingresos relativos a los procedimientos sancionadores en materia laboral.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322A "Personal autónomo, trabajo y economía social" alberga un elevado potencial transformador para la eliminación de las desigualdades de género. El 100% de los objetivos del programa impactan de manera diferenciada en

mujeres y hombres. El programa cuenta con múltiples actividades con impacto de género por varias razones. La primera es que, desde este programa, se interviene en las relaciones laborales a través del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del registro de convenios, velando a través del Consejo de Relaciones Laborales por convenios equitativos y que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La segunda, tiene que ver con la propia naturaleza de este programa. En el mismo se apoya económicamente a personas autónomas, empresas y a cooperativas y sociedades laborales a través de convocatorias de subvenciones, teniendo en cuenta que en el ámbito productivo la participación de las mujeres se caracteriza por la parcialidad y la segregación ocupacional.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Actualmente en el mercado laboral siguen existiendo importantes brechas de género. La población femenina presenta una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. En relación con las condiciones laborales, las mujeres ocupan empleos más precarios, con mayor porcentaje de jornadas parciales y recibiendo una menor remuneración. Además, las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

En lo que respecta a la población beneficiaria, constituye un objetivo prioritario del programa realizar los ajustes necesarios para garantizar el acceso equitativo al mundo laboral de las mujeres, fomentando medidas de conciliación laboral y familiar con las ayudas de teletrabajo, facilitando su constitución como autónomas y la incorporación como socias en las cooperativas y sociedades laborales, mediante el incremento de la intensidad de la ayuda, en especial para las mujeres víctimas de violencia de género, desempleadas de larga de duración y en riesgo de exclusión social.

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, también, la composición del personal de la Dirección General de

Autónomos, Trabajo y Economía Social desagregada por sexo. En este sentido, la distribución por sexos del personal del programa se puede considerar equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las diferencias en la participación de hombres y mujeres en el ámbito productivo, en base a los roles de género, son determinantes en el acceso y el control de los recursos. De esta manera, la dotación presupuestaria asignada tiene en cuenta medidas que favorecen el acceso al empleo autónomo y a la generación de empleo estable.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directamente relacionadas con la igualdad de género no está afectada por ninguna limitación ni obstáculo.

2.5. Resultados esperados

La programación presupuestaria tendrá un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral y en el acceso al empleo autónomo y colectivo.

PROGRAMA 322B "FOMENTO DEL EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 322B, se financian las funciones encomendadas a la Dirección General de Empleo. La principal finalidad es reducir el desempleo e incrementar la estabilidad y calidad del mismo, con especial incidencia en el apoyo a la integración laboral de las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y en riesgo de exclusión, poniendo en marcha estrategias de empleo en igualdad de género, así como dirigidas a las personas jóvenes, a las mayores de 50 años y otros colectivos con especiales dificultades de acceso al mundo laboral.

En concreto se recogen las siguientes funciones:

a) Planificación, coordinación, gestión, seguimiento y control de los programas de apoyo y fomento del empleo.

b) Las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma relativas a los fondos de promoción de empleo.

c) El fomento del empleo y promoción de la integración laboral de personas con discapacidad.

d) El registro de Centros Especiales de Empleo, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.

e) La gestión, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Empleo de Castilla-La Mancha.

f) La planificación y gestión de programas específicos de inserción.

g) El registro de empresas de inserción, con las funciones de calificación e inscripción, gestión de subvenciones y seguimiento de las mismas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo, consciente de las discriminaciones hacia las mujeres en diferentes ámbitos y de la situación de desigualdad de oportunidades en el mercado de trabajo entre mujeres y hombres, activa políticas de igualdad, a través, tanto de la puesta en marcha de acciones específicamente destinadas a mujeres, como de la incorporación del principio de igualdad en todas sus actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género, la Consejería presta especial atención a este colectivo con mayores dificultades.

En todas las medidas que se ponen en marcha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y específicamente a través de la Dirección General de Empleo, en el diseño de las políticas activas de empleo, se realiza un análisis de impacto de género. Los datos de gestión y ejecución siempre tienen una desagregación por género.

Se trata de establecer medidas que conforme a la Ley de Igualdad y al II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, traten de mejorar la precariedad en el empleo de las mujeres en la Comunidad Autónoma, e incrementar su participación en la estructura del mercado laboral.

Las medidas previstas en el marco de este programa, tienen como destinatarias a las empresas, entidades sin ánimo de lucro, Entidades Locales y la población en general. En todas las líneas se adoptan medidas de discriminación positiva hacia las mujeres, con objeto de fomentar la integración de las mismas en el mercado laboral, en

condiciones de igualdad. Estas medidas consisten en la exigencia de un mínimo en la contratación de mujeres y, sobre todo, en el incremento de las ayudas, cuando la destinataria del contrato sea una mujer.

Asimismo, en muchas de las líneas de ayuda de este programa, se está llevando a cabo una colaboración estrecha con el Instituto de la Mujer, con el fin de dar difusión de las mismas a través de los Centros de la Mujer, con especial atención al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las cifras de desempleo dan una muestra del alto porcentaje de desempleo femenino, con respecto al masculino; de ahí la necesidad de actuar con medidas específicas que palíen las diferencias existentes y permitan tener las mismas oportunidades en el acceso al mercado de trabajo tanto a hombres como a mujeres.

La población activa femenina y las tasas de ocupación de las mujeres están en crecimiento, pero si se comparan con las de los hombres se siguen encontrando importantes diferencias. A pesar de las mejoras en el mercado de trabajo, siguen existiendo diferencias en la participación de mujeres y hombres en el conjunto de sectores económicos. Su mayor presencia se sitúa en ámbitos relacionados con las tareas de cuidados, como pueden ser el ámbito sanitario, el educativo, el del hogar o en los servicios sociales. Las ocupaciones más feminizadas tienen peores condiciones laborales, salarios más bajos y empleos con alta temporalidad. Además, las mujeres siguen encontrando factores que condicionan y dificultan sus carreras profesionales en igualdad de condiciones. La incorporación de la mujer al trabajo asalariado no ha supuesto su abandono del trabajo reproductivo y éstas, generalmente, siguen asumiendo casi en su totalidad las tareas del hogar y de cuidados, haciendo frente a la llamada doble jornada o doble presencia. Las dificultades para la conciliación laboral y familiar y la escasa corresponsabilidad suponen importantes barreras su carrera profesional, debiéndose acoger a las reducciones de jornada y excedencias por cuidados en unos porcentajes muy superiores a los de los varones, con una fuerte repercusión directa en sus salarios y carreras profesionales.

Una de las líneas de actuación de este programa es la conciliación familiar. En este ámbito, el rol de las mujeres es prioritario, por lo que las medidas de discriminación positiva van dirigidas al fomento de la conciliación en el caso de los hombres, con objeto

de que asuman roles que hasta ahora están desarrollando las mujeres. Como en el ámbito de la Administración, en general, se trata de un sector con destacada presencia femenina, especialmente en determinados puestos de trabajo (Secretariado).

2.3. Acceso / control de los recursos

Actualmente existen importantes brechas de género en el marcado de trabajo. La población femenina presenta una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. En relación con las condiciones laborales, las mujeres ocupan empleos más precarios, con mayor porcentaje de jornadas parciales y recibiendo una menor remuneración. Además, las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

2.4. Límites a la acción

La brecha de género en el ámbito laboral continúa existiendo. Las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a un empleo. Presentan una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. Ocupan empleos más precarios, ocupan altos porcentajes de jornadas parciales en comparación a los hombres y reciben una remuneración menor. Por otro lado, las mujeres continúan teniendo dificultades para el acceso sectores de actividad y ocupaciones tradicionalmente desempeñados por hombres. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad. Por estos motivos se debe continuar con el impulso de actuaciones que aseguren el acceso al empleo a todas las mujeres de la región en igualdad de condiciones, especialmente para aquellas que pertenecen a colectivos vulnerables y las que viven en las zonas rurales, fomentando un empleo de calidad y en colaboración con todos los agentes implicados.

2.5. Resultados esperados

El objetivo de las medidas puestas en marcha por la Dirección General de Empleo, para incentivar y fomentar la contratación, reduciendo las tasas de desempleo,

especialmente altas en el caso de la mujer en determinados sectores, es reducir la brecha en los sectores en los que la mujer está infrarrepresentada. Pero también, facilitar el acceso de la misma al mundo laboral, promoviendo actuaciones que reduzcan las dificultades (actuaciones formativas, medidas de conciliación…) que impiden a la mujer plantearse su entrada en el mundo laboral.

PROGRAMA 322C "DIÁLOGO SOCIAL E INTERMEDIACIÓN LABORAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, DIÁLOGO SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	100
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La políticas en el ámbito de la intermediación laboral en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 322C con varios objetivos fundamentales:

Por un lado, seguir implementando procesos de modernización y de prospección, en el modelo de colaboración público-privada, mejorando la atención a empresas y a las personas demandantes de empleo, en ámbitos como el intercambio de información y la transparencia, y en la interacción con las empresas y las personas trabajadoras.

Por otro lado, fortalecer la orientación laboral como uno de los pilares imprescindibles sobre los que desarrollar políticas activas y planes de empleo firmes, con la convicción de que, junto con la formación y la cualificación, son herramientas indispensables para facilitar la transición de toda persona en desempleo hacia el mercado laboral. Por último, continuar con la especialización y formación de la plantilla de profesionales que conforma nuestra Red Emplea en Castilla-La Mancha, para prestar el mejor servicio posible.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 322C tiene incidencia en las relaciones de género dado que las personas destinatarias de estos recursos públicos son por un lado hombres y mujeres en situación de desempleo o que regentan una empresa y buscan personal para ella. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Actualmente en el mercado laboral siguen existiendo importantes brechas de género. La población femenina presenta una menor tasa de actividad y menor tasa de ocupación con respecto a la población masculina. En relación con las condiciones laborales, las mujeres ocupan empleos más precarios, con mayor porcentaje de jornadas parciales y recibiendo una menor remuneración. Además, las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

La discriminación por razón de sexo que existe en el trabajo productivo se acentúa en el caso de las mujeres más vulnerables, como son las paradas de larga duración con escasa formación, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres de otros grupos étnicos o mujeres migrantes, produciéndose con frecuencia supuestos de discriminación interseccional.

Por otra parte, en el medio rural los estereotipos sexistas están más arraigados que en el medio urbano, y la pervivencia de los modelos familiares tradicionales provocan sobrecarga y presión a las mujeres, responsabilizándolas en mayor medida de las tareas domésticas y de cuidados. Su autonomía económica requiere el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo.

Además, el programa dispone de estadísticas diferenciadas por sexo conocer el impacto de las actuaciones entre hombres y mujeres

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En relación a la composición del personal desagregada por sexo en el ámbito del programa, aunque la diferencia no es muy amplia, se puede considerar que su personal está compuesto por mayor número de mujeres que de hombres, aunque no de manera significativa.

En el marco del programa de la intermediación, la orientación laboral y el asesoramiento para el autoempleo, las mujeres suponen el colectivo prioritario, especialmente las víctimas de violencia de género, las mujeres con discapacidad y las que habitan en zonas rurales con el objetivo de mejorar su nivel de empleabilidad, principalmente de aquellas con dificultades para la búsqueda de empleo y la inserción laboral. La tasa de actividad es inferior en el caso de las mujeres y también sus tasas de desempleo. En relación con las condiciones laborales, las mujeres ocupan empleos más precarios, con mayor porcentaje de jornadas parciales y reciben una menor remuneración. Además, las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad. Su presencia no es equilibrada en todos os sectores de ocupación, sino que se encuentra segregada en profesiones feminizadas, especialmente en el ámbito de los cuidados.

2.3. Acceso / control de los recursos

La autonomía económica de las mujeres es de suma importancia para alcanzar la igualdad social, tanto en su papel de gestoras de su propia subsistencia, como de su protagonismo en los procesos de sostenibilidad social y desarrollo económico de la región. Esta autonomía económica pasa por el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo. Todas las facilidades encaminadas a aumentar las posibilidades de encontrar un empleo, mejorar el perfil profesional, conseguir o mantener un empleo y mejorar la empleabilidad tienen una repercusión positiva sobre la igualdad.

2.4. Límites a la acción

Los principales límites a la puesta en marcha del programa responden a la falta de estabilidad y especialización de personal en los puestos de trabajo así como la temporalidad de los programas que se ponen en marcha desde el servicio.

2.5. Resultados esperados

Este programa puede tener efectos positivos, en el sentido de que el trabajo realizado por profesionales que trabajan en las oficinas de empleo en materia de orientación laboral, va encaminado a la consecución del objetivo de mejorar el nivel de empleabilidad de las personas, principalmente de aquellas con dificultades para la búsqueda de empleo y la inserción laboral.

Son las mujeres las que presentan menores tasas de actividad y también mayores tasas de paro. Las acciones que pone en marcha este programa facilitan la inserción laboral de las mujeres, especialmente de aquellas con dificultades para encontrar un empleo, así como el acceso a las acciones de formación profesional para el empleo, que contribuirán a su desarrollo personal y profesional, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo.

PROGRAMA 324A "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	100
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

En el programa 324A, cuyo órgano gestor es la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito laboral, se gestiona la formación profesional para el empleo que se imparte en la región. Hay varias líneas de actuación; formación para personas ocupadas y desempleadas, acciones formativas con compromiso de contratación, así como el procedimiento de reconocimiento de competencia profesionales adquiridas mediante experiencia laboral. El programa viene asociado a diferentes registros como el de centros de formación, especialidades formativas y de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables. El programa se acompaña con un sistema de calidad y el control económico de las subvenciones concedidas.

El sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral tiene por finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo. En Castilla-La Mancha hay 1.026.700 personas activas (datos de la EPA en el primer trimestre de 2024) el 55,06% hombres y el 44,93% mujeres.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. La brecha salarial, el mayor porcentaje de desempleo en las mujeres y su poca presencia en puestos de responsabilidad, evidencian la falta de igualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. La formación para el empleo es un potente instrumento que ayuda a revertir esta situación ya que tiene como uno de sus fines mejorar las competencias profesionales de las personas contribuyendo a su desarrollo profesional y personal. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad.

Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido tres actividades: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en cursos dirigidos a personas desempleadas, la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación y la concesión de becas a la asistencia de mujeres a acciones formativas en las que el colectivo de mujeres o de hombres estén subrepresentado o las ayudas a la conciliación para asistencia a la formación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (15 puntos por encima en la programación de 2022). En determinadas familias profesionales, la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, el programa incluye una actividad específica que aborda este problema con la concesión de becas a la asistencia

de mujeres a acciones formativas en las que mujeres u hombres estén subrepresentados.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se lleva a cabo un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo.

Las acciones formativas conllevan en muchos casos la realización de prácticas no laborales por parte del alumnado. Estas prácticas no están consideradas como trabajo remunerado, pero se realizan en un entorno real productivo.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. Según los datos de la EPA, la tasa de actividad de las mujeres en CLM (2024-T1) se sitúa en 51,90% mientras que la de los hombres en el 63,72%. La brecha de género asciende al 11,82%. En el caso de la tasa de paro de las mujeres de la región, para este mismo periodo, se sitúa en un 19,86% frente al 11,04% de los hombres. La brecha de género es del 8,82%. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo.

El programa tiene en cuenta a su vez que la formación profesional para el empleo garantiza el acceso a la formación igualitaria entre hombres y mujeres, favoreciendo que los y las profesionales se cualifiquen y/o recalifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. Para ello, es importante conocer, entre otras cosas, la distribución de las mujeres y hombres en las modalidades formativas orientadas al empleo. En el estudio “Las profesiones no tienen género” impulsado por la JCCM se observaba esta distribución en 2019. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

Precisamente para revertir estas dinámicas y, para facilitar e impulsar el acceso igualitario de hombres y mujeres a la formación para el empleo, se implementan becas

y ayudas de diferentes características para la asistencia a la formación cuando esta es presencial.

Así mismo, este programa está prestando especial atención a aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad para la reinserción laboral como las mujeres víctimas de violencia de género. Lo hace a través de Contrato del servicio para la realización integral de programas personalizados de inserción sociolaboral con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.

2.4. Límites a la acción

Es necesario hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia. En este caso, los obstáculos los protagonizan especialmente las empresas de sectores masculinizados que suelen ofrecer resistencia a los cambios estructurales.

2.5. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de las acciones formativas, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

PROGRAMA 324B "PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	100
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 324B "Programas mixtos de formación y empleo" contiene el programa de Cualificación y Recualificación de la población activa, impartiendo formación no formal que permite la adquisición de competencias profesionales no incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas.

En cuanto al ámbito de los programas mixtos de formación y empleo, se desarrollan los proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa con cinco líneas de actuación:

Línea 1. Dual verde, dirigida a la población de zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o intermedia agrícola.

Línea 2. Escuelas profesionales, dirigida a las personas jóvenes inscritas en el Sistema de Garantía juvenil.

Línea 3. Nuevas oportunidades, dirigida las personas mayores de 50 años.

Línea 4. Nuevo Crea, dirigida a las personas con dificultades de inserción sociolaboral.

Línea 5. Sectorial, dirigida a áreas formativas relacionadas con los sectores económicos estratégicos.

Asimismo, se llevan a cabo convocatorias de Proyectos de Recualificación y Reciclaje Profesional para las personas desempleadas, principalmente dirigida a mayores de 25 años, y a personas desempleadas de larga duración.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa está destinado a la población activa de Castilla-La Mancha, ya se trate de personas ocupadas o en situación de desempleo.

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador es muy alto. En la medida que se favorezca la participación de la mujer en las acciones de este programa se incidirá en la consecución de una mayor igualdad. Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género invirtiendo en recursos específicos. En este caso, se han introducido dos actividades: la impartición de formación en sensibilización en igualdad de género en algunas de las líneas de los proyectos dirigidos a personas desempleadas, y la incorporación del lenguaje inclusivo en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa, dirigido tanto a hombres como mujeres, tiene en cuenta que los roles de género inciden de forma diferenciada en el acceso a la formación profesional. La participación de la mujer en los cursos de formación profesional para el empleo tiene un porcentaje superior al de su representación en la población activa (11,46 puntos por encima en la programación 2021). En determinadas familias profesionales, la participación es típicamente masculina (Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento) o típicamente femenina (Servicios Socioculturales y a la Comunidad). Con el objetivo de fomentar la transgresión de los estereotipos de género, en algunos de los proyectos se incluye formación en sensibilización de igualdad de género.

Anualmente, para garantizar el diagnóstico de la situación de las mujeres en la formación profesional, se realiza un estudio de impacto de la formación realizada en el que se analiza la inserción laboral con datos desagregados por sexo. En este programa todos los proyectos incluyen contratación en un entorno real productivo.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa trata de diseñar sus actuaciones teniendo en cuenta la feminización del desempleo en la región. El desarrollo del programa supone una oportunidad para impulsar, en la promoción del empleo en cualquiera de sus formas, la transgresión de roles de género tradicionales para reducir la feminización del desempleo, con el programa de Cualificación y Recualificación de la población activa, impartiendo formación no formal que permite la adquisición de competencias profesionales no incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas.

Asimismo, se llevará a cabo una nueva convocatoria de Proyectos de Recualificación y Reciclaje Profesional para las personas desempleadas, principalmente dirigida a personas desempleadas de larga duración, como puede ser el caso de las mujeres que se encuentran alejadas del mercado laboral por haberse dedicado a las tareas de cuidados.

El programa favorece que los y las profesionales se cualifiquen para adaptarse a las necesidades emergentes del mercado laboral. Esto pasa por una incentivación de la formación libre de sesgos de género. En este sentido, también hay que tener presente que las mujeres optan menos por las familias profesionales científico-técnicas (STEM) e industriales, pese al alto nivel de inserción laboral.

2.4. Límites a la acción

Los posibles límites a la acción pueden verse relacionados con la necesidad de hacer una labor educativa, en particular en los sectores con infrarrepresentación femenina, en los cuales resulta más difícil la incorporación de la mujer a los puestos de trabajo ofrecidos en régimen de alternancia.

2.5. Resultados esperados

La incorporación de un mayor número de mujeres al mercado de trabajo tras la finalización de los proyectos, especialmente en esos sectores subrepresentados, puede tener un efecto altamente positivo en cuanto a su visibilización. El objetivo es el de

revertir las diferencias existentes entre hombres y mujeres en la elección de itinerarios formativos y/o actividades laborales que se trasladan al mercado laboral, teniendo como consecuencia cierta masculinización y feminización de determinados sectores. Por tanto, se espera impulsar la igualdad de oportunidades, a través del aprovechamiento del talento femenino y el fomento de una cultura igualitaria en la empleabilidad con la mejora de la cualificación de las personas trabajadoras más allá de su género.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	92
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 521B, se gestiona desde dos órganos gestores. Por un lado, desde la Dirección General de Formación en el ámbito laboral, que tiene como objetivo la formación en capacidades digitales, dirigida a mujeres del ámbito rural, preferentemente desempleadas y residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes, para la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El programa abarca tres tipos de cursos:

1. Digitalización básica: El objetivo general de estas acciones formativas será la obtención de competencias digitales básicas de manera que las personas que lo realicen puedan operar con confianza a la hora de comunicarse, informarse o realizar transacciones.

2. Digitalización avanzada: Estas acciones formativas tendrán como objetivo general la obtención de competencias digitales avanzadas para poder desplegar una actividad más elaborada, como publicar contenidos, hacer búsquedas sofisticadas o programar y configurar sistemas digitales sencillos.

3. Digitalización básica en e-commerce: El objetivo general de estas acciones formativas será conducir a la obtención de competencias digitales para la compra-venta de productos y servicios a través de la red. La impartición de estas acciones deberá permitir la adquisición de los conocimientos necesarios para la aplicación de las herramientas online que se emplean para la creación de una tienda online.

Desde la Dirección General de Turismo se está licitando un nuevo portal turístico de Castilla-La Mancha. Actualmente está en fase de desarrollo, y en su contenido se utilizará una imagen igualitaria evitando los estereotipos de género.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El impacto de género del programa, es decir, su potencial transformador, es muy alto. El programa se dirige específicamente a mujeres en situación de desempleo en municipios de menos de 30.000 habitantes y trata de apoyar la transgresión de los roles de género existentes en el medio rural mediante la formación en competencias digitales. Su calificación respecto al impacto positivo también es muy alta, obteniendo la máxima puntuación, debido a que el programa contiene dos objetivos que inciden directamente en la situación de las mujeres.

El programa se enmarca en la ejecución del Plan Nacional de Competencias digitales, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo”). Tiene como objetivo la mejora de las capacidades digitales de personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. Será financiado por los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Con este programa se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género en el medio rural invirtiendo en recursos específicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el medio rural se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano, con una masculinización en las edades laboralmente activas. Por esta razón, uno de los objetivos del programa

es precisamente la transgresión de los roles de género mediante la formación en digitalización de las mujeres en el ámbito rural.

2.3. Acceso / control de los recursos

Este programa aborda de forma directa la llamada brecha digital, aquella que hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. En este caso, el programa trata de contribuir a la ruptura de la brecha digital que sufren las zonas rurales, especialmente en el caso de las mujeres. Las mujeres en el mundo rural se enfrentan a una discriminación múltiple y a una serie de dificultades que se acentúan más en su incorporación a un empleo estable por falta de recursos y conocimientos. Por tanto, este programa contribuye a dar visibilidad a las necesidades y problemas específicos de las mujeres rurales y ofrece una oportunidad formativa para que se vean disminuidos.

2.4. Límites a la acción

Uno de los principales retos reside en lograr llegar a aquellas mujeres interesadas en participar en estos cursos y ofrecer los servicios en el medio rural. Otro posible reto tiene que ver con un traslado real y exitoso de la adquisición de conocimientos de las acciones formativas en la empleabilidad de las mujeres, teniendo en cuenta sus circunstancias sociológicas y demográficas en los territorios con menos de 30.000 habitantes. Por último, se puede considerar un reto la evaluación de estos cursos y su seguimiento dada su novedad dentro del Plan de Recuperación y Resiliencia, en aras de poder conocer la trazabilidad de los objetivos y los resultados.

2.5. Resultados esperados

El programa cuenta con tres tipos de cursos, por lo tanto, se esperan diferentes resultados. No obstante, todos ellos, en lo que respecta a la igualdad de género, están orientados a reducir la brecha digital.

PROGRAMA 541F "FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541F "Fomento de la innovación tecnológica", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la innovación en el tejido empresarial tiene la Dirección General de Empresas. El programa está orientado a impulsar y fomentar la innovación en el tejido productivo regional para mejorar su capacidad innovadora y aumentar su competitividad, y con ello lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, el emprendimiento y la innovación.

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Es imprescindible que las mujeres accedan a productos y servicios financieros para que amplíen sus posibilidades de desarrollo productivo, personal y familiar en el marco de la competitividad empresarial contribuyendo, por tanto, con este tipo de actuaciones, a reducir las brechas de género que continúan en el mercado de trabajo. El impulso y fomento de la innovación en el tejido productivo regional mejora la capacidad innovadora y la competitividad, logrando así niveles más elevados de productividad económica mediante la modernización tecnológica y la innovación, promoviendo políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas y el emprendimiento, lo que contribuye a superar los obstáculos que limitan el desarrollo empresarial de las mujeres.

Además, de acuerdo con el perfil beneficiario y finalidad de las actuaciones este programa, no contiene objetivos o indicadores específicos para promover la igualdad, si bien desde las actuaciones del programa se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género exigiendo a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. Se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y de desarrollo profesional. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica mediante el fomento de su competitividad empresarial.

La distribución del mercado de trabajo no es equilibrada, especialmente en algunos sectores de producción. El alto grado de feminización de algunos sectores es reflejo de la segregación horizontal que sufren las mujeres en el mercado laboral; las mujeres continúan teniendo dificultades para acceder a determinadas ramas, sectores de actividad y ocupaciones que tradicionalmente han desempeñado los hombres y se

concentran en los empleos relacionados con los cuidados o en aquellos trabajos que exigen cualidades y competencias relacionadas, con menor valor en el mercado de trabajo. Además de la segregación horizontal, existe una segregación vertical, que se manifiesta en la escasa presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que mejoren la productividad y competitividad empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico regional. En cuanto al acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, se priorizan medidas para combatir la segregación ocupacional existente mediante la modernización tecnológica y la innovación, favoreciendo el acceso y mantenimiento a empleos de calidad en igualdad de condiciones.

Por otra parte, para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa las empresas, aparte de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, existen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias, en su caso, por género en el acceso a los recursos.

2.4. Límites a la acción

En este programa presupuestario, no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, como pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas acordes a su finalidad y personas beneficiarias, haciendo uso de un lenguaje inclusivo.

2.5. Resultados esperados

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, contribuyendo así al desarrollo económico regional. Se espera que la programación presupuestaria tenga un impacto positivo en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la medida en que reducirá la brecha de género en el ámbito laboral mediante el apoyo a proyectos empresariales de la región.

Debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias de cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad, ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

PROGRAMA 724A "COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 724A "Competitividad empresarial", da cobertura a las competencias que en materia de fomento de la inversión productiva, la promoción de la transformación digital y de la renovación de los canales de comercialización tiene la Dirección General de Empresas. El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible, que redunde en nuestro sector empresarial y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía.

Asimismo, en el programa se integra la transferencia de financiación nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), que es la entidad pública que lidera la internacionalización de las empresas de nuestra región, con el objetivo de una mayor apertura exterior de nuestra economía, fomentando, al mismo tiempo, la captación de inversión extranjera en nuestra región.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Las actuaciones de este programa se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes.

Teniendo en cuenta que son las empresas (personas jurídicas) las destinatarias de las actuaciones que se integran en este programa, no se han definido objetivos o indicadores específicos en materia de género, si bien en la mayor parte de las líneas de ayuda se incide indirectamente en fomentar la igualdad de género, a través de medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible.

Por otra parte, se les exige además a las potenciales empresas beneficiarias el cumplimiento de la normativa relacionada con la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. Se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y de desarrollo profesional. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica mediante el fomento de su competitividad empresarial. En relación con el acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el mercado de trabajo, se priorizan medidas para favorecer el acceso y mantenimiento a empleos de calidad y medidas para combatir la segregación ocupacional.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actividades de estos programas se dirigen a las empresas de la región, apoyando los proyectos empresariales que tengan por objeto la puesta en marcha de nuevos proyectos de inversión empresarial, así como la consolidación y el crecimiento de las empresas existentes, contribuyendo a generar actividad productiva y empleo de calidad. Para el acceso a las ayudas que se derivan de la ejecución de este programa se exige como requisito que las empresas cumplan con la normativa en materia de igualdad y no

discriminación; además se contienen criterios de valoración positivos para aquellas empresas solicitantes participadas mayoritariamente por socias mujeres, como medida para paliar las diferencias por género en el acceso a las ayudas.

2.4. Límites a la acción

En este programa presupuestario no existen limitaciones que puedan dificultar la puesta en práctica de medidas para la igualdad de género; de hecho, en aquellas acciones con mayor repercusión, cómo pueden ser las campañas de publicidad, ya se vienen adoptando este tipo de medidas. En el caso de las ayudas públicas, también se adoptan medidas, acordes a su finalidad y personal beneficiario, haciendo uso de un lenguaje inclusivo.

2.5. Resultados esperados

El programa contiene medidas que se dirigen a mejorar la competitividad empresarial, incrementando los recursos presupuestarios destinados a reforzar inversiones y actuaciones estratégicas para una recuperación económica sostenible. Se espera que el conjunto de medidas redunde en el sector empresarial de Castilla-La Mancha y en la creación de empleo, a través de la potenciación de la inversión, de la transformación digital y de la transición verde, como vectores de crecimiento de nuestra economía. En consecuencia, se prevé que contribuya al desarrollo de los objetivos de igualdad proporcionando el acceso a las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de fomento del emprendimiento, así como la promoción y consolidación de las actividades empresariales teniendo presentes las brechas de género.

Por otra parte, debido a que se exigen como requisitos a las empresas potencialmente beneficiarias cumplir con la normativa en materia de igualdad y no discriminación, el programa contribuye de manera indirecta a reducir la desigualdad ya que sólo garantiza el acceso a estos recursos a las empresas que cumplen con las premisas de la no discriminación y la igualdad en su ámbito de acción, teniendo por tanto un efecto positivo al incidir a favor de la igualdad.

PROGRAMA 751C "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	47
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las ordenación y la promoción del turismo en Castilla-La Mancha se materializa a través del programa 751C a través del desarrollo de normativa sobre el sector turístico e inspección de los establecimientos del sector, así como por todas las actuaciones promocionales que se realizan para afianzar a Castilla-La Mancha como destino turístico.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 751C tiene incidencia en las relaciones de género dado que los destinatarios de los recursos públicos de la región son las personas empresarias, hombres y mujeres del sector turístico de Castilla-La Mancha. De esta manera, es fundamental que la programación del presupuesto se realice integrando la perspectiva de género, lo que implica realizar un análisis diferenciado de la utilización de los distintos recursos por mujeres y hombres.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, se encuentran las estadísticas diferenciadas para conocer el grado de alcance que tienen nuestras actuaciones diferenciado por género.

En el ámbito del turismo, las mujeres constituyen la mayoría de la fuerza laboral. Además, tienden a concentrarse en los trabajos peor pagados y de menor estatus y realizan una gran cantidad de trabajo no remunerado en las empresas turísticas familiares. El programa presupuestario 751C desarrolla la capacidad para trabajar en favor de la igualdad de género en el turismo. Las principales actividades incluyen programas de formación específicos, medidas para impulsar la progresión profesional femenina, una estrategia de comunicación para aumentar la visibilidad, la pertenencia a una red regional, mejoras en el marco jurídico y la recopilación de datos sobre el empleo en el sector turístico desglosados por sexo.

El turismo ofrece importantes oportunidades tanto a las mujeres como a los hombres dado su papel generador de empleo. La flexibilidad de las horas de trabajo y el trabajo de tiempo parcial proporcionados por la industria del turismo constituyen oportunidades potenciales de empleo. No obstante, estas ventajas del turismo no son iguales para todas las mujeres. En algunos casos, la falta de educación y recursos pueden impedirles beneficiarse del desarrollo turístico. Si bien el turismo puede contribuir a la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, también podría repercutir de forma negativa en sus vidas y perpetuar las desigualdades económicas y de género imperantes. El programa cuenta con estadística diferenciadas por sexos para conocer el grado de alcance de las actuaciones llevadas a cabo entre hombres y mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para evaluar el impacto de género en el sector del turismo resulta imprescindible examinar la situación actual de las mujeres en el turismo y establecer un conjunto de indicadores para supervisar de forma constante el impacto del turismo en la vida de éstas.

El conjunto de actuaciones del programa persigue garantizar que, en el sector turístico de Castilla-La Mancha, se reúnen las condiciones para que las mujeres interesadas en emprender y trabajar dentro del sector turístico tengan las mismas oportunidades que los hombres.

En relación a la composición del personal de la Dirección General de Turismo, está desagregada por sexo, y el ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general y las dos jefaturas de servicios, son desempeñados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución del programa 751C conlleva la creación de productos turísticos y la realización de actuaciones promocionales consumidos por ambos géneros de igual forma.

2.4. Límites a la acción

El obstáculo fundamental es la falta de aplicaciones informáticas para la obtención de estadísticas con datos diferenciados por género.

2.5. Resultados esperados

Se espera que, en la medida en que el programa incide en los recursos de la región para las personas empresarias del sector turístico, se promueva que las actuaciones que se realizan para afianzar Castilla-La Mancha como destino turístico promuevan una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como la promoción de referentes femeninos en la región.

PROGRAMA 751D "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	60
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751D "Ordenación y promoción de la artesanía" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de artesanía, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa favorece la economía local, propiciando la subsistencia de técnicas artesanas tradicionales vinculadas con el territorio, funciona como un atractivo para el turismo y como una forma de conocer nuestra cultura, consiguiéndose así la reactivación de la comarca y una distribución de la riqueza más ligada al territorio. La actividad económica artesana se realiza por una persona cercana al consumidor, con el que comparte valores, por una persona que trabaja en condiciones laborales dignas y seguras.

El programa incorpora el desarrollo de un plan de promoción de la actividad productiva, comercial y la digitalización del sector artesano que incluye, a su vez, un programa de ayudas con el que se trata de fomentar la artesanía de la región, el mantenimiento de su actividad, de sus empresas, la continuidad, recuperación y conservación de sus oficios, la formación para promover el relevo generacional, así como la incorporación del diseño en el producto artesano.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al sector artesano se establece como criterio de valoración en las distintas líneas de digitalización, promoción e inversión en talleres, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas en materia de artesanía en la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan algún oficio o actividad artesana en Castilla-La Mancha, en tanto que son las principales destinatarios o destinatarias del programa.

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica, en este caso en el sector artesano. En relación con el acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el sector artesano, se priorizan medidas para favorecer el acceso y mantenimiento a empleos de calidad y medidas para combatir la segregación ocupacional.

La apuesta por el emprendimiento femenino, la viabilidad de los proyectos y el trabajo en red constituyen maneras de visibilizar y crear referentes en el mundo empresarial, contribuyendo a reducir las brechas de género en favor de una sociedad más igualitaria.

El programa no contiene objetivos específicos a favor de la igualdad de género, pero sí Se utilizan indicadores desagregados por sexos para valorar el número de hombres y mujeres beneficiarias de las ayudas al sector artesano, y la concesión de carnés de artesanos y artesanas, y otros títulos honoríficos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La definición del sector artesano es un tema complejo ya que no existe un criterio unificado sobre qué tipo de actividades económicas pueden considerarse como artesanas. En Castilla-La Mancha la Ley 14/2002, de 11 de julio, de Ordenación y Fomento de la Artesanía de Castilla-La Mancha define la artesanía como toda actividad económica consistente en la creación, transformación, reparación y restauración de bienes y, complementariamente, la prestación de servicios, ejecutada mediante un proceso productivo en el cual la intervención personal y el conocimiento técnico de la persona que participa en el mismo, constituye el factor predominante para obtener el producto final. La dificultad de medición del sector artesano estriba desde su propia definición, hasta la complejidad de localizar, por ejemplo, datos desagregados por sexos.

Si bien el sector artesano en la región se encuentra masculinizado, las mujeres artesanas se concentran en oficios tradicionalmente feminizados, como pueden ser el de encajeras o bordadoras. Existen, por lo tanto, brechas de género tanto horizontales como verticales en el sector.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios.

2.4. Límites a la acción

La definición del sector artesano es un tema complejo, ya que no existe un criterio unificado sobre qué tipo de actividades económicas pueden considerarse como artesanas. La dificultad de medición de los resultados de las políticas públicas en el sector estriba desde su propia definición, que varía según atendamos a un ámbito europeo o regional, habiendo incluso variaciones entre las regiones españolas, hasta la complejidad de localizar, por ejemplo, datos desagregados por sexos.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el fomento de políticas públicas destinadas al sector artesano pueda tener un impacto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres a emprender negocios en el sector artesano y ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

Además, se incorpora, de manera positiva, la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos a las solicitudes de ayuda, lo que podría tener el efecto positivo para la igualdad de género esperado.

La autonomía económica de las mujeres, tanto en su papel de gestoras de su propia subsistencia, como de su protagonismo en los procesos de sostenibilidad social y desarrollo económico de la región es de suma importancia para alcanzar la igualdad real y efectiva. Esta autonomía económica pasa por el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo.

PROGRAMA 751E "ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	35
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 751E "Ordenación y promoción del comercio" da cobertura al desarrollo de las competencias que, en materia de comercio, corresponden a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

El programa incorpora algunas medidas específicas que fomentan el crecimiento económico a través de un programa de ayudas con el que se trata de potenciar la actividad comercial de carácter minorista en Castilla-La Mancha, en el marco de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto, en las bases reguladoras de las ayudas al comercio minorista se establece, como criterio de valoración, el que el proyecto esté promovido por una persona física que sea mujer. En el caso, de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es desarrollar las políticas públicas para el sector comercial de la región, teniendo una repercusión directa sobre las personas y empresas que desarrollan una actividad comercial en Castilla-La Mancha, en tanto que son las principales destinatarias del programa.

El emprendimiento y el trabajo autónomo constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía castellano-manchega. La participación de las mujeres en el mercado laboral es vital para nuestra región, y para ello se potencia y facilita su presencia impulsando acciones que favorezcan la consolidación de su actividad económica.

El emprendimiento se ha consolidado en los últimos años como vía de acceso al empleo y desarrollo profesional. Por ello se ha considerado una línea de trabajo estratégica apostar por el emprendimiento femenino, la viabilidad de los proyectos y el trabajo en red de las emprendedoras como manera de visibilizar y crear referentes en el mundo empresarial.

En el programa se utilizan datos desagregados por sexo para valorar el número de solicitudes recibidas y las ayudas concedidas al comercio minorista, distinguiendo hombres y mujeres. A lo largo de la redacción del programa se utiliza una comunicación inclusiva, tanto en el lenguaje como en las imágenes.

Además, en los criterios de valoración se otorga mayor puntuación en el caso de que sea una mujer la que promueva el proyecto. En el caso de que la entidad solicitante no sea una persona física, se valora que esa condición de mujer concurra en la persona administradora o en la que ostente la presidencia de dicha entidad. Suponen acciones positivas que eliminan las brechas de género en el campo económico al que va destinado el programa y resulta relevante tener en cuenta la dimensión de género

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Siguiendo los datos del anuario estadístico del mercado de trabajo de Castilla-La Mancha en 2023, la tasa de mujeres ocupadas en el sector comercio es superior a la de los hombres. Sin embargo, se observan claras desigualdades en relación a su ganancia media anual y al tipo de jornada, donde las mujeres ostentan el grueso de las jornadas a tiempo parcial y perciben menores retribuciones, aun estando en la misma categoría

profesional que los hombres. Por lo tanto, la brecha salarial continúa siendo notable en el sector. En cuanto al emprendimiento, las mujeres presentan menores tasas de emprendimiento que los hombres, así como en los negocios ya consolidados.

La presencia por sexo del personal del servicio que participa en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada, con una leve mayor presencia de mujeres, ya que, actualmente, hay tres mujeres y dos hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

En relación con el acceso a los recursos y en función de las necesidades detectadas en el mercado laboral, se priorizan medidas para favorecer el acceso y mantenimiento a empleos de calidad y medidas para combatir la segregación ocupacional.

2.4. Límites a la acción

No se detectan dificultades para la puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género, ni se prevén obstáculos.

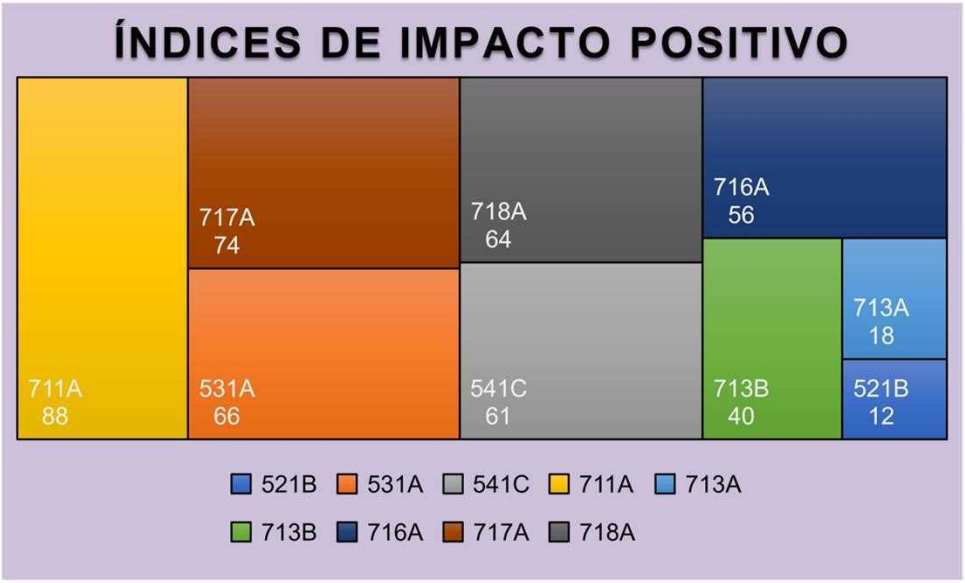
2.5. Resultados esperados

Se espera que el fomento de políticas públicas destinadas al sector del comercio pueda tener un impacto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres a emprender negocios en el sector del comercio y, en consecuencia, ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

La inclusión de la condición de mujer como criterio de valoración a la hora de asignar puntos adicionales a las solicitudes de ayuda, podría tener un efecto positivo para la igualdad de género. El programa podría contribuir a reducir la desigualdad de género incentivando a las mujeres para emprender negocios en el sector comercio y ayudando a reducir las brechas de género en el ámbito del empleo y del emprendimiento.

La autonomía económica de las mujeres, tanto en su papel de gestoras de su propia subsistencia, como de su protagonismo en los procesos de sostenibilidad social y desarrollo económico de la región es de suma importancia para alcanzar la igualdad real y efectiva. Esta autonomía económica pasa por el acceso a un empleo de calidad, la percepción de unos ingresos justos, la estabilidad laboral y el resto de derechos sociales asociados al empleo.

SECCIÓN 21 "CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"



PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	12
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Desarrollo de la Sociedad de la Información" tiene entre sus objetivos la protección de datos, la seguridad y la calidad de los procedimientos informáticos de la Consejería, mediante la implantación de las recomendaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, las certificaciones ISO, la firma digital y las actualizaciones del Plan de seguridad del Organismo pagador FEAGA y FEADER.

Además, dentro de este programa, se proporciona soporte a las gestión de líneas de ayuda en todo lo relacionado con la infraestructura de internet y gestión de rendimiento de las aplicaciones y el mantenimiento y soporte de equipos y sistemas de información, la mejora y ampliación de equipos e instalaciones mediante la adquisición de servidores y software de base y las licencias para los sistemas ofimáticos.

Por otra parte es responsable de la organización de los módulos formativos del personal funcionario de la consejería en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Por último, desarrolla y realiza el mantenimiento de las aplicaciones corporativas como las relacionadas con la PAC y SIG, o SIGCA

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		X
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Al tratarse de un programa fundamentalmente dirigido a la gestión técnica de las acciones informáticas de la consejería, su pertinencia de género es limitada, por lo que también lo será su impacto en cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Si bien el uso que se hace de estos recursos informáticos son las personas trabajadoras de la consejería, las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC y las propias personas físicas o jurídicas dedicadas a la ganadería que soliciten líneas de ayuda, el programa no aborda de manera directa el uso diferenciado por sexo que se hace de los mismos, puesto que no se encuentra entre sus objetivos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La plantilla la de Consejería que trabaja en las diferentes áreas de informática del Organismo Pagador (Oficina técnica de Proyectos, factoría de software, desarrollador del PDR) como su departamento de atención a personas usuarias, está fuertemente masculinizada. Esto es reflejo de la alta masculinización que siguen teniendo los estudios vinculados con las TIC (tecnologías de la información y de la comunicación) aunque bien es cierto que es una tendencia que se está revirtiendo con una presencia de mujeres cada vez mayor en estos estudios, aún no tiene su traslado en el mercado laboral. Tan solo el 1,45% de la plantilla que desarrolla sus tareas en áreas informáticas de la Consejería son mujeres.

En cuanto al personal funcionario de la Consejería que utiliza los medios informáticos su acceso es igualitario condicionado por las propias características de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación y capacitación en tecnologías ofertadas por la propia administración.

Por su parte, la población que hace uso de las aplicaciones informáticas es, en su mayoría, entidades que colaboran en la Gestión de la PAC, las cuales representan a personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura y la ganadería. Tratándose el sector agrario de un ámbito altamente masculinizado, se puede suponer que el propio uso también lo está.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa tiene una relación directa con la brecha digital de género, que se refiere a la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y al uso que se hace de dispositivos electrónicos y de internet. Las transformaciones en la

digitalización de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

Pero la brecha digital de género, relacionada con el uso y acceso a las tecnologías y a internet, entre la población del mundo rural aún es significativa. Bien es cierto, que en este sentido, las medidas que se puedan poner en marcha para reducir la misma, no tienen competencias en el programa analizado.

2.4. Límites a la acción

Las limitaciones en el acceso y uso de los recurso tecnológicos por parte de las mujeres, se acrecienta si se pone el foco en el medio rural y más aún en mujeres que dedican su actividad profesional a la agricultura o la ganadería. Si bien las TIC pueden ser canal para reducir las desigualdades de acceso a información y recursos, también pueden serlo para que las desigualdades sean aún mayores.

El programa analizado tiene un fuerte carácter técnico y por ende no contempla objetivos específicos de promoción de la igualdad, por lo que resulta complicado una contribución directa del mismo a reducir la brecha digital de género.

2.5. Resultados esperados

El programa analizado, por su fuerte carácter técnico, no tendrá resultados evidentes o positivos para la promoción de la igualdad. Si bien es cierto, que la posibilidad que ofrece el programa respecto a la recogida de datos puede proporcionar información muy valiosa para conocer el acceso diferenciado por sexo de las personas que hacen uso de los recursos que se ofrecen, sobre todo en las aplicaciones dirigidas a la población agraria, bien actúen por cuenta y nombre de las personas que ejerzan la actividad agraria, como son las Entidades que colaboran en la Gestión de la PAC o lo hagan directamente las personas físicas o jurídicas dedicadas a la agricultura.

En todos los formularios se comienza a recoger el dato sexo, pero esta recogida tiene limitaciones cuando se refiere a personas jurídicas. En cualquier caso, salvando estas limitaciones, podría contarse con la información necesaria para realizar análisis desagregado por sexo sobre el acceso a ayudas y subvenciones según titularidad de las solicitudes.

PROGRAMA 531A "REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	66
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa "Regadíos y explotaciones agrarias" enmarca cuatro grandes objetivos de desarrollo. Por una parte, la "Mejora, consolidación y transformación de regadíos" mediante la optimización de la gestión de uso del agua, la elaboración de estudios y técnicas en materia de regadíos y la mejora y consolidación de los regadíos existentes.

Por otra parte, para la "Modernización de las explotaciones agrarias" fomenta la incorporación de jóvenes a la a la agricultura, realiza inversiones en la mejora, modernización, asesoramiento e instrumentos financieros de las explotaciones agrarias.

Otro de sus objetivos es la "Mejora de las infraestructuras rurales" a través de la construcción de caminos rurales, el acondicionamiento y mejora de los que son de carácter público y la realización de mejoras en otro tipo de infraestructuras agrarias. Por último, trabaja en la "Ordenación de la propiedad rural" mediante la concentración parcelaria tanto de carácter público como privado.

La mejora de la estructura y la modernización de los sistemas de producción de las explotaciones agrarias son objetivos preferentes de la política agraria en Castilla-La Mancha, en cuanto contribuyen a la eficacia productiva, a garantizar y diversificar las producciones, al incremento de la competitividad, la viabilidad y de la renta agraria, así como a coadyuvar al reforzamiento de los sectores agroalimentario y de servicios, a la mejora de la calidad de vida y a la fijación de la población en el medio rural.

Dentro del programa es necesario mencionar la normativa de igualdad que también ha de enmarcar el diseño y ejecución de sus actuaciones en tanto que una parte específica de la población destinaria, esto es, personas jóvenes, está integrada por mujeres y hombres que parten de situaciones diferentes por una cuestión de género. Así, la Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que en su artículo 24.7 referido a los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en

las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha establece numerosas directrices que han de tenerse en cuenta en el desarrollo del programa objeto de análisis. En tanto que él se ejecutan medidas que afectan tanto a la capacitación, formación, impulso y reconocimiento del trabajo de las mujeres que viven el medio rural de la región, como a la capacitación y trabajo que las diferentes entidades que operan en el ámbito rural, deben desarrollar para el cumplimiento de dichas medidas. Y que tienen su marco legal en los artículos 6 “formación y capacitación en igualdad”, articulo 7 “Formación y especialización”, articulo 11 “ayudas y subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural” y artículos 13, 14, 15 y 16 donde se desarrollan los derechos, promoción, fomento y mejora de la figura de la titularidad compartida.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa presupuestario 531A “Regadíos y explotaciones agrarias” viene determinada por que en la mayoría de los casos las personas beneficiarias últimas son aquellas que pretenden desarrollar una nueva actividad agraria o aquellas que esperan mejorar las explotaciones ya existentes, lo que asegura un relevo generacional y una rehabilitación económica de las zonas rurales. Por tanto se

presenta con un importante poder transformador entendiendo que según se planten las acciones del programa impactarán de manera diferenciada en mujeres y hombres.

Entre las medidas contempladas en el programa existen algunas con objetivos directos en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Entre ellas se encuentran la capacitación en igualdad de jóvenes que se incorporan a la agricultura, el impulso y gestión del Registro de Titularidad Compartida y la difusión de la figura de la Titularidad compartida. Además, la priorización de las mujeres en la ayuda de incorporación destinada a jóvenes, pretenden tener un efecto directo sobre el incremento en el número de mujeres jóvenes que se incorporen a la agricultura como modo de vida y que un porcentaje de ellas lo haga en régimen de titularidad compartida de la explotación agraria.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

La actividad agraria es un sector altamente masculinizado, donde las mujeres han tenido un papel, en ocasiones secundario y en otras invisible.

La representación de mujeres jóvenes que se incorporan a la agricultura es muy inferior al de los hombres jóvenes y las mujeres siguen estando infrarrepresentadas como titulares o cotitulares de las explotaciones agrarias. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir, de forma directa, sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agraria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres, mejorando así las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. Más allá del reparto de recursos económicos, también incide en la animación y reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social. En esta línea el programa desarrolla una medida fundamental para la autonomía económica de estas mujeres través de todas las actuaciones desplegadas para un fomento de la figura de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias y de ayudas a la primera instalación de jóvenes agriculturas. Además, asume una responsabilidad en la formación y capacitación en materia de

igualdad de aquellas entidades gestoras de modernización de explotaciones que operan en el medio rural.

2.4. Límites a la acción

Pese a su alto poder transformador, ya que las medidas del programa impactan de forma directa sobre las personas, la propia estructura social del medio rural regional, derivados de los problemas de despoblación, masculinización, envejecimiento, los roles y estereotipos asociados al trabajo femenino en la actividad agraria y los costes económicos derivados de la titularidad compartida hacen que las acciones que pretenden el desarrollo del programa a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres encuentren diversas limitaciones.

2.5. Resultados esperados

Llevado a cabo el análisis del impacto de género, una parte importante de sus medidas tienen una finalidad de incidir, bien de forma directa o de forma indirecta sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos. Se facilitan las situaciones de partida de las mujeres jóvenes del medio rural que pretendan desarrollar proyectos laborales en explotaciones agrarias, mejorando su situación laboral y su autonomía económica.

Se detecta la necesidad de mejorar de la figura de la titularidad compartida en cuanto a la promoción de la misma y la facilitación de la gestión de los trámites, con la finalidad de que alcance a un mayor número de mujeres.

PROGRAMA 541C "INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	61
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La medida 1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, basada en el artículo 14.2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, contempla ayudas destinadas a las actividades de formación profesional y adquisición de competencias, así como las actividades de demostración e información. Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos. Las actuaciones formativas subvencionables son las siguientes:

a) Cursos de formación y jornadas en el ámbito agrario y medio ambiental: Los temas que abarcará este tipo de operación serán específicos de agricultura, ganadería, silvicultura, conservación del medio ambiente, sanidad vegetal, sanidad y bienestar animal, seguridad en el trabajo, defensa y gestión sostenible de los recursos naturales, cultivos y sistemas alternativos, ahorro de energía y costes, mejora del paisaje, repercusión de la actividad agraria y ganadera en relación al medio ambiente, prácticas agrícolas y ganaderas que fomenten la biodiversidad y la conservación y recuperación

de hábitats naturales, mejora de las prácticas de manejo de los fertilizantes naturales y químicos así como técnicas para preservar la calidad de las aguas y el aire, etc.

b) Cursos de formación y jornadas en el ámbito rural no agraria: Esta operación comprenderá una formación dirigida fundamentalmente a aspectos transversales respecto de la anterior operación, como es el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), el turismo rural, la industria agroalimentaria, así como cualquier otra temática localizada en el ámbito rural y no contemplada en el apartado anterior. Las acciones formativas incluidas en esta operación serán complementarias a aquellas otras instrumentadas a través de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), verificándose en cualquier caso que no existe doble financiación.

c) Breves estancias o intercambios entre productores agrarios o forestales y visitas a explotaciones, con una duración total de no más de una semana (7 días) y con un mínimo de 5 personas y un máximo de 15 personas por visita o intercambio provenientes de diferentes explotaciones agrarias y/o forestales de la Unión Europea. El intercambio o las visitas a explotaciones deberán estar relacionados con temas como la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales, los métodos o tecnologías agrícolas y forestales sostenibles en la diversificación de las explotaciones, la compatibilización de usos en terrenos con importantes valores ambientales, en especial aquellos ubicados en el ámbito territorial de la Red Natura 2000, las explotaciones que participan en las cadenas de distribución locales, el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios y nuevas tecnologías, así como en la mejora de la resistencia de los bosques.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa regula las ayudas que fomentan el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, destinadas a la formación profesional y de adquisición de competencias en diferentes formatos, y al apoyo de intercambios con breves estancias en otras explotaciones agrarias y forestales de la Unión Europea o visitas organizadas incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por la Unión Europea mediante Decisión de 30 de octubre de 2015 C(2015) 7561.

La medida 1 dispone de numerosas acciones destinadas a fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y forestal, pues entiende que a mayor cualificación mayor será su productividad laboral con el objeto de mantener o aumentar sus explotaciones y dirigidas a personas del medio rural que trabajen o vayan a trabajar en estas acciones. Para ello se establece la priorización, en primer lugar, de las mujeres en todas las acciones de esta medida, ya que, la facilitación de su emprendimiento, incorporación y mantenimiento de estas en la actividad agraria del medio rural procura el asentamiento de la población y la igualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, se prioriza al colectivo de las personas jóvenes, ya que de esta manera se potencia relevo generacional. Ambas priorizaciones pretenden luchar contra el abandono de las zonas rurales además de fomentar la diversificación de las actividades económicas y la creación de empresas y empleo.

Las actividades de formación profesional y adquisición de competencias podrán consistir en cursos de formación, talleres y sesiones de orientación. También se podrá conceder ayuda para intercambios de breve duración referente a la gestión de explotaciones agrícolas y forestales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales.

La finalidad de estas ayudas es contribuir al aumento de la cualificación profesional de las personas dedicadas a actividades agrarias y no agrarias dentro del entorno rural y destinadas a personas que ejerzan o vayan a ejercer su actividad profesional en los sectores agrícola, ganadero, forestal, agroindustrial y agroambiental, para el fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales; fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal; y restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad incluida en

las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

Siendo la ciudadanía la principal destinataria de esta medida, es evidente la pertinencia de género del programa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector agrícola, ganadero y forestal se encuentra fuertemente masculinizado por una persistencia de los roles y estereotipos de género arraigados, de forma persistente, en las zonas rurales. Aún con ello, existe una tendencia cada vez mayor a la profesionalización y empleabilidad de las mujeres en estas actividades, repercutiendo en el aumento de los datos en cada convocatoria. En la actualidad un 28%, de las personas que se benefician de esta medida son mujeres.

Por otra parte, las actividades formativas abarcan un amplio espectro de contenidos que abarcan todos y cada uno de los campos que comprenden las distintos sectores agrícolas, ganadero o forestal. Es resaltable el papel de la administración por trabajar en la ruptura de los roles y estereotipos de género, por lo que en la formación de “Gestión empresarial y fiscalidad" dirigido a las personas jóvenes que se incorporan a la empresa agraria y que acceden a la ayuda, existe un módulo obligatorio de igualdad entre mujeres y hombres en el medio rural, lo que aumenta su conocimiento y sensibilización sobre esta cuestión.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a la participación de las personas participantes a las distintas actividades formativas requiere una selección previa que contempla el orden según mujeres, jóvenes, personas socias de EAP/EAPIR y además en las ayudas a las pequeñas y medianas empresas y organizaciones profesionales agrarias u otras asociaciones. La participación de las mujeres concede 10 puntos sobre el resto.

2.4. Límites a la acción

La limitación vendría definida por la capacitación de las personas, la información, y los propios estereotipos de género que pueden presentarse como resistencias para la incorporación de las mujeres a estas formaciones.

2.5. Resultados esperados

El programa presenta diversas modalidades actividades formativas y que entre los cursos/jornadas contienen una amplia oferta de contenidos. La priorización de las mujeres en estas actividades formativas facilita la visibilidad, capacitación y empleabilidad de las mujeres en el medio rural tanto en sus propias empresas como en otras entidades asociativas (cooperativas agrarias). Por tanto, uno de los resultados que se esperan es el aumento de las mujeres que acceden a todas las acciones desarrolladas por esta medida, para contrarrestar la masculinización del sector, fomentar su autonomía económica y asentar población en el medio rural.

PROGRAMA 711A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	88
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 711A "Dirección y servicios generales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural", que se gestiona desde la Secretaría General, es el encargado de dirigir la gestión económica de la consejería, la gestión y administración de sus recursos humanos en cuanto al nombramiento y cese del personal interino, la rescisión y aceptación de renuncias de contratos laborales de duración temporal, así como las propuestas a la consejería competente en la materia de las relaciones de puestos de trabajo y propuestas de provisión de los mismos.

Por otra parte, entre los objetivos de este programa está el asesoramiento jurídico de los órganos de la Consejería, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos de aquélla, la tramitación y resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y de revisión de oficio, la llevanza de las relaciones con el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el seguimiento de resoluciones y sentencias de los órganos del poder judicial.

También es el encargado del estudio, informe y preparación de los expedientes propuestos por los órganos de la Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y de la elaboración y tramitación de los proyectos de normas de carácter general y de la supervisión de las normas específicas de los restantes órganos de la Consejería, y su remisión al Diario Oficial de Castilla-La Mancha, una vez aprobadas, así como la inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las disposiciones, actos y anuncios cuya publicación le corresponda ordenar, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Además a este programa se le atribuyen casi la totalidad de competencias atribuidas a la Consejería que no estén asignadas a ningún otro órgano directivo de la misma, salvo que por identidad jurídica con la materia corresponda a alguno de éstos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 711A "Dirección y servicios generales de agricultura, ganadería y desarrollo rural" tiene un elevado porcentaje de impacto de género por lo que se le supone un gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género ya que gran parte de sus acciones impactaran de manera diferenciada.

Las principales personas destinatarias del programa son el personal de la consejería, aunque en algunos casos concretos estas actuaciones también van dirigidas a personas o agentes que operan en el medio rural de la región. Es por esto que resulta fundamental que la programación de dicho programa se haga teniendo en cuenta la perspectiva de género y el diferente impacto que sus actividades van a tener sobre las mujeres y los hombres.

Entre las actividades que el programa realiza a favor de la igualdad de género se encuentran la propia evaluación de impacto de género del programa presupuestario, lo que constituye una cuestión fundamental para poder valorar y, reformular en caso necesario, los objetivos fijados y las actuaciones desarrolladas.

Por su parte, se diseñan programas formativos de temática específica de igualdad tanto para el personal que trabaja en la consejería como para agentes externos. Esta formación constituye un elemento fundamental para mejorar el conocimiento del personal sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres y sobre la normativa y herramientas con las que cuenta la administración para intervenir en la reducción de las

desigualdades existentes. De esta manera podrán incorporar con mayor eficiencia en su trabajo el enfoque de género.

Por último, el hecho de que desde 2019 la Consejería cuente con una Unidad de Igualdad de Género propia, está facilitando la integración de la transversalidad de género en todas las actuaciones que esta desarrolla. La Unidad de Género depende administrativamente de la Secretearía General, que es donde se enmarca el programa presupuestario analizado, por lo que el acompañamiento y asesoramiento de esta en las diferentes actuaciones puestas en marcha es permanente, impulsando y acompañando en el empleo de las herramientas recogidas en el marco normativo para la integración del enfoque de género como son; los informes de impacto de género, las acciones positivas, las fórmulas tendentes a la participación y representación equilibrada de ambos sexos, las cláusulas de igualdad en los contrato públicos, la comunicación inclusiva y los datos desagregados por sexos, muchas de ellas presentes en este programa presupuestario.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Uno de las competencias atribuidas al programa presupuestario 711A es la gestión de personal con un impacto de género directo. Para poder realizar un análisis sobre los roles de género podíamos recurrir al "Informe de situación de la consejería en relación con la igualdad de género" realizado por la Unidad para la Igualdad de Género en el año 2020 y donde se analiza la estructura de personal dependiente de la misma, pero los cambios en la estructura organizativa de la Consejería tras los resultados de las elecciones regionales 2023, hacen necesario una actualización de los resultados obtenidos en dicho informe.

Aún sin contar con resultados actualizados, en cuanto a la plantilla funcionarial, se mantiene la tendencia de la administración pública de un incremento cada vez mayor de funcionarias. Los criterios de acceso laborar a la función pública, basados en los requisitos objetivos de mérito y capacidad, han convertido a este sector como uno de los escogidos de forma prioritaria por mujeres ya que encuentran menos barreras discriminatorias basadas en el sexo.

En cuanto a los puestos de que obedecen a la libre designación, resulta evidente que existe una cultura institucional de género, derivada del compromiso político, que facilita

el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo apostando por la plena representación de éstas en puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 711A "Dirección y servicios Generales de Agricultura, Ganadería y desarrollo rural" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la administración pública para compensar las situaciones de discriminación, lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a recursos dentro de la Consejería.

2.4. Límites a la acción

Los límites de este programa presupuestario para la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización.

De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. No obstante, la mayora de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio y no implica inversión de recursos económicos. Además, la especialización de esta Unidad es cada vez mayor, lo que asegura no solo el impulso de este tipo de actuaciones sino también la eficacia de las mismas.

2.5. Resultados esperados

La organización de los puestos de trabajo, de las necesidades formativas, de la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, constituye la estructura fundamental de la organización de la Consejería por lo que se espera una cada vez mayor cultura institucional de género que se traduzca en avances notables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 713A "PRODUCCIÓN VEGETAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	18
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La producción vegetal es uno de los principios básicos sobre los que se asienta la competitividad de las explotaciones agrícolas. El control del estado sanitario de los cultivos y el uso adecuado y racional de los productos fitosanitarios constituye un objetivo prioritario de la Unión Europea, en aras de garantizar un elevado nivel de seguridad alimentaria y de protección del medio ambiente.

El control de la producción vegetal se traduce directamente en el incremento de la estabilidad de las producciones, en la consolidación de los mercados y en la confianza de las personas consumidoras, uno de los principales objetivos del Gobierno regional.

En el ámbito de la sanidad vegetal se impulsa el asociacionismo de las personas que se dedican a la agricultura con fines de defensa contra plagas y enfermedades y el uso adecuado y racional de productos fitosanitarios mediante las Agrupaciones de Sanidad Vegetal (ASV), siguiendo los cánones de la lucha integrada de plagas.

Entre los objetivos del programa presupuestario 713A se encuentra la eficiencia en el uso de los medios a través del fomento de la contratación de seguros agrarios, que defienden la estabilidad y viabilidad económica de las explotaciones ante las adversidades agroclimáticas y/o sanitarias, la compensación a las personas agricultoras por daños en sus explotaciones, ayuda a los grupos operativos, y a los proyectos piloto de innovación, entre otras acciones.

Para el desarrollo de las actuaciones, se cuenta con los medios materiales y el personal de los Servicios Centrales de la Consejería, Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Laboratorio Agroalimentario y Ambiental (LARAGA) de Toledo, Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM), y la Estación Regional de Avisos de "El Chaparrillo" en Ciudad Real, con la colaboración de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal distribuidas por toda la Región.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		X
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El Programa 713A de Producción Vegetal es un Programa multidisciplinar enfocado eminentemente a la actividad agrícola cuyos ámbitos de actuación afectan a todas las personas que desempeñan actividades agrícolas y a múltiples sectores de servicios que la propia actividad agrícola genera:

Por la naturaleza de este Programa, su repercusión no es exclusiva del sector primario, fundamentalmente agrícola, sino que su magnitud alcanza al sector de la industria, preponderantemente agroalimentaria, y al sector terciario, por la infinidad de servicios que se generan. Por lo tanto, el destinatario es la ciudadanía en general, sobre todo la relacionada directa e indirectamente con el sector primario.

De todas las materias que abarca el programa, tan solo los seguros agrarios incluyen actuaciones directas implicadas con la perspectiva de género. En el resto de materias no se han desarrollado acciones cuyo objeto sea la reducción de la desigualdades de género. La Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por medio de este Programa, destina fondos para apoyar la contratación de seguros agrarios, mediante la publicación de una norma que regula este apoyo, en la cual se incluye una bonificación o incremento de la ayuda si el seguro es contratado por mujeres o por una Titularidad Compartida.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Este Programa, como se ha puesto de manifiesto, se pone a disposición de la ciudadanía, y en particular, al sector primario, en el que la población a la que se dirige

como norma general reside en zonas rurales, por lo que la masculinización o feminización ya se encuentra previamente establecida por la actividad a la que se dedica, mediante fuentes estadísticas ya existentes. En este sentido y según el último Censo Agrario de Castilla La Mancha (2020), el 70% de las explotaciones agrarias de la región tiene como titular a un hombre. Aunque las mujeres siempre han trabajado en el campo, su traslado a la titularidad de las explotaciones no es proporcional al trabajo histórico que vienen realizando, por lo que nos encontramos ante un sector altamente masculinizado.

El Programa, por su contenido, se dirige a la ciudadanía en general. Tan solo se ha indicado una medida en la que sí se ha hecho hincapié en incluir la perspectiva de género, y es en la contratación de seguros agrarios mediante un incremento o bonificación en los mismos si la contratación de dicha póliza la realiza una mujer o una titularidad compartida. De esta manera se pretende impulsar una modificación en los roles de género aun persistentes sobre la masculinización en cuanto a la titularidad de las explotaciones.

Todo el trabajo que se desarrolla en este Programa lo es con los presupuestos que el propio Programa incluye para financiar las materias o acciones indicadas. En este Programa intervienen funcionarios/as de carrera y en algunos casos, personal laboral, en las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales, y también personal contratado procedente de empresas públicas.

La distribución de sexos en el personal de la Administración que gestiona el Programa es bastante paritaria respondiendo a la tendencia de una cada vez mayor incorporación de mujeres a la Administración Pública.

2.3. Acceso / control de los recursos

Este Programa incluye fundamentalmente actuaciones de carácter administrativo realizadas en su mayoría por personal funcionario donde la brecha de representación de mujeres y hombres es cada vez menor. Así mismo, existen actuaciones de control o inspección en campo sobre las que sería interesante realizar una valoración a cerca de en qué proporción son hombres las que las realizan frente a mujeres.

Es a través de las bonificaciones a mujeres en la contratación de Seguros Agrarios donde el programa puede incidir de forma directa sobre el acceso y control de recursos.

2.4. Límites a la acción

De acuerdo con las materias incluidas en el Programa de Producción Vegetal, en ocasiones de fuerte carácter administrativo, es complicado dar un enfoque a las perspectiva de género en dicho Programa por su propia naturaleza.

Tratándose el agrario de un ámbito fuertemente masculinizado, y donde los roles y estereotipos de género se encuentran aún muy instaurados, además de la propia naturaleza del programa presupuestario con una pertinencia de género limitada, el hecho de establecer una priorización sobre las mujeres simplemente constituye un pequeño empuje para la transformación de una problemática mucho mayor.

Es un reto a plantearse en las próximas ejecuciones valorar la introducción del enfoque de género en el desarrollo de aquellas medidas establecidas en el programa, en aquellas que se detecten con capacidad de reducir brechas de género.

2.5. Resultados esperados

De acuerdo con las materias incluidas en el Programa de Producción Vegetal, con una escasa pertinencia de género, se concluye que el Programa contribuye escasamente a la reducción de la desigualdad de género.

Aún con esto, no hay que dejar de señalar que, con el objetivo de seguir favoreciendo la participación de las mujeres en el sector agrario y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales que operan en el ámbito rural, se espera un mejor, aunque muy limitado, reparto de recursos económicos, mediante la bonificación a las mujeres en la contratación de seguros agrarios.

PROGRAMA 713B "PRODUCCIÓN ANIMAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	40
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 713B "Producción animal" se ocupa del desarrollo y ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha siendo éstos un instrumento eficaz para la mejora de la sanidad de la cabaña ganadera y, por lo tanto, repercutiendo en una mejora de los índices de la salud de la población. El control de la sanidad animal se traduce directamente en la estabilidad de las producciones, la consolidación de los mercados y en la confianza de las personas consumidoras. Para ello, se apoya a las Asociaciones en defensa de la sanidad ganadera.

También ejecuta las ayudas destinadas a la mejora de las rentas del sector ganadero, la mejora de la calidad, la trazabilidad y la ordenación del sector mediante actividades de control de bienestar animal, de limpieza y desinfección, de investigación de residuos animales, etc.

Por último, este programa tiene entre sus objetivos la mejora de la gestión, agilización de los pagos y optimización de los controles FEADER, en sus ayudas al bienestar animal, a los recursos zoogenéticos y los proyectos piloto de Innovación.

El fomento y desarrollo de la ganadería, con el fomento del control lechero, de las razas autóctonas y de los recursos genéticos, las ayudas directas a las personas dedicadas a la apicultura como consecuencia de la sequía, la mejora del bienestar animal como base de toda la producción ganadera y el control de la trazabilidad de los animales, junto al plan nacional de control de la cadena alimentaria son pilares básicos para poder garantizar sanitariamente la cadena alimentaria y los productos que llegan a quienes los consumen.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 713B "Producción animal" tiene como objetivo prioritario la mejora de la sanidad animal ya que constituye una condición imprescindible para asegurar el comercio de animales y sus productos, el aumento cuantitativo y cualitativo de las producciones ganaderas y el bienestar animal, así como para la higiene de sus producciones de cara a disminuir el riesgo sanitario para la población. Y es en este sentido donde, si bien el programa no está dirigido a la población como principal destinaria, sí tiene una repercusión indirecta sobre la misma, ya que solo con un control de la sanidad animal, las personas consumidoras tienen confianza sobre dicho consumo.

Para la materialización del control de la sanidad animal, se establecen las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) para la ejecución de los programas sanitarios, así como la compensación de determinados costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales. Dichas agrupaciones están constituidas por personas físicas o jurídicas por lo que las medidas dirigidas a ellas son susceptibles de ser tratadas con enfoque de género. Por ello y por la naturaleza de las ADSG como entidades que operan en el ámbito rural, una de las priorizaciones que se estable en la concesión de ayudas refieren el marco normativo de la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, priorizando a aquellas ADSG que integren mujeres en sus órganos de decisión:

Con 15 puntos a agrupaciones con juntas directivas en las que el porcentaje de mujeres sea como mínimo el 50%

Con 5 puntos a aquellas agrupaciones cuya presidencia esté ocupada por una mujer.

Esta medida contribuye directamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres al menos en cuanto a la promoción de las mismas en los espacios de toma de decisiones de las ADSG. Además, en la constitución de los órganos colegiados responsables de llevar a cabo la comparación y valoración de las solicitudes de ayudas se exige una composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas cumpliendo así con el artículo 11.4 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Según el último Censo Agrario de Castilla La Mancha (2020) el 70% de las explotaciones agrarias de la región tiene como titular a un hombre. Aunque las mujeres siempre han trabajado en el campo, su traslado a la titularidad de las explotaciones no es proporcional al trabajo histórico que vienen realizando.

En 2011, el Ministerio de Agricultura creó la figura de la Titularidad Compartida. El propósito era profesionalizar la labor de la mujer en el campo y que ese 82% de mujeres que –según decía entonces el Ministerio- trabajaban en el campo en calidad de cónyuges o hijas de agricultor, figurasen en las estadísticas oficiales como trabajadoras y titulares con derechos.

La fórmula no ha tenido la respuesta que se esperaba, si bien ya en Castilla-La Mancha hay 258 explotaciones con titularidad compartida, según los últimos datos públicos relativos a 2024.

Resulta evidente una enorme masculinización del sector ganadero. El programa presupuestario analizado puede fomentar una transgresión de los roles de género ya que, la priorización de entidades con un alto porcentaje de representación de mujeres en sus juntas directivas o cuya presidencia esté en manos de una mujer, las hará más visibles para el sector además de fomentar su presencia en los espacios de toma de decisiones.

2.3. Acceso / control de los recursos

Si bien el programa presupuestario analizado no presenta un poder transformador de las desigualdades de género demasiado alto, el hecho de contemplar una desigualdad de partida y de plantear medidas orientadas a remover los obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones que los hombres en los espacios de poder de las entidades ganaderas, sí promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos, facilitando el acceso a los mismos de las mujeres como grupo infrarrepresentado.

Estas medidas pretenden transformar las instituciones, organizaciones y ámbitos de actividad ganadera reconociendo su trabajo, aumentando la acceso de las mujeres en las mismas y visibilizando otras formas de liderazgo. Con estas priorizaciones se incide en la promoción de cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, promocionando que las mujeres tengan más presencia en la toma de decisiones.

2.4. Límites a la acción

Tratándose de un ámbito fuertemente masculinizado, y donde los roles y estereotipos de género se encuentran aún muy instaurados, además de la propia naturaleza del programa presupuestario con un pertinencia de género limitada, el hecho de establecer una priorización sobre las mujeres simplemente constituye un pequeño empuje para la transformación de una problemática mucho mayor.

2.5. Resultados esperados

Con el objetivo de seguir favoreciendo la participación de las mujeres en el sector ganadero y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales agrarias, se espera una mayor presencia de mujeres en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando su posición social en las ADSG y explotaciones en general.

PROGRAMA 716A "INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	56
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Estas mejoras vienen de la mano de la transformación digital, la transición ecológica, la innovación y la adaptación a las nuevas formas de comercialización y consumo necesarias para que las empresas agroalimentarias sean cada vez más fuertes, jugando eficazmente su importante papel a través de la generación de actividad y la vertebración del medio rural y en la mejora del desarrollo sostenible del mismo.

El sector agroalimentario está fuertemente atomizado, constituido fundamentalmente por pequeñas y medianas empresas que, sin embargo, proporciona empleo a un significativo porcentaje de la población activa y que, en consecuencia, tiene fuertes implicaciones en el desarrollo regional, tanto económicas como sociales y medioambientales. Se trata, en definitiva, de uno de los principales motores de la economía y el desarrollo regional y rural.

Es necesaria la integración de los productores, con el fin de optimizar el uso de los recursos disponibles, disminuir costes de producción y tener mayor capacidad para competir en el mercado en el que la comercialización está concentrada en grandes distribuidores frente a la atomización de la producción. Por ello, se priorizan las entidades asociativas en el acceso a las ayudas, se promueve la creación de EAP (Entidades Asociativas Prioritarias) y APPaas (Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios), priorizándolas en el acceso a las ayudas o con líneas especificas cuyo objetivo es el reconocimiento de nuevas agrupaciones de productores para la comercialización en común.

Mediante las líneas de cooperación entre distintos agentes de la cadena alimentaria se promueve la colaboración para crear nuevas fórmulas de comercialización o para buscar soluciones innovadoras a problemas comunes. En consecuencia, las ayudas establecidas en el presente programa presupuestario, tienen como objetivo fundamental aumentar el valor añadido generado por las empresas agroalimentarias a través de la innovación en los productos, procesos y tecnologías, la mejora de la calidad y el rendimiento de las producciones para su adaptación a unos mercados cada vez más competitivos y globalizados, la mejora de la comercialización y el incremento de la competitividad de los productos en el mercado.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 716A "Industrias y calidad agroalimentaria" regula parte de las líneas de ayuda para inversiones y comercialización de la industria agroalimentaria. Esto supone un enorme abanico de medidas dirigidas a la mejora de las producciones agroalimentarias, de la transformación de productos y al fortalecimiento de la estructura organizativa agraria.

Si bien se trata de un programa cuyos principales destinatarios son agrupaciones de productos o entidades asociativa, pequeñas y medianas empresas, estas proporcionan empleo a un significativo porcentaje de la población activa y, en consecuencia, la gestión de estas líneas de ayudas económicas tendrá, indirectamente, impacto sobre la vida de las personas.

El programa no cuenta con objetivos directos encaminados a la promoción de la igualdad de género, dentro de las Ayudas para asistencia a ferias, creación de canales cortos de distribución, y proyectos de inversión de los productos. Sin embargo se priorizan, según sea la naturaleza de la ayuda, las solicitudes cuya titularidad sea de una mujer, una titularidad compartida, una persona jurídica en la que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50 % o, para el caso de cooperativas, que tengan implantado un plan de igualdad de oportunidades o que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisiones sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social. También aquellas agrupaciones en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo del 50 %.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El sector agroalimentario es un ámbito altamente masculinizado si nos concentramos en la titularidad de los recursos y en la representación de las mujeres en los órganos de poder empresarial. Es por ello que el presente programa presupuestario pretende incidir de forma directa sobre los roles tradicionales de género vinculados a la actividad agroalimentaria, priorizando en sus líneas de ayuda a las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso a los recursos, en este caso, a las ayudas para la inversión y la comercialización de la industria agroalimentaria, presenta diferencias de género dado que las mujeres son minoría en este sector.

2.4. Límites a la acción

No se perciben límites establecidos, más allá de las dificultades que pueda suponer los cambios culturales.

2.5. Resultados esperados

El programa presenta varias actividades de calado meramente administrativo pero, otras de ellas tienen la finalidad de incidir, de forma directa o de forma indirecta, sobre la igualdad entre mujeres y hombres, es decir, que si bien no es un programa presupuestario directamente orientado a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, sí que su ejecución tendrá resultados diferenciados entre ambos sexos favoreciendo y equilibrando las situaciones desiguales de partida de las mujeres. Se

espera una mayor presencia de mujeres en las empresas y cooperativas agroalimentarias, en los espacios de toma de decisiones y en el reparto de recursos económicos, mejorando de esta forma su situación laboral, su posición social y su autonomía económica

Lo que se pretende con estas priorizaciones es incidir en cambios estructurales de representación de las mujeres en las empresas que operan en el medio rural regional, de la titularidad de los bienes y recursos, fomentando un reparto más equitativo de los mismos, promocionando que las mujeres tengan más presencia en las toma de decisiones tanto de cooperativas como de empresas privadas y más autonomía económica. También se impulsan con estas medidas, la elaboración de Planes de Igualdad en las cooperativas aun cuando, por las características de sus plantillas, no tengan la obligación de contar con uno según el RD 901/2020 por el que se regulan los planes de igualdad y su registro impulsando la elaboración de herramientas, como son estos planes, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

PROGRAMA 717A "PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	74
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 717 "Promoción y Desarrollo Rural" busca favorecer el desarrollo local en el medio rural, siendo los Grupos de Acción Local (GAL) los encargados de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias se definen como un conjunto de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrado, diseñado y puesto en práctica por un grupo de acción local. Las estrategias deberán incidir especialmente en el mantenimiento de la población del medio rural y la generación de empleo.

Los Grupos de Acción Local son entidades asociativas constituidas por personas físicas y jurídicas tanto públicas como privadas representativas del territorio del GAL. Este programa se fundamenta en la idea de cooperación y en el enfoque "Leader", a través de la medida 19 del PDR, entendido como enfoque que surge desde el territorio, siendo las personas del propio territorio quienes definen la estrategia de desarrollo local y establecen los criterios para elegir las actuaciones que se apoyarán con fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural (cofinanciado por FEADER). Esta medida afecta a cerca del 60% de la población regional y se estima que crea más de 1.000 nuevos puestos de trabajo.

Durante el año 2023 se seleccionaron los Grupos de Desarrollo Rural para el nuevo periodo de programación 2023-2027. En el año 2025 se finalizará la aplicación del PDR 14-22 y se espera que la intervención 7119-Leader del PEPAC 2023-2027 esté en pleno desarrollo.

Para el periodo 2023-2027, la intervención Leader se enmarca en el objetivo 8 del PEPAC, esto es, promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura.

Como principales novedades que incorpora el periodo 2023-2027 destacamos las siguientes:

- En el marco del impulso dado por la ley 2/2021 de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha, se propone una nueva línea de ayuda que los Grupos han incluido en sus Estrategias: la ayuda al emprendimiento en el medio rural, exclusivamente para las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación y que aspira a contribuir a las prioridades del objetivo 8, de forma destacada a la promoción del empleo, el crecimiento y el desarrollo local en las zonas rurales. Asimismo se incorpora en todas las convocatorias también el trato preferente para las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación que marca la citada ley.

- En el marco de la ley 6/2019, del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha, se incorpora en la gestión de la intervención Leader tanto la obligatoriedad de priorizar en todas las convocatorias los proyectos promovidos por mujeres o por entidades en las que la presencia de mujeres sea relevante que marca el Estatuto, como una formación obligatoria en igualdad para las personas que forman los equipos técnicos de los Grupos, cuyos salarios son financiados por Leader. Se pretende así contribuir a la promoción de la igualdad de género que contempla en objetivo 8.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 717A “Promoción y desarrollo rural” tiene como ámbito de actuación las 29 zonas rurales Leader que existen en Castilla-La Mancha, con una extensión de más de 75.900 Kilómetros cuadrados (más del 90% de la superficie total castellanomanchega) donde viven 1,2 millones de habitantes (lo que supone el 85% de la población considerada rural de la región).

La potencial incidencia del programa en las relaciones de género se vincula a que la gestión de la intervención Leader se lleva a cabo a través de los Grupos de Desarrollo Rural, que pueden actuar tanto como beneficiarios finales como organismos intermedios que realizan convocatorias de ayudas para su territorio. Estos Grupos están constituidos por personas físicas y jurídicas que se encargan de aplicar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en su territorio. Estas estrategias buscan satisfacer objetivos y necesidades locales que deberán incidir especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en zonas rurales. Por esta razón, quienes se benefician en definitiva de la intervención Leader son las mujeres y los hombres del medio rural, por lo que resulta fundamental que dicho programa extienda la integración de la perspectiva de género a cada una de sus actuaciones.

Las medidas que contribuyen directamente a la promoción de la igualdad de género son aquellas que priorizan a las mujeres o que fomentan su participación en la toma de decisiones. En este sentido en la “Aprobación de los Procedimientos de Gestión de los GDR" se comprueba que los criterios de selección y baremación utilizados priorizan las iniciativas promovidas por mujeres y en la “Revisión y visto bueno a las Juntas Directivas de los GDR" se comprueba que al menos el 40% del voto esté en manos de mujeres. Ambas medidas tendrán un efecto positivo y medible sobre la participación y representación de las mujeres en órganos directivos de los Grupos de Desarrollo Rural y en iniciativas promovidas por mujeres.

Como novedad para el periodo 2023-2027, todos los equipos técnicos de los GDR han recibido formación en igualdad e integración de la perspectiva de género en políticas de Desarrollo Rural con una duración mínima de 10 horas, lo que se espera que contribuya a que las actuaciones del Grupo integren cada vez con mayor calidad y efectividad la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición de personal en las Juntas directivas de los grupos de acción Local y, por otro, la titularidad según sexo de los proyectos empresariales puestos en marcha. Por ambas cuestiones y como queda apuntado anteriormente, el programa analizado incide en la animación y reconocimiento del papel de las mujeres en el medio rural a través de la obligatoriedad de favorecer las iniciativas de mujeres en los criterios de selección/baremación de los procedimientos de gestión de los Grupos, así como la obligación de que en las juntas directivas de los GDR haya una representación de mujeres igual o superior al 40%. De esta manera, se incrementará la representación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones y la autonomía económica de las mujeres y su reconocimiento laboral, favoreciendo una modificación de los tradicionales roles y estereotipos de género, más reforzados en el medio rural.

En cuanto a la composición de los equipos técnicos de los Grupos, se puede observar una cierta masculinización de los mismos, pero en la selección de estos equipos solo intervienen los Grupos, por lo que la Administración no tienen capacidad decisoria sobre la plantilla.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa analizado tiene un efecto directo de reparto de recursos entre personas en el medio rural y, por tanto, cualquier actuación relativa al mismo tendrá siempre impacto de género. La priorización de proyectos promovidos por mujeres promoverá un reparto más equitativo de los recursos económicos facilitando el acceso a los mismos por parte de las mujeres como grupo infrarrepresentado

2.4. Límites a la acción

Se observa la necesidad de seguir avanzando en el seguimiento de las acciones con impacto de género y la necesidad de recoger datos que permitan realizar el diagnóstico de la situación de cara a implementar nuevas actuaciones de promoción de la igualdad si se considera necesario.

En cuanto al sistema de contrataciones del personal técnico, se les exige a los Grupos que los procedimiento sean abiertos, transparentes y que la selección de las personas

trabajadoras se haga con base en criterios de mérito y capacidad, lo que llevará a un proceso lento de modificación de las estructuras masculinizadas de las plantillas.

Para el nuevo periodo se ha exigido una formación en igualdad del todo el personal técnico una vez detectada la necesidad de la misma y que en el periodo 14-22 no ha sido requisito. De esta forma se fomentará que las actuaciones que desarrollen tengan en cuenta el enfoque de género y, en la medida de su pertinencia, puedan contribuir a la reducción de las brechas de género.

2.5. Resultados esperados

Actualmente existen 29 Grupos de Desarrollo Rural, englobando a un total de 887 municipios de toda Castilla-La Mancha, que comprende una población de 1,23 millones de personas, el 85% de la población rural, y que tiene como finalidad lograr el intercambio y la transferencia de experiencias, así como de impulsar la cooperación entre territorios y la información y aprendizaje en materia de desarrollo rural.

La integración del género como categoría de análisis en el diseño y ejecución de este programa presupuestario ha dado como resultado la consideración de las distintas necesidades de mujeres y hombres en el campo de actuación y el diseño de medidas que ayuden a mitigar las desigualdades detectadas y contribuya a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

El programa reducirá las brechas de género en cuanto al incremento de la participación de mujeres en los órganos de gobierno además de favorecer aquellas iniciativas promovidas por mujeres.

El hecho de que algunas de las acciones del programa presupuestario se marquen como objetivo principal avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres es garantía de un impacto de género positivo del mismo.

PROGRAMA 718A "POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y POLÍTICAS AGROAMBIENTALES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	64
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 718A Política Agraria Comunitaria, fundamentalmente, se ocupa de gestionar las intervenciones incluidas en el Plan Estratégico en la PAC 23-27, que se han puesto en marcha en 2023.

El mayor volumen de importe se refiere a los pagos de las actividades de la 3 la 8, ambas incluidas del Objetivo 1.

Son estas ayudas las que representan el principal apoyo a las rentas de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la región.

Consisten en ayudas directas independientes de la producción; la ayuda Básica a la Renta para la sostenibilidad, la ayuda redistributiva, la ayuda a jóvenes y los Eco-regímenes (clima y medioambiente) y en ayudas asociadas a la ganadería y la agricultura en función de las características de las explotaciones.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?		X
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

La pertinencia de género del programa de apoyo a las rentas del sector agrario de Castilla-La Mancha viene determinado por los propios objetivos del programa estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC), que pretende fomentar un sector agrícola resistente, inteligente y diversificado para garantizar la seguridad alimentaria, asegurando unos ingresos justos, generando un sector competitivo y reequilibrando su poder en la cadena agroalimentaria. A su vez, se pretende cuidar el medio ambiente y se es consciente de la realidad climática de emergencia en la que se sitúa Europa y por tanto nuestro país y nuestra región, y todo ello de la mano del bloque rural y social del PEPAC, en lo que se refiere al relevo generacional, mantenimiento de zonas rurales vivas y protección de la salud.

Ya dentro de algunas medidas se utiliza la discriminación positiva en favor de las mujeres incrementando los fondos recibidos por el hecho de ser mujer, como en el caso de la ayuda a jóvenes.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Los datos de campañas anteriores, indican que hay una brecha de género en favor de los hombres, puesto que estos son casi el 60% de los solicitantes de ayuda, mientras que solo son el 34% las mujeres que solicitan las ayudas directas de la PAC.

Con el propósito de fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género, cuando la ayuda para jóvenes es solicitada por una mujer, el importe concedido es un 15% superior.

Normalmente, las mujeres que también están en la explotación lo hacen sin recibir remuneración. Cabe resaltar que de unas 97.000 solicitudes anuales, solo hay unas decenas (236 que suponen el 0,24% de solicitantes) de titularidades compartidas como solicitantes de las ayudas, que es la figura que mejor se adapta a una explotación familiar en la que trabaja la pareja. Los datos sugieren que en numerosas ocasiones las mujeres que trabajan en la explotación no figuran como titulares.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia de ambos sexos es equilibrada en lo que respecta a los servicios centrales de la consejería, donde el 41% de personas que forman parte de la plantilla son mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El presente programa pretende incidir, de forma indirecta, sobre el acceso a los recursos vinculados a la actividad agraria, dando mayor ayuda económica a las mujeres jóvenes, mejorando así su situación de partida en del medio rural incentivando sus proyectos laborales en explotaciones agrarias.

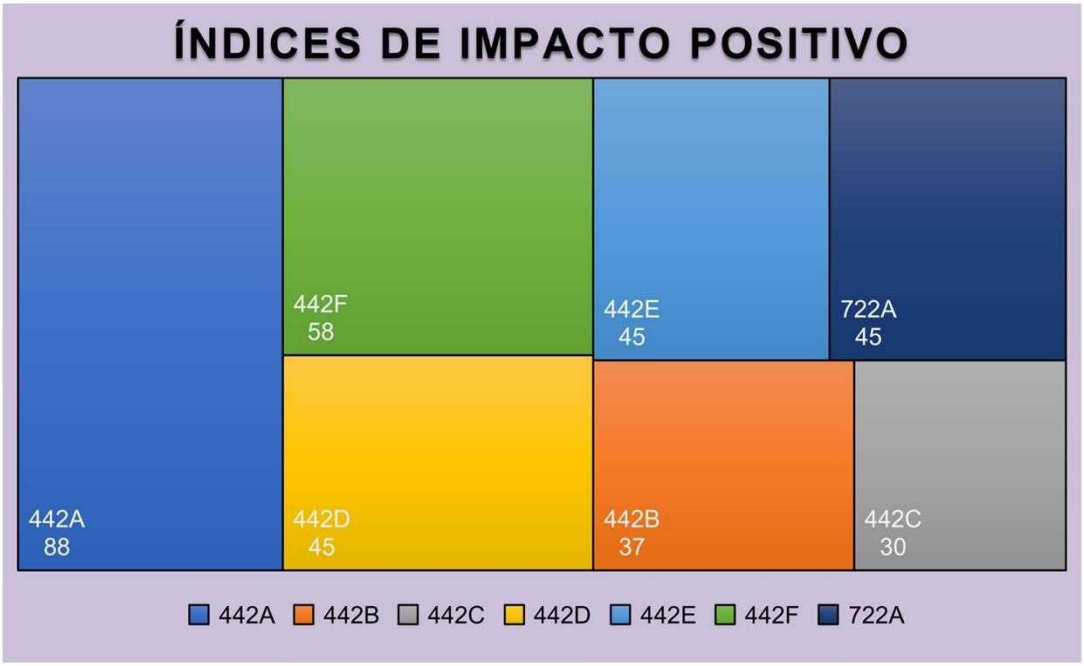
2.4. Límites a la acción

En el caso de la administración gestora del presupuesto no se perciben posibles límites, sin embargo, en el caso de las personas beneficiarias y sus organizaciones representativas o la forma jurídica de las sociedades solicitantes, todavía tienen un déficit de representación de mujeres en los órganos de toma de decisiones.

2.5. Resultados esperados

A través del programa se espera contribuir a favorecer la participación de las mujeres en el sector agrario y seguir disminuyendo la histórica discriminación de las mismas en las explotaciones y entidades empresariales que operan en el ámbito rural.

SECCIÓN 23 “CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE"



PROGRAMA 442A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE DESARROLLO SOSTENIBLE"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	88
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442A "Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible", recoge las competencias de esta en materia de personal, ámbito jurídico, gestión de expedientes sancionadores, desarrollo normativo, gestión contable y contractual, procedimientos de patrimonio y de organización de los asuntos generales de la Consejería.

Pueden distinguirse siete grandes áreas de actuación en este programa presupuestario:

1. Administración, gestión y control de personal.
2. Coordinación y asesoramiento jurídico en el ámbito de las competencias de la Consejería.
3. Resolución de recursos y expedientes sancionadores.
4. Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia.
5. Coordinación y gestión contable y presupuestaria de la Consejería.
6. Procedimientos de contratación y patrimonio.
7. Organización y control de los asuntos generales de la Consejería.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es tanto interno como dirigido a la ciudadanía, directa e indirectamente. Se trata, en parte, de gestión interna de la Consejería (gestión de personal, instrucciones internas, gestión interna); pero al mismo tiempo, de actuaciones directas como las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género, expedientes sancionadores y de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso a información pública, convenios, contratos, etc.

No tiene un objetivo poblacional diferenciado por género. El grueso del programa se dirige a actuaciones en el ámbito interno de la Consejería con actividades que impactan fundamentalmente en el personal funcionario, si bien los objetivos 3, 4, 6 y 7 cuentan con otras dirigidas a la población y con repercusión directa en la ciudadanía.

Todos los objetivos del programa cuentan con actividades en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente el objetivo 4. En este objetivo se encuentran varias actividades ligadas al trabajo de la de Igualdad de Género de la Consejería de Desarrollo Sostenible (informes de impacto de género, revisión de lenguaje inclusivo en la documentación, campañas institucionales y otras actuaciones), así como actividades relacionadas con la generación de normas, las cuales pueden afectar de manera muy positiva a solucionar la desigualdad de género. Todas las actuaciones, vertebradas a través de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, se desarrollan gracias al esfuerzo del personal de la Unidad sin contar con una presupuesto específico para el mismo.

Así, el programa presupuestario 442A detenta gran poder transformador para la eliminación de las desigualdades de género por su elevado impacto de género (88%) de las actividades del programa impactan de manera diferenciada en mujeres y hombres, siendo el ánimo de este programa de la Secretaría General seguir avanzando en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En primer lugar, cabe tener en cuenta que una mujer dirige este órgano gestor en el que además la mayoría de Jefaturas (Área, Sección, Servicio) están ocupadas por mujeres, así como el 66% de los puestos funcionariales. Además, existe participación equilibrada en los puestos de alto cargo de la Consejería, siendo desempeñados de la siguientes manera:

- Cuatro mujeres: Consejera, Secretaria General, Directora General de Medio Natural y Biodiversidad y Directora General de Economía Circular y Agenda 2030.
- Tres hombres: Viceconsejero de Medio Ambiente, Director General de Calidad Ambiental y Director General de Transición Energética

En cuanto a posibles sesgos de género ligados a cargos y tareas, el perfil profesional mayoritario de las personas trabajadoras es jurídico y económico y, por tanto, no se aprecian discriminaciones en este sentido.

En cuanto a la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sí existe incidencia, ya que una de las áreas de actuación se refiere a la gestión de personal, siendo concedidos todos los permisos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la normativa de personal (excedencias, teletrabajo, otros permisos).

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones se enmarcan en la estructura interna de la Consejería, en su gestión administrativa, jurídica y de gestión del personal y, por ello, los criterios en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos. La disposición de los recursos es para todo el personal de la Consejería, existiendo aplicaciones informáticas al respecto, por lo que no existe discriminación hombre-mujer.

La normativa de igualdad ha derivado en la promoción de mecanismos de control en la administración pública para equilibrar situaciones de discriminación por razón de género.

Los productos/servicios son utilizados por razón del puesto de trabajo y sus funciones, no detectando ningún obstáculo en el acceso a los mismos.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal de la Secretaría General a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones, que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género. De la misma manera, en las campañas 25 N y 8 M se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Todas aquellas actividades (7 en total) en cuya ejecución pueden incorporarse sistemas de recogida de información con la variables sexo, así lo contemplan. Los datos estadísticos que se contemplan también son el número de solicitudes de información pública, desagregados por sexo, y el personal existente en la Consejería de Desarrollo Sostenible, también desagregado por sexo.

Estas actividades continúan respecto de ejercicios anteriores, incorporándose a partir de 2024 nuevas actividades tales como el Seguimiento de la ejecución de los contratos.

No en todos los casos estos datos nos proporcionan herramientas para detectar desigualdades puesto que se manejan muchos datos de carácter interno, es decir, de la organización, donde el acceso al empleo público tiene como principio básico el de igualdad. Otros datos, como sancionadores, tampoco permite detectar desigualdades, puesto que son infracciones realizadas en la mayoría de los casos por empresas, y ante un incumplimiento legal, no por razón de sexo.

2.5. Resultados esperados

Los resultados del programa demuestran un impacto muy alto, siendo el potencial transformador de este programa presupuestario "muy alto". Cabe destacar además que no se limita a medidas ya adoptadas desde la formación de la Unidad de Igualdad de la Consejería en 2019, sino que se valora el análisis constante de las actuaciones para avanzar en conseguir una revisión del impacto de género cada vez mayor.

Con respecto a la ciudadanía, se mantiene una línea continuista muy pendiente de competencias como es el caso del objetivo Desarrollo normativo, protección de datos, igualdad y transparencia y las actividades que este engloba.

PROGRAMA 442B "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	37
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442B centra su actuación principal en la materia referente a la conservación y la protección de los montes, tanto públicos como privados, y el ordenado aprovechamiento de sus recursos renovables a través de una gestión forestal sostenible.

Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de los montes, gestión de los Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 442B está dirigido a la ciudadanía en general. Sus actuaciones van dirigidas a la prevención y lucha contra los incendios forestales, actuaciones en sanidad forestal, fomento y ordenación de montes, gestión de los montes de utilidad pública y

vías pecuarias, consolidación de la propiedad forestal pública y la ordenación cinegética y piscícola.

La normativa, bases reguladoras, planes y programas incorporan la perspectiva de género. Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

También existen datos desagregados por sexo en las licencias de caza y pesca, así como de aquellas ayudas tramitadas en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad y en la Viceconsejería de Medio Ambiente. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En cuanto al ámbito de actuación, parte de la población destinataria está masculinizada en lo relativo a aquellas actuaciones relativas a caza y pesca.

Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No se ha apreciado que el acceso a los mismos difiera en función del sexo.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias del personal a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de sus funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.). Otro límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

El lenguaje inclusivo está presente en la normativa, informes y demás documentación que cuenta con la revisión pertinente realizada desde la Unidad de Igualdad de Género.

La incidencia del programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y de la imagen es muy elevada, ya que la Unidad de Igualdad de Género actúa de forma transversal y además, la responsable es también la responsable de tramitación normativa, por lo que toda norma lleva incorporada la perspectiva de género.

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas. A destacar los datos recogidos relativos a licencias de caza y pesca y participación en jornadas de caza en cotos sociales. Actualmente estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que inciden en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

2.5. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

Se virilizará la variable sexo, se aplicará la revisión del lenguaje inclusivo y se impulsará el principio de igualdad en las licitaciones requiriendo los planes de igualdad. De la misma manera, toda la normativa y las subvenciones, aplicarán la perspectiva de género, pudiendo producir efectos positivos frente a la desigualdad de género.

PROGRAMA 442C "GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	30
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442C centra su actuación principal en los espacios naturales protegidos, en especial en las zonas sensibles y en la biodiversidad. Las actuaciones del programa se agrupan en las siguientes líneas: seguimiento y actualización de los planes de gestión de la Red Natura 2000, actuaciones para la conservación de las áreas y recursos protegidos, atención de los espacios protegidos incluyendo inversiones para la gestión de visitantes, estudios y planes de recuperación de especies amenazadas, gestión de los centros de recuperación de fauna amenazada, estudios y atención sobre hábitats y elementos geomorfológicos y seguimiento y control de especies exóticas invasoras.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa 442C "Gestión y protección de espacios naturales" está dirigido tanto a la ciudadanía como a otras administraciones, a través de medidas para la conservación de las áreas protegidas y de la biodiversidad.

El impacto de género del programa es limitado. No obstante, se realizan actividades específicas a favor de la igualdad de género, como pone de manifiesto el objetivo de "lenguaje inclusivo". Además, todas las actuaciones dirigidas a la ciudadanía, ya sea en la tramitación normativa, como en la gestión de subvenciones y contratos, lleva incorporada la perspectiva de género.

También se recoge la participación equilibrada en aquellas normas en las que existen órganos asesores o consultivos de la administración. De la misma manera, los contratos llevados a cabo en la ejecución de este programa han integrado la perspectiva de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general pero especialmente se dirige a territorios, espacios naturales, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres. Por el contenido del programa a ejecutar, no resulta posible fomentar la transgresión de los roles de género.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es mayoritariamente masculina.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No obstante, dado que se trata de un ámbito en el que predomina la presencia masculina, sería interesante valorar el sexo de las personas adjudicatarias de ayudas, subvenciones y contratos.

2.4. Límites a la acción

Los datos estadísticos que existen son todos los recogidos en las convocatorias de ayudas y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas, así como los datos recogidos por personas visitantes en los centros de interpretación. Actualmente, estos datos no han sido analizados ya que existen muchos factores externos a la Dirección General que impiden extraer en unas conclusiones que puedan detectar realmente las desigualdades de género.

2.5. Resultados esperados

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

PROGRAMA 442D "CALIDAD AMBIENTAL"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	45
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442D "Calidad Ambiental" desarrolla principalmente las siguientes competencias:

- Evaluación de Impacto Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada
- Seguimiento e inspección ambiental
- Red de Calidad del Aire
- Suelos Contaminados
- Zonas Vulnerables a la Contaminación por nitratos.
- Actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera

En el desarrollo de estas competencias, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Fomentar el control de la calidad ambiental
- Mejorar la Calidad del Aire
- Mejorar la Calidad del suelo
- Tramitar Y Coordinar los procedimientos de Evaluación Ambiental y Autorizaciones Ambientales Integradas

Con la propuesta de este nuevo presupuesto para 2025, se pretende llevar a cabo distintas actuaciones encaminadas a mejorar la calidad ambiental en la región, en particular, se avanzará en la ejecución de un Plan de Biometano en Castilla-La Mancha, que mejore la gestión de los residuos y subproductos agroganaderos, produciendo un gas renovable. Se propiciará la ejecución de la nueva Ley de Calidad Ambiental. Se seguirá avanzando en la mejora de los Programas de Inspección y en el establecimiento de las medidas contempladas en el Programa de actuación aplicable a las Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario. De igual forma, se procederá a la regulación de la gestión de los estiércoles, que facilitará la compatibilidad

de la actividad ganadera como la protección del medioambiente. Otro de los objetivos que se pretenden abordar con este presupuesto 2025, es mejorar y agilizar los procedimientos de Evaluación Ambiental y Autorizaciones Ambientales Integradas, adaptándolos a las nuevas directrices de la Unión Europea. Por último, y no menos importante se seguirá mejorando la Red de Calidad del Aire de Castilla-La Mancha para garantizar una calidad del aire adecuada a todos los ciudadanos de la región.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442D está dirigido a la ciudadanía, entendiendo por tal tanto a personas físicas como jurídicas. También se dirige a otras administraciones públicas como son la local y la estatal.

No obstante, a pesar de que la ciudadanía es la destinataria, el programa se ejecuta bajo demanda, por lo que la incorporación de la perspectiva de género es muy limitada. Las principales actuaciones son la tramitación de expedientes sancionadores, inspecciones y control de la calidad ambiental.

Las actividades específicas que se realizan a favor de la igualdad de género son principalmente la utilización de lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Parte del ámbito de actuación del programa está masculinizado, en el sentido de que la mayor parte de solicitantes y titulares de empresas son hombres. Actualmente, el programa no fomenta la transgresión de los roles de género, siendo esta una de las tareas pendientes de realizar.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de actividades de este programa no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la población.

2.4. Límites a la acción

Un límite existente es la falta de planificación de medidas, actividades e indicadores específicos que favorezcan la igualdad de género.

El desarrollo del programa conlleva el manejo de diferentes datos estadísticos. Se realiza una recogida de datos de las personas participantes en los programas desagregados por sexo, pero no se derivan actuaciones.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género a través de la integración del lenguaje inclusivo y la incorporación de la perspectiva de género en la normativa que se desarrolle.

PROGRAMA 442E "PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	45
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442E "Promoción y educación ambiental", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030, engloba el desarrollo de competencias en materia de cinco grandes áreas de actuación:

- Seguimiento de la Estrategia de educación ambiental.
- Red regional de equipamientos para la educación ambiental.
- Sensibilización, educación y formación ambiental.
- Colaboración con otros agentes para la promoción ambiental.
- Acceso a la información ambiental.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 442E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

En la Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha, en sus planes operativos anuales, así como en los programas y actividades que se generan y se promueven, la incorporación de las perspectiva de género es un principio general. Igualmente, se promueven acciones positivas mediante la garantía de una participación equilibrada en los órganos ejecutivos y asesores de la administración implicados en este plan estratégico. Entre las actividades que se realizan o se promueven en el programa a favor de la igualdad de género, está la utilización de un lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación y campañas institucionales.

De la misma manera, está previsto proporcionar formación y orientación a las entidades y personas usuarias que participan en los diferentes programas en la gestión de la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones. Finalmente, se destinan recursos a través de la contratación para el equipamiento para la educación ambiental, y también la concesión de subvenciones.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal adscrito a la competencia de educación ambiental dentro de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar equilibrado. Por su parte, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la dirección general, la coordinación y la jefatura de servicio son desempeñados mayoritariamente por mujeres.

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, las actividades contenidas en el programa 442E no pueden considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que se ofertan a toda la ciudadanía de la región. Entre los puestos de trabajo externo generados por el cumplimiento del programa, se observa también un equilibrio entre hombres o mujeres, con tendencia al predominio de mujeres, siendo en las mayoría de los casos personal educador.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas.

En el caso de los programas de promoción y educación ambiental no hay diferencia en el acceso y control de los recursos. La participación de hombres y mujeres en las actuaciones programadas resulta equilibrada.

2.4. Límites a la acción

Desde que se comenzó a integrar la perspectiva de género en los programas presupuestarios, se está realizando un esfuerzo por incluir y visibilizar a las mujeres en toda la documentación que conlleva la realización de las distintas actividades que configuran el programa. La incorporación de la perspectiva de género es un principio general en la Estrategia de Educación Ambiental.

Sin embargo, los datos estadísticos que existen, relativos a solicitudes de información ambiental y en aquellas actuaciones dirigidas a personas físicas, no han sido analizados debido a factores externos a la Dirección General.

2.5. Resultados esperados

La integración de la perspectiva de género en el programa, cuidando expresamente la imagen, el lenguaje y los roles, se traducirá en una mejora de la posición social de las mujeres y en una percepción igualitaria, especialmente por incluir un gran número de actividades dirigidas a población infantil.

Los resultados previstos pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género mediante la incorporación de lenguaje inclusivo y difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación, herramientas de comunicación, campañas divulgativas, diseño de actividades y creación de recursos educativos, así como la incorporación de la perspectiva de género en contratos y subvenciones.

PROGRAMA 442F "ECONOMÍA CIRCULAR, CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA 2030"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGENDA 2030

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	58
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 442F "Economía circular, cambio climático y Agenda 2030" cuyo órgano gestor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible, abarca grandes áreas de actuación:

- Mejora de la gestión de residuos: engloba la revisión del Plan Integral de Gestión de Residuos así como los informes, estudios y autorizaciones en los ámbitos de la producción de residuos y la gestión de los diferentes flujos de estos.
- Implementación de la Ley de Economía Circular: desarrollo e implantación de instrumentos financieros, normativos e I+D, así como la implantación y seguimientos de la estrategia vinculada a la norma. Este objetivo también incluye actividades de comunicación, difusión y formación en torno a los contenidos específicos de la Ley. La Estrategia constituye la herramienta para implementar los principios de la economía circular a nivel regional con la participación de todos los agentes implicados y de los sectores relevantes de nuestra región.
- Lucha contra el cambio climático: actividades de autorización, control y vigilancia de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en instalaciones energéticas e industriales. así como, el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático a nivel local y regional.
- Promoción, impulso y fomento de actuaciones y mecanismos necesarios para la implementación de la Agenda 2030 en Castilla-La Mancha, orientadas a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su conjunto.
- Implementación de la Estrategia Agenda 2030 de Castilla-La Mancha, como hoja de ruta para avanzar en la sostenibilidad regional.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es muy amplio, abarcando desde personas físicas, a personas jurídicas y otras administraciones. El programa contiene objetivos, actividades e indicadores a favor de la igualdad de género, concretamente los objetivos 2,3 y 4, que son los relativos a la implementación de la economía circular, lucha contra el cambio climático y ejecución estrategia Agenda 2030 CLM.

Desde el programa, se interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género a través de las convocatorias para la sensibilización y formación de Agenda 2030, elaboración de normativa que contempla la participación equilibrada, y la perspectiva de género. Es interesante destacar el ODS5, sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, que se evalúa anualmente en el informe de progreso las metas con indicadores específicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general, no conteniendo actividades típicamente realizadas por mujeres o por hombres.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas.

No se ha percibido que el acceso a los mismos difiera en función del sexo de la persona destinataria.

2.4. Límites a la acción

La dificultad para la puesta en práctica puede originarse en las resistencias a la hora de cambiar hábitos en el desempeño de funciones que tengan que ver con la incorporación de la perspectiva de género (empleo de lenguaje inclusivo, imágenes no estereotipadas en acciones de información y divulgación, la incorporación de las variables de sexo en registros, estadísticas, encuestas etc.).

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en tanto que evidencian datos comparativos para planificar nuevas políticas públicas en favor de la igualdad de género.

La integración del lenguaje inclusivo en las actuaciones con repercusión y transcendencia en la ciudadanía y la progresiva integración de la recogida de información de variable de sexo en las actuaciones a ejecutar, permitirán extractar y realizar análisis de perspectiva de género en los diferentes ámbitos sectoriales lo cual implica en todo caso un efecto positivo al poder disponer de información.

PROGRAMA 722A "POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	45
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 722A "Política industrial y energética", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Transición Energética de la Consejería de Desarrollo Sostenible, mantiene en 2025 un importante presupuesto destinado a acelerar la transición energética regional, en sus diferentes sectores destinados a al fomento de la movilidad sostenible y del autoconsumo eléctrico y térmico con fuentes de energía renovable. El presupuesto autonómico del año 2025 tiene como finalidad propiciar y acelerar ese tránsito hacia sistemas y usos de la energía autóctonos no contaminantes, a efectos de contribuir a la lucha contra el cambio climático a través de: reducir la dependencia energética exterior (principalmente de combustibles fósiles), que contribuyan al crecimiento de la economía regional, a la implantación de actividades económicas vinculadas a la cadena de valor de las renovables, al apoyo de nuevos vectores energéticos y de la socialización de la energía y todo ello en favor de la ciudadanía regional, apoyando a los colectivos más vulnerables a través de la distribución del bono social térmico. Abarca las siguientes grandes áreas de actuación:

- Maximizar la implantación en Castilla-La Mancha de las diferentes tecnologías renovables, en especial la incentivación del autoconsumo con fuentes de energía renovables- eléctrica y térmica- en los diferentes sectores productivos, residencial, administraciones públicas y tercer sector, con la finalidad de favorecer la socialización de la energía, de cara a convertir a los ciudadanos en participes de la generación de su propia energía, y colaborar en la gestión de instrumentos de apoyo a colectivos vulnerables en el ámbito energético.
- Incentivar la eficiencia energética, especialmente en el sector industrial con el fin de favorecer la competitividad de nuestras empresas.
- Fomentar la electrificación del transporte a través de los programas de apoyo público al vehículo eléctrico y la instalación de infraestructuras de recarga, de cara a propiciar un cambio modal a través de la integración en el transporte de

las energías renovables y el hidrógeno, de cara a permitir la sustitución de los combustibles fósiles, con el consiguiente impacto positivo en la reducción de emisiones.

- Mantenimiento de la Oficina de Asesoramiento Energético puesta en marcha en 2022, con ampliación de funciones, a efectos de puesta a disposición de toda la información y asesoramiento energético a la ciudadanía en general, empresas y AA. PP de nuestra región.
- Propiciar la transición energética justa, se mantendrá y la ejecución de actuaciones de transición justa en Puertollano en colaboración con el Estado.
- Fomento de instrumentos que favorezcan la socialización de la energía, propiciando la implantación de nuevos agentes, y apoyo al desarrollo de nuevos vectores energéticos
- Mantenimiento de actuaciones de control y seguimiento de la seguridad industrial en nuestra región, incluida la inspección técnica de vehículos y las autorizaciones de nuevas estaciones para acercar el servicio a los ciudadanos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 722A "Política industrial y energética", recoge, sin perjuicio de otras actuaciones de carácter transversal en otros programas y secciones de gasto del presupuesto, el grueso de las iniciativas en materia de política energética con repercusión de gasto en los presupuestos. El presupuesto del programa incorpora

fondos para incentivos en materia energética dirigidos en general a toda la ciudadanía regional (población en general): particulares, empresas y sector público en general, sin distinción por razón de género. No obstante, existen unas ayudas "bono social térmico" destinado a colectivos vulnerables, entre otros, las mujeres víctimas de violencia de género.

Los Planes estratégicos, planes sectoriales y programas incorpora la perspectiva de género en su diseño, gestión y evaluación.

Se incluye también el lenguaje inclusivo y la difusión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la documentación y herramientas de comunicación y campañas institucionales.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa afecta a la población en general pero especialmente se dirige a sectores y empresas.

Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, la presencia en el servicio es equilibrada.

2.3. Acceso / control de los recursos

La población en general tiene acceso a los recursos y servicios que les son adjudicados a través de las ayudas y subvenciones o contratos, o las autorizaciones administrativas. No se han advertido diferencias por sexo en el acceso a los mismos.

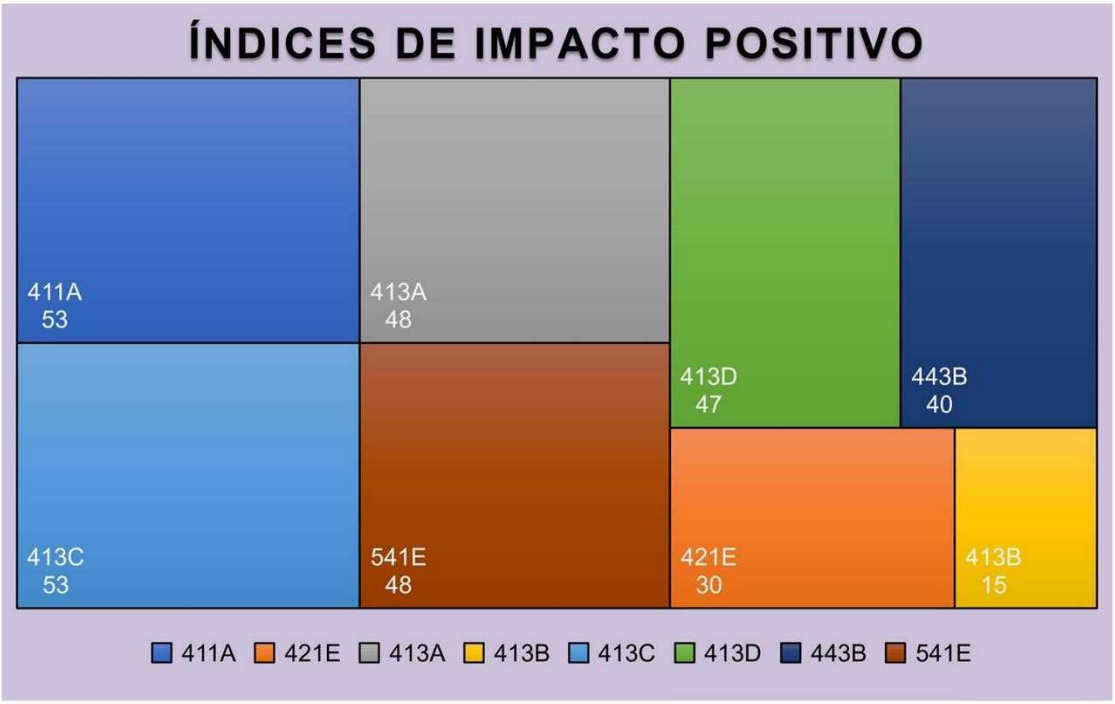
2.4. Límites a la acción

No se perciben límites a la acción.

2.5. Resultados esperados

Los resultados se prevén positivos, especialmente en la ejecución del " bono social térmico", que abarca a las mujeres víctimas de violencia de género como población vulnerable. No obstante, tiene alcance limitado puesto que el presupuesto en su mayor parte va dirigido al sector industrial y energético.

SECCIÓN 26 "CONSEJERÍA DE SANIDAD"



PROGRAMA 411A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	53
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

A través del programa 411A "Dirección y servicios generales de sanidad", se gestiona la Dirección y los servicios generales de la Consejería de Sanidad.

Su objetivo fundamental es la coordinación y optimización de los órganos, servicios y actividades de la Consejería, el asesoramiento jurídico y normativo a la misma, la adecuada y eficaz contratación, la gestión de sus créditos presupuestarios y de sus recursos humanos, así como la gestión de su régimen interior.

El órgano gestor que se encarga de este programa presupuestario es la Secretaría General de la Consejería de Sanidad que, además, tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en los programas y medidas de la Consejería y es responsable de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Sanidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 411A incluye en su ámbito de actuación el asesoramiento y desarrollo de la actividad jurídica y normativa y de la contratación y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la Consejería de Sanidad. Así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Sanidad.

Las actividades principales del programa son asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil contratación, acompañar, asesorar y colaborar en la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería de Sanidad. Además, el programa 411A tiene a su cargo la gestión del personal de la Consejería y del edificio en el que se desarrolla el trabajo. El fin último de todo ello es el beneficio de la ciudadanía, la salud de la población general.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes. Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Además, la UIG, que está insertada en este programa, está a disposición de los demás órganos gestores para ayudar en la planificación e implementación de medidas y actuaciones en pro de la disminución de la brecha de género. Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito sanitario en las que trabajen y se pongan en marcha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El área de actuación del programa es principalmente la coordinación y asesoramiento jurídico, la gestión y control de la contratación, la gestión económica y presupuestaria y la gestión administrativa de los recursos humanos de la Consejería de Sanidad. Además, es el órgano responsable de la UIG y por lo tanto de las acciones que se desarrollen en este ámbito. Por ello, tiene una labor muy importante en términos de incorporación de la perspectiva de género para impulsar la igualdad y reducir las brechas tanto dentro de la Consejería como en las políticas públicas que programen los diferentes órganos gestores de la Consejería.

El ámbito del programa se puede considerar feminizado dado que su personal está compuesto por mayor número de mujeres. Así mismo, aquellos puestos con mayor responsabilidad, como la Secretaría General y las jefaturas de servicio, están desempeñadas por mujeres, salvo en un solo caso. Entre el personal asignado al programa 411A existe sobrerrepresentación femenina. Así mismo, el programa incide en la conciliación laboral/personal, pues la facilita.

Respecto a la población beneficiaria, el programa 411A, en las actividades que podrían denominarse "externas" (asesoramiento jurídico, en la contratación y en la gestión del presupuesto) están dirigidas a la población en general, tanto mujeres como hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva la utilización de los recursos informáticos, para lo que se cuenta con un Servicio de Informática que apoya, asesora y resuelve las dificultades que puedan surgir en el desarrollo de las actividades del Programa y que atiende al personal de la Consejería, mujeres y hombres, según sus necesidades, sin que condicionen su uso el rol de género.

2.4. Límites a la acción

Los límites que pueden encontrarse es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la Consejería. Esta dificultad podría irse mitigando, mediante la incentivación de la realización de cursos de formación, en este ámbito de la Igualdad, para todo el personal de la Junta. Además, y muy importante de cara al futuro, para las nuevas incorporaciones de nuevo personal, sobre todo de los grupos A1 y A2, sería deseable que se vaya ampliando, reforzando y consolidando un bloque completo de temas sobre la igualdad de género.

Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2024 es esperanzador pues, aunque en la actualidad el personal funcionario no está cualificado para realizar esta labor, se va a contar con 1 persona de asistencia técnica para asesorar y potenciar la incorporación de la perspectiva de género.

En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

2.5. Resultados esperados

Se trabaja para la sensibilización y concienciación sobre la importancia de la transversalidad de género por parte del personal de la Consejería. A través de las propuestas que se incluyen en los informes de impacto de género, se va trasladando a los órganos gestores la posibilidad y necesidad de acciones con enfoque de género en todas y cada una de las actividades sobre las que se tiene competencia. Tanto en la producción normativa, como la actividad de fomento (subvenciones) de la Consejería reciben sugerencias de cambio que pueden ser ayudas para avanzar en igualdad de género.

La labor de sensibilización de la Unidad de Igualdad de Género va avanzando lentamente, aunque de manera constante, en la utilización de lenguaje inclusivo y en otros aspectos fundamentales del trabajo que se realiza en la Consejería de Sanidad, aunque sea con un ritmo más lento y con resultados más modestos de lo deseable.

PROGRAMA 412E "PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	35
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Esta dirección general coordina la implementación y seguimiento del Plan de Salud de Castilla-La Mancha Horizonte 2025, mediante más de 20 proyectos que de él se derivan, como el Plan regional de Calidad, Plan de Investigación e Innovación, Plan regional de resistencia a antibióticos (PRAN-CLM salud humana), Plan Integral del Medicamento, Estrategia regional de Salud Comunitaria, y Plan de atención a la salud mental, entre otros, realizando de forma periódica y sistemática, a través de la Comisión de Seguimiento, la evaluación y análisis del cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Horizonte 2025 y de los planes específicos y estrategias de desarrollo, contando para ello con una aplicación informática.

Participa en las comisiones y grupos de trabajo del Ministerio en los que la DGPOI tiene representación institucional y técnica como la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación (CPAF), Representación autonómica del PRAN y Comisión Permanente de Farmacia (CPF), con la elaboración de informes y la difusión y seguimiento de los acuerdos alcanzados y de las actuaciones realizadas. También participa en la evaluación de tecnologías sanitarias a través del grupo de trabajo dependiente de la CPAF y se responsabiliza de la representación de la participación autonómica, en materia de Sanidad, en el Consejo de la Unión Europea de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO).

Difunde los informes de posicionamiento terapéutico (IPT), emitidos por la AEMPS a profesionales de la sanidad y de la gestión y los informes de evaluación procedente de la Red Nacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías sanitarias (RedETS) y elabora y publica el Catálogo Regional de Hospitales y la Estadística de Atención Especializada (SIAE) de Castilla-La Mancha en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?		X
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 412E tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son los receptores los programas y planes de salud.

El programa contiene el objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de planes, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y la desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 412E interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando planes y estrategias de salud que incluyen actuaciones que fomentan la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

En el contexto del programa, no se observa que haya una masculinización o feminización ni en el caso de la población destinataria de las actuaciones, ni en lo que respecta a la composición por sexo del personal que las ejecuta.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y respecto a la titularidad de dichos órganos directivos, no predomina de forma notoria ningún género.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el ámbito de la ejecución de las actividades del programa presupuestario 412E, no se han detectado diferencias en el acceso y control de los distintos recursos relativas al género.

2.4. Límites a la acción

No se perciben limitaciones, dificultades ni obstáculos para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 412E.

2.5. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas en el desarrollo de los Objetivos y Actividades del Programa, que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones de vida.

PROGRAMA 413A "EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	48
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413 A "Epidemiología y Promoción de la Salud", cuyo centro gestor es la Dirección General de Salud Pública, está orientado al establecimiento de líneas estratégicas sobre programas de prevención de la enfermedad y las adicciones y la promoción de la salud; al diseño y a la implementación de programas vacunales destinados a la prevención de enfermedades transmisibles y en torno a los sistemas de información en salud.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Es un programa dirigido a la población general, a procurar su salud, tanto por vía preventiva, como trabajando desde diferente ámbitos por la promoción de la salud.

En la medida en que determinadas enfermedades y circunstancias afectan en exclusiva a las mujeres, se planifica y se organiza la acción dirigida específicamente a ellas, como es el caso del programa de detección precoz del cáncer de mama, en el que la medida introducida para que el impacto de género del programa sea positivo ha sido la

organización de la asistencia a la cita médica, previendo transportes gratuitos y en horarios compatibles con los tiempos, las demandas, necesidades y dificultades de las mujeres de nuestra comunidad autónoma.

En los programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas, programas de educación sanitaria y de calle para personas con drogodependencia, el interés de incorporar la perspectiva de género en las actividades subvencionadas se concreta en el texto de la convocatoria de estas ayudas, que lo recoge expresamente, de modo que forma parte de los principios generales de las intervenciones y se tiene en cuenta en la valoración de los proyectos a subvencionar, dentro del criterio de "Adecuación a las prioridades de la Dirección General competente en materia de adicciones contempladas en cada convocatoria", que se valora hasta con 20 puntos.

Los programas para el funcionamiento de centros y el desarrollo de programas de atención a personas con adicciones en Castilla-La Mancha, los programas especializados de apoyo al tratamiento en adicciones para mujeres, se consideran de prioridad alta. Igualmente, en todos los demás centros y programas que se consideran prioritarios en la convocatoria de ayudas que se publica se incluye como criterio de valoración el que estén diseñados con enfoque de género.

En cuanto a vacunas, para la prevención del cáncer de cérvix uterino en las mujeres, es muy destacable la vacunación frente al virus del papiloma humano (VPH) de los adolescentes hombres. La vacunación a los hombres mejora la protección de la población, acelera el control de enfermedades, protege a los hombres de las neoplasias malignas específicas de género inducidas por el VPH y hace que el programa sea más resiliente a fallas o interrupciones.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El principal ámbito de actuación de las actividades incluidas en el programa 413A es el del entorno sanitario y sociosanitario, en los que trabajan mujeres y hombres en los diferentes niveles profesionales, pero con una presencia de mujeres muy importante y en ascenso.

El ámbito de las adicciones está muy masculinizado, siendo las mujeres una minoría entre las personas que demandan tratamiento. Por ello, se promueve que todos los centros y servicios que se subvencionan incluyan en su diseño la perspectiva de género.

El personal que participa en la ejecución del programa presupuestario está integrado mayoritariamente por mujeres, como en casi toda la Administración autonómica. Actualmente, de las 4 jefaturas de servicio 3 están siendo desempeñadas por una mujer.

2.3. Acceso / control de los recursos

Cabe destacar el uso de las vacunas desde la perspectiva de prevención primaria y el de técnicas diagnósticas por la imagen, en el caso del Programa de detección del cáncer de mama.

El acceso al programa de detección de cáncer de mama, como ya se ha mencionado, se ha adaptado a las circunstancias de las mujeres de la región con un grado de éxito importante.

2.4. Límites a la acción

Las resistencias sociales al cambio, a veces inconscientemente, junto a la falta de recursos técnicos para realizar una planificación y valoración del impacto de género y de su incorporación a todos los niveles de acción, limitan las posibilidades de este programa presupuestario en relación a las brechas de género existentes.

2.5. Resultados esperados

Se espera que, con la creciente incorporación de la perspectiva de género en las distintas acciones del programa presupuestario, se vaya avanzando en la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres tanto en lo relativo a la prevención y promoción de la salud, como en el acceso a los servicios sanitarios.

Se trabaja para conseguir la igualdad de acceso a las respuestas, apoyos y soluciones sanitarias y de prevención de la salud que se ponen a disposición de toda la ciudadanía de nuestra región.

PROGRAMA 413B "SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	15
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413B "Sanidad ambiental e higiene de los alimentos" responde al cuidado y gestión de los alimentos, el control de calidad del agua y el uso de plaguicidas y productos químicos, entre sus principales actividades. Está compuesto por 8 objetivos:

- Desarrollar programas de vigilancia y control sanitario de aguas de consumo y recreativas
- Prevenir y controlar la legionelosis
- Desarrollar el programa de vigilancia sanitaria de productos químicos
- Gestión del laboratorio de salud pública desarrollar programas de vigilancia sanitaria y de protección del personal en el ámbito laboral
- Desarrollar programas de protección del personal en el ámbito laboral
- Garantizar la provisión de alimentos sanos, seguros y saludables mediante mecanismos de vigilancia y control
- Utilizar lenguaje inclusivo
- Incluir datos desagregados por sexo

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Se trata de un programa que tiene una repercusión directa en la ciudadanía, dado que todos nuestros recursos y actividades van destinados a toda la población.

La calificación del impacto de género, al ser medidas de acción muy técnicas, tiene un potencial transformador limitado. Sin embargo, como el impacto de género es transversal en todos los ámbitos donde se desarrollan actividades humanas, y esta no es una excepción. En este programa presupuestario es imprescindible identificar las medidas donde las mujeres tienen un rol diferenciado al de los hombres, por lo que se han propuesto algunas acciones que pueden tener un impacto positivo para disminuir estas brechas de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Existe un vínculo directo que problematiza los efectos que tiene la sanidad ambiental y los roles de género, donde se suman además otras intersecciones, como las zonas geográficas, el nivel económico y la feminización de algunos trabajos. Esto conduce a las mujeres a depender en mayor grado de los recursos locales disponibles, aunque estos sean a veces de menor calidad y que esta situación empeore si se trata de mujeres pobres y de zonas rurales, quienes son las más afectadas desde la perspectiva del ambiente, pues sufren la falta tanto de recursos de calidad como de infraestructura pública adecuada.

Como resultado, el ambiente personal de las mujeres difiere mucho del de los hombres y, en consecuencia, la exposición y los peligros ambientales son distintos. Los estudios señalan que las mujeres tienen mayor participación en trabajos domésticos y agrícolas, por lo que tienen una mayor exposición a los productos químicos y a los plaguicidas y por lo que la calidad del agua les afecta de manera más directa y en mayor medida. En este sentido, la salud de las mujeres se puede ver potencialmente afectada a consecuencia de estas exposiciones laborales.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el programa se ejecutan las actividades mediante recursos y medios materiales, incluyendo los equipos y reactivos de los laboratorios, quienes realizan los análisis de productos y sustancias. Todos los recursos pueden ser utilizados por hombres y mujeres

sin discriminación. No hay ninguna medida para diferenciar el acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres.

La desagregación de datos por sexo se debe cumplir en todas las medidas, en los sistemas de recogida de información, formaciones, asistencias, registros de actividades, etc., ya que en el ámbito de la salud existen muchas diferencias por razón de sexo y género y conocer de manera precisa estos datos desagregados ayudará a proyectar las acciones futuras con enfoque de género para reducir las brechas.

2.4. Límites a la acción

Los límites a la acción tendrían que ver con no evidenciar las diferencias que existen en los roles de género y los trabajos feminizados, que en este caso, tienen consecuencias directas en los usos de los productos químicos, y la información sobre su uso, las alertas y los riesgos. Como siempre, es fundamental trabajar de manera sistemática en la recogida de información que permita una desagregación de datos por sexo, que será la base de los estudios y lo que permitirá la diferenciación del impacto de las actividades por razón de género. Asimismo, más allá de la mirada con enfoque de género, es preciso adoptar una mirada transversal, puesto que como se ha mencionado anteriormente, existen otras variables que acrecientan la vulnerabilidad de las mujeres, en este caso, la zona geográfica y el nivel socioeconómico.

2.5. Resultados esperados

Entre los resultados esperados, se pretende a través de estas medidas considerar las brechas de género en la feminización de los trabajos y los usos de productos que son controlados a través de las acciones de este programa presupuestario. Estas acciones permitirán sumar y aportar a la reducción de las brechas de género de manera transversal en todas las actividades ejecutadas a través de la Consejería de Sanidad.

PROGRAMA 413C "INSPECCIÓN SANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	53
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413C, está gestionado por la Dirección General de Planificación, Ordenación, Inspección Sanitaria y Farmacia, que es el órgano desde el que se realiza la transferencia nominativa al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para garantizar la asistencia sanitaria conforme a las competencias atribuidas a la Comunidad autónoma.

Participa en los Comités, Comisiones y grupos de trabajo, como en el Comité Técnico de Inspección (CTI) de la AEMPS y las Comunidades Autónomas y en el Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS.

Gestiona las actividades a demanda de autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o de control de mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos. Publica e implementa el Plan de Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios 2024, con el objeto de ordenar, organizar y planificar las actuaciones de inspección mediante la priorización y asignación de recursos, actuando sobre más de 8.000 centros, servicios y establecimientos sanitarios, dando prioridad a la vigilancia de la seguridad, el funcionamiento y la competencia, la prevención del fraude en la prestación de medicamentos y productos sanitarios facturables con cargo al SNS, en coordinación con el SESCAM, la supervisión y control de la instalación y uso de los desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y la adaptación de las actuaciones de la Inspección Sanitaria a la Administración Electrónica.

En colaboración con AEMPS, lleva a cabo el control del mercado de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, gestiona la Red de Farmacias Centinela de Castilla-La Mancha, ejecuta el Programa de prevención y control del fraude en la facturación al Sistema Sanitario Público de medicamentos y productos sanitarios y, en virtud de la Orden 189/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula

el procedimiento para la acreditación en Castilla-La Mancha de las enfermeras y enfermeros, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, gestiona los procedimientos de acreditación descritos en la misma.

En relación al Plan de Desarrollo Normativo de la Junta de Comunidades, se lleva a cabo la tramitación y, en su caso, publicación de actualizaciones normativas en materia de ordenación sanitaria, farmacéutica y regulación de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Durante el año 2024 se continuará con el desarrollo y seguimiento del concurso publicado en 2022 para la autorización de nuevas oficinas de farmacia y, en el marco del Programa de mejora de la asistencia farmacéutica a personas que residen en áreas rurales en despoblación en Castilla-La Mancha, publicará y resolverá la Orden de subvenciones a los ayuntamientos para facilitar la creación de botiquines en los núcleos de población donde no exista oficina de farmacia ni botiquín.

Así mismo, se revisa el Mapa Sanitario de Castilla-La Mancha y se realiza la actualización anual del Mapa Sanitario Gráfico y de los visores sanitarios, incluyendo las modificaciones y la actualización con los datos de población publicados anualmente por el INE. Durante el año 2024 se incorporará el mapa de la red de salud mental y su correspondiente visor.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario 413C, en términos muy generales, es la ordenación de la actividad sanitaria, tanto pública como privada, que se realiza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, así como la realización de las actuaciones de inspección y control de dicha actividad sanitaria, pública y privada, para asegurar de que la misma cumple con lo establecido en la normativa que regula dicha actividad. Por tanto, el programa presupuestario 413C tiene incidencia en las relaciones de género dado que la destinataria final de los recursos públicos de la región es la ciudadanía, hombres y mujeres habitantes de Castilla-La Mancha que presentan problemas de salud y son las personas receptoras de la asistencia sanitaria, pública y privada. Así mismo, son destinatarios de este programa las instituciones, centros y servicios públicos sanitarios y sociosanitarios y los centros privados como prestadores de dicha atención sanitaria.

El programa contiene objetivo 15 "utilizar un lenguaje inclusivo" y el indicador "adopción de lenguaje inclusivo en la elaboración de normativa, informes, resoluciones y otros documentos" específicos a favor de la igualdad de género y medidas transversales que intentan corregir las condiciones de partida y las desigualdad en oportunidades que son más desfavorables para las mujeres, así como fomentar la igualdad de trato. De esta manera se puede afirmar que el programa presupuestario 413C interviene para solucionar el problema de la desigualdad de género generando normas, interpretando las mismas en informes y aplicándoles de forma no sexista en las resoluciones que adoptan los órganos directivos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Todas las actividades y actuaciones necesarias para el desarrollo de los objetivos del programa presupuestario 413C pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres, y en la práctica las realizan sin ningún tipo de problemas relacionados con el género, no siendo ninguna de dichas actividades de las concebidas como típicamente femeninas o masculinas. Por tanto, no fomenta ningún tipo de sexismo. Tampoco implica realización de trabajo no remunerado y no tiene incidencia negativa en la conciliación de la vida personal, familiar ni laboral.

La presencia de ambos sexos en los órganos directivos y gestores que participan en la ejecución del programa presupuestario es equilibrada y no existe una representación predominante de los hombres sobre las mujeres o viceversa, sino que existe paridad.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa presupuestario 413C conlleva la ordenación, inspección y control del uso, por parte de la ciudadanía de los servicios de atención sanitarios, farmacéuticos, sociosanitarios, etc., sin que se aprecie ningún condicionamiento para el uso de los mismos relacionado con los roles de cada género.

Este programa presupuestario sí tiene capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres, ya que las actividades que lo desarrollan regulan, inspeccionan y controlan que el acceso a las prestaciones sanitarias, farmacéuticas, etc., se realice de la manera legalmente establecida y que ese acceso sea justo y equitativo, ya que promueve que las personas más necesitadas y con menos recursos (que a veces son familias monoparentales encabezadas por mujeres) tengan más oportunidades de acceder a estos recursos públicos, al prever en las normas, planes, instrucciones, etc., que se tenga en cuenta las condiciones y necesidades personales, familiares y sociales de las personas receptoras de dichas actuaciones.

2.4. Límites a la acción

No existen limitaciones, dificultades ni obstáculos detectables para puesta en práctica de las medidas para la igualdad de género previstas en el programa presupuestario 413C.

2.5. Resultados esperados

Este programa prevé la integración progresiva de la perspectiva de género, a través de la aplicación de las actividades previstas para el desarrollo del objetivo 15, lo que se traducirá en una distribución más eficiente de los recursos públicos, en un progreso en la posición social de las mujeres y en una mejora en sus condiciones materiales.

PROGRAMA 413D "HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	47
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 413D "Humanización y atención sociosanitaria" está dedicado a trabajar por la atención sociosanitaria de calidad, dando especial atención a las personas más vulnerables y fomentando la participación e implicación de la sociedad en la prevención y consecución de la salud, promoviendo la cultura de la Humanización, cuidando del equipo profesional. Los objetivos del programa se concretan en los siguientes:

- Reformar los procedimientos de participación de pacientes y familiares en el ámbito sociosanitario.
- Implementación de las competencias establecidas en el decreto de estructura orgánica y competencias en lo relativo a la coordinación sociosanitaria.
- Desarrollar e implementar la estrategia de humanización de la asistencia sanitaria de Castilla-La Mancha.
- -Aumentar el conocimiento sobre la situación de las enfermedades raras en Castilla-La Mancha y facilitar una atención sanitaria integral a estas personas y sus familias.
- Desarrollar actuaciones de atención sanitaria complementaria a la ofrecida por el servicio regional de salud de Castilla-La Mancha para personas refugiadas o en trámite de solicitud de protección internacional.
- Mejorar la gestión y la difusión del registro de voluntades anticipadas de Castilla-La Mancha.
- Utilizar lenguaje inclusivo.
- Desagregar datos por sexo.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa 413D está orientado por un lado a la atención a las y los pacientes del sistema sociosanitario, potenciando y promoviendo la educación para la salud, aumentando y mejorando su autonomía personal y su participación en el ámbito de la atención para la salud. Por otro lado, está enfocado al servicio sociosanitario apoyando a las personas cuidadoras y a las y los profesionales de salud, protegiendo la calidad de la atención y la coordinación con las distintas asociaciones y entidades públicas y privadas para conseguir estos objetivos.

Además, es un programa clave para la reducción de las brechas de género en el ámbito de la salud que, a través del Plan de Humanización, puede llegar a dar respuestas a las demandas de las mujeres, sobre todo las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, tomando en cuenta la mirada interseccional.

En este sentido, el impacto positivo de género de este programa presupuestario es alto. Es imprescindible que, a fin de atender estas necesidades y demandas, se busque trabajar, en el marco de las actividades de coordinación institucional, con tejidos feministas y organismos claves que orienten y alimenten las acciones de estos objetivos específicos.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa atiende como población meta al personal sociosanitario y de salud en cuanto a capacitación, formación y coordinación y para su implicación en la

humanización de la asistencia que realizan. Por otro lado, a la población en general, la prestación de servicios de atención sociosanitaria y la humanización de la misma.

Además, este programa tiene un ámbito de actuación especial en género, buscando dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en general y a aquellas en situaciones especialmente vulnerables, como las mujeres refugiadas.

Es importante identificar y considerar los roles de género establecidos en la estructura social, que llevan principalmente a las mujeres a asumir el papel de cuidadoras de sus familiares con enfermedad, así como el impacto que esto genera en sus decisiones y planes de vida. En esta línea, a partir de los datos e información recogida, se recomienda trabajar por mitigar el impacto negativo de estos roles de género y disminuir la brecha existente ante la sobrecarga de responsabilidades entre las mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades de género propuestas no requiere de un acceso distinto a los recursos del que ya está estipulado. La propuesta está elaborada de tal manera que las acciones para fomentar la igualdad de género sean parte de las acciones ya propuestas y establecidas en el programa.

2.4. Límites a la acción

No considerar las diferencias desde la mirada interseccional podría ser un obstáculo a la calidad de las acciones a realizar en este programa, principalmente porque la salud y el acceso a estos servicios dependen y tienen una diferencia no solo de acuerdo al género, sino también a la clase, la edad, el lugar de residencia de las usuarias, etc.

2.5. Resultados esperados

Como resultados esperados, se busca una reducción de las brechas de género, mejor y mayor acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres nativas y migrantes de nuestra Comunidad Autónoma. También una atención con calidad que considere las necesidades específicas de las mujeres. En este sentido, es importante que exista una formación al personal administrativo, sociosanitario y de salud con enfoque de género dentro del programa de Humanización. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

PROGRAMA 443B "PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	40
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 443B "Protección y defensa de la personas consumidoras", tiene asignadas las competencias relacionadas con la protección, la formación y la defensa de las personas consumidoras, con arreglo a lo previsto en el Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad (elaboración y ejecución de planes estratégicos y anuales para el diseño y desarrollo de las políticas de consumo en la región; promoción y gestión de iniciativas de autocontrol y códigos de mejores prácticas; coordinación de la red regional de recursos de atención a las personas consumidoras y de las políticas concurrentes y transversales en materia de consumo; análisis, estudio e investigación en materia de consumo, etc.).

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 443B "Protección y defensa de las personas consumidoras" tiene repercusión directa en la ciudadanía y un elevado impacto de género debido a que

muchos de sus objetivos tienen efectos diferenciados para mujeres y hombres y, por tanto, potencial transformador a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Es preciso seguir trabajando para conseguir incorporar la perspectiva de género y su potencial transformador a las actividades del programa presupuestario para incrementar su impacto de género positivo.

Las actividades que contribuyen directamente a reducir la desigualdad de género se concretan en la elaboración de informes de impacto de género de la normativa, en el desarrollo normativo de aquellos artículos de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla- La Mancha relacionados con el consumo inclusivo, así como las campañas con perspectiva de género para el control de la calidad de bienes y servicios. Por otra parte, el Plan Estratégico de Consumo Responsable 2022-2024 incluye como uno de sus ejes de desarrollo el Consumo Accesible e inclusivo, que contempla medidas con impacto de género positivo.

Así mismo, el programa incluye un objetivo específico para promover el uso del lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera en el marco del programa, así como la difusión de una imagen igualitaria y libre de estereotipos sexistas de mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido a toda la ciudadanía. Por un lado, en lo que respecta a los objetivos y actividades de consumo, en su rol de consumidora, no se puede afirmar que se trate de un ámbito masculinizado o feminizado.

Sin embargo, el análisis del consumo de las mujeres y hombres es interesante dado que puede aportar información respecto a los patrones de consumo relacionados con los roles de género. Para ello es fundamental que todos los datos que se registren respecto al consumo estén desagregados por sexo, y que se crucen con otras variables que a menudo generan una mayor discriminación en las mujeres, como el nivel de renta, las condiciones de vida materiales, la discriminación interseccional, la discapacidad o la diversidad sexual y de género. Todo ello dará como resultado una información mucho más amplia y precisa en torno al consumo de bienes y servicios de la ciudadanía.

2.3. Acceso / control de los recursos

Para el desempeño de las mencionadas actividades no se invierte en recursos específicos, simplemente es necesario contar con los conocimientos técnicos adecuados para su adecuada implementación, para lo que se dispone del apoyo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

2.4. Límites a la acción

De forma predeterminada no existen límites para la puesta en práctica de las actividades que inciden directamente sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que contempla el programa. Sin embargo, es posible encontrar barreras relacionadas con las inercias y las resistencias al cambio.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo en la igualdad de género en la medida en que se implementen de manera adecuada las actividades que ya incorporan la perspectiva de género y se vaya integrando progresivamente esta perspectiva al resto de actividades para aumentar el impacto positivo del programa.

La integración de la perspectiva de género en este programa tiene el poder de visibilizar a mujeres y hombres en el consumo, de esta manera puede fomentar una imagen no estereotipada de los roles de género.

PROGRAMA 541E "INVESTIGACIÓN SANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	48
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 541E "Investigación sanitaria", cuyo órgano gestor es la Dirección General de Salud Pública, incluye entre sus competencias la cooperación en la formación e investigación científica en materia de salud pública, trabajo que viene desarrollando el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS), contribuyendo a la Formación y a la Investigación del personal profesional en el área de la sanidad, manteniendo y potenciando el Portal de Investigación en ciencias de la salud.

El Área de Formación del ICS continuará realizando una labor fundamental en el desarrollo de la Formación Continuada de la Consejería de Sanidad, en la acreditación de las distintas actividades formativas que se proponen o en la evaluación y regulación de determinadas tecnologías.

Igualmente, la partida presupuestaria de la DGSP destinada al IDISCAM (Instituto de Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha) se mantendrá, aplicando los principios de igualdad y equidad. En la última reunión del Comité Científico Interno del IDISCAM se propuso la creación de una Comisión de Trabajo de Igualdad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El poder transformador del programa presupuestario 541E para aminorar las desigualdades de la población castellano-manchega en el área de salud reside, en su mayoría, en el diseño de las acciones formativas para profesionales de la salud y la sanidad. La planificación de una formación continuada que incluya la perspectiva de género es un paso imprescindible para abrir camino al fin de la invisibilización de las mujeres, así como de las necesidades específicas, de los problemas y demandas que sufren las mujeres producto de esa misma discriminación, a veces encubiertos, de las enfermedades que afectan mayoritariamente a las mujeres y de las circunstancias que las provocan, de las actitudes que tienen las mujeres ante la salud, ante la enfermedad y ante su propio cuerpo.

Es necesario promover el conocimiento sobre las desigualdades de género en salud y fortalecer el enfoque de género en las políticas de salud y en la formación continuada del personal de salud.

El estudio e investigación de los problemas de salud desde una perspectiva de género, reducirá las desigualdades existentes en cuanto a morbilidad y mortalidad. Se debe formar a quienes se dedican a la investigación sanitaria para que tengan en cuenta la perspectiva de género e igualdad en el momento de plantear sus estudios de investigación, para que las hipótesis de trabajo tomen en consideración las diferencias existentes entre sexos. Aportar perspectiva de género va en sintonía con el Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud para promover la equidad, mejorar la salud, fortalecer las políticas sociales, crear oportunidades de innovación y mejorar las soluciones encaminadas a satisfacer las necesidades de la sociedad. Se deben detectar las carencias en la aplicación de una perspectiva de género en los proyectos de investigación, darlas a conocer y plantear formación, lo que ayudaría a mejorar la salud y disminuir la inequidad.

Otra de las actividades que se puede hacer es la visibilización de las mujeres en la ciencia. Se deberían potenciar estudios bibliométricos que permitan visibilizar a las mujeres en los proyectos de investigación, ya sea como IP (investigadoras principales) o en lugares relevantes de los artículos científicos como son los puestos de autoría preferente (primera o última autora, y autora de correspondencia).

El programa de Investigación y Formación es transversal a nivel formativo, tratando de formar al máximo número de profesionales del SESCAM y de la Consejería de Sanidad, además de otros y otras profesionales relacionados/as, como profesorado, educadoras/es sociales, profesionales del trabajo social. La formación aparece en el artículo 14 de la Ley 5/2022, y aparece el Instituto de Ciencias de la Salud como encargado, entre otros, de la formación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Incorporar perspectiva de género en la formación y la investigación sanitaria reducirá la brecha de género Los proyectos de investigación deben favorecer el estudio para reducir diferencias, e incrementar la igualdad de género. Es necesario reflexionar sobre los roles de género como una expresión dinámica, cambiante y con una importante incidencia en la investigación en salud.

En la valoración de los proyectos de investigación, hay que ampliar el conocimiento científico sobre la salud de las mujeres, las desigualdades por razón de género o la repercusión que tienen los determinantes de género en la vida de mujeres y hombres.

Por otro lado, el personal que desarrolla su trabajo en este programa presupuestario está compuesto mayoritariamente con por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Entre los y las profesionales de la salud que asisten a las actividades de formación continuada son en su mayoría mujeres. No obstante, existen múltiples barreras que obstaculizan el acceso de las mujeres a la formación adicional y a la investigación científica asociadas a su rol como principales proveedoras de cuidados y trabajo doméstico no remunerado, dado que el tiempo diario que dedican a estas actividades supera en más de dos horas al que dedican los hombres.

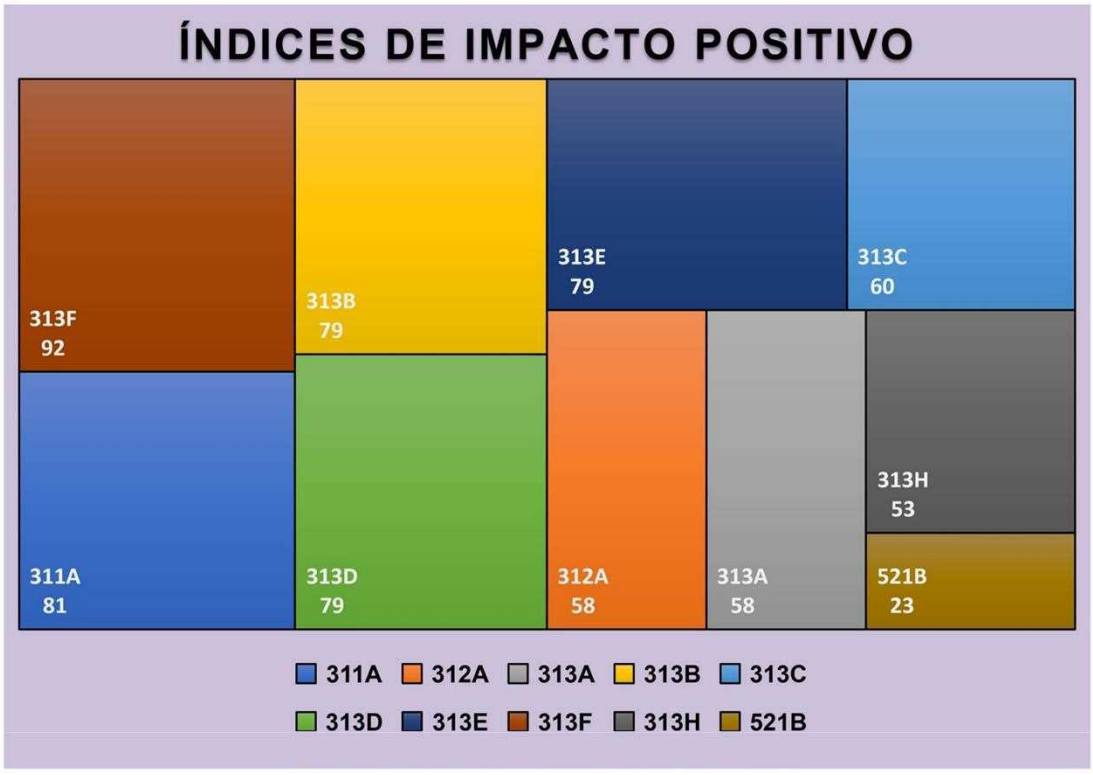
2.4. Límites a la acción

No es posible desagregar los datos por sexo de la producción científica ya que las bases de datos científicas no lo hacen. Tampoco es posible realizarlo manualmente, ya que habitualmente vienen las iniciales de los nombres y no es posible dictaminar el sexo las personas autoras. Tampoco se puede diferenciar en las solicitudes que se hacen de DEA o de las solicitudes de acreditación de formación continuada.

2.5. Resultados esperados

Se espera una mejora en la visibilidad de las mujeres, de su situación, necesidades y problemática y mayor incorporación de la perspectiva de género, y una reducción de las desigualdades en la producción científica. Tener una formación específica en este campo supone una mejora en la atención a las y los pacientes, ya que su situación de salud se abordará de una manera más real y completa. La formación para profesionales de la salud y la sanidad puede y debe estar en la base de un cambio en la práctica asistencial de las instituciones sanitarias y sus profesionales hacia la igualdad real.

SECCIÓN 27 "CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL"



PROGRAMA 311A "DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL"
ÓRGANO GESTOR: SECRTARÍA GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	81
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 311A recoge los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los edificios administrativos, sede de los Servicios Centrales y de las Delegaciones de la Consejería de Bienestar Social, así como el funcionamiento de los Servicios Generales. La Secretaría General, en cuanto órgano de apoyo al resto de órganos gestores de la Consejería, dirigirá sus funciones en 2025, fundamentalmente a:

- Continuar con el seguimiento de los proyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiados con los fondos europeos Next Generation-EU, que están siendo ejecutados por los distintos órganos gestores, coordinando la justificación de los créditos recibidos ante los respectivos Ministerios, los órganos encargados de su fiscalización y control y la propia Unión Europea, de aquellos que ya han finalizado e impulsando los que aún están en ejecución.
- Ejecutar eficientemente un presupuesto en el que tienen un gran peso los Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea, que contribuirán a la salida de la crisis económica y sanitaria.
- Continuar con la vigilancia desde la Inspección de todos los Centros de Servicios Sociales, con el fin de asegurar la correcta atención de las personas usuarias y de servir de ayuda a quienes gestionan estos centros, así como, contribuir a incrementar la calidad de los servicios que se prestan a las personas que se encuentran en contextos de vulnerabilidad de nuestra sociedad.
- Administrar los recursos humanos dependientes de la Consejería, cuidando especialmente de la adecuación de las plantillas de los centros de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la calidad del servicio que deben prestar.

- Realizar el desarrollo normativo necesario para avanzar en la modernización de la prestación de los servicios públicos encomendados.
- Continuar con la incorporación de la perspectiva de género en las actividades de la Consejería de Bienestar Social que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios que se gestionan y en consecuencia, velar porque la igualdad de género sea efectiva en todos los ámbitos de la Consejería.
- Fomentar la aplicación de la Perspectiva de Género, Perspectiva de Infancia y Agenda 2030 en las actuaciones de la Consejería, mediante la Elaboración de informes de impacto de género; asesoramiento, formación e investigación en materia de igualdad, apoyo a la infancia y desarrollo sostenible.
- Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación de la Secretaría General.
- Inclusión de la variable sexo a todos los sistemas de recogida de información de la Secretaría General.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa presupuestario incluye el desarrollo de la actividad jurídica y normativa, la contratación, las subvenciones y el asesoramiento en la gestión, la coordinación y ejecución de los créditos presupuestarios de la Consejería, así como la gestión de los recursos humanos y del régimen interior de la misma. También tiene a su cargo el impulso, la coordinación e implementación de la perspectiva de género en

las actividades de la Consejería, promovido por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería de Bienestar Social.

Las actividades principales del programa consisten en asesorar jurídicamente al resto de órganos de la Consejería para la elaboración y publicación de las normas, para llevar a cabo una correcta y ágil actividad de fomento, contractual y acompañar, asesorar y colaborar en todos los ámbitos competenciales de la misma, como es el de la gestión del presupuesto de los distintos programas de la Consejería.

Entre las actividades que se realizan en el programa a favor de la igualdad de género, destacan los informes de impacto de género que acompañan a las distintas normas que se publican en el D.O.C.M. y otros documentos como Planes, Instrucciones e Informes; se realiza una desagregación de los datos por sexo en todas las formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.; se revisa e incluye un uso del lenguaje no sexista e inclusivo en los documentos que se redacten (informes, contratos, comunicaciones, etc.). Así, la integración de la perspectiva de género promueve un uso más eficaz de los recursos procurando que siempre se cuente con el objetivo de avanzar en la igualdad de mujeres y hombres de CLM.

Desde la Unidad de Igualdad de Género se reflexiona, se coordina y asesora al resto de los programas para la consecución de estos objetivos. Por tanto, muchas de las acciones tendrán un impacto de género específico, principalmente destinadas a la población castellano-manchega, aunque paralelamente y de manera directa se trabaje fundamentalmente con el personal de la Consejería a fin de que se sensibilice y comprenda la importancia de su labor en aras a mejorar la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región a través de las políticas públicas del ámbito del bienestar social en las que trabajen y se pongan en marcha.

Un ejemplo concreto de cómo solucionar la desigualdad de género en la inversión económica del programa es a través del establecimiento de las cláusulas igualitarias en los Pliegos de Cláusulas de los contratos administrativos de la contratación pública, de las órdenes y convocatorias de subvención y de los convenios públicos. Dichas clausulas son fundamentales para garantizar la igualdad de género, en tanto en cuanto ayudan a reducir las desigualdades sociales y de género. Igualmente, invierte en los recursos humanos específicos que contribuyen a la emisión de los informes de impacto de genero de la normativa elaborada en la Consejería.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las normas de contratación de personal empleado público y el control al que el sector público está sometido facilitan que las relaciones de género sean más igualitarias en el seno de las organizaciones públicas que en el sector privado. Así, la dirección de la Consejería de Bienestar Social le corresponde a una mujer y en la gestión de los órganos centrales- en tanto que equipos políticos-técnicos- hay una representación equilibrada de mujeres y hombres. En consecuencia, se cumple con el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres según la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley de igualdad de Castilla-La Mancha que contemplan la regla del 60-40.

Desde el programa, se considera importante fomentar el análisis y promover las acciones que permitan que se vayan cambiando los roles tradicionales de género. Por ello, en el establecimiento de los criterios de contratación de los distintos servicios que se controlan desde Asuntos Generales se tiene en cuenta la composición del personal de las empresas contratadas. Aunque muchos de los servicios contratados siguen empleando al personal en base a estos roles de género, en la categoría limpieza son mujeres (rol cuidador y servicio doméstico) y la categoría de cristalero (rol de fuerza) hombres; en mantenimiento, conductores y seguridad son predominantemente masculinas, aunque existe tendencia a reforzar la presencia femenina también en este ámbito.

En cuanto a las actividades internas (gestión del personal y el régimen interno) el programa sí incide en la conciliación laboral/personal, pues la facilita. En la contratación externa se incide a través de los criterios de inclusión respecto a medidas de conciliación. Es decir, se han incorporado en el Servicio de Contratación e Infraestructura criterios de adjudicación donde se incluye el compromiso de aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar. Pero además, en materia de bienestar social, se constata también este compromiso en contratos de servicios sociales formalizados donde se han incluido criterios relativos a medidas de conciliación, a planes de igualdad y el establecimiento de condiciones especiales de ejecución entre la que se encuentra la contratación de, al menos, a un 5% de personas comprendidas en los colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y entre ellos el de mujeres.

Respecto a la presencia equilibrada de hombres y mujeres en el servicio, se observa que a nivel de la Secretaría General y sus nueve servicios asociados, la proporción es de un 43% hombres 57% mujeres. En los equipos profesionales de este órgano directivo, se observa una mayor presencia de mujeres. Sin embargo, esta lógica se invierte constatando una mayor presencia de hombres en jefaturas y puestos de trabajo asociados a ocupaciones "típicamente" masculinas (asuntos generales e informática).

Por otro lado, se observa al imprimir las tarjetas de inspección de diferentes Servicios dependientes de las dos Consejerías, una mayor presencia de mujeres en el ámbito de cuidados (Dependencia e Infancia y Familia) y más hombres en Salud Pública y en Inspección de Centros.

2.3. Acceso / control de los recursos

Las actuaciones desarrolladas en el programa presupuestario 311A "Dirección y servicios Generales de Bienestar Social" se enmarcan fundamentalmente en la estructura interna de la consejería, en su gestión administrativa, económica, jurídica y de gestión de personal. Los criterios que han de regir a las Administraciones públicas en cuanto al acceso y gestión de los recursos se basan en el reparto equitativo de los mismos.

Las declaraciones jurídicas de igualdad han derivado en la generación de mecanismos de control en la Administración pública para compensar y equilibrar las situaciones de discriminación entre mujeres y hombres, lo que se traduce en un cada vez menor desigual acceso de mujeres y hombres tanto en el control como el acceso a los recursos dentro de la Consejería. En consecuencia, se debe continuar con la implementación progresiva de medidas de conciliación laboral, personal y familiar, para que tanto las empleadas como los empleados públicos tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

2.4. Límites a la acción

Los límites de este programa presupuestario a la hora de dificultar la puesta en práctica de medidas orientadas a la promoción de la igualdad de género, estarían relacionados fundamentalmente con la limitación de recursos técnicos y/o económicos para su realización. Esto es la falta de personal cualificado que oriente y apoye las labores de la Unidad de Igualdad de Género y de toda la Consejería.

Puede haber personal con falta de sensibilidad y disponibilidad para hacer los cambios que se requieren en las propuestas de actividades. De forma concreta, las actuaciones vinculadas a la formación requieren de personal especializado con el que en ocasiones no se cuenta a nivel interno. Pero la mayoría de actividades de promoción de la igualdad que resultan de este programa son desarrolladas por la Unidad para la Igualdad de Género como recurso propio de la Secretaría General. Es preciso que todo el personal funcionario identifique las desigualdades existentes y tenga herramientas para trabajar por la igualdad, incorporando la perspectiva de género en el desarrollo habitual de su trabajo. El escenario que se presenta para el ejercicio 2025 es esperanzador pues, se va a dar continuidad al año 2024 contando con 1 persona de asesoría técnica para potenciar la incorporación de la perspectiva de género, reforzando así la plantilla de la Unidad de Género dotándola de personas expertas en género que desarrollen su labor a tiempo completo en aras a la correcta implementación de estas medidas.

En cualquier caso, la incorporación de la perspectiva de género precisa de la buena disposición del personal de la Consejería para ponerla en marcha de manera efectiva, lo que se necesita para avanzar en la igualdad, para lo cual se necesita ir trabajando conjuntamente cada ejercicio con nuevas iniciativas.

2.5. Resultados esperados

Tendrá un efecto positivo de la transversalización de género en la gestión económica, la adecuación jurídica de las normas y en términos generales la organización interna de la consejería que dependen de este programa presupuestario, ya que constituyen la estructura fundamental de la organización de la Consejería. En este sentido, se espera que vaya calando la cultura institucional de género y se traduzca en avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Uno de los resultados que se quiere conseguir es tener la cultura de registrar datos desagregados por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, para así poder conocer mejor quién solicita servicios y qué servicios. También, se pretende lograr que, a la hora de seleccionar empresas para los diferentes trabajos que se requiere desde Asuntos Generales, se tenga más en cuenta que éstas tengan Planes de igualdad y acciones para la no discriminación de género.

Por último, se propone que se incluyan indicadores de género, que permitan llevar a cabo una valoración y evaluación y así poder contar con Informes de impacto de género

periódicos respecto a las gestiones que realiza el servicio, detallando el especial cuidado en la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal y, en todo caso, con una clara tendencia a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reduciéndose las discriminaciones por razón de sexo. Así mismo, estos resultados están relacionados con el progresivo impulso y desarrollo del trabajo de la Unidad de Igualdad de Género ubicada en este órgano directivo.

PROGRAMA 312A "PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	58
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 312A "Pensiones y prestaciones asistenciales" comprende aquellas aportaciones dinerarias destinadas a atender situaciones de necesidad de aquellas personas que no disponen de recursos económicos suficientes. Estas ayudas se ofrecen a la persona y unidad familiar para contribuir a una mayor autonomía, inclusión e integración de las mismas, garantizando así el derecho universal a la protección social como derecho de la ciudadanía en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Las prestaciones contenidas en este programa tienen un denominador común: dar protección a los sectores de población más vulnerables, atendiendo las necesidades básicas de las personas y familias, que se encuentran en una grave situación de necesidad y vulnerabilidad social, facilitando en la medida de lo posible tanto un apoyo social como económico.

Las prestaciones económicas que se gestionan son las siguientes: Ayudas de Emergencia Social, Ingreso Mínimo de Solidaridad, prestaciones económicas directas a familias numerosas con hijos e hijas menores de 18 años, y ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente.

Asimismo, también se incluyen en este programa las ayudas destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de Castilla-La Mancha. El tercer sector de acción social se reconoce como un agente imprescindible, en colaboración con la administración, para el diseño y la ejecución de las políticas contra

la pobreza y la exclusión social, y para la atención a personas que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa va dirigido a toda la población castellano manchega que presente una situación de vulnerabilidad económica y social. Las subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector, con cargo a la asignación tributar del IRPF y del impuesto sobre sociedades, tienen como finalidad la realización de actividades de interés general para el territorio de Castilla-La Mancha, destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

Los principales destinatarios del programa son, en lo que respecta a las prestaciones económicas, las personas o familias que carezcan de recursos suficientes para abordar las necesidades básicas o en su caso para complementar rentas en el caso de familias numerosas o personas en situación de viudedad. Mayoritariamente las personas beneficiarias son mujeres con menores a cargo.

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres. Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

Las prestaciones económicas incluyen la atención y mejora en el acceso al Sistema Sanitario y al Sistema Público de Servicios Sociales, a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad: intervención con perspectiva de género, coordinación interinstitucional, prestaciones técnicas, tecnológicas y económicas, etc. Se establecen criterios de priorización en la concesión de algunas prestaciones como emergencia social, siendo una prioridad en la atención familias monoparentales encabezadas por mujeres con hijos e hijas menores a cargo.

En la convocatoria de proyectos con cargo el IRPF, existe una Línea de subvención específica para la Igualdad de Género y una Línea de Juventud en la que se trabaja desde la Educación no formal la prevención y lucha contra la discriminación.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para los proyectos financiados por el IRPF, existen Sublíneas de subvención destinadas específicamente a mujeres (igualdad de género). Para el resto, las personas destinatarias son la población en general, dependiendo de su situación de necesidad.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que es ámbito feminizado.

Dentro de la Línea de Subvención de promoción de la Autonomía personal y atención a la Dependencia, existe una sublínea de Apoyo a personas cuidadoras que son fundamentalmente mujeres. Se puede fomentar la transgresión de roles mediante apoyo al trabajo familiar de los Servicios Sociales de Atención Primaria, sensibilización y formación.

2.3. Acceso / control de los recursos

En 2022, el 27,2 % de las mujeres está en situación de AROPE frente al 24,8 % de hombres. A su vez, la tasa de riesgo de pobreza femenina es de un 21,1 %, es decir, 1,3 puntos más que la de los hombres (19,8 %), lo que supone medio millón de mujeres pobres más. Esta situación se refleja en las personas perceptoras de prestaciones económicas que aproximadamente el 70% son mujeres.

En las pensiones no contributivas de jubilación y de invalidez, es superior la presencia de la mujer, siendo un 72% en invalidez, y el 67% en jubilación. En el caso del Ingreso

Mínimo de Solidaridad, el 74% de las personas perceptoras, son mujeres. En las Ayudas de Emergencia social, el 70% de las personas beneficiarias, son mujeres.

Las cifras son más equitativas en el caso del Título y Ayuda de Familia Numerosa, donde el 53% son titulares mujeres. Por último, en el caso de las Ayudas para el Mantenimiento de las Condiciones Básicas de Vida, el 93% de las beneficiarias son mujeres.

Por tanto, podemos concluir, que las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad económica y social, que implica que sean ellas las principales beneficiarias de las prestaciones sociales.

2.4. Límites a la acción

Es importante que los presupuestos en su diseño se realicen con perspectiva de género, para evaluar la incidencia de estos en las mujeres y como contribuyen a la reducción de las situaciones de desigualdad. El presupuesto destinado a la promoción de la igualdad es muy reducido, asimismo, el número de propuestas que se presentan para trabajar en este ámbito es muy limitado. En el caso de las convocatorias de proyectos con cargo al IRPF, pese a que se solicita la descripción del impacto de género de los proyectos, la información que se aporta en relación a esto pone de manifiesto el desconocimiento y la falta de aplicación de estrategias transversales de género por las entidades del tercer sector social.

2.5. Resultados esperados

Únicamente los datos reportan que al ser mayoritariamente mujeres las destinatarias del programa y siendo el género un factor de vulnerabilidad social y económica, las prestaciones están cubriendo el objetivo para al que fueron diseñadas.

Se espera que, en tanto en cuanto el programa atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía y empoderamiento, aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja. No obstante, sería preciso sensibilizar y formar a las entidades del Tercer Sector Social que llevan a cabo las actuaciones financiadas para que desarrollen sus propuestas con enfoque de género.

PROGRAMA 313A "PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	58
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313A "Programa Sociales Básicos" viene a desarrollar los Servicios Sociales de Atención Primaria que constituye el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Información y asesoramiento sobre las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, así como orientación sobre otros sistemas de protección social hacia los que sea preciso encaminar a la persona, unidad familiar o entidad.
- Detección de situaciones de necesidad personales, familiares y sociales que dificulten la autonomía personal y la integración social.
- Valoración y diagnóstico de la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y del entorno comunitario.
- Prescripción de la intervención más adecuada, que deberá haber sido consensuada con la persona, su familia o unidad de convivencia, para dar respuesta a la situación de necesidad.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención Social individual o familiar.
- Intervención interdisciplinar con el objeto de mejorar la situación social de la persona o unidad familiar y dar respuesta a la situación de necesidad.
- Derivación a la atención especializada, cuando la situación social de la persona o unidad familiar lo requiera.
- Organización, gestión, coordinación y evaluación de las prestaciones de la atención primaria, en el marco de la normativa que lo regule.
- Acompañamiento, mediación y seguimiento en todo el proceso de intervención a seguir tanto en el Sistema Público de Servicios Sociales, como en otros Sistemas de Protección Social, asegurando una atención continuada e integral a través del profesional de referencia.

- Coordinación, integración y complementariedad de las intervenciones con la atención especializada.
- Complementariedad y coordinación con los niveles de atención del Sistema Sanitario y con el conjunto de entidades que actúen en el ámbito de los servicios sociales y que incidan en la mejora de la situación de la persona, grupo o comunidad.
- Promoción de los canales de comunicación entre los diferentes sistemas de protección social, agentes sociales e instituciones públicas o privadas que operen en el territorio, con el objeto de complementar la intervención a realizar por el Sistema Público de Servicios Sociales; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de protocolos que se establezcan al efecto.
- Fomento de la participación social en el ámbito comunitario.
- Estudio y observación de la evolución y desarrollo de la realidad social, detectando áreas susceptibles de intervención, con el objeto de diseñar proyectos para la implantación de nuevas prestaciones u optimización de los ya existentes.
- ñ) Registro de datos para proveer al Sistema Público de Servicios Sociales de información objetiva que sirva para la planificación e intervención social.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a aquellas personas que se encuentran en situación de dificultad social, mujeres y hombres que se encuentran en situación de vulnerabilidad, asegurando el derecho de las personas a vivir dignamente, durante todas las etapas de su vida, mediante la cobertura y atención de sus necesidades personales, familiares y sociales, así como promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía personal, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social y la promoción comunitaria.

Son objeto de especial atención las mujeres que se encuentra en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Dentro de las mujeres que se atienden en el programa hay mujeres víctimas de violencia de género, mujeres con responsabilidades no compartidas, en situación de exclusión y/o con dificultades de acceso a diferentes recursos.

En el abordaje de las situaciones de exclusión social, se elabora anualmente un informe de las situaciones de exclusión social, analizando el impacto de estas situaciones en las mujeres. Esta información se obtiene de la aplicación de la Escala SISO, que es el programa que se utiliza para valorar las situaciones de exclusión social en Castilla-La Mancha.

Además de los objetivos del programa sobre la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos, así como la desagregación de los datos por sexo en los sistemas de información en materia de acción social, el programa contiene otros objetivos y actividades a favor de la igualdad tales como:

- Incorporación de acciones que disminuyan las brechas de género y respondan a las necesidades de mujeres y hombres (de diferentes edades, nacionalidad y problemática) en los dispositivos de alojamiento de urgencia.
- Incorporación de estrategias de género que permitan una atención más especializada en base a las necesidades de mujeres y hombres teniendo en cuenta la edad, nacionalidad y problemática en centros de atención residencial para personas sin hogar.
- Desarrollo de proyectos de integración social donde se incorpore el enfoque de género, tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.

Asimismo, se invierte en recursos específicos para afrontar la desigualdad de género en materia de acción social, tales como:

- Acciones de conciliación vida familiar y laboral, a través de la prestación de ayuda a domicilio.
- Dispositivos de alojamiento de urgencia que posibilite la atención temporal a personas que requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia, entre las que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad y que se pueda atender sus necesidades específicas y estratégicas.
- Centros de Atención residencial que tengan por objeto desarrollar procesos de inclusión a personas sin hogar, entre las que se encuentran mujeres y hombres en situación de exclusión social, en cada uno de ellos se incorporará atención a sus necesidades prácticas y estratégicas.
- Proyectos de integración social que posibiliten el acceso a los diferentes sistemas, así como procesos de acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión desarrollados.
- Proyectos de intervención social en puntos, zonas o barrios desfavorecidos donde se incorpora el enfoque de género tanto en su diseño como en la capacitación personal y social de las mujeres y hombres en situación de vulneración.
- Convenios con los Ayuntamientos para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, cuyas usuarias son mujeres en un alto porcentaje con medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito al que se dirige el programa está feminizado, tanto en el ámbito de las personas beneficiarias (65% de mujeres atendidas en 2023), como en el de las profesionales que prestan sus servicios en el mismo (90%). Únicamente en el ámbito del sinhogarismo, las personas atendidas son mayoritariamente hombres aunque cada vez hay un mayor número de mujeres en esta situación, aumentando en 2023 un 58% con respecto al 2022.

En lo que respecta al personal que ejecuta las actuaciones del programa, en la prestación de ayuda a domicilio, el trabajo es realizado generalmente por mujeres,

incluyendo tareas de cuidados y atención personal dentro del hogar; aunque las ofertas de empleo están abiertas a ambos sexos, hay cuestiones relacionadas con prejuicios, estereotipos y mentalidad que contiene a los hombres a participar en estos trabajos.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva los siguientes servicios:

- La prestación de ayuda a domicilio a personas en situación de dependencia o personas que requieren apoyo para la conciliación familiar.
- La atención de necesidades derivadas de la situación dependencia o de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- La atención de personas sin hogar.

Al respecto, es interesante tener en cuenta que, en todas las líneas de actuación, las usuarias son mayoritariamente mujeres, excepto en el programa de itinerarios de atención a personas sin hogar, que son hombres.

En el acceso formal a los recursos no hay distinción entre hombres y mujeres, sin embargo, está condicionado por la situación de partida desigual entre mujeres y hombres.

2.4. Límites a la acción

Las limitantes serían las resistencias sociales al cambio, estereotipos, y especialmente, establecimiento de otras prioridades de inversión.

2.5. Resultados esperados

Todas las medidas propuestas cuentan con un carácter transversal que procura priorizar la visibilización de las mujeres, así como la igualdad de género. Aunque este tipo de programas no cuentan con una posibilidad inmediata de evaluación de efectos y resultados, si no que se establecen como cuestiones a valorar a medio-largo plazo, los esfuerzos en este momento se están centrando en establecer mecanismos de evaluación con indicadores de género que permitan ir valorando los resultados de la acciones en menor plazo.

PROGRAMA 313B "PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	79
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 313B "Prevención y Apoyo a la Familia", tiene como finalidad articular el conjunto de políticas públicas en la región destinadas a apoyar a la infancia y las familias, a prevenir situaciones de dificultad que pueden darse en su seno, a atender aquellas situaciones complejas que pueden afectar su adecuado funcionamiento y el de sus miembros, y a remover los obstáculos que dificulten llevar a cabo su papel protector hacia la infancia, garantizando la actuación protectora en aquellos casos en los que sea necesario, centrando las actuaciones en tres grandes objetivos y en diferentes niveles:

1. Detectar de forma precoz situaciones de riesgo y vulnerabilidad que afectan a la infancia y a sus familias, partiendo de un abordaje basado en los principios de la parentalidad positiva (Recomendación 19 del Comité de Ministros de la Unión Europea (2006), sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad) y dirigido a la modificación y refuerzo de competencias parentales, mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, y sus familias en las distintas situaciones derivadas de su ciclo evolutivo, así como intervenir sobre los diferentes factores que generan situaciones de riesgo, malestar o conflicto en determinados entornos familiares vulnerables, adaptándolas al momento social actual.

2. Prestar atención especializada en aquellas situaciones específicas e identificadas que provocan disfunciones o riesgos graves en el grupo familiar o en cualquiera de sus componentes, orientada a la normalización de la convivencia y el bienestar de las partes implicadas.

3. Favorecer la preparación para la vida independiente, orientado al acompañamiento integral de jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, abandonan el sistema de protección por finalización de la tutela administrativa. Se trata de proporcionar habilidades personales, laborales y de aprendizaje para facilitar su incorporación a la vida autónoma, disminuyendo de esta forma los niveles riesgo y vulnerabilidad personal.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa va dirigido a las familias y a la población infantojuvenil, aunque las diferentes actividades del programa están diseñadas para la población en general. Sin embargo, se observa que el acceso tanto directo como indirecto es mayoritariamente de mujeres y en menor medida de hombres. En el caso de niñas, niños y adolescentes que reciben atención del programa, la proporción en la participación es más equilibrada.

Desde las diferentes áreas de intervención del programa, se trabaja haciendo frente a la brecha de género a través del paradigma de la parentalidad positiva, con la finalidad de alcanzar la corresponsabilidad en la crianza de los hijos y de las hijas, con medidas entre otras que promueven el reparto de las tareas en los núcleos de convivencia y la corresponsabilidad en los usos del tiempo.

Para que el programa contribuya a reducir la desigualdad de género y así garantizar el bienestar de la infancia y adolescencia se realizan, entre otras, las siguientes acciones:

1. La actividad de Mantenimiento del Programa de Intervención en Abuso Sexual Infantil tiene como finalidad dar atención integral a menores víctimas de abuso sexual, siendo la mayoría de víctimas niñas y adolescentes, considerando el origen en causas estructurales del sistema patriarcal.

2. Análisis e implementación de la perspectiva de género en los programas y medidas que se desarrollan en cada uno de los servicios del programa 313B.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se trata de un sector fundamentalmente feminizado, tanto por las personas trabajadoras, como por las personas adultas beneficiarias, que cuentan con un porcentaje superior de mujeres. Esto ocurre por la extensión del rol tradicional de género de "cuidadora de las demás personas" que se aprecia tanto en la parte de las profesionales del sector debido a la segregación ocupacional, y por otro lado, en cuanto a beneficiarias, donde las mujeres suelen asumir ese rol tradicional en el marco de la reproducción social.

También encontramos más mujeres responsables de la tutela y cuidado de sus hijos e hijas, además de asumir la función de acudir a los recursos de Servicios Sociales cuando se requiere algún tipo de apoyo.

Resulta también llamativo el impacto de los diferentes programas en las familias monoparentales, siendo el porcentaje de esta tipología familiar superior en servicios de carácter más especializado o dirigidos a familias con mayor presencia de factores de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, que en programas o recursos de prevención más primaria dirigida a la población general.

Por otra parte, al ser la intervención con familias y con sus hijos e hijas, desde los mismos se intenta fomentar la transgresión en los roles tradicionales de género asignado en el contexto familiar.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es un objetivo del Programa de Prevención y apoyo a la familia. Se pretende la adquisición de habilidades para la crianza y la educación de los hijos y de las hijas y la toma de conciencia en la importancia de la corresponsabilidad en dicha tarea.

2.3. Acceso / control de los recursos

El acceso y uso de los recursos es mayoritario en las mujeres. En el acceso a los mismos, puede haber obstáculos que obedecen más a condicionantes culturales, debido a las relaciones de género, que a criterios técnicos de acceso. La filosofía que enmarca la concepción y el desarrollo del programa de Prevención y apoyo a la familia pretende ofertar el acceso de forma igualitaria a mujeres y hombres, intentado solventar las incidencias que se pudieran producir.

Por otro lado, el programa presupuestario tiene una incidencia indirecta en la autonomía económica de las mujeres en tanto que se trata de programas que previenen la transmisión intergeneracional de la pobreza, entendida ésta no solo en términos económicos sino en términos sociales, sanitarios, educativos y de participación en el entorno comunitario.

2.4. Límites a la acción

La necesidad de establecer partidas presupuestarias en las actuaciones que incidan directamente en materia de igualdad, con actividades con finalidad de igualdad de oportunidades e insistir en la importancia del reparto de los roles en el ejercicio de la crianza de los hijos e hijas y corresponsabilidad en el uso del tiempo.

2.5. Resultados esperados

Es importante que los objetivos y actividades que inciden directamente en las mujeres se desarrollen para que haya una reducción en las desigualdades de género. No solo el uso del lenguaje inclusivo y la desagregación de los datos por sexo, también el poder hacer investigaciones y estudios con perspectiva de género, analizar los programas y contar con propuestas para mejorar las intervenciones y que las mismas respondan a las necesidades básicas y estratégicas de las niñas, niños, mujeres y hombres. Estos serían los resultados que se quieren lograr, siendo clave evaluar en base a los indicadores de género propuestos.

Se seguirá transversalizando la perspectiva de género en todas las actuaciones, así como en la detección de situaciones de riesgo para mujeres, continuando la aplicación de las diferentes medidas del Plan Estratégico de Igualdad y en el desarrollo de actuaciones que promueven derechos reconocidos en las Ley 12/2010.

PROGRAMA 313C "ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE DISCAPACIDAD

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	60
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La atención a las personas con discapacidad seguirá siendo una prioridad en la acción del gobierno de Castilla-La Mancha a través del programa 313C. Una prioridad basada en la importancia de seguir mejorando significativamente su calidad de vida en los diferentes contextos en los que participan, a través de la prestación de apoyos personales. Dichos apoyos, planificados desde los intereses y preferencias de cada persona con discapacidad, estarán encaminados a permitir que alcancen los objetivos de su proyecto de vida. En esta línea de trabajo, las acciones fundamentales del programa de atención a las personas con discapacidad, irán encaminadas a conseguir:

- Mejorar su bienestar aprovechando los recursos en la comunidad.
- Impulsar la integración laboral, mejorando las actuaciones en formación.
- Incrementar la construcción de entornos más inclusivos y cercanos, en especial a través de viviendas y unidades de convivencia en la comunidad.
- Establecer actuaciones inversoras dirigidas a conseguir un incremento de recursos y una mejora en la calidad de los mismos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Se trata de un programa con repercusión directa en las personas con discapacidad, mujeres y hombres, en Castilla-La Mancha, así como en sus familias. Igualmente, son destinatarias del programa las entidades del tercer sector de la discapacidad y las entidades locales que gestionan recursos de atención a personas con discapacidad intelectual.

Todas las actividades se realizan bajo el paradigma de posibilitar la igualdad de género en el acceso a los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con discapacidad. Asimismo, en los criterios de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones, se valora que se haga alusión a aspectos específicos dirigidos a potenciar la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa está feminizado. Existe sobrerrepresentación femenina en casi todas las figuras profesionales que integran los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones a programas destinados a la atención de las personas con discapacidad, tanto en los equipos técnicos como en el personal de atención directa y de servicios generales.

Respecto a la población beneficiaria, el programa influye en la conciliación de la vida familiar dado que se apoya a las familias de las personas con discapacidad, facilitando la conciliación personal, familiar y laboral mediante la red de servicios públicos de centros de día y residenciales, los servicios de apoyo a las familias y el Programa de Respiro Familiar.

2.3. Acceso / control de los recursos

No se perciben diferencias de género en el acceso o control de los recursos que ofrece el programa.

2.4. Límites a la acción

La falta de sensibilización en materia de género de la sociedad, familias y profesionales que prestan apoyo a las personas con discapacidad, puede perpetuar estereotipos y roles no igualitarios.

La falta de sensibilización de las empresas en materia de igualdad sería, así mismo, un importante obstáculo a la hora de que las mujeres accedan tanto al empleo ordinario como al protegido.

2.5. Resultados esperados

La metodología de trabajo que se promueve desde el programa, "la Planificación Centrada en la Persona", se sustenta en que la persona con discapacidad, con el apoyo de un grupo de personas significativas para ella, formule su plan de vida personal, así como los medios y estrategias para cumplirlo. Se considera por tanto la individualidad, las necesidades personales de las mujeres y hombres, buscando la participación activa y la inclusión en la comunidad.

En el caso de las familias y, más concretamente, en las mujeres cuidadoras que representan una amplia mayoría, los recursos que se ofrecen facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

PROGRAMA 313D "ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE MAYORES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	79
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313D "Atención a las Personas Mayores", está destinado a mejorar, en su conjunto, la calidad de vida de las personas mayores; así como a dar respuesta a sus necesidades y demandas, desarrollando los centros, servicios y actividades correspondientes. Singularmente, puede subrayarse lo concerniente a:

- Desarrollo de las redes públicas de centros de mayores, centros de día y centros residenciales (residencias y viviendas) con el fin de consolidar la estructura asistencial y ligada al envejecimiento activo y la prevención y atención de las situaciones de dependencia en sus múltiples manifestaciones.
- Gestionar los procesos de ingreso y estancia en las redes públicas de residencias (estancias indefinidas y temporales) y centros de día.
- Desarrollo y gestión de las actuaciones, en sus diversas vertientes y modalidades, sobre el impulso del envejecimiento activo, la garantía de derechos, la mejora de la calidad de vida, la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia de las personas mayores.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a los centros, servicios y actividades destinadas al apoyo y atención de las personas mayores, con el fin de dar respuesta a las necesidades y personas directamente destinatarias, así como en la calidad de vida de sus familias y comunidades de residencia. Por ello, las principales destinatarias son las personas mayores, de cualquier género, y sus familias.

No obstante, también debe contemplarse la participación en el programa de agentes públicos y privados (entidades titulares y gestoras de centros y servicios) y organizaciones profesionales relacionadas con las especialidades profesionales del personal.

Las actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género a través del programa se concretan en las siguientes: lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo. También debe considerarse la promoción de la participación de las mujeres mayores en las actuaciones para impulsar el envejecimiento activo, la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia a la vez que el acceso a centros y servicios, tanto de carácter comunitario (centros de mayores y centros de día) como residencial (residencias y viviendas de mayores).

Asimismo, desde el programa se contribuye a resolver las condiciones y situaciones de desigualdad a través de los criterios de organización, funcionamiento (contenidos y metodologías), participación y atención de mujeres y hombres en los diferentes centros, servicios y actividades de la red pública; tanto en el impulso de su papel activo en las actuaciones de carácter comunitario, como en los sistemas de atención en recursos de naturaleza asistencial. En este sentido, pueden destacarse el fomento de la presencia de mujeres en los órganos de representación de los centros de mayores (consejos de mayores), el impulso de la participación de las mujeres en las actuaciones sobre envejecimiento activo y apoyo para la autonomía personal (mejora de la calidad de vida y autocuidados) y la adaptación de la respuesta asistencial en centros de día, residencias y viviendas a las necesidades de las mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El grado de feminización y masculinización de las actividades está relacionado con las propias tendencias culturales sobre las actividades de hombres y mujeres en los centros

y servicios, así como en lo que respecta a la distribución por sexo de las actuaciones asistenciales.

Mediante el mantenimiento de la red de recursos y servicios se contribuye a lograr un nivel elevado de mujeres en el mercado de trabajo, el desarrollo de la autonomía personal y la disponibilidad de medios para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Por otra parte, el impacto sociosanitario de los recursos impulsa la erradicación de diferencias ligadas al sexo en la atención de las personas mayores. Todo ello favorece que las mujeres mayores reciban niveles más altos de apoyo directo para dar respuesta a sus necesidades sociosanitarias, adquieran un papel más activo en la toma de decisiones para la mejora de su calidad de vida y garantía de derechos (logro de respuestas más efectivas a sus demandas y situaciones específicas).

En lo que respecta al personal que desarrolla el programa, se constata una sobrerrepresentación de las mujeres en la mayoría de las especialidades profesionales del personal. Únicamente se refleja mayor equilibrio en medicina, podología y restauración, y un predominio masculino entre el personal de mantenimiento, subalterno (conserjería y otros servicios internos) y conductor.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa conlleva el uso de productos y servicios que son los propios de las actuaciones para el envejecimiento activo y las de carácter asistencial (intrínsecas o derivadas). En su uso, se constatan diferencias entre mujeres y hombres, vinculadas con los roles de género, en la participación en las actividades para el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía personal (mayor presencia de mujeres entre las personas beneficiarias y predominio de hombres en los papeles de representación). No obstante, también se verifica que el mantenimiento y ampliación de las redes públicas de centros y servicios está acompañada de una progresiva disminución de los condicionamientos asociados a los roles tradicionales de género.

Los obstáculos para acceder a los mismos están relacionados con los condicionantes de género. El propio desarrollo de las redes públicas de centros y servicios está relacionado con la supresión de los obstáculos ligados al sexo para el acceso a los servicios y prestaciones generadas en las mismas. Este efecto positivo se manifiesta en la mayor presencia de mujeres en los recursos de carácter más asistencial (residencias y centros de día) y en las actividades para el envejecimiento activo y la prevención de

la dependencia. Está mayor participación, a su vez, promueve que los modelos de organización y funcionamiento presenten mejores grados de respuesta a las necesidades y demandas específicas de las mujeres.

Por otra parte, el programa tiene una importante capacidad para incidir en la autonomía económica de las mujeres al posibilitar y/o acrecentar las posibilidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las familias.

2.4. Límites a la acción

En estos momentos sólo pueden contemplarse los obstáculos relacionados con aspectos culturales generales (pervivencia de estereotipos generadores de desigualdades entre mujeres y hombres).

2.5. Resultados esperados

El programa puede influir en la igualdad de género de manera importante, puesto que contribuye decisivamente a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores y sus familias, así como al desarrollo del empleo y autonomía económica de las mujeres empleadas en la red de centros y servicios y en las familias de las personas usuarias.

PROGRAMA 313E "ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MENORES"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	79
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313E "Atención y Acompañamiento al Menor" persigue la prevención y el abordaje de las situaciones de desprotección de la infancia en Castilla-La Mancha de niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, así como la intervención socioeducativa con jóvenes del sistema de justicia juvenil. El objetivo de este programa es garantizar la atención y la protección de niñas, niños y adolescentes para preservar su bienestar.

En primer lugar, se prioriza que el niño, niña o adolescente pueda permanecer y desarrollarse en su familia de origen, siempre que esto no sea contrario a su superior interés. Para ello, los Programas de Preservación familiar ofrecen intervención profesionalizada a las familias con hijos e hijas en situación de riesgo.

En los casos en los que la permanencia con su familia de origen no es viable o es contraria a su superior interés, se procura que el niño o niña se integre en un entorno familiar alternativo, mediante el Programa de Acogimiento Familiar, como contexto más favorecedor para su óptimo desarrollo personal, al tiempo que mantiene la relación y el vínculo con su familia de origen en la mayor parte de los casos. Sus funciones son la captación, formación, apoyo directo y seguimiento a niñas, niños y adolescentes (en adelante, NNA), así como a las familias acogedoras. Ofrece a las personas menores de edad un entorno familiar donde se les facilita el desarrollo armónico de su personalidad asumiendo las obligaciones de velar por ellas, tenerlas en su compañía, alimentarlas, educarlas y procurarles una atención integral. Por otro lado, se financian las ayudas económicas directas a familias acogedoras destinadas a cubrir las necesidades de los niños y niñas acogidas.

Así mismo, se garantiza una atención integral de calidad, mediante el Programa de Acogimiento Residencial, a las personas menores de edad para las que el acogimiento familiar no es viable. Cuenta con una red de hogares y centros de Primera acogida,

hogares de Media estancia y centros especializados para NNA que presentan circunstancias especiales. Esta red cuenta con programas de apoyo, como el de terapia psicológica especializada, o el ya citado programa Referentes para favorecer los vínculos de NNA fuera del entorno del hogar de protección.

El Programa de Adopción Regional e Internacional ofrece la integración de las niñas y niños en una nueva familia a través de la adopción como medida de protección, fomentando la adopción de niños y niñas con necesidades especiales. El programa desarrolla las actividades relacionadas con la captación, valoración, seguimiento y apoyo de las personas y familias que se ofrecen para la adopción, con el objetivo de ofrecer una familia adecuada a sus necesidades y circunstancias, a niños y niñas tuteladas sin posibilidad de reincorporación a su familia de origen.

Por último., las actuaciones con personas menores de edad en situación de Conflicto social, orientadas a su atención integral aplicando en los programas y en las intervenciones socioeducativas el principio de prevención y justicia restaurativa, comprenden la ejecución de medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto y cerrado, mediante la financiación y el sostenimiento de centros, tanto de titularidad pública como privada, un recurso para el cumplimiento de la medida de convivencia en grupo educativo y el desarrollo de programas específicos dirigidos a esta población: Mediación extrajudicial, apoyo a otras medidas no privativas de libertad y actividades, apoyo psicológico y orientación laboral dirigidas a las personas residentes en centros de ejecución de medidas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Este programa tiene una repercusión directa en la ciudadanía. Está dirigido a las niñas y niños de 0 a 17 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, riesgo, desamparo y/o bajo la guarda de la Administración Regional, bien en acogimiento residencial o en acogimiento familiar, a menores de edad en situación de conflicto social y a niños y niñas en adopción. Asimismo, el programa apoya e interviene con las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Según los datos más recientes de la Dirección de Infancia y Familia, dentro de este programa se ha atendido en 2023 en "Acogimiento Residencial" a 212 niños y 210 niñas y en " Acogimiento Familiar" a 281 niños y 277 niñas. En dicho año, se han asumido 222 tutelas, siendo 118 hombres y 104 mujeres. En cuanto a las "Personas menores de edad en conflicto social", el número de personas activas en 2023 han sido: en medio abierto, 901 hombres y 201 mujeres; en internamiento,169 hombres y 30 mujeres; suponiendo el 78 % de hombres frente al 22 % de mujeres del total de personas atendidas en esta situación.

Las medidas que permitirán una mejora en la igualdad de oportunidades en niñas, niños y adolescentes son: Analizar e implementar la perspectiva de género las normativas, programas y medidas que se implementan en cada uno de los servicios del programa 313E:

- Realizar un análisis de género de los servicios de preservación familiar, referentes, acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción y programa de atención a menores y jóvenes en conflicto social.
- Incorporación de acciones en materia de igualdad entre niñas/mujeres y niños/ hombres en las intervenciones.
- Reforzar la formación a profesionales, cursos sobre género y violencia de género adaptados a cada uno de los servicios
- Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo reglamentario, tras la aprobación de la nueva ley de infancia, regulador de los hogares de atención a la infancia y centros de cumplimiento de medidas judiciales de menores de edad y jóvenes en conflicto con la ley.
- Incorporar del lenguaje inclusivo en toda la normativa a elaborar, informes, estudios y demás documentación.

- Inclusión de la variable sexo en todos los sistemas de recogida de información de formaciones, asistencias, registros de actividades, etc.
- Incorporar la perspectiva de género en las campañas y herramientas de comunicación en el programa de nuevas familias acogedoras y en el de Referentes, en sus tres líneas de actuación: "De familia a familia-Home Start", "Familias Referentes" y "Mentoría Juvenil".

Asimismo, la nueva normativa de infancia de la región incluye el reconocimiento de derechos específicos y trato preferente de las personas menores de edad en situación de desprotección o de conflicto social, con un apartado específico para la atención a las mujeres. Por otra parte, la protección de la entidad pública de niños, niñas y adolescentes frente a todos los tipos de violencia incluye el velar, en el marco de sus competencias, por "Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación".

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las personas destinatarias son los niños, niñas y adolescentes (NNA) en riesgo y sus familias, así como NNA tutelados por la Administración Regional, y adolescentes y jóvenes en situación de conflicto social. Es importante reflexionar sobre el alto porcentaje de varones en situación de conflicto con la ley. Los roles tradicionales y patriarcales de género masculinos pueden ser causa y estar influyendo tanto por las acciones que realizan como por las que omiten o en la rehabilitación.

No obstante, se puede fomentar la ruptura de roles de género mediante el trabajo de intervención con las familias, a través del modelaje del programa Referentes y en la intervención socioeducativa de los hogares y centros, tanto de protección como de conflicto social.

Por otro lado, la proporción por sexo del personal que participa en el desarrollo del programa no es equilibrada; el personal de entidades colaboradoras en la gestión de los programas es mayoritariamente femenino, probablemente por la mayor representación de mujeres en las titulaciones requeridas. Esto ocurre igualmente entre el personal de la propia administración pública de los equipos interdisciplinares.

2.3. Acceso / control de los recursos

En el caso de estos programas desarrollados y recursos de apoyo (referentes, ayudas al acogimiento familiar…), no hay ninguna diferenciación formal en el acceso de hombres y mujeres ya que, además, se determina su acceso a los mismos en función de la situación de NNA según su perfil para cada recurso. Así, el acceso a las ayudas de acogimiento se marca por el hecho de tener formalizado un acogimiento familiar. Sin embargo, los roles de género sí pueden condicionar el acceso a los recursos, siendo mayoritario entre las mujeres en algunos programas, ya que en mayor número son ellas las que solicitan el acceso o se implican (por ejemplo, en Referentes, DIAM...) en el cuidado de hijos e hijas. Desde los programas se procura buscar la implicación de ambas personas progenitoras en lo que respecta al cuidado y atención de sus hijos e hijas.

2.4. Límites a la acción

No se prevén obstáculos, limitaciones económicas ni necesidad de capacitación para la implementación de las acciones, aunque siempre habrá que tener respuestas ante los prejuicios y falta de sensibilidad y conciencia sobre la transversalidad de género.

2.5. Resultados esperados

Los resultados a lograr para este periodo es que los diferentes servicios que se vayan a implementar, se hayan analizado desde la perspectiva de género y que se planteen acciones y proyectos con enfoque de género, sobre todo que se firmen acuerdos y convenios con entidades que realicen acciones de igualdad de oportunidades, que las intervenciones con las niñas y niños se hagan en base a sus necesidades básicas y estratégicas de género.

Otro resultado esperado es que los y las profesionales continúen recibiendo formación para sensibilizar y realizar acciones que promuevan la igualdad, prevengan la discriminación de género, y para prevenir y responder ante situaciones de violencia de género (en todas sus tipologías). Por ello, revisar y seguir desarrollando normativas y medidas en los distintos servicios y programas será clave.

PROGRAMA 313F "COOPERACIÓN AL DESARROLLO"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	92
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa de Cooperación para el desarrollo tiene entre sus objetivos la objetivos la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. En todas las iniciativas que ha promovido, han estado presentes unos ejes transversales, que de alguna manera informan todas sus acciones, convirtiéndose en enfoques orientadores de la intervención, la defensa de los Derechos Humanos, la equidad de género, y la sostenibilidad medioambiental, que van a contribuir al desarrollo humano sostenible.

La política de cooperación regional se articula mediante subvenciones a entidades no gubernamentales para el desarrollo de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, de ayuda humanitaria y emergencia y de sensibilización y educación para el desarrollo. Las Prioridades horizontales que actúan como principios inspiradores de la cooperación castellano-manchega son:

- La Lucha contra la Pobreza es una prioridad que informa el conjunto de acciones de la cooperación castellano-manchega, cualquiera que sea el ámbito sectorial en el que aquellas se desarrollen.
- El Enfoque basado en los Derechos Humanos debe presidir todas las actuaciones de la cooperación internacional de la región y de sus actores.
- La Equidad de Género debe reflejarse en todas las políticas y en todos los programas de desarrollo, y por tanto será un objetivo trasversal al que contribuyan las acciones subvencionables al amparo de esta orden.
- La Sostenibilidad Medioambiental es una prioridad horizontal en todas las acciones de la cooperación internacional para el desarrollo, que contribuirá al desarrollo sostenible.
- El desarrollo Humano Sostenible, a diferencia de las estrategias de mero crecimiento económico, otorga a la vertebración de la sociedad civil una importancia decisiva, por tanto los proyectos de cooperación internacional para

el desarrollo contribuirán al fortalecimiento de la sociedad civil que ha de ser protagonista de su desarrollo.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa so las subvenciones destinadas a las entidades del tercer sector para el desarrollo de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas de países en desarrollo, así como de actuaciones que promuevan la construcción de una nueva sociedad civil, participativa y comprometida con la paz y la solidaridad entre los pueblos, el respeto y defensa de los derechos humanos, la preservación del medioambiente, la equidad de género y la promoción y consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Todos los proyectos que se financian tienen, entre sus criterios de valoración, la formulación de la perspectiva de género, ya que la equidad de género es uno de los principios inspiradores de la política de cooperación de Castilla-La Mancha.

Entre los sectores priorizados de las actuaciones que se financiar se encuentra la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. Se consideran actuaciones prioritarias las destinadas a la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y el apoyo a organizaciones e instituciones que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Además una las finalidades de persiguen los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo que se financian es generar conocimiento, valores y actitudes en la sociedad para alcanzar el más elevado nivel de desarrollo humano, incluyente, sostenible y equitativo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Se promueve el desarrollo de proyectos de cooperación que incida sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que el número de mujeres y niñas beneficiarias de las actuaciones que se financian suele ser superior al de hombres y niños.

Asimismo, se trabaja con mujeres y hombres de países en desarrollo en el empoderamiento femenino a través de la participación en los espacios de toma de decisiones, en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.

Se trata de fomentar la transgresión de los roles tradicionales de género a través de proyectos que trabajan con mujeres y hombres de países en desarrollo en el empoderamiento femenino mediante la participación en los espacios de toma de decisiones, en el acceso a la educación y a las oportunidades formativo-laborales, además del acceso al empleo y al tejido productivo.

El desarrollo de los programas de cooperación incide no solo en la conciliación, sino en la posibilidad de establecer cambios en las dinámicas familiares, sobre todo en los casos en los que se trabaja con las mujeres que tengan oportunidades formativas y laborales y con ello su empoderamiento.

La sensibilización sobre estos temas en la población castellanomanchega también favorece la toma de conciencia para desmontar la asignación de los roles tradicionales de género. Respecto al personal que participa en la ejecución del programa presupuestario, es feminizada, dado que el personal está formado mayoritariamente por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dependiendo de la convocatoria, pueden llevarse a cabo actuaciones de sensibilización, o de lucha contra la pobreza, entre otras. Una de las prioridades sectoriales de la convocatoria de cooperación internacional para el desarrollo es, precisamente, la

eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, para que puedan acceder a los recursos (económicos, sociales, educativos, etc.).

En el caso de las acciones financiadas dentro de educación para el desarrollo, que se da a nivel regional de CLM, especialmente las que se desarrollan en el ámbito de la educación formal, tanto mujeres como hombres acceden en igualdad de condiciones.

Los proyectos de cooperación enmarcados dentro de la prioridad de acceso a servicios e infraestructuras sociales en los países de origen, se entiende que deben garantizar un acceso igualitario de mujeres y hombres, justo para aminorar el impacto de los roles de género en dicho acceso.

En los proyectos que se desarrollan dentro de la convocatoria de cooperación, tienen capacidad de incidir en la autonomía económica de las mujeres, especialmente, los que contribuyen a la mejora de oportunidades económicas de las mujeres en el ámbito económico y el empoderamiento de las mismas.

2.4. Límites a la acción

El presupuesto destinado a este programa resulta insuficiente. Igualmente, uno de los principales obstáculos es la resistencia social al cambio.

Por otra parte, también limita la necesidad de que las propias entidades, incluyendo las contrapartes locales tenga formación en igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos del programa pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género, ya que atiende a necesidades específicas de la población beneficiaria, lo que genera mayor nivel de autonomía, empoderamiento y por tanto, aumenta las oportunidades de promoción y mejora de las personas con las se trabaja, lo que puede contribuir a reducir la desigualdad de género.

PROGRAMA 313H "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA"
ÓRGANO GESTOR: VICECONSEJERÍA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	53
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 313H "Atención a la dependencia" da cobertura al desarrollo de las competencias y actuaciones que en materia de dependencia corresponden al órgano directivo citado anteriormente. En particular, cabe destacar las siguientes áreas de actuación:

- Gestión del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los programas en materia de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- Gestión de las ayudas y prestaciones de carácter económico para las personas en situación de dependencia.
- Todas aquellas medidas que suponen acciones vinculadas a la prevención de la situación de dependencia, a la promoción de la autonomía personal y a la atención de las personas en situación de dependencia en su entorno personal o familiar y, en particular, el servicio de promoción de la autonomía personal.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa es la Atención a la Dependencia, concretamente la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

El programa contiene objetivos, actividades e indicadores que han sido realizados con perspectiva de género, por ejemplo, en la orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de promoción y prevención para personas en situación de dependencia, se establece como criterio de valoración que los programas presentados tengan perspectiva de género, otorgando 5 puntos sobre el total de la valoración.

Asimismo, el programa incluye la Incorporación de mecanismos en los servicios de la autonomía personal en base a las necesidades específicas de las mujeres y hombres en situación de dependencia y el análisis de los servicios que permitan adecuar una atención más especializada en base a las necesidades de mujeres y hombres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las prestaciones de dependencia, principalmente las concernientes a los cuidados en el entorno familiar, suelen ser percibidas por mujeres. Igualmente, los servicios que se conceden a las personas dependientes, permiten la conciliación a las personas cuidadoras (en su mayoría, mujeres). Los datos de prestaciones a fecha 14/06/2024 son los siguientes:

- Asistencia Personal, 27: Hombres 16 / Mujeres 11
- Cuidados Familiares, 22.699: Hombres 10.305/ Mujeres 12.394
- Vinculada al Servicio, 11.950: Hombres 4.109 / Mujeres 7.841
- Teleasistencia, 11.964: Hombres 3.621 / Mujeres 8.343

Lo que se pretende con las ayudas de dependencia, tanto las económicas como las de servicios, es que se permita la conciliación laboral o la remuneración de la persona cuidadora del dependiente. Asimismo, el programa incide de manera directa en la conciliación, con ayudas y servicios para las personas dependientes, que repercuten en la vida diaria de estas y de sus familiares.

Por otro lado, en lo que respecta al personal que desarrolla el programa, se encuentra feminizado.

2.3. Acceso / control de los recursos

Los recursos y servicios que se ofrecen en el marco del programa se utilizan indistintamente por mujeres y hombres, no obstante, hay más mujeres que reciben prestaciones por cuidados. Asimismo, es un programa que facilita la conciliación en su mayoría de las mujeres, al ser estas en su mayoría las cuidadoras de las personas dependientes.

2.4. Límites a la acción

Si el programa se limita económicamente, incide de manera directa en las personas cuidadoras, en su mayoría mujeres, de ahí la importancia de mantener este programa y no mermar los recursos del mismo.

En la implementación de actividades propuestas para la igualdad de género en el contexto de ayudas y prestaciones de dependencia, se pueden prever varios obstáculos. Algunos de estos obstáculos incluyen:

Resistencia cultural y social: La persistencia de estereotipos y roles de género tradicionales puede dificultar la aceptación y aplicación de políticas y actividades de igualdad de género.

Falta de sensibilización y formación: La falta de conciencia y comprensión sobre la importancia de la igualdad de género entre los y las profesionales y el público en general puede limitar la efectividad de las actividades propuestas.

Desigualdad en el acceso a recursos: Las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de mayor vulnerabilidad (como las mujeres mayores, con discapacidades o de minorías étnicas), pueden enfrentar barreras adicionales.

Limitaciones financieras: Los recursos financieros insuficientes pueden restringir la implementación de actividades y programas eficaces para la igualdad de género.

2.5. Resultados esperados

Es crucial reconocer que las mujeres pueden estar tanto en el papel de dependientes como en el de cuidadoras dentro del sistema de ayudas y prestaciones. Las políticas y actividades deben diseñarse teniendo en cuenta esta dualidad y las necesidades específicas que surgen de ella.

Recoger y analizar datos desagregados por sexo es fundamental para evaluar las necesidades y medir la efectividad de las políticas. Esto proporciona una base sólida para ajustar y mejorar las actividades y políticas de igualdad de género.

Se podría impulsar el apoyo del programa a la igualdad de género con más información referente a las ayudas y servicios y una mayor dotación presupuestaria. En el análisis, las situaciones de dependencia están claramente atravesadas por condicionantes de género y se evidencian también en los esfuerzos presupuestarios que deben hacerse para ello.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: BIENESTAR SOCIAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	23
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Este programa presupuestario, compartido por todos los órganos gestores de la Consejería, está dotado con los fondos europeos Next Generation-EU. A través de este programa a cabo los siguientes proyectos enmarcados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. "Programa CODI: competencias digitales para la infancia" cuyo objetivo es la formación en competencias digitales básicas, en horario no escolar, de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital, buscando reducir la brecha digital, abordando el problema de manera temprana y dotando de oportunidades de formación en digitalización a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

2. Como continuación del proyecto de transformación digital del sistema de servicios sociales, se va a iniciar la digitalización de los expedientes de los solicitantes de valoración del grado de discapacidad y dependencia.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512B está dirigido a distintos sectores de la población: infancia, adolescencia, personas con discapacidad y personas mayores. En todos los casos, su finalidad es promover una mejora en las condiciones de vida de las personas a través de la mejora y disposición de recursos tecnológicos de atención a la ciudadanía.

Tiene pertinencia de género en varios sentidos. Por un lado, en lo que respecta al acceso y uso de las tecnologías de la información, debido a la brecha digital de género. Por otro lado, en relación con la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, dependencia o mayores, dado que las principales cuidadoras de estos sectores de población son mujeres.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la actuación del programa está muy feminizado. No obstante, la atención a las personas menores, con discapacidad, con dependencia o mayores contribuye a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

2.3. Acceso / control de los recursos

En general, a este tipo de recursos acceden más mujeres porque son más usuarias de servicios sociales. Asimismo, los recursos tecnológicos están dirigidos a dotar de herramientas a los centros residenciales y de día de personas mayores y con discapacidad, por ello, en la medida en que se mejore la atención a estas personas, se producirá un “desahogo” o mejora en las condiciones de vida de las mujeres que informalmente se ocupan de sus cuidados.

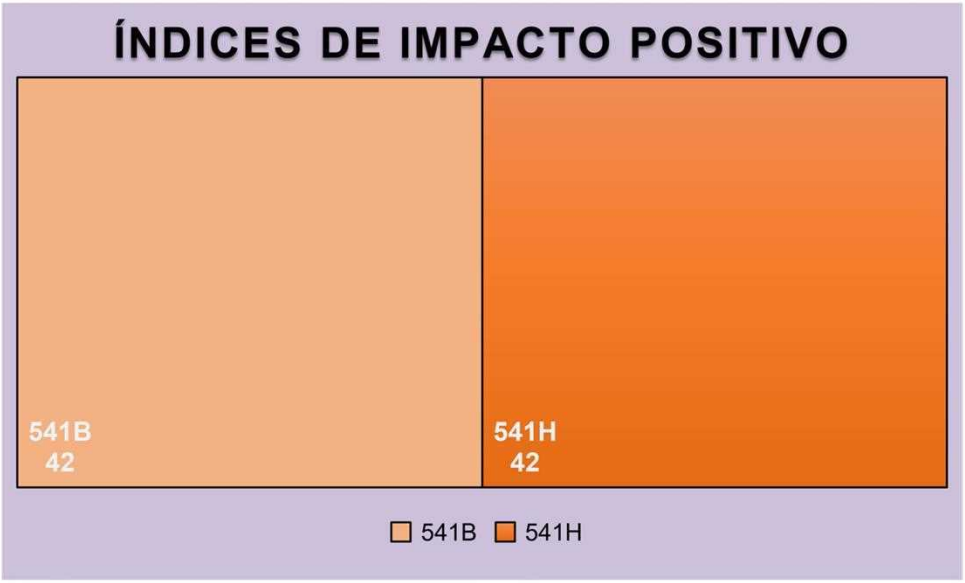
2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados del programa 521B se basan en la promoción de la igualdad de género para disminuir la brecha digital y los sesgos de género de este medio, así como garantizar la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de las personas mayores, e indirectamente, de las personas que ejercen sus cuidados.

SECCIÓN 51 "INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA"



PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
ÓRGANO GESTOR: IRIAF

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	42
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del presente programa consiste en la ejecución de gastos relacionados con la BIORREFINERÍA de I+D+I "CLAMBER" de Puertollano (Ciudad Real), instalación pública demostrativa dedicada a la investigación científica, a la realización de experimentos de escalado y al desarrollo de nuevos bioprocesos y bioproductos a partir del aprovechamiento de biomasa húmeda fermentable o lignocelulósica, tanto residual como cultivada. Se construyó en 2015 gracias al Proyecto CLAMBER (Castilla-La Mancha Bio-Economy Region) que fue desarrollado por el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF), dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Ha sido financiado por la propia JCCM y por fondos FEDER a través del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541B está destinado a la realización de proyectos de investigación que tratan de mejorar los recursos energéticos de la región, y por lo tanto, tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género, en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios para el CLAMBER, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias y signatarias de Convenios de colaboración cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. También se hace hincapié en la igualdad de oportunidades y acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de las mujeres, y cuidando el cumplimiento de la normativa laboral en lo relacionado con la no discriminación de las mujeres en el puesto de trabajo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, y más eficientemente, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

Por otro lado, todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e

incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que se solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

2.3. Acceso / control de los recursos

Al ser un programa orientado hacia la actividad científica, no conlleva el uso de productos o servicios por parte de la ciudadanía, ni directa ni indirectamente, a pesar de que dichos avances científicos puedan eventualmente beneficiar a la población de la región. No se identifican, por tanto obstáculos en el acceso o control de dichos recursos, ni por razón de sexo ni por cualquier otro motivo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en marcha de las medidas del programa a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

Así mismo, los resultados previstos en el programa 541B del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal relacionado con dicho programa.

PROGRAMA 541H "INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FORESTAL"
ÓRGANO GESTOR: IRIAF

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	42
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El contenido del programa consiste en gestionar gastos relacionados con el normal funcionamiento de los centros dependientes del IRIAF (IVICAM, CIAF, CERSYRA, CIAPA, CIAG y EVE).

La finalidad de este programa es garantizar el desarrollo de las actividades y objetivos que el IRIAF tiene encomendados por su Ley de creación: potenciar la investigación, desarrollo, innovación, formación, modernización y transferencia de conocimientos y resultados de la investigación, dirigidos a los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, de la acuicultura y de la pesca fluvial, así como de sus industrias de transformación y comercialización, mediante el impulso del desarrollo tecnológico y la dinamización de iniciativas que comporten nuevas orientaciones productivas o la adecuación al mercado y sus exigencias de calidad y competitividad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El Programa Presupuestario 541H está destinado a sufragar los gastos derivados del normal funcionamiento de los Centros que integran el IRIAF, así como garantizar la consecución de los distintos objetivos que dicho Instituto tiene encomendado por su Ley de creación y sus Estatutos, y por lo tanto tiene incidencia directa o indirecta en las relaciones de género en la medida en que todos los recursos públicos tienen como destinatarios finales a la ciudadanía, es decir, a los hombres y mujeres residentes en Castilla-La Mancha. Del mismo modo, todo avance o descubrimiento científico tiene siempre impacto en la ciudadanía.

La consecución de los objetivos perseguidos por el mencionado programa se hace aplicando una serie de medidas que contribuyen directa o indirectamente a promover la igualdad de género, ya que varias de sus actividades, sin estar directamente orientadas a potenciar la igualdad entre hombres y mujeres, sí que tienen una incidencia positiva en ese ámbito. Así, en la contratación de bienes y servicios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares cuentan con perspectiva de género en lo que respecta a las condiciones especiales de ejecución, al exigir a las empresas contratistas la incorporación de la perspectiva de género, el empleo de un lenguaje no sexista y la utilización de imágenes igualitarias y no estereotipada de mujeres y hombres en cualquier folleto, guía, cartel o contenido de difusión. De igual forma, se vigila que las empresas adjudicatarias de contratos tecnológicos cumplan con la normativa vigente en materia de igualdad. En lo que se refiere a las labores de difusión y formación, se hace especial hincapié en la igualdad de oportunidades, acceso a la formación en igualdad de condiciones, fomentándose la presencia de la mujer, y de no discriminación de la misma. Lo mismo ocurre en lo que respecta al ámbito de los recursos humanos, pues se tratará de facilitar y potenciar la contratación de mujeres en igualdad de condiciones, facilitándose su acceso al empleo público, así como la conciliación de la vida personal y familiar; todo ello velando por la no existencia de discriminación en este campo.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa no se encuentra ni feminizado ni masculinizado, ya que tiene como objetivos principales el desarrollo de programas científicos totalmente objetivos, así como el mantenimiento de una serie de Centros de trabajo. Si bien es cierto que existe en cuanto a personal un mayor número de hombres que de mujeres en

la plantilla del Organismo Autónomo, la diferencia no es suficiente como para considerar que existe un desequilibrio en la distribución por sexo del personal.

Todos los trabajos que se realizan al amparo de este programa presupuestario son remunerados, ya sea con fondos propios o finalistas, y, en la medida de lo posible, se fomenta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal trabajador, permitiendo que haga uso de todos los permisos que la normativa prevea, e incluso facilitando el acceso a soluciones como el teletrabajo en el caso de que la persona interesada lo solicite, y su concesión sea compatible con su puesto y con el normal desarrollo del servicio.

2.3. Acceso / control de los recursos

Varios de los Centros que integran el IRIAF, como es el caso del IVICAM de Tomelloso, el CERSYRA de Valdepeñas o el CIAG "El Chaparrillo" de Ciudad Real, ofrecen servicios a la ciudadanía de Castilla-La Mancha, como por ejemplo cursos de formación, jornadas de divulgación, análisis de muestras, etc., si bien esta no es la finalidad principal ni del Organismo Autónomo ni del Programa Presupuestario 541H. Por lo que respecta al acceso y disfrute de dichos productos y servicios, no se percibe un uso diferenciado por sexo.

2.4. Límites a la acción

La puesta en práctica de las actividades directa o indirectamente relacionadas con la igualdad de género en el marco de este programa presupuestario no corre el riesgo de verse limitada, en la medida en que no implica la utilización especial de recursos económicos ni técnicos.

2.5. Resultados esperados

Los resultados previstos en el programa 541H del IRIAF pueden tener un efecto positivo para la igualdad de género en la medida en que fomentan que las empresas que pretendan suscribir contratos y convenios con las administraciones públicas tengan que cuidar el empleo de un lenguaje no sexista, que eviten el uso de imágenes que perjudiquen o denigren la imagen de la mujer, etc. También puede tener un impacto positivo al ser un programa que facilita la adopción de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados relacionados con dicho programa.

SECCIÓN 55 "INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO DEL PROGRAMA 751B



PROGRAMA 751B "PROMOCIÓN EXTERIOR"
ÓRGANO GESTOR: IPEX

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	28
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

Las políticas relativas a la internacionalización empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 751B "Promoción Exterior", cuyo objetivo fundamental es promover la internacionalización de las empresas regionales y la captación de inversión extranjera directa.

El IPEX es el encargado del desarrollo de las actuaciones específicas recogidas en el "Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2021-2025" para lo que anualmente elabora un Plan Operativo con los objetivos y las actuaciones concretas a desarrollar en el año.

En el Plan Operativo 2025, las actuaciones se distribuyen en seis áreas de trabajo que son la promoción internacional, la formación y capacitación profesional, los programas de internacionalización, los servicios a empresas, la captación de inversión extranjera directa y la cooperación institucional. Así mismo, se trabaja siempre con una perspectiva transversal en materia de alineamiento con los ODS y la Agenda 2030, y la lucha contra la despoblación.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

En el marco de cada vez más numerosos foros internacionales se destaca la necesidad de impulsar iniciativas, servicios y programas que refuercen la participación de la mujer en el comercio internacional, como complemento de una sociedad empresarial más igualitaria. La propia Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 hace referencia explícita a la necesidad de considerar la perspectiva de género en el emprendimiento y proyección internacional de las empresas. Así mismo, el Plan Estratégico de Internacionalización de Castilla-La Mancha 2021-2025, tiene como uno de sus objetivos "Impulsar la Sostenibilidad como factor clave en la estrategia empresarial en el exterior" contemplándose, dentro del mismo, acciones que incorporen la perspectiva de género con el fin de poner en valor el papel de la mujer exportadora en Castilla-La Mancha.

En este sentido, el IPEX ha puesto en marcha el programa Internacionaliza Mujer, de cara a promover la presencia de mujeres empresarias y profesionales castellano-manchegas en los distintos ámbitos del comercio internacional.

El programa Internacionaliza Mujer CLM surge ante la necesidad de fortalecer el Capital Humano por medio de la creación y dinamización de una red de mujeres en búsqueda de una experiencia empresarial o profesional internacional.

Las actuaciones se dirigirán al asesoramiento, formación, certificación y *mentoring* para la adquisición de competencias tanto empresariales como profesionales en empresas e instituciones en el extranjero.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa está dirigido principalmente a empresas, por lo que no existe una masculinización o feminización de las actuaciones, más allá de las actuaciones concretas ya mencionadas.

En cuanto al personal del Instituto, está compuesto por 6 hombres y 13 mujeres. El puesto de responsable de departamento es prácticamente paritario con 4 mujeres y 3 hombres.

En los programas de prácticas para jóvenes estudiantes universitarios y pertenecientes al "Programa de Prácticas Internacionales", se siguen los criterios de igualdad, mérito y

capacidad por lo que no es necesario establecer ninguna medida adicional. En cualquier caso los datos no muestran ningún sesgo a la hora de acceder a estar prácticas.

2.3. Acceso / control de los recursos

Al ser las empresas las destinatarias de los recursos, las actividades no conllevan un desglose en función de género.

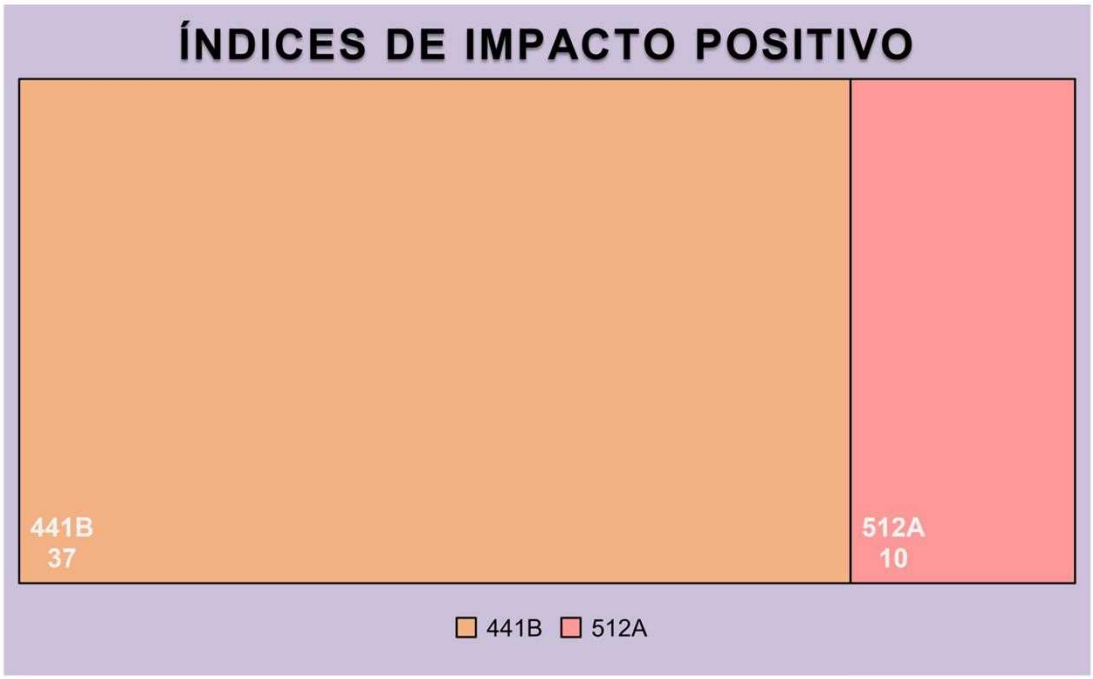
2.4. Límites a la acción

En cuanto a las personas profesionales del comercio exterior, la conciliación familiar es fundamental ya que el trabajo conlleva realizar viajes internacionales frecuentes y prolongados. En este sentido sí puede existir una barrera de acceso al comercio internacional para las mujeres.

2.5. Resultados esperados

El programa puede contribuir dando visibilidad a la mujer en el ámbito empresarial internacional, rompiendo las barreras y los estereotipos existentes que tradicionalmente han existido en este campo.

SECCIÓN 56 “AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"



PROGRAMA 441B "COORDINACIÓN HIDROLÓGICA"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	37
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 441B "Coordinación Hidrológica", cuyo centro gestor es la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se desagrega en cuatro áreas de actuación relacionadas con los recursos hídricos: 1) la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; 2) la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos; 3) el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y 4) el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?		X
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa se centra en la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos de la Región, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos; la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con

competencias en materia de recursos hídricos; el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general sin distinción por razones de género.

No obstante, el programa contiene algunas actividades dirigidas a reducir brechas de género. Por un lado, contribuye a fomentar la igualdad de oportunidades a través del fomento de la participación de las mujeres en reuniones de órganos de la Administración Hidráulica. Por otro lado, respecto a la elaboración de normativa autonómica en materia de aguas, cabe destacar que la el Anteproyecto de Ley de Aguas de Castilla-La Mancha incluye bonificaciones fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 441B es toda la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado. En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece haber actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que la participación en la planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, defendiendo sus intereses en materia de recursos hídricos, la coordinación de actuaciones con otras Administraciones públicas con competencias en materia de recursos hídricos, el estudio de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y el inventariado, clasificación y registro de balsas de acuerdo con el Decreto 11/2013, se realizan para toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada al estudio, planificación, ordenación y protección de los recursos hídricos, a defender los intereses de la Comunidad Autónoma en lo que respecta a estos recursos y a la coordinación de las actuaciones con otras Administraciones en esta materia. Por tanto, las personas beneficiadas son los habitantes de Castilla-La Mancha, sin tener en cuenta su género.

Sin embargo, es interesante tomar en consideración que la pobreza limita el acceso al agua en los hogares. La pobreza afecta más a mujeres que a hombres (la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en Castilla-La Mancha es 27 y la de hombres es 21,5, según los datos del INE, 2018), por lo que el acceso de las mujeres al agua en los hogares puede verse más afectado, especialmente en hogares monoparentales encabezados

por mujeres (los hogares monoparentales encabezados por mujeres presentan un 52% de riesgo de pobreza frente al 25% del riesgo de pobreza de los hogares monoparentales encabezados por hombres).

2.4. Límites a la acción

Las actividades del programa que están directamente orientadas a la igualdad de oportunidades no representan necesidad de inversión económica (más allá del esfuerzo que puedan suponer las bonificaciones para mujeres víctimas de violencia de género). En principio no se considera que exista ningún tipo de limitaciones para levar a cabo estas actividades.

2.5. Resultados esperados

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género. Por la naturaleza de este programa, no se han detectado grandes afecciones al progreso en la posición social de las mujeres, pero tanto en la actividad de participación en el proceso de elaboración o modificación de normativa, como en la participación de la mujer en las reuniones de los órganos de la administración hidráulica, se espera contribuir a la reducción de la desigualdad de género.

PROGRAMA 512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	10
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 512A "Creación de infraestructura hidráulica", tiene como centro gestor la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. En este programa pueden distinguirse tres áreas de actuación relacionadas con las infraestructuras hidráulicas: la planificación de todas las infraestructuras necesarias relacionadas con el ciclo integral del agua, el control y seguimiento de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador limitado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación también es limitada.

Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación de infraestructuras hidráulicas, así como en el control y seguimiento de los sistemas de

tratamiento de las aguas residuales urbanas, y la emisión de informes relacionados con las infraestructuras hidráulicas. Por tanto, no tiene una incidencia notoria en las relaciones de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de actuación del programa 512A es la Comunidad Autónoma, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito feminizado o masculinizado.

En lo que respecta a la población beneficiaria del programa, no parece contener actividades que se puedan considerar más orientadas a mujeres que a hombres, dado que tanto las infraestructuras hidráulicas como el control de las estaciones de tratamiento de aguas residuales y los informes asociados se realizan para toda la ciudadanía de las localidades a las que afecta sin discriminación por razón de género. Las actividades que contiene el programa no afectan a la transgresión de los roles tradicionales de género. Por otro lado, el desarrollo del programa no implica la realización de trabajos no remunerados realizados por mujeres.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

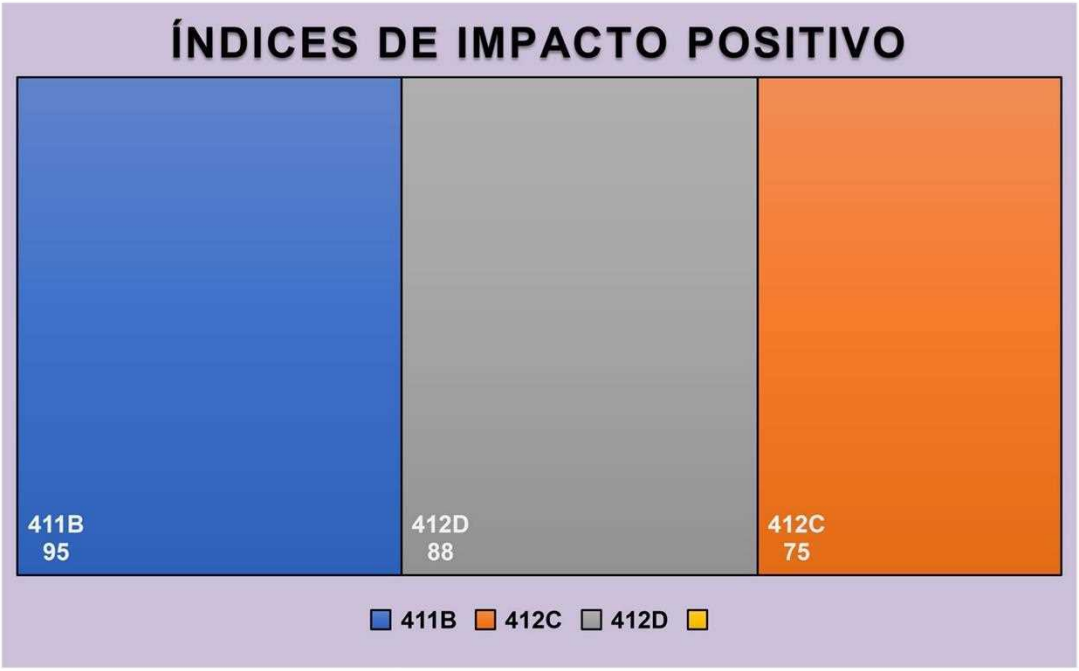
2.4. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre las mujeres. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

2.5. Resultados esperados

Se ha realizado un examen pormenorizado del programa para considerar los posibles impactos en la igualdad de género, no obstante, por la naturaleza del mismo no se han detectado afecciones al progreso en la posición social de las mujeres o mejora de sus condiciones de vida.

SECCIÓN 61 "SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA"



PROGRAMA 411B "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	95
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria" se trata de un programa presupuestario transversal operado por la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Sus objetivos y actividades son fundamentales en la operación y funcionamiento de los servicios centrales y periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Sus ejes principales de actuación son: Planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria; Programación y gestión de la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los centros dependientes del SESCAM; Coordinación de los servicios del régimen interno de los servicios centrales del SESCAM; y Asesoramiento jurídico de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El Programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria" abarca fundamentalmente cuestiones de índole organizativa y administrativa, en buena medida de régimen interno, como son los servicios de contratación administrativa o la asesoría jurídica de los SSCC del SESCAM. También abarca la planificación, dirección y coordinación de la gestión económica y presupuestaria del SESCAM. Esta última cuestión tiene una repercusión directa en la población general, en la medida en que la asignación de los recursos económicos afectará a los servicios sanitarios prestados.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del Programa 411B contiene varias actividades a favor de la igualdad de género:

- Elaboración de los enfoques transversales de análisis del presupuesto: el Informe de impacto de género, el Informe sobre impacto presupuestario con los ODS, el Informe sobre el impacto presupuestario en la infancia y el informe de impacto demográfico y de lucha frente a la despoblación.
- Publicaciones en materia de Igualdad de Género en el Boletín de Derecho Sanitario y Bioética.
- Incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones e instrumentos jurídicos de los servicios centrales y periféricos del SESCAM.
- Asesoramiento administrativo y técnico a los centros dependientes del SESCAM con la consolidación de la Unidad de Igualdad de Género como un órgano gestor y consultivo de todas las acciones recogidas en los Planes Estratégicos en materia de Igualdad de la JCCM y Directivas Europeas relacionadas con la transversalidad de género en los Organismos Públicos.

También se incluye en la memoria un indicador (indicador 8 del objetivo 1), sobre la inclusión de los enfoques transversales de análisis del presupuesto, entre los cuales se incluye el Informe de impacto de género (incorporados en todas las Direcciones Generales del SESCAM y asesorados por una Asistencia Técnica especializada en Género).

En cuanto a otras actividades que afectan directa o indirectamente a promover la igualdad de género, podemos incluir el desarrollo normativo y la tramitación de convocatorias en materia de recursos humanos y acciones de capacitación de la plantilla del SESCAM, que respeta el principio de igualdad de género tal y como establece la Ley

12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud está constituido tradicionalmente por mujeres, por estar vinculado a los cuidados, aunque su presencia en los niveles estratégicos (Gerencias y Direcciones) están constituidas por hombres. Referidos patrones, conforman una acusada segregación ocupacional de género. En este sentido, para el análisis de puestos de trabajo, se han empleado los datos de profesionales que ocupan los puestos administrativos de los distintos órganos gestores del programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria" que, como hemos comentado, son la Secretaria General, la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, están basados en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los SSCC del SESCAM y responde a la inercia de un sector tradicionalmente feminizado. Se destaca la voluntad del SESCAM con la puesta en marcha del Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género, que aboga por un estudio más pormenorizado del Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, con el fin de detectar las brechas de género en los puestos de trabajo existentes en el SESCAM y aportar prácticas replicables a otros Organismos Autónomos y Consejerías de la JCCM, así como a cualquier otro organismo fuera de nuestra comunidad autónoma.

Según la Disposición Adicional Primera sobre la composición y presencia equilibrada de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las personas de cada sexo no deben superar el 60% ni ser menos del 40% (es decir 60%-40%). En el SESCAM, de un total de 264 puestos relacionados con la ejecución de este programa, según el índice de distribución, un 61,36% están ocupados por mujeres y un 38,64% están ocupados por hombres, por lo que podemos afirmar que en el SESCAM se acerca a la normativa vigente en materia de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con relación a infrarrepresentación femenina, en concreto la segregación vertical en el SESCAM, según el índice de distribución, se destacan que los niveles estratégicos como los puestos de dirección y jefaturas, un 46,94% están ocupados por mujeres y un 53,06% están ocupados por hombres. En este sentido, se observa la puesta en marcha

de iniciativas en el SESCAM para dar respuesta a la eliminación de las desigualdades y en el cumplimento de las normativas en materia de igualdad de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

Dentro de los objetivos del programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria" encontramos algunos orientados hacia la organización y el buen funcionamiento de servicios que tienen que ver con el acceso y el control de los recursos, tales como: recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de acceso en materia de transparencia, consultas genéricas, acceso o participación en convocatorias en materia de recursos humanos y reclamaciones o solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

Dado el compromiso con el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Castilla-La Mancha 2019-2024, se detectan iniciativas relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en los planes y programas, por lo que permite identificar las desigualdades de género existentes y paliarlas de forma estratégica y sistémica.

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados con el programa 411B "Gestión y Administración Sanitaria", serán plasmados en la generación de empleo de calidad en un sector precarizado, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en áreas tradicionalmente masculinizadas y feminizadas, y en la puesta en marcha de políticas y estrategias con perspectiva de género en todas las dimensiones del SESCAM.

PROGRAMA 412C "SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO"
ÓRGANO GESTOR: DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	75
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 412C "Selección y formación del personal sanitario" se trata de un programa presupuestario operado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. Entre sus objetivos y actividades principales se encuentra la gestión y ordenación del personal de instituciones sanitarias, la relación con las organizaciones sindicales, la prevención de riesgos laborales y todas las actuaciones relacionadas con la formación sanitaria, como son: desarrollo del Decreto de formación sanitaria especializada de Castilla-La Mancha, gestión de la formación continuada del SESCAM, implantación de nuevas metodologías de formación, consolidación de las Unidades de Formación Continuada, coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la rama sanitaria, integración de la docencia en la práctica clínica de los profesionales de los centros sanitarios, cooperación con universidades, funcionamiento de bibliotecas, etc.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Al programa 412C “Selección y formación del personal sanitario” le corresponden muchas funciones diversas que, al efecto de facilitar el presente análisis, pudieran agruparse y destacarse dos grandes "bloques": el primero, aquel que tiene que ver con la gestión y el ordenamiento del personal de instituciones sanitarias; el segundo, el compuesto por todas aquellas actividades relacionadas con la formación en la rama de la salud, incluyendo aquí tanto las dirigidas a estudiantes como a profesionales de dicho ámbito. Ambos bloques incluyen actuaciones con repercusión directa en la ciudadanía, siendo en muchos casos la propia ciudadanía la principal destinataria y beneficiaria de dichas actuaciones, como es el caso del desarrollo de procesos selectivos o la coordinación y seguimiento de la Formación Profesional de la familia sanitaria.

La memoria de objetivos, actividades e indicadores del programa 412C contiene un objetivo específicamente dirigido a la igualdad de género, como es el objetivo 20 "Implantar el uso normalizado del lenguaje inclusivo", que incluye dos actividades para su consecución, y varias actividades incluidas en diferentes objetivos que directamente se relacionan con la promoción de la igualdad de género, como son:

- Análisis, estudio, negociación y aprobación de unas instrucciones sobre la aplicación de determinadas medidas comprendidas en el nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del SESCAM.

- Elaboración del diagnóstico de la situación de los recursos humanos en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, incluyendo la perspectiva de género.

- Inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según género.

- Análisis de la variable sexo en las aplicaciones del SPRL (Plan Perseo, Registro de accidentes biológicos, Registro SOLIMAT accidentes laborales) con el fin de poder conocer la situación según género.

Además de esta relación directa, existen numerosas actividades relacionadas indirectamente, como por ejemplo muchas de las que se incluyen en el objetivo de gestionar y ordenar el personal de instituciones sanitarias, tales como la elaboración de normas en materia de personal o la actualización del manual de permisos y licencias.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud es un sector que tradicionalmente cuenta con una mayor presencia de mujeres, como ocurre en aquellos sectores vinculados con los cuidados. En nuestro análisis hemos manejado los datos del personal de los órganos gestores del programa 412C, que son la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación. En concreto, nos hemos basado en los puestos adscritos a estos órganos gestores que están ubicados en los servicios centrales del SESCAM.

Como la propia definición del programa indica, éste tiene entre sus funciones ocuparse tanto de la selección como de la formación del personal sanitario. En ambas cuestiones, se fomenta la transgresión de los roles de género. Tanto es así, que existen trabajadores de la DG de Recursos Humanos y Transformación que forman parte del Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género del SESCAM y, de este modo, hay un componente orientativo que favorece el sistema de control de detección de desigualdades de género. Son de especial consideración, en este sentido, actividades como la coordinación, control y supervisión de los procesos de provisión de jefaturas asistenciales, el desarrollo de procesos de provisión de puestos directivos, el análisis sobre instrucciones para la aplicación del nuevo Plan de la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la JCCM, o la inclusión de la variable sexo en la aplicación SELECTA, con el fin de poder conocer la situación de selección de personal temporal según este indicador de género.

De un total de 143 puestos relacionados con la ejecución de este programa, un 65,03% está ocupado por mujeres y un 34,97% está ocupado por hombres, por lo que podemos decir que la presencia se aleja de lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007. No obstante, se detecta la presencia equilibrada en lo que respecta a los puestos de dirección y jefaturas (niveles estratégicos), pues un 53,33% de ellos están ocupados por mujeres y un 46,67% están ocupados por hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El Programa 412C “Selección y Formación del Personal Sanitario” conlleva el uso de productos y/o servicios, como son todos aquellos orientados a recibir formación sanitaria. Según el Ministerio de Universidades, los datos más recientes sobre

segregación a nivel nacional (año académico 2022/2023), muestran una realidad muy segregada por género en los estudios. En los estudios de enfermería, las mujeres representan un 82% del estudiantado de grado en las universidades españolas. En psicología, un 76%; trabajo social un 84%; en medicina un 71%. Dado que este ámbito está tradicionalmente feminizado, los productos y/o servicios que ofrece este programa presupuestario son utilizados mayoritariamente por mujeres. No obstante, se trabajará para que los productos y/o servicios sean accesibles para ambos sexos de forma consistente y sistemática.

Entendemos que estas diferencias no se deben a obstáculos en los accesos a los recursos formativos que puedan ser imputables al funcionamiento del SESCAM, pero aun así se perciben como una oportunidad para mejorar en todo lo relacionado con los accesos a nuestros recursos informativos y formativos. El objetivo común de la Administración Pública debe ser que las personas jóvenes elijan sus estudios con el máximo grado de libertad. Para ello, se debe hacer consciente a la población preuniversitaria y universitaria de la existencia de esta realidad y sensibilizarla, para a partir de ahí tratar de combatir la percepción de que hay campos exclusivos de uno y otro sexo.

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Los resultados esperados para el programa 412C están orientados a la incidencia directa sobre la promoción de la igualdad de género. Los órganos gestores encargados de la ejecución de este programa van a tener en cuenta este hecho y se trabajará de manera constante y consciente para la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.

La consecución de una mayor vinculación del programa con las políticas de igualdad es un objetivo a conseguir de cara a futuros ejercicios, en la medida de lo posible, y sin que se produzca una desnaturalización del objeto y finalidad primaria del programa.

A la consecución del citado objetivo coadyuvarán la inclusión de nuevas actividades directamente vinculadas a la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la introducción de indicadores de género para el seguimiento de las actividades vinculadas a las políticas de igualdad y la búsqueda constante en busca de mejorar la calidad en el desarrollo de las actividades concernientes al programa presupuestario 412C.

PROGRAMA 412D "ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD"
ÓRGANO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	88
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Programa 412D "Atención Integrada de la salud" se trata de un programa presupuestario operado por la Secretaría General y por la Dirección General de Asistencia Sanitaria. Este programa presupuestario está dedicado a la actividad asistencial y a las prestaciones sanitarias en nuestra región. En esta línea se establecen todos los objetivos y actividades del mismo, y comprenden asuntos muy diversos, relacionados siempre con el contenido primario del programa y que podemos sintetizar como: planificación, coordinación, seguimiento y control de la actividad asistencial y las prestaciones sanitarias, incluyendo atención primaria, hospitalaria, atención de urgencias, emergencias y transporte sanitario y la atención domiciliaria. Como asuntos transversales a estas prestaciones, encontramos objetivos dirigidos hacia la mejora de la accesibilidad a la asistencia sanitaria, gestión eficiente de los recursos, calidad de los mismos, coordinación entre los diferentes ámbitos, uso racional del medicamento, inspección sanitaria o actividad investigadora, entre otros.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

Al programa 412D "Atención Integrada de la Salud" le corresponde la gestión, en el más amplio sentido de la expresión, y la actividad asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Esto implica la prestación de servicios sanitarios en todos los ámbitos y perfiles de personas a atender. En este sentido, la ciudadanía es la principal destinataria y beneficiaria de los servicios y productos generados en el SESCAM.

Entre los objetivos y actividades del referido programa se encuentran medidas que contribuyen directa e indirectamente a la promoción de la igualdad de género, como pueden ser:

- Adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias.
- Potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería, especialmente en zonas despobladas o en riesgo de despoblación.
- Mantenimiento y mejora de la calidad de los Programas poblacionales de detección precoz de cáncer en CLM (colorrectal y cérvix) en coordinación con Atención Especializada.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de la salud es un sector que tradicionalmente cuenta con una mayor presencia de mujeres, como ocurre en aquellos sectores vinculados con los cuidados, aunque la presencia de hombres en los niveles estratégicos (Gerencias y Direcciones) suele ser mayoritaria. Estos factores, corresponden una acusada segregación ocupacional de género que no favorece la diversidad de la plantilla ni la justicia social en ambos sexos.

Los roles de género y la presencia equilibrada en la Atención Integral de la Salud pueden verse afectada por comprender a determinadas profesiones, como por ejemplo: enfermería, psicología y medicina en general, ámbitos que actualmente tienen una amplia mayoría de presencia de mujeres. En el SESCAM, en su intento por revertir progresivamente esta situación, todas las profesiones relacionadas con el ámbito sanitario cuentan con medidas que favorecen la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.

La composición de la plantilla dedicada al programa 412D Atención Integrada de la Salud, según el índice de distribución, de un total de 35.731 puestos, un 75,09% está ocupado por mujeres y un 24,91% por hombres por lo que podemos decir que la

presencia se aleja de lo establecido por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2007 como presencia equilibrada. Sin embargo, en lo que respecta al personal directivo, sí se observa una presencia equilibrada, pues un 53,24% son mujeres y 46,76% son hombres.

2.3. Acceso / control de los recursos

El programa se orienta directamente hacia la prestación de servicios sanitarios de atención a la ciudadanía. La perspectiva de género en el acceso y control de los recursos se ve reflejada en la aplicación de planes, protocolos y guías que mejoran la calidad de vida de mujeres y hombres.

Las personas que acuden a los servicios sanitarios del SESCAM, especialmente las mujeres, tienen una atención diferenciada e integral para dar una respuesta eficiente y eficaz. En este sentido, el referido programa permite que las mujeres cuenten con una atención integral independientemente de su edad, país de origen, tipología de discapacidad, etc.

El objetivo 2 de este programa presupuestario consiste en: "adecuar la actividad asistencial en atención primaria", y se concreta con actividades como: adecuación de los horarios a las necesidades de las personas usuarias; extensión de los programas de cita previa al 100% de consultorios locales con más de una persona facultativa, personal administrativo y conexión informática; o potenciación de la teleconsulta, tanto en medicina como en enfermería.

2.4. Límites a la acción

La acción podría verse afectada por la falta de recursos técnicos y económicos para realizar la valoración y el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios. Otro factor que podría limitar la acción, sería la incompatibilidad de recabar datos con herramientas de distintas procedencias y ajustarlas sin una inversión de personal ni de recursos para ello.

2.5. Resultados esperados

Las personas gestoras responsables de ejecutar el programa 412D tienen en cuenta la perspectiva de género de forma deliberada, porque están integradas en el Grupo de Trabajo de la Unidad de Igualdad de Género del SESCAM. De igual manera, están comprometidas con acciones directas y estratégicas para trabajar de manera constante

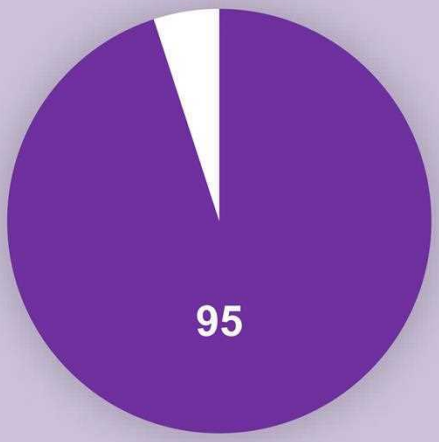
y consciente en la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, eliminando las desigualdades y discriminaciones asociadas.

Esta mayor vinculación se puede obtener mediante la inclusión de nuevas actividades directamente relacionadas con la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Por otra parte, al considerar el género como categoría de análisis, será posible detectar las diferentes necesidades y usos de los servicios sanitarios de mujeres y hombres.

Para concluir, la perspectiva de género en la Atención Integral de Salud del SESCAM proporcionará una progresión en la vida de las mujeres y, en consecuencia, en la mejora del ejercicio de derechos.

SECCIÓN 70 "INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO DEL PROGRAMA 323B



PROGRAMA 323B "PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO"
ÓRGANO GESTOR: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	92
CLASIFICACIÓN IG+	Muy alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 323B "Promoción de la Igualdad de Género", cuyo centro gestor es el Instituto de la Mujer, tiene los siguientes fines:

- Conseguir la igualdad real y efectiva entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos de la vida.
- Establecer medidas que favorezcan la participación y la presencia de las mujeres en la vida social, económica, cultural y política.
- Eliminar cualquier forma de discriminación de las mujeres.
- Promocionar profesionalmente a las mujeres, con especial atención a aquellas que viven en el medio rural.
- Prevenir cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- Fomentar el asociacionismo entre las mujeres.

Las actuaciones necesarias para conseguir estos fines son:

- Acciones de sensibilización, promoción y difusión de la situación de desigualdad y discriminación de las mujeres.
- Acciones de concienciación y sensibilización de la importancia y la necesidad de que se produzca un cambio de valores para prevenir y erradicar la violencia de género.
- Promover la ejecución de proyectos que inciden en la educación no sexista.
- Impulsar programas y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres en la actividad económica, cultural, política y social.
- Fomentar medias de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres y el cambio de valores a través de la educación, garantizando la seguridad, recuperación y protección de las víctimas.
- Fomentar un reparto más equitativo de las responsabilidades públicas y privadas entre mujeres y hombres.

- Elaboración de planes de igualdad.
- Realizar un seguimiento de la legislación y su aplicación, y en su caso proponer reformas legislativas a los órganos competentes dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre ambos sexos.
- Favorecer el desarrollo de medidas dirigidas al fomento de un reparto más equilibrado de las responsabilidades públicas y privadas, entre mujeres y hombres.
- Adoptar programas de acción positiva para las mujeres, con el fin de superar la desigualdad.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 323B "Promoción de la Igualdad de Género", tiene un elevado impacto de género positivo, al tener todos los objetivos del programa, como finalidad, la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres, potenciando la igualdad real y efectiva en todos los ámbitos de la vida, a través de diversas áreas de actuación como la educación en igualdad, la prevención y atención a la violencia de género, la promoción de la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres. La clasificación de este programa en cuanto a su poder transformación es muy alta.

Entre las actividades que se desarrollan en este programa está la elaboración de planes de igualdad, el estudio de la situación de las mujeres en Castilla- La Mancha, especialmente en el mundo rural, el impulso de la igualdad así como su estudio e

investigación, a la vez que se establecen acciones formativas dirigidas al personal de la administración regional, colaboración con otras instituciones para la promoción de la igualdad y la eliminación de cualquier tipo de violencia, la promoción y visibilización de las mujeres, la aprobación de políticas y leyes para promover la igualdad, campañas publicitarias para sensibilizar y fomentar la igualdad real y efectiva, fomentar la misma a través de la contratación pública y las subvenciones.

La ciudadanía en general es la destinataria de este programa, la igualdad afecta a todas las personas, pero especialmente a las mujeres, siendo las mismas destinatarias de la mayoría de las actividades del programa.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El programa 323B "Promoción de la igualdad de género", es un programa cuyo ámbito de actuación está dirigido a las mujeres, a su visibilización, empoderamiento, autonomía personal, corresponsabilidad. El personal que trabaja en este programa es en mayoritariamente femenino.

El trabajo que se desarrolla en este programa es en su mayoría remunerado, las aportaciones productivas del trabajo de las mujeres son fundamentales para el desarrollo del programa, dada la implicación del personal que está constituido en su mayoría por trabajadoras.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa conlleva el uso de recursos económicos y humanos. Las actividades van dirigidas prioritariamente a las mujeres, lo que conlleva que la dotación presupuestaria del programa esté feminizada. Las ayudas van dirigidas a disminuir las desigualdades sociales, reducción de brechas, planes de igualdad, becas que permiten el acceso al estudio de las mujeres...

2.4. Límites a la acción

Este programa está orientado a promover una sociedad justa, pacífica e inclusiva en cuanto a igualdad se refiere, erradicando todos los obstáculos que lo impidan, incluida la violencia ejercida contra las mujeres. Las limitaciones más usuales para realizar actividades orientadas a la consecución de los objetivos suelen ser económicas, muchas actividades son de investigación y para poder realizarla es necesario subvencionar estos

estudios e investigaciones. Además, en la mayoría de los casos, suelen alargarse en el tiempo por falta de información, documentación, permisos, etc.

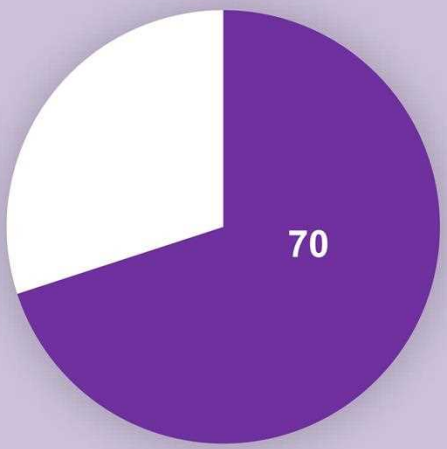
2.5. Resultados esperados

Este programa tiene un impacto muy positivo en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, ya que limita, reduce, elimina desigualdades sociales, permitiendo un empoderamiento y una autonomía personal de las mujeres, sirviendo de base a la creación de una sociedad más igualitaria y más justa.

El programa contribuye a reducir la desigualdad a través de subvenciones, contratos, utilización del lenguaje inclusivo e igualitario, haciendo visible a las mujeres, a través de muestras, exposiciones, estudios, investigaciones... lo que contribuye a que las mujeres tengan un papel más activo en la sociedad.

SECCIÓN 76 "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICE DE IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DEL PROGRAMA 541B



PROGRAMA 541B "INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	70
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa 541B "Investigación, innovación y desarrollo tecnológico", cuyo centro gestor es el organismo autónomo Agencia de Investigación e Innovación de Castilla-La Mancha, adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, tiene como objetivos principales:

- La potenciación de la formación de los recursos humanos, dedicados a la investigación. Se materializa a través de ayudas destinadas a la contratación de personal de investigación, con titulación de doctorado.
- El impulso de la actividad científica a través del desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación. Su fin es el fomento de la investigación científica, la transferencia de tecnología y la innovación, tendentes a potenciar las capacidades de investigación y desarrollo tecnológico, que contribuyen al desarrollo regional, a través de diversos proyectos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El ámbito de actuación del programa tiene repercusión directa en entidades relacionadas con la I+D+i, y repercusión indirecta en el personal investigador. Es preciso resaltar que ciertas convocatorias de ayudas contienen elementos dirigidos a valorar de manera positiva la participación de mujeres, con el fin de fomentar su participación en espacios masculinizados.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Pese a que cada vez hay más mujeres dedicadas a la ciencia, continúa tratándose de un ámbito masculinizado. Por ello, es fundamental impulsar la participación de las mujeres en el mismo, lo que se puede lograr a través de la integración de cuotas y, sobre todo, mediante la ruptura de los estereotipos y roles de género tradicionales, que excluyen a las mujeres del ámbito de la investigación.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa no conlleva el uso de productos y/o servicios, por lo que no se puede afirmar que haya igualdad o desigualdad entre mujeres y hombres en este aspecto. Si por el contrario, si se utilizaran productos y/o servicios habría que analizar cómo son utilizados estos por hombres y mujeres y si este uso pudiera estar condicionado los roles de género tradicionales.

En relación al acceso de los recursos y al control de estos, no existe ningún tipo de obstáculo ni para mujeres ni para hombres. El programa incide de manera igualitaria en la autonomía económica tanto de mujeres como de hombres.

El programa no contiene ninguna medida para paliar las diferencias en el acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres puesto que no se han detectado diferencias.

2.4. Límites a la acción

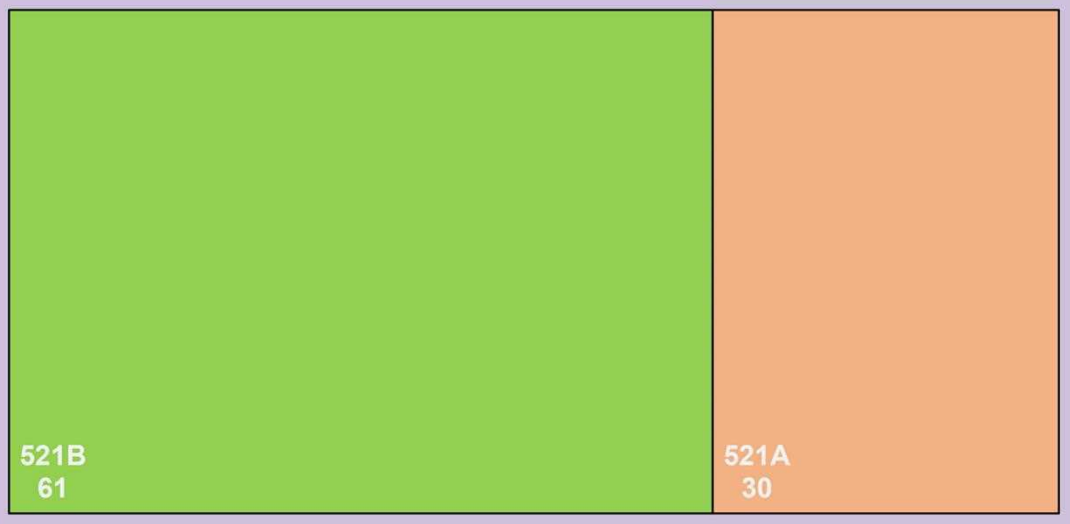
La puesta en marcha de las medidas a favor de la igualdad de género no conlleva gasto, por lo que los límites estarían relacionados, en todo caso, con resistencias culturales.

2.5. Resultados esperados

Se espera que el programa contribuya a la búsqueda de la constante mejora de la calidad en el desarrollo de sus actividades, especialmente en la promoción de proyectos de investigación general, aplicada y desarrollo tecnológico, fomentando la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

SECCIÓN 77 "AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICES DE IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO



PROGRAMA 521A "TELECOMUNICACIONES"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	30
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa está dirigido a la población general, dado que tiene como fin promover mejoras en las telecomunicaciones que conectan a toda la ciudadanía. No dispone de objetivos, actividades e indicadores directamente formulados para impulsar la igualdad de género, sin embargo, indirectamente, muchas de sus actuaciones y objetivos tienen capacidad para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El ámbito de las telecomunicaciones tiene un interesante potencial que se puede utilizar para promover una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como para sensibilizar e informar en relación a la igualdad de género. En este sentido, es interesante destacar la agenda audiovisual regional, donde se llevan a cabo actividades de sensibilización e información que tienen como objetivo fomentar la igualdad de género.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa está dirigido a la población general, dado que tiene como fin promover mejoras en las telecomunicaciones que conectan a toda la ciudadanía. No dispone de

objetivos, actividades e indicadores directamente formulados para impulsar la igualdad de género, sin embargo, indirectamente, muchas de sus actuaciones y objetivos tienen capacidad para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

El ámbito de las telecomunicaciones tiene un interesante potencial que se puede utilizar para promover una imagen igualitaria de mujeres y hombres, así como para sensibilizar e informar en relación a la igualdad de género. En este sentido, es interesante destacar la agenda audiovisual regional, donde se llevan a cabo actividades de sensibilización e información que tienen como objetivo fomentar la igualdad de género.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Las telecomunicaciones pertenecen al ámbito denominado STEM, que es uno de los más masculinizados. Asimismo, entre el personal que trabaja en el ámbito de la ejecución del programa existe una sobrerrepresentación masculina.

Por otro lado, es interesante destacar, en relación a los roles de género, la incidencia del programa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la medida en que desde el programa se lleva a cabo el despliegue de operadores de telefonía móvil en la región, extensión de banda ancha y de cobertura de telefonía móvil en zonas rurales y aisladas. Este tipo de actuaciones tienen un efecto positivo en la conciliación, dado que facilitan la comunicación, la simplificación de tareas y la posibilidad de desarrollarse profesionalmente si necesidad de que el espacio de trabajo sea necesariamente físico.

2.3. Acceso / control de los recursos

Una de las características del ámbito rural es la masculinización de su población, debido a la escasez de opciones laborales fuera del sector agrario. El impulso de las telecomunicaciones en la región y, concretamente, la conectividad de las zonas rurales y aisladas es un factor interesante que puede promover la igualdad de género dado que puede atraer la presencia de mujeres en estos entornos.

2.4. Límites a la acción

Los posibles límites u obstáculos que se puedan enfrentar a la hora de promover la igualdad en el marco del programa podrían estar relacionados con el acceso de las mujeres a las TIC. No obstante, precisamente se trata de que los objetivos y actividades del programa sean un canal para reducir la desigualdad, a través de las

telecomunicaciones y el acceso de todas las personas, independientemente de la zona donde residan, a prestaciones como banda ancha o el desarrollo de capacidades de alfabetización mediática.

2.5. Resultados esperados

El programa 521A no tendrá unos resultados directamente evidentes en relación a la igualdad de género. Sin embargo, se espera que su implementación conlleve una mejora en las relaciones de género de la región. Por un lado, cualquier mejora de la conectividad en las zonas rurales y aisladas supondrá un incremento de la igualdad entre mujeres y hombres dado que puede promover el mantenimiento y atracción de mujeres a estas zonas tan masculinizadas. Por otro lado, las telecomunicaciones promueven la igualdad de género siempre y cuando se utilicen para promover una imagen igualitaria e inclusiva de mujeres y hombres.

PROGRAMA 521B "DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	61
CLASIFICACIÓN IG+	Alto

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El programa presupuestario 521B "Desarrollo de la sociedad de la información" es gestionado por la Agencia de Transformación Digital, que tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de transformación digital y digitalización de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes; de tecnologías de la información, telecomunicaciones e infraestructuras digitales; de fomento y regulación de los servicios digitales y de la economía y sociedad digitales; de inteligencia artificial, ciberseguridad y protección de datos; de programas de capacitación y certificación de empresas digitales; de la implantación de la administración electrónica, la sede electrónica, el registro electrónico, el archivo electrónico y la innovación administrativa; de comunicación audiovisual y medios audiovisuales; y del ejercicio de la potestad sancionadora sobre los servicios de radio y televisión.

Concretamente, en el marco de este programa presupuestario se llevan a cabo las actuaciones que garantizan la prestación de los servicios TIC, el soporte a la administración en línea, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones sectoriales, el mantenimiento de la plataforma integral de emergencias, el desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, el impulso digital de la ciudadanía, la implantación del gobierno del dato, el mantenimiento de la seguridad de la información y el cumplimiento de la protección de datos.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	

DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	SÍ	NO
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?	X	
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?	X	

2.1. Pertinencia de género

El programa 521B tiene una repercusión directa tanto en la ciudadanía como en el personal de la JCCM dado que contempla objetivos para ambos. Los objetivos del programa están relacionados con el desarrollo de las TIC, por lo que no están directamente orientados a la igualdad de género. Sin embargo, entre las actuaciones que se realizan para alcanzar los objetivos, hay acciones específicas dirigidas a combatir la brecha digital de género. Asimismo, indirectamente, el desarrollo de otras actividades como la puesta en marcha de una plataforma de mejora de la empleabilidad integrada con sistemas de inteligencia artificial, promueven también la igualdad entre mujeres y hombres, en tanto en cuanto ayudan a reducir las brechas de género en el ámbito laboral.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

El ámbito de las Tecnologías de la Información y la comunicación está muy masculinizado. También lo está el personal de la JCCM que compone la Viceconsejería de Transformación Digital y que desarrolla el programa. No obstante, a través del programa se propone la capacitación de la ciudadanía en competencias digitales, incidiendo en la capacitación de las mujeres, con el fin de abordar y eliminar las tendencias que mantienen a las mujeres fuera de este ámbito.

Por su parte, el programa influye favorablemente a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en la medida en que dispone de un parque tecnológico que da soporte a todos los sistemas de información de la Junta que están desplegados tanto en los CPDs físicos como en las nubes híbridas que permiten flexibilidad y capacidad de crecimiento a demanda de las circunstancias.

2.3. Acceso / control de los recursos

Por un lado, el desarrollo del programa conlleva el uso de las TIC por parte del personal de la JCCM, cuyo acceso a los medios informáticos es igualitario, condicionado por las

características propias de los puestos de trabajo y por el acceso a la formación y capacitación en tecnologías ofertadas por la propia administración a todo su personal. Las transformaciones en la digitalización de las tareas desarrolladas por la administración pública han aumentado el acceso y uso de todos los recursos informáticos por parte de las personas que en ellas trabajan, bien sean mujeres y hombres, ya que es la propia administración la que facilita a su personal las herramientas necesarias.

Por otro lado, en lo que respecta a la población que hace uso de las TIC, el programa aborda la brecha digital de género, es decir, la diferencia entre mujeres y hombres en el acceso a los equipos informáticos y el uso que hace de dispositivos electrónicos e internet. Una parte del programa está dirigida a la capacitación y el impulso digital de la ciudadanía de Castilla-La Mancha y, con el fin de reducir la brecha de género, al menos un 50% de las capacitaciones van dirigidas a mujeres. Asimismo, dado que ha brecha digital también es intensa entre los ámbitos rural y urbano, también se fomenta desde el programa la capacitación de la ciudadanía del entorno rural, lo que puede facilitar el mantenimiento de las mujeres en estos entornos, que actualmente están muy masculinizados.

2.4. Límites a la acción

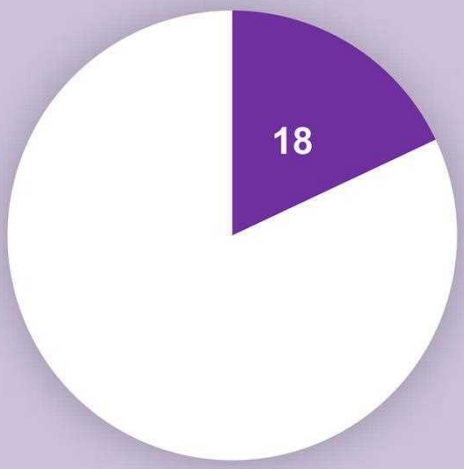
Las TIC pueden ser un canal para reducir las desigualdades en el acceso a la información y recursos tecnológicos. Sin embargo, si no se toman medidas para abordar la brecha digital entre sexos y otras desigualdades como la existente entre el ámbito rural o urbano, o las dificultades de acceso a estos recursos por parte de las personas en situación de exclusión social, las TIC provocarán un aumento de la brecha entre las personas que tienen acceso y uso de ellas, y las que no.

2.5. Resultados esperados

Conseguir que toda la ciudadanía se pueda relacionar con la administración digital en igualdad de condiciones puede suponer un reto desde el punto de vista de género. De este modo, el programa tendrá efectos positivos para la igualdad de género en la medida en que aborde la brecha digital y tome medidas para reducirla, tal y como está previsto, tomando en consideración las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, asegurando así que se beneficia por igual a ambos sexos y que las mujeres tengan una presencia significativa en el mundo digital.

SECCIÓN 80 "ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICE DE IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DEL PROGRAMA 512A



PROGRAMA 512A "CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA"
ÓRGANO GESTOR: INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	18
CLASIFICACIÓN IG+	Limitado

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La política presupuestaría en materia de índole hidráulica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se materializan a través del programa 512A "Creación de infraestructura hidráulica", cuyos objetivos fundamentales son, determinar las actuaciones relativas a la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas por el sector público regional, siendo la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha (en adelante IACLM), la cual se encuentra adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Gerencia de la misma, uno de los órganos gestores que desarrollan el presente programa presupuestario.

Entre los objetivos específicos de Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, estarán los tendentes a garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales en todas aquellas zonas de influencia de IACLM, mediante la modernización y mejora eficiencia de la red de agua potable y la mejora en el tratamiento de aguas residuales de las infraestructuras ya existentes, y ampliar la zona de influencia de la Entidad, mediante la construcción de nuevas Infraestructuras (tanto de abastecimiento como de depuración) o mediante la gestión de aquellas infraestructuras que sean cedidas por otras Administraciones o Entidades dependientes de aquellas. Así mismo, con cargo a dicho programa presupuestario, se lleva a cabo la gestión y recaudación de los cánones de aducción y de depuración previstos en el título V de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?		X
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?		X
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

El programa presupuestario 512A tiene un potencial transformador muy moderado en el impacto de género. En cuanto al impacto positivo, su calificación es limitada. Estas calificaciones se deben a que el programa se centra en la planificación, programación y ejecución de las distintas infraestructuras hidráulicas y, llevar a cabo la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas ya construidas. Por tanto, la beneficiaria de este programa es la ciudadanía en general. Este programa no influye en la reducción de la desigualdad de género, o lo hace de manera moderada.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Para considerar la masculinización o feminización del ámbito de actuación del programa es preciso valorar, por un lado, la composición del personal de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha desagregada por sexo. En este sentido, el ámbito del programa se puede considerar en equilibrio, ya que presenta prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres en la Entidad, sin perjuicio de que aquellos puestos con mayor responsabilidad son desempeñados por mujeres (Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Gerencia de la Entidad).

Por otro lado, en lo que respecta a la población beneficiaria, el programa 512A, en principio, no parece contener actividades que puedan considerarse más orientadas a mujeres o a hombres, dado que la programación de los presupuestos generales de la JCCM, en cuanto a materia hidráulica se refiere, está proyectada para toda la ciudadanía habitante en la región, por tanto no se puede caracterizar como un ámbito

feminizado o masculinizado, como tampoco afecta a la transgresión de los roles tradicionales de género.

2.3. Acceso / control de los recursos

La ejecución de las actividades del programa va encaminada a ofrecer mejores servicios relacionados con el uso de los recursos hídricos y mejor calidad de vida a los habitantes de Castilla-La Mancha en general, sin desagregar a las personas beneficiadas por razón de género.

2.4. Límites a la acción

En este programa no hay actividades que tengan como finalidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ni actividades que incidan directamente sobre los distintos géneros. Por tanto, en este sentido, no existen limitaciones ni obstáculos a las actividades que integran los objetivos de este programa.

2.5. Resultados esperados

Por la naturaleza del programa no se han detectado afecciones al progreso para la igualdad de género, más allá de la incidencia que pueda tener a través el uso del lenguaje inclusivo en la documentación.

SECCIÓN 81 "ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA"

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO DEL PROGRAMA 126C



PROGRAMA 126C "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"
ÓRGANO GESTOR: ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN CASTILLA-LA MANCHA

ÍNDICE DE IMPACTO POSITIVO	33
CLASIFICACIÓN IG+	Medio

1. CONTENIDO Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

El Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha, como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, posibilita, a través de empresas públicas, la puesta en funcionamiento de medios de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico y el despliegue de actuaciones en un sector esencial en la nueva sociedad de la información. También regula la organización de esos medios y el control parlamentario de sus actuaciones, de acuerdo con las previsiones de la legislación estatal. Así mismo, le corresponde la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de esta Comunidad Autónoma."

2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

LENGUAJE E IMAGEN	SÍ	NO
¿Tiene incidencia el programa en la visibilización de mujeres y hombres a través del lenguaje y/o la imagen?	X	
¿Se promueve una imagen igualitaria y no estereotipada de mujeres y hombres a través del programa?	X	
¿Se utiliza en el programa una comunicación inclusiva?	X	
DATOS DESAGREGADOS POR SEXO	**SÍ**	**NO**
En el marco del programa, ¿se manejan datos estadísticos sobre población?	X	
¿Están esos datos desagregados por sexo?	X	
¿Se analizan esos datos para visibilizar diferencias o similitudes entre mujeres y hombres?		X
¿Los datos permiten detectar desigualdades entre mujeres y hombres?		X

2.1. Pertinencia de género

Como ya se ha expuesto en la contextualización del programa, el Ente Público se crea en aplicación del artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, artículo del Estatuto que, en su apartado tercero, declara que la Junta de Comunidades promoverá la igual efectiva entre hombres y mujeres.

En sentido similar, el artículo 51 de la Ley General de la Comunicación, establece como una de las misiones del servicio público de comunicación audiovisual "Difundir programas que fomenten los principios y valores constitucionales y, en especial, el de igualdad, con inclusión de la igualdad entre mujeres y hombres...".

Teniendo en cuenta lo anterior, la colaboración en la igualdad efectiva de género y en la lucha contra la violencia de género son valores que permean toda la actividad de la radio y la televisión pública (contamos con el distintivo de igualdad concedido por la Junta de Comunidades), concretándose en diversas acciones:

- Uso de lenguaje inclusivo en todas sus comunicaciones, tanto internas como externas
- Formación específica a los profesionales del medio para una comunicación adecuada de los casos de violencia de género
- Formación específica, que se ha extendido a toda la plantilla, en materia de igualdad
- Programas específicos que ponen en valor a las mujeres y su liderazgo en el ámbito social, económico y cultural, con especial atención a las mujeres del ámbito rural.
- Financiación de producciones audiovisuales con perspectiva de género
- Implantación de medidas de conciliación de la vida personal y laboral
- Visualización de organizaciones que trabajan por la igualdad efectiva de género dentro de nuestro programa de Responsabilidad Social Corporativa
- Firma de convenios con instituciones y participación activa en foros de debate y comunicación.
- Fomento de la contratación del género menos representado en cada categoría profesional.

2.2. Roles de género y presencia equilibrada

Desde la comunicación inclusiva y con la información específica sobre iniciativas sociales, empresariales y culturales llevadas a cabo fundamentalmente o dirigidas por un género no tradicional en ese ámbito de actuación, promovemos la transgresión de los roles de género.

Esta comunicación e información se realiza no sólo desde los informativos de radio y televisión de CMM, sino también desde sus programas estructurales e, igualmente, por medio de programas específicos.

El 44,10% de la plantilla de las sociedades que componen CMM son mujeres, mientras que el porcentaje de hombres asciende al 55,9%. No obstante, en las contrataciones realizadas en los últimos ejercicios, las mujeres ocupan un 60% de los nuevos contratos frente al 40% ocupados por hombres.

Así mismo, en categorías muy representativas, como la de Redactor Audiovisual, el porcentaje de mujeres asciende al 55,7%, y el de hombres al 44,3%, y en el mayor nivel salarial establecido en convenio estas cifras son, respectivamente, del 53,31% y 46,69%

2.3. Acceso / control de los recursos

El producto de los servicios proporcionados por CMM son su programación de radio y televisión, con sus contenidos informativos, culturales, sociales y de entretenimiento. No se han detectado sesgos de género; no obstante, habría que analizar el consumo de programación de radio y televisión de mujeres y hombres, para conocer esta información.

2.4. Límites a la acción

No existen límites internos para la eficacia de las acciones de CMM en cuanto a la igualdad efectiva de género, con una única salvedad que será detallada más adelante, pero sí que pueden existir límites externos debidas a la resistencia social a los cambios.

2.5. Resultados esperados

Como ya se ha descrito, contribuir a la igualdad efectiva de género es una de las misiones que tenemos encomendadas legamente, tanto por el Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha, como por nuestra Ley de Creación, como por parte de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.

SÍNTESIS DE LA CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación, se exponen las clasificaciones del impacto de género positivo, es decir, el potencial de los programas presupuestarios que incide a favor de la igualdad de género, atendiendo a la siguiente tipología:

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

CÁMARA DE CUENTAS		IMPACTO POSITIVO
111B	Control externo del sector público	

PRESIDENCIA		IMPACTO POSITIVO
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia	
126C	Medios de comunicación	
126F	Transparencia, integridad y participación	
131A	Coordinación de Asuntos Europeos	
323B	Promoción de la igualdad de género	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

HACIENDA, AAPP Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		IMPACTO POSITIVO
121B	Administración de la Función Pública	
121C	Relación con las corporaciones locales y coordinación administrativa	
126A	Diario oficial de Castilla-La Mancha	
121D	Selección y formación del personal de la administración regional	
126D	Calidad de los servicios	
126E	Ordenación del juego	
221A	Protección ciudadana	
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y AAPP	
612B	Programación y control presupuestario	
612C	Control interno y contabilidad pública	
612D	Administración del patrimonio	
612E	Economía y gestión de fondos europeos	
612F	Contratación centralizada	
613A	Gestión tributaria	
631A	Gestión financiera	

FOMENTO		IMPACTO POSITIVO
431A	Promoción de la vivienda	
432A	Gestión del urbanismo	
432B	Planificación territorial	
511A	Dirección y servicios generales de Fomento	
513A	Creación de infraestructuras de carreteras	
513B	Conservación y explotación de carreteras	
513C	Ordenación e inspección del transporte	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	
541I	Cartografía	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		IMPACTO POSITIVO
126B	Servicio de publicaciones	
323A	Promoción y servicios de la juventud	
421A	Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa	
422A	Educación infantil y primaria	
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas del régimen especial	
422C	Enseñanza universitaria	
422D	Atención a la diversidad	
422F	Formación permanente de personas adultas	
423A	Promoción educativa	
452A	Libros, archivos y bibliotecas	
455A	Gestión cultural	
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte	
458A	Patrimonio artístico y museos	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		IMPACTO POSITIVO
315A	Seguridad y salud laboral	
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo	
322A	Personal autónomo, trabajo y economía social	
322B	Fomento y gestión del empleo	
322C	Diálogo social e intermediación laboral	
324A	Formación profesional para el empleo	
324B	Programas mixtos de formación y empleo	
521B	Sociedad de la información	
541F	Fomento de la innovación tecnológica	
724A	Competitividad empresarial	
751C	Turismo	
751D	Ordenación y promoción de la artesanía	
751E	Ordenación y promoción del comercio	

AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL		IMPACTO POSITIVO
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	
531A	Regadíos y explotaciones agrarias	
541C	Investigación y experimentación agraria	
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural	
713A	Producción vegetal	
713B	Producción animal	
716A	Industrias y calidad agroalimentaria	
717A	Promoción y desarrollo rural	
718A	Política agraria comunitaria	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

DESARROLLO SOSTENIBLE		IMPACTO POSITIVO
442A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Sostenible	
442B	Ordenación y conservación del medio natural	
442C	Gestión y protección de espacios naturales	
442D	Calidad ambiental	
442E	Promoción y educación ambiental	
442F	Economía circular, cambio climático y Agenda 2030	
722A	Política industrial y energética	

SANIDAD		IMPACTO POSITIVO
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias	
413A	Epidemiología y promoción de la salud	
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos	
413C	Inspección sanitaria	
413D	Humanización y atención sociosanitaria	
443B	Protección y defensa de las personas consumidoras	
541E	Investigación sanitaria	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

BIENESTAR SOCIAL		IMPACTO POSITIVO
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales	
313A	Programas sociales básicos	
313B	Prevención y apoyo a las familias	
313C	Atención a las personas con discapacidad	
313D	Atención a las personas mayores	
313E	Atención y acompañamiento a menores	
313F	Cooperación al desarrollo	
313H	Atención a la dependencia	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	

IRIAF		IMPACTO POSITIVO
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	
541H	Investigación agroalimentaria forestal	

IPEX		IMPACTO POSITIVO
751B	Promoción exterior	

AGENCIA DEL AGUA		IMPACTO POSITIVO
441B	Coordinación hidrológica	
512A	Creación de infraestructura hidráulica	

	Limitado
	Medio
	Alto
	Muy alto

SESCAM		IMPACTO POSITIVO
411B	Gestión y administración sanitaria	
412C	Selección y formación del personal sanitario	
412D	Atención integrada de la salud	

IMUJ		IMPACTO POSITIVO
323B	Promoción de la igualdad	

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO		IMPACTO POSITIVO
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico	

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		IMPACTO POSITIVO
521A	Telecomunicaciones	
521B	Desarrollo de la sociedad de la información	

ENTIDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE C-LM		IMPACTO POSITIVO
512A	Creación de infraestructura hidráulica	

ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE C-LM		IMPACTO POSITIVO
126C	Medios de comunicación	

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha

4.6. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO

Castilla-La Mancha

4.6. PRESUPUESTO CON IMPACTO DE GÉNERO

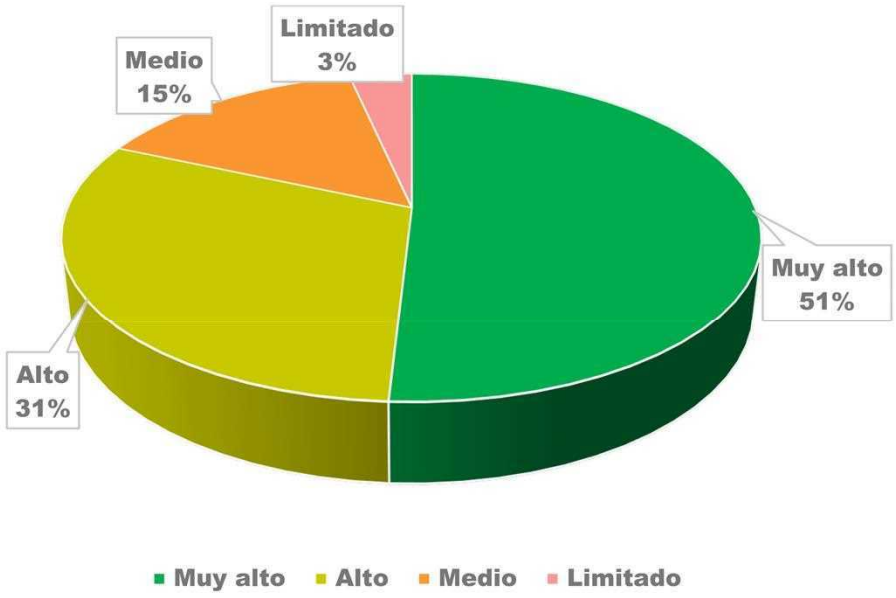
Una vez analizado el impacto de los programas presupuestarios en mujeres y hombres de manera diferenciada, y realizadas las modificaciones pertinentes con el fin de emplear el potencial de los presupuestos como instrumento para avanzar hacia la igualdad de género, se expone una clasificación del presupuesto, con información cuantitativa, a partir de su impacto de género positivo, es decir, aquel que incide a favor de la igualdad de género.

Para obtener los datos que se exponen a continuación, se ha dividido el presupuesto en función de las cuatro clasificaciones asociadas a los porcentajes de impacto de género positivo, que resultan del análisis de los programas presupuestarios: muy alto, alto, medio y limitado.

El presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025 asciende a 12.716, 18 millones euros. Sin embargo, el presupuesto de los 107 programas presupuestarios analizados suma un total de 10.424,69 millones de euros. Los más de 2.290 millones euros restantes no forman parte del análisis dado que se ha excluido del mismo el crédito destinado al Fondo de Contingencia y al programa de Imprevistos y Funciones no Clasificadas y, principalmente, el gasto de deuda pública, que no tiene una dedicación concreta, sino que sirve para financiar el resto de las actuaciones. Así, el análisis se circunscribe a los programas de gasto que conforman el presupuesto consolidado, a excepción de la deuda pública, habida cuenta de que esta es emitida para atender necesidades de endeudamiento derivadas de ejercicios presupuestarios pasados.

PRESUPUESTO DESGLOSADO SEGÚN SU IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO			
Clasificación del programa según su índice de impacto positivo	**N.º de programas en cada clasificación**	**Presupuesto por clasificación**	**% respecto al presupuesto total**
Muy alto	17	5.303.974.320,00	50,88
Alto	32	3.200.872.680,00	30,70
Medio	40	1.562.580.590,00	14,99
Limitado	18	357.259.040,00	3,43
Presupuesto total analizado	107	10.424.686.630,00	100,00

Los datos expuestos muestran que la mayor parte del presupuesto, el **50,88%**, tiene un impacto de género positivo **muy alto**. En segundo lugar se encuentra el presupuesto con un impacto de género positivo **alto**, que supone el **30,70%** del presupuesto. El siguiente porcentaje en la clasificación es el de los programas con un impacto de género positivo **medio**, que suponen el **14,99%** del presupuesto, y finalmente, el presupuesto de los programas que han sido clasificados con impacto de género positivo **limitado** suma el **3,43%** del presupuesto. El siguiente gráfico muestra el desglose total del presupuesto según la clasificación de su impacto de género positivo:



A partir de esta información, se puede afirmar que la estrategia de presupuestación con perspectiva de género, que se inició en los presupuestos generales para 2017, hasta la fecha está teniendo un óptimo resultado. Así, se confirma que las modificaciones introducidas en los programas presupuestarios están incidiendo en las relaciones de género en gran medida, por lo que se está aprovechando la capacidad de transformación que ofrecen los presupuestos de la JCCM hacia la igualdad de género.

Proyecto de Ley

2025 PRESUPUESTOS GENERALES

Castilla-La Mancha



4.7. CONCLUSIONES

Castilla-La Mancha

4.7. CONCLUSIONES

Las directrices presupuestarias que han orientado la elaboración de los presupuestos de la JCCM para 2025, subrayan el compromiso de seguir impulsando actuaciones dirigidas a promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Un reflejo de este compromiso son los resultados obtenidos tras el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, entre los que cabe destacar lo siguiente:

- La incorporación de un diagnóstico con datos representativos de la realidad social y económica de las mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, a modo de panorámica contextual previa al análisis de los programas presupuestarios, con el fin de facilitar el conocimiento de la realidad desde un enfoque de género.
- La elaboración de un índice de igualdad de género en Castilla-La Mancha, como herramienta para medir el progreso de la igualdad de género en la región, que en la actualidad tiene una puntuación de 71,2.
- Se han analizado casi todos los programas en los que se estructura el presupuesto de la JCCM, sumando un total de 107, lo que supone disponer de una perspectiva plena del impacto de los presupuestos públicos en las relaciones de género en el ámbito de la región.
- Se ha fortalecido a la reciente introducción de datos cuantitativos relativos al presupuesto, que permite vislumbrar y visibilizar la representación de los programas con mayor impacto de género positivo.

Además de los logros mencionados, es interesante destacar que en el momento de la elaboración del presente informe, se está trabajando para integrar la herramienta del análisis del impacto de género de los programas presupuestarios en el sistema de información económico-financiera TAREA, lo que refleja, igualmente, la voluntad de seguir avanzando en el diseño de los presupuestos con enfoque de género.

El proceso de integración de la perspectiva de género a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha se ha caracterizado, desde su puesta en marcha, por un desarrollo en constante progreso, a la vista de todo lo expuesto en el informe. Pese a tener aún un corto recorrido, a la luz de los resultados expuestos se puede afirmar que se trata de un proceso que se ha consolidado e institucionalizado.

Más allá de los avances y fortalezas del informe, a la luz del análisis de los programas presupuestarios es interesante abordar una serie de cuestiones que plantean retos de mejora a corto plazo:

- Datos desagregados por género: pese a ser una cuestión de aplicación prácticamente generalizada en la administración de la JCCM, el siguiente reto consiste en analizar esos datos con el fin de detectar las posibles desigualdades y brechas de género existentes.
- Resistencias sociales y culturales: cada vez en menor medida, aún persiste cierta resistencia cultural que dificulta la integración del enfoque de género en las políticas públicas. Las barreras detectadas normalmente están relacionadas con el desconocimiento y las dificultades para analizar desde un enfoque de género. Por ello, se plantea el punto que se expone a continuación.
- Formación y capacitación: si bien se han realizado formaciones específicas en relación al presupuesto con enfoque de género, es necesario continuar involucrando al personal de la JCCM en la promoción de este tipo de conocimientos especializados.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación: la medición del impacto de los presupuestos en la igualdad de género requiere no solo realizar un análisis efectivo del uso de los recursos y su impacto en las relaciones de género, sino contar con indicadores claros que permitan evaluar los avances y realizar un seguimiento.

Con todo ello, el compromiso adquirido y el trabajo llevado a cabo desde los distintos órganos gestores implicados en la realización del informe es fundamental para lograr que los presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres, logrando así una mayor eficiencia de las políticas públicas de la Administración regional.

A la vista de los análisis contenidos en este informe, la Comisión de Igualdad concluye que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, han integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas presupuestarias y, como consecuencia de ello, considera que ejercerá un impacto a favor de la reducción de las desigualdades detectadas.